

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE HISTORIA

TESIS DE MAESTRIA EN HISTORIA

**“Los Arbitristas y el arte de gobernar:
Discursos y prácticas políticas en un
contexto de crisis”.**

DIRECTORA: DRA. MARÍA LUZ GONZÁLEZ MEZQUITA

TESISTA: LIC. DARÍO R. LORENZO

Índice.

| | |
|------------------------|---|
| Agradecimientos. | 4 |
| Lista de Abreviaturas. | 6 |

Introducción.

| | |
|--|----|
| a. Palabras iniciales. | 8 |
| b. Problemas teóricos y metodológicos. | 13 |
| c. Estructura de la investigación / Desarrollo temático. | 24 |
| d. El trabajo con fuentes documentales. | 26 |
| e. Los <i>Arbitristas</i> : Debates historiográficos y conceptuales. | 27 |

Capítulo 1. *Arbitrio, arbitrista, arbitrista.*

| | | |
|------|--|----|
| 1.1. | <i>Declinación, decadencia.</i> | 42 |
| 1.2. | <i>Decadencia y arbitrista.</i> | 49 |
| 1.3. | <i>Arbitrio, Arbitrista y Arbitrista.</i> | 60 |
| 1.4. | Tipologías: | |
| | 1.4.1. <i>Arbitristas.</i> | 64 |
| | 1.4.2. <i>Arbitrios.</i> | 67 |
| | 1.4.3. <i>Arbitristas.</i> | 69 |
| 1.5. | La mirada durante la <i>Ilustración</i> : “Buenos” y “malos” <i>arbitristas.</i> | 73 |
| 1.6. | La visión del liberalismo: Entre la calificación peyorativa y la historia económica. | 74 |
| 1.7. | Siglo XX: “Rehabilitación” de los <i>Arbitristas</i> . | 76 |

CAPITULO 2. España contemplada en 1600.

| | | |
|------|--|-----|
| 2.1. | El siglo XVII: características. | 80 |
| 2.2. | Una aproximación al lenguaje <i>arbitrista</i> : conceptos que distinguen sus obras. | 83 |
| 2.3. | Rey y reino: La concepción del poder a comienzos del siglo XVII. | 97 |
| 2.4. | El cuerpo de la república. | 103 |
| 2.5. | En tiempo de “ <i>crisis</i> ”, ciencia de gobernar y reloj barroco. | 105 |

CAPITULO 3. El tiempo de las propuestas.

| | | |
|------|---|-----|
| 3.1. | El proceso de <i>escriturización</i> en la España del siglo XVII. | 126 |
| 3.2. | La literatura política a comienzos del siglo XVII. | 129 |

| | |
|--|-----|
| 3.2.1. El buen gobierno. El Reino enfermo. | |
| Medicina y experiencia. | 136 |
| 3.2.2. Restauración y Conservación. | 140 |
| 3.3. “ <i>príncipe prudente, príncipe sagaz, príncipe perfecto, príncipe político</i> ” | 144 |
| 3.4. <i>Demócrito y Heráclito.</i> | 159 |
| | |
| CAPITULO 4. El <i>arbitrismo</i> y el <i>arte de gobernar</i>. ¿Proyectismo o reformismo? | |
| 4.1. La otra cara del <i>arbitrismo</i> : entre la tradicional lógica <i>polisinodial</i> y la necesidad por fortalecer una “ <i>política reformadora</i> ”. | 164 |
| 4.2. El retorno a los orígenes: la cuestión de la autoridad. | 173 |
| 4.2.1. <i>Arbitrismo</i> , maquiavelismo y tacitismo | 176 |
| 4.2.2. Medicina y política. | 189 |
| 4.3. Fracasos y esperanzas del <i>arbitrista</i> : realidades y proyecciones. | 194 |
| | |
| Conclusión. | 201 |
| Fuentes documentales. | 208 |
| Bibliografía General. | 212 |

Agradecimientos.

Esta tesis tiene algunas particularidades, pero la más sobresaliente es el hecho de analizar y entender un fenómeno tan particular para la Historia de España desde un ámbito tan lejano como el americano. Muchas horas de lectura y cursado de seminarios fueron necesarios para dar cuerpo al presente trabajo. Las complicaciones surgieron con frecuencia, pero el apoyo de mis colegas fue determinante para razonar y sentir la satisfacción por leer, investigar y conocer las particularidades de la Historia Moderna en general y de la Monarquía Hispánica en particular, en un período tan recorrido por la historiografía contemporánea.

Durante un largo tiempo proyecté y elaboré esta investigación, por ello, debo agradecer en primer lugar a mi directora de tesis, Dra. María Luz González Mezquita, por su apoyo permanente, por el tiempo que dedicara a darme oportunos consejos, por su inestimable amabilidad, sus enseñanzas, disposición y paciencia; mi especial gratitud.

A los miembros del Tribunal que participan en la defensa de la tesis, por su atención y compromiso para evaluar el trabajo.

A las autoridades de la Universidad Nacional de Mar del Plata y en especial a la Facultad de Humanidades por su respaldo y aliento permanente, para ver concluida esta investigación.

A los responsables de los Seminarios cursados y a los distintos investigadores, que en forma desinteresada me proporcionaron valiosas sugerencias frente a mis propuestas y preguntas: Dra. María Inés Carzolio, Dr. Adolfo Carrasco Martínez, Dr. José Miguel Delgado Barrado, Dr. Jesús Izquierdo Martín, Dra. Cecilia Lagunas, Dr. Mariano Rodríguez Otero, Dr. Rogelio Paredes, Dr. Juan Pablo Bubello, Dra. María Estela González de Fauve, entre otros.

A los integrantes y compañeros de la cátedra y del Grupo de Investigación en Historia de Europa Moderna; a los colegas de nuestra Facultad, gracias por su colaboración y comentarios realizados en los Congresos asistidos, los cuales me permitieron difundir mis investigaciones en diferentes instituciones académicas del país.

A los alumnos de la carrera del Profesorado, gracias por sus sugerencias, las cuales resultaron herramientas de gran utilidad a la hora de elaborar la propuesta que presento.

Al profesor Miguel Ángel Barbero, que gracias a su empeño y generosidad me permitió descubrir el fenómeno *arbitrista*.

A Facundo por su amistad, por animarme en mis investigaciones y a las permanentes conversaciones en torno a la Historia de España Moderna.

Gracias.

Mar del Plata, Octubre de 2014.

A mis padres, por darme la cualidad del sacrificio.

A Liliana, por su paciencia y tranquilidad.

A mi hijo, agradecerle por el tiempo juntos y por los otros,
sólo comprensión.

Lista de Abreviaturas.

| | |
|-------|---|
| AHN | Archivo Histórico Nacional de Madrid (recursos digitalizados). |
| AGS | Archivo General de Simancas (recursos digitalizados). |
| BA | Biblioteca Agustiniana. |
| BCS | Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Saavedra (recursos digitalizados). |
| BDI | Biblioteca Digitale Italiana. |
| BIHE | Biblioteca del Instituto de Historia de España (BIHE). |
| BN | Biblioteca Nacional de Madrid (recursos digitalizados). |
| BNN | Biblioteca Nacional de la Nación. |
| BNCR | Biblioteca Nazionale Centrale di Roma (recursos digitalizados). |
| BPRM | Biblioteca del Palacio Real de Madrid (recursos digitalizados). |
| BSF | Biblioteca Saavedra Fajardo (recursos digitalizados). |
| FDUS | Fondos Digitalizados de la Universidad de Sevilla. |
| PARES | Portal de Archivos Españoles. |
| RAH | Real Academia de la Historia (recursos digitalizados). |

INTRODUCCION

“...Al asomarnos a una época histórica determinada, hay tendencia a buscar en ella los personajes, episodios o estampas que mejor puedan caracterizarla o representarla. Y son éstos, así considerados “representativos” los que suelen facilitar una toma de contacto con la misma, al proporcionar una identificación de sus contornos más reconocibles...”

*“La España de Cervantes: contrastes, crisis, cambios”
Xavier Gil Pujol (2006)*

a. Palabras Iniciales.

“(...) En la Encarnación, el miércoles de la octava del Santísimo Sacramento, yendo S.M. acompañando al Santísimo se le puso delante un labrador, cuyas voces oyó, y le dijo estas razones: ¡Al Rey le engañan; señor, esta monarquía se va acabando y quien no lo remedia arderá en los infiernos!. El Rey miró hacia el señor Almirante y le dijo: Deberá de ser loco”. El hombre replicó que la locura era el no creerle, que allí estaba, que le prendiesen o le matasen; al fin le retiró la guarda (...)”¹

Acordamos con Lorenzo Cadarso, con respecto a que los documentos de archivo no escriben la historia, contienen impresiones de la vida de unos y de otros personajes, de unos y de otros acontecimientos. Los relatos, las crónicas, la literatura, describen el entramado orgánico de una determinada sociedad; en palabras de Menéndez Pidal;

“(...) en las narraciones de gran alcance, es necesario su conocimiento para poder conectar o desconectar los datos proporcionados por los documentos sueltos. A nosotros toca, tras las fotos fijas de la historia, descubrir el hilo que los une o, en su caso, coser adecuadamente los trozos sueltos y petrificados con los que ha de elaborarse el traje de la historia (...)”².

Sobre el particular, José A. Maravall escribía que;

“(...) lo individual de la Historia no está en el dato aislado, sino en la conexión irreplicable en que se da. Lo individual es el conjunto; el hecho histórico no es un dato, es un

¹ “Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesús. Sobre los sucesos de la Monarquía. Entre los años 1634 y 1648”. EN: P. PEREYRA, R. *Memorial Histórico Español: Colección Documentos, Opúsculos y Antigüedades*. Real Academia de la Historia, Tomo XV, Madrid, 1862, p. 451.

² LORENZO CADARSO, P. L. *Un arbitrista del Barroco*, La Rioja, 1999, p. 11. Además véase GINZBURG, C. *El hilo y las huellas. Lo verdadero, lo falso, lo ficticio*. Buenos Aires, 2010, “(...) es la relación entre el hilo –el hilo del relato, que nos ayuda a orientarnos en el laberinto de la realidad- y las huellas (...)”, p. 9.

encadenamiento. La singularidad de la historia es la singularidad del conjunto, un conjunto en el que se da una recíproca solidaridad de las partes, en el que el todo es inmanente a éstas por cuanto las partes sólo existen, con su propio sentido, en el conjunto (...)³.

En general, intentaremos dar cuenta de la crisis que atravesó la Monarquía Hispánica desde finales del siglo XVI y que ello motivó –entre otros-, la aparición del fenómeno denominado *arbitrismo* “(...) *que ha dejado huellas, escritos importantes que comienzan en los cinco años últimos del siglo (...)⁴.* En particular, aspiramos a inferir en el sentido histórico y doctrinal de sus autores, llamados *arbitristas*, quienes se manifestaron preocupados por la “salvación” material de la Monarquía:

“(...) bajo la influencia de los arbitristas, la Castilla de principios del siglo XVII se lanzó a una frenética introspección nacional en un desesperado intento por descubrir hasta qué punto la realidad había sido escamoteada por la ilusión... los arbitristas no se limitaban en modo alguno en analizar. También tenían que hallar la solución. No los cabía duda que existía una solución, pues del mismo modo que Sancho Panza tenía algo de Don Quijote, también el más pesimista de los arbitristas conservaba aún algo de optimismo en el corazón (...)⁵.

Los *arbitristas* se consideraban a sí mismos revestidos de responsabilidad “(...) *eran los vigías de las atalayas, las torres situadas al borde del mar desde las cuales sus vigilantes montaban guardia permanentemente al acecho de cualquier nave turca o mora que apareciera en el horizonte (...)⁶;* es por ello que cientos de escritos en formas de memoriales, apuntamientos, consejos, avisos, proyectos o tratados llegaban a instancias cercanas al rey, y pese a la gravedad de sus diagnósticos, estaban convencidos de que había que hacer algo, y que esto podría hacerse.

La mayoría de los autores dirigen sus obras al Rey a quienes pretenden servir “*con este memorial para el desempeño del real patrimonio, perpetuidad y grandeza de esta inmensa monarquía*”:

³ MARAVALL, J. A. *Teoría del saber histórico*, Madrid, 2008, p. 121.

⁴ VILAR BERROGAIN, Jean, *Literatura y Economía. La figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro*, Revista de Occidente, Madrid, 1973, p. 44.

⁵ ELLIOT, J. *La España Imperial (1419 – 1716)*, Madrid, 1998, p. 326.

⁶ ELLIOT, J.H. *El conde-duque de Olivares*, Madrid, 2004, p. 118.

“(...) y como leal vasallo con amor y natural inclinación, deseoso que tenga lucimiento en el gobierno un tan gran natural como Dios ha dado a V.M.... me he atrevido a servirle con estos apuntamientos, proponiendo el empeño de la Real Hacienda, que va muy apurada, advirtiendo algunos medios como se pueda desempeñar, sin cargar tributos (...)”⁷.

Gran parte de la literatura del Siglo de Oro nos ha dejado la imagen del *arbitrista* como una *“(...) plaga de los estados o miserable forjador de quimeras... porque reúne... el detestable prestigio del mal consejero del rey y del financiero opresor del pueblo, el carácter ridículo, triste o divertido, del desplazado y del fracasado, la mala reputación del charlatán y del falso sabio (...)”⁸*, consideraciones que fueron mantenidas a lo largo de la historia en el siglo XIX y XX, más adelante nos referiremos sobre el particular.

Esa imagen peyorativa, proveniente de *arbitrios* o expedientes que recomendaban al rey diferentes soluciones o remedios a problemas concretos, se destacaron –algunos de ellos-, por *desafortunados* y ganaron una pésima fama;

“(...) conviene no confundir el tubo vendido a un real en la esquina de una calle, con la receta de un técnico, la queja de una corporación o el pensamiento de una república formado en el bufete de un jurista o en la celda de un monje (...)”⁹

Mientras que en su obra, Jean Vilar plantea que;

“(...) ay número grande de gentes que gastan su vida en la Corte en estas quimeras de pensar arbitrios, medios y novedades, que fabrican en sus lugares, y por la mayor parte hombres de corto entendimiento, y después vienen a la Corte a ocupar a V.M. y a sus ministros con largas audiencias... y lo que es peor, encarecen de darles lugar a tratar de esto, siendo hombres de tan poco momento, publicando están entretenidos para este efecto, con quiebra de la reputación, pareciendo que por ser plática de sacar dineros les es lícito andar sonando los medios y arbitrios... Suplican que estas pláticas y materias cesen, y no se admitan ni se dé lugar a que sean oídas de los ministros de V.M. ni

⁷ LISON Y BIEDMA, M. *Discursos y apuntamientos y discursos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía* (Granada, 1621), folio 1.

⁸ VILAR BERROGAIN, Jean, *Literatura y Economía. La figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro*, Revista de Occidente, Madrid, 1973, pp. 288-289.

⁹ VILAR, P. *Crecimiento y Desarrollo*, Barcelona, 1993, p. 337.

*tratadas en los Consejos, y que los ministros de estas novedades tan perniciosas a la república salgan de la Corte (...)*¹⁰

No es extraño que algunos autores como Pedro de Valencia (1606), se distancien de las propuestas, remedios o *arbitrios* “absurdos” e incoherentes, expresando desconfianza sobre aquellos autores:

*“(…) De mí digo que, aunque aborrezco todo este género de los que llaman arbitrios y deseo servir a Su Majestad no de arbitrista, sino de antídoto y defensor del Reino contra el veneno lisonjero y engañoso de los arbitristas, pésame de que las necesidades aprieten para ello, pero bien sé y concedo que hay ocasiones en que conviene y es forzoso usar de arbitrios como de remedios presentantes y vehementes, cuales son los narcóticos, para resistir a un dolor intolerable y dar lugar al consejo; pero de éstos hace de usar con grande cautela de que no mortifique la parte y hagan algún daño irremediable y tener siempre la mira al todo de la curación (...)*¹¹.

En el transcurso de esta investigación, intentaremos definir con mayor precisión ¿quiénes fueron *arbitristas*?, en general, algunos estudios señalan que su aparición se debe a los problemas fiscales que soportaba Castilla; paralelamente, se destacan tratados teóricos de moralidad y “contabilidad”.

A lo largo del tiempo, el término *arbitrio* irá evolucionando como bien apuntó Jean Vilar¹²: En el siglo XV era sinónimo de decisión judicial, avisos o expedientes en tiempos de Felipe II. En las Cortes de 1575 hay “*memoriales de avisos*”, “*capítulos contenidos en el memoria*”; en 1576 las Cortes ya hablan de *arbitrios* y rentas nuevas, en 1581 se constituye una *Junta de Arbitrios* donde el propio rey mantiene correspondencia con ella.

Desde los estudios propuestos por Alvar Ezquerro, el término *arbitrio* es definido como:

“(…) innovación fiscal, esa “renta nueva” que se saldría del cuadro tradicional de rentas ordinarias y rentas extraordinarias. Arbitrios que buscan burlar los mecanismos de la negociación y del pacto con esa institución que co-está y que llamamos Cortes. Ya he manifestado mi convicción de que es en los años 20, después de las Comunidades y a

¹⁰ VILAR BERROGAIN, Jean, *Literatura y Economía. La figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro*, Revista de Occidente, Madrid, 1973, p. 37.

¹¹ PEDRO DE VALENCIA, J. *Obras Completas, Colección Humanistas españoles*, Universidad de León, 2006.

¹² VILAR BERROGAIN, J. *Literatura y economía. La figura satírica del arbitrista en el siglo de Oro*, Madrid, 1973.

raíz del sitio de Fuenterrabía, **cuando arranca el arbitrismo general, que llega a tiempos de Felipe II (...)**¹³;

Más adelante señala que:

*“(..) por los labios de la nobleza y en las cortes de 1538 había quedado apuntado lo que sería el arbitrismo: buscar medios, encontrarlos en la novedad, no discutirlos en las Cortes, que fueran medios muy lucrativos, que no perjudicaran a nadie, y de carácter particular, para no atacar los privilegios de la nobleza (...)*¹⁴

Por otro lado, observamos que algunos autores describen y comparan a los *arbitrios* como,

*“(..) una faena de torero consumado: enseñan el trapo rojo al valido de turno, lo agitan ante sus ojos, arriesgan, se acercan, incitan y esperan la noble embestida. El toro pasa, el torero levanta el trapo, y detrás no hay nada. En este escrito encontramos la misma liturgia: el arbitrista mostraba un parte de su arbitrio, esperaba que alguien lo recogiera y lo leyera después, generalmente, arbitrista y destinatario quedaban en la misma posición, había que empezar de nuevo la faena mostrando el arbitrio - trapo a otro toro, a ver si embestía, sólo que después del primer pase vendrían otro y otro. Era un juego, porque ninguno de los protagonistas quería llegar hasta el final (...)*¹⁵

En tiempos de Felipe II algunos *arbitrios* intentan dar soluciones para la recuperación de la agricultura *“(..) censar todos los molinos del Reino para imponer una renta sobre ellos (...)*”, otros exponen los medios para mejorar la ganadería; algunos contienen el desarrollo de inventos capaces de renovar la navegación u otras actividades de la época *“(..) un ingenio para que no se ahoguen los marinos, porque con él se puede andar sobre el agua 8 ó 10 días (...)*”, o bien aquellos que imponen por ley *“(..) moderación en el comer y en el vestir (...)*” y los que simplemente solicitaban *“(..) volver el agua salada en dulce (...)*” entre otros.

El **acceso al rey, no era inmediato**, era un rey remoto, físicamente alejado y rodeado de intermediarios a los que había que procurar ganarse para que el rey le llegaran las propuestas de los *arbitrios* y nadie mejor que el valido de turno. Situación observada en el reinado de Felipe III, sobre todo en sus comienzos, donde una gran cantidad de memoriales y

¹³ ALVAR EZQUERRA, A. “Dar ideas, informar y conocer para el Rey: El arbitrismo en tiempos de Felipe II”, EN: *Torre de los Lujanes*, Nº 35, Madrid, 1998.

¹⁴ *Ibid.*, 89.

¹⁵ BRAVO LOZANO, J. “Arbitrismo y picaresca: pocos pícaros y muchos arbitristas”, EN: MARTINEZ, MILLAN, J. – VISCEGLIA, M.A. (dirs.), *La monarquía de Felipe III: La Corte*, Madrid, 2008, pp. 676 y ss.

papeles eran dirigidos al duque de Lerma a la espera de que, por esta vía, Su Majestad tuviera conocimiento de los problemas y soluciones, “(...) *por Decreto de Vuestra Magestad de seis de Junio del año pasado de mil seiscientos diez y ocho, remite V.M. al Presidente del Consejo una proposición digna verdaderamente de la piedad y providencia de Príncipe tan christiano y prudente, y tan deseoso del estado y conservación de esta corona de Castilla, tan necesitada de remedio (...)*”¹⁶.

La búsqueda de intermediarios / intercesores para acceder al rey no era un elemento accidental en el *arbitrismo*, sino algo consustancial. Obtener un premio en metálico, oficio, hábito, gracia o merced era el **objetivo de muchos arbitristas** y se lograba a través de los “patronos” cortesanos.

En general, las diversas temáticas de los *arbitristas* se enmarcan en un universo más complejo dentro del discurso de la época y forman parte de los temas centrales de la cultura política castellana: La relación entre conciencia cristiana y ordenamiento jurídico, sobre la licitud de la imposición fiscal y enajenación de bienes protegidos por la religión, entre otras.

b. Problemas teóricos y metodológicos.

Para muchos historiadores, una parte importante de su trabajo consiste en investigar y explicar las dificultades en contar los hechos sucedidos; la inabarcable variedad de circunstancias concurrentes, la multiplicidad de puntos de vista y la intermediación de la palabra, motivó que a finales del siglo XX, los revisionismos, y los llamados: giro lingüístico y postmodernismo empujaron a los investigadores a preguntarse sobre las raíces y objeto de estudio de sus respectivas disciplinas.¹⁷

La Historia, parafraseando a Javier Gil Pujol, tiene mucho de autorreferencial, sus avances se manifiestan en continuos trabajos de investigación acompañados por supuestos y tendencias historiográficas dominantes en un momento “(...) *bien sea para seguirlos, bien sea para cuestionarlos (...)*”¹⁸. Coincidimos en que la Historia no puede prescindir de la

¹⁶ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de Monarquías y Discursos políticas sobre la gran Consulta que el Consejo hizo al Señor Rey Don Felipe Tercero al Presidente y Consejo Supremo de Castilla*, (Madrid, 1626).

¹⁷ GIL PUJOL, X. “Sobre la noción actual de hecho histórico: entre contingencia y construcción”, EN: *Revista de Occidente*, 332, 2009, pp. 64-86; también en *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, nº extra 12, 270, 2008. p. 14, señala “(...) *el paso desde una noción positivista e ingenua de hecho, único, objetivo y no reproducible, que el historiador conoce gracias a documentos que hablan por sí mismos, a otra noción que, por un lado, incluye los presupuestos o hipótesis del historiador que maneja documentos y establece hechos, y por otro, se inclina por los hechos repetitivos, susceptibles de tratamiento estadístico. Al compás de este cambio, la historia relato, centrada en la corta duración, se vió sustituida por una historia de fenómenos de cambios lentos en la larga duración (...)*”.

¹⁸ GIL PUJOL, X. “Introducción”, EN: *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Madrid, 2006, p. 11.

Historiografía, “(...) no hay aproximación posible a un problema histórico fuera del discurso historiográfico que lo ha construido (...)”¹⁹.

El conocimiento de las distintas corrientes historiográficas y la realidad histórica, contribuyen al progreso de la Historia con usos anficológicos²⁰.

Para John Elliot, el esfuerzo para comprender el pasado en sus propios términos, supone la interacción entre situación económica, valores culturales y toma de decisiones, ello permitió mostrar el carácter dinámico y transformador de la acción política²¹.

Reconstruir las maneras de pensar el pasado y concebir su temporalidad, continúa siendo un tema de debate para la historiografía moderna²². Se trata de saberes que en el terreno político y social presuponen el uso de conceptos²³, los cuales han sobrellevado una larga gestación histórica, atribuyéndoles en cada momento, significados diferentes “(...) unos lenguajes que, lejos de ser prisiones semánticas, iban finalmente adaptándose a las cambiantes circunstancias históricas (...)”²⁴. En el amplio mundo de las culturas políticas, los significados y usos del lenguaje en la época se han situado hoy en día en un importante plano de la investigación histórica²⁵.

¹⁹ CHARTIER, R. *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución Francesa*, Barcelona, 1995, p. 19. Véase también SERNA, J. y PONS, A. *La historia cultural*, Salamanca, 2005 “(...) si alguien dice dedicarse a la historiografía, inmediatamente pensamos en un saber arcano o en una ciencia abstrusa, algo inaccesible y solo apto para especialistas... la historiografía trata de la historia, de la investigación y de la escritura de la historia, trata de la profesión y de las normas que siguen quienes se dedican a este menester, trata del pasado (...)”, pp. 5 y 6.

²⁰ AROSTEGUI, J. *La investigación histórica: teoría y método*, Barcelona, 2001, p. 19.

²¹ ELLIOT, J. (Ed.) “Introducción” EN: *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, p. 13.

²² HARTOG, F., *Régimes d’Historicité*, París, 2003. Estamos considerando que los enfoques historiográficos pueden entrañar problemas teóricos para el investigador: evitar el presentismo, relación entre el observador actual con el saber histórico y las modalidades de la extrapolación conceptualmente, entre otros.

²³ Sobre la propuesta de historiar elementos relacionados con el lenguaje de la Historia de los Conceptos e Historia Social véase KOSELLECK, R. *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona, 1993, p. 188 y ss.; AROSTEGUI, J. *La investigación histórica: teoría y método*, Barcelona, 2001, p. 175; GADAMER, H. G. *Verdad y Método II*, Salamanca, 1992; KOSELLECK, R. - GADAMER, H. G. *Historia y hermenéutica*, México, 1997; BORSANI, M. E. “Importancia de H. G. Gadamer para el quehacer del historiador” EN: ADAMOVSKY, E. (ed.) *Historia y Sentido. Exploraciones en teoría historiográfica*, Bs. As., 2001, pp. 117 – 134; DOSSE, F. *La historia. Conceptos y escrituras*, Buenos Aires, 2004, p. 132; RICHTER, M. *The History of Political and Social Concepts: A critical Introduction*, Oxford, 1995. Con la historia de los conceptos se han intentado perspectivas comparativas, por ejemplo en conceptos sociales y políticos HAMPHER, I - MONK, K. *et. al.*, *History of Concepts. Comparative Perspectives*, Ámsterdam, 1998 y *La Historia Transnacional*, EN: *Studia Histórica, Historia Contemporánea* (Salamanca), vol. 16 y 17, 1998 y 1999.

²⁴ GIL PUJOL, X. “Del Estado a los lenguajes políticos, del centro a la periferia. Dos décadas de historia política sobre la España de los siglos XVI y XVII”, EN: *El Hispanismo Anglonorteamericano: Aportaciones, problemas y perspectivas sobre Historia. Arte y Literatura españolas (siglos XVI – XVIII)*, Córdoba, 2001, p. 915.

²⁵ “(...) el trabajo sobre el lenguaje político fue otra de las líneas sobre las que se expandió la historia política renovada; ella abreva en diversas vertientes que consideran el lenguaje como un mediador privilegiado para dar cuenta de la experiencia social... la importancia del estudio del lenguaje como punto de encuentro entre el universo social y el cultural, como en la llamada historia de los conceptos en la vertiente alemana o historia conceptual en la vertiente británica (...)”, PAGANO, N. “La producción historiográfica reciente: continuidades, innovaciones, diagnósticos”, EN: *Historiadores, ensayistas y gran público*, DEVOTO, F. (director), Buenos Aires, 2010, p. 57.

Los intentos de numerosos investigadores por reconstruir el discurso en el que se expresa el pensamiento político, entendido como una secuencia de actos del habla, realizados por los agentes en un contexto de prácticas sociales y situaciones históricas, formulados a través de lenguajes políticos²⁶.

El correlato y posterior interpretación que podemos hacer de la sociedad española a comienzos del siglo XVII, nos introduce a un mundo que para nuestra contemporaneidad puede resultar extraño, por ello pretendemos para el presente trabajo “(...) recordar una vez más que el pasado es demasiado complicado y problemático para conformarnos con una única descripción... pretendidamente exacta, correcta y definitiva (...)”²⁷.

No pretendemos efectuar un repaso temático general y aportar todo el repertorio bibliográfico sobre el espacio temporal que analizamos, sino registrar las variadas facetas que contribuyen a un mayor esclarecimiento sobre el discurso de un grupo de escritores durante la primera mitad del siglo XVII castellano.

Durante los últimos años del reinado de Felipe II, Castilla experimenta una serie de dificultades y reveses de distinta índole²⁸; en este sentido, estudios actuales²⁹ sugieren contrastar el fin de una época de oro y el comienzo de otra, marcada ésta última, por un signo no tan favorable para la Monarquía Hispánica³⁰, parte de la historiografía considera y sitúa la crisis del poderío y conciencia de los españoles entre “1598 y 1620”³¹ donde el contraste entre el reinado de Felipe III y su padre: A pesar que en los dos momentos se conocieron dificultades financieras e inquietud política, con Felipe III se inaugura una conciencia de crisis mucho más amplia y los escritos se multiplican³².

²⁶ POCOCK, J.G.A. *Pensamiento político e historia*, Madrid, 2011, pp. 81 y ss.

²⁷ FERNANDEZ, S. y FUENTES, J. (eds.) “A manera de introducción. Historia, lenguaje y política”. *Revista Ayer* 53/2004 (1), Madrid, 2004, pp. 11-26.

²⁸ “(...) digamos, último Felipe II que rige su Monarquía presionado por numerosas urgencias en una coyuntura de tintes críticos que debilita la posición de la Corona y en la que sus sistema de gobierno alcanza la mencionada madurez conflictiva al mismo tiempo que se ve sometido al más severo de los juicios. Los viejos problemas se presentan como urgencias nuevas (...)”, BOUZA ALVAREZ, F. “Felipe II: el ocaso del reinado. Madurez, Crisis y juicio del gobierno de la monarquía en la década de 1590”, EN: *Studia histórica*, Nº 17, Salamanca, 1997, p. 7.

²⁹ “(...) Entre aproximadamente, 1500 y 1700, la economía castellana conoció dos fases coyunturales de “larga duración” y opuestas por su signo: una expansiva, que arranca del siglo XV y culmina alrededor de los años ochenta del siglo XVI; otra depresiva, que toca fondo, según regiones, entre 1630 y 1680, y que preside “la época de la decadencia (...)” GARCIA SANZ, A. “Auge y decadencia en España en los siglos XVI y XVII: economía y sociedad en Castilla”, EN: *Revista de Historia Económica*, Madrid, Año III, Nº 1, 1985, p. 12.

³⁰ “(...) Entre aproximadamente, 1500 y 1700, la economía castellana conoció dos fases coyunturales de “larga duración” y opuestas por su signo: una expansiva, que arranca del siglo XV y culmina alrededor de los años ochenta del siglo XVI; otra depresiva, que toca fondo, según regiones, entre 1630 y 1680, y que preside “la época de la decadencia (...)” GARCIA SANZ, A. “Auge y decadencia en España en los siglos XVI y XVII: economía y sociedad en Castilla”, EN: *Revista de Historia Económica*, Madrid, Año III, Nº 1, 1985, p. 12.

³¹ VILAR, P. “El tiempo del Quijote”, EN: *Crecimiento y Desarrollo. Economía e Historia. Reflexiones sobre el caso español*, Madrid, 1993, p. 332.

³² VILAR BERROGAIN, Jean, *Literatura y Economía. La figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro*, Revista de Occidente, Madrid, 1973.

La década de 1590 provocó un clima de desconfianza e invadió la vida política del reino castellano, ese profundo recelo hacia el gobierno o el proceder de los ministros del rey, se alimentó de una serie de concretas amenazas al tradicional equilibrio del orden político.

Nuestro espacio de investigación abarca el período 1598 - 1640, en ese lapso, se produjo una cantidad importante de tratados cuyos temas tratan –entre otros-, sobre una jerarquía de poderes en el contexto de la *Monarchia Universalis* que, en palabras de Martínez Millán, “(...) ayudan a entender no sólo la complejidad política de la Monarquía Católica, sino también las contradictorias actuaciones de la Monarquía en Imperio germano y sobre todo, en el mundo extraeuropeo, que resultan esenciales para explicar su evolución (...)”³³.

El espacio estudiado, constituye por un lado, el período más glorioso del Siglo de Oro español, donde historiadores españoles y extranjeros han considerado que el reinado de Felipe III (1598 - 1621), fue el inicio de la *decadencia* de la Monarquía hispana. Dicha etapa se ha concebido como un apéndice descendente del reinado de Felipe II; por otro lado, la manifiesta contradicción, en donde la monarquía inicia su “declive” y, simultáneamente, sea capaz de alcanzar su cima cultural. Planteada así la evolución, se deduce la solución final con toda claridad: La *decadencia* definitiva durante el reinado de Felipe IV (1621 - 1665).

Sin embargo, estudios del siglo XX permiten avizorar que el “(...) año 1640 aún no estaba todo perdido; la gigantesca lucha aparecía igualada, y a pesar del malestar creciente Madrid aún aparecía como la ciudad alegre y confiada en la que se reiteraban brillantes fiestas en los recién inaugurados palacio y jardines del Buen Retiro. La calificación de 1640 como “año fatal” fue producto de una consideración retrospectiva, que permitió situar en sus verdaderas dimensiones las novedades que éste había traído (...)”³⁴

En un exhaustivo análisis por conocer con mayor nitidez los años finales del siglo XVI y bajo el título *España y “El tiempo del trueno”: la coyuntura europea de la última década del siglo XVI*, Henry Kamen señala la necesidad por “(...) enfatizar como España, aparte de participar en la situación general, también padecía sus propios problemas de gobierno y de economía (...)”³⁵. Los inconvenientes de comienzos del 1600 sobrepasan el ámbito español y anuncia un siglo XVII en el que hoy se lo reconoce como la “*crisis general*” de una sociedad³⁶. Sobre el particular Yun Casalilla señala que,

³³ MARTINEZ MILLAN, J. y VISCEGLIA, M. (dirs.) *La monarquía de Felipe III: La Corte*, Madrid, volumen III, 2008, p. 48.

³⁴ DOMINGUEZ ORTIZ, A., “Una sociedad no revolucionaria: Castilla en la década de 1640”. EN: TARRES, S. (ed.) *1640: La monarquía hispánica en crisis*. Barcelona, 1991, p. 7.

³⁵ KAMEN, H. “España y “El tiempo del trueno”: la coyuntura europea de la última década del siglo XVI”, EN: *Las crisis en la Historia* (AAVV), Salamanca, 1995, pp. 57.

³⁶ HOBSBAWM, E. “The General Crisis of European Economy in 17th century”, EN: *Past and Present*, Nº 5 y 6, 1954.

“(…) desde los bloqueos maltusianos hasta la fiscalidad, la guerra o el cambio climático, se han considerado responsables de dicha crisis. En el caso español, la coincidencia en absoluto casual de ese hecho con la decadencia de la Monarquía hispánica ha suscitado desde hace tiempo no pocas interpretaciones (...)”³⁷.

En particular se menciona que la crisis³⁸ se abre paso sobre Castilla³⁹ en los años que daban cierre al siglo de la gran expansión imperial. El hambre y la peste arrecian, los

³⁷ YUN CASALLILA, B. *Marte contra Minerva. El precio del Imperio Español c. 1450-1600*. Barcelona, 2004, p. 399 y ss. Además CIPOLLA, C. *Historia económica de la Europa Preindustrial*. Barcelona, 2003, “(…) en la literatura histórico-económica habitual de los dos siglos XVI y XVII, se pintan en blanco y negro. El siglo XVI es el siglo de oro... en cambio el siglo XVII es presentado con tonos sombríos y se ha puesto hoy de moda escribir sobre la crisis del siglo XVII. Moda y descripciones en blanco y negro merecen siempre que uno se acerque a ellas con ánimo desconfiado...”, p. 310.

³⁸ “(…) *Krísis* proviene del verbo griego *Krino*: “separar”, “escoger”, “enjuiciar”, “decidir”; en voz media, “medirse”, “luchar”, “combatir”. De ello resultó un notable abanico de significaciones de “crisis”. En griego, la palabra formaba parte de los conceptos centrales de la política. significaba “separación” y “lucha”, pero también “decisión” “(…) el concepto de crisis tiene un doble contenido semántico que también se conservó en el lenguaje socio político. Por una parte, la situación objetiva sobre cuyas causas se discute científicamente depende de los criterios de juicio con los que se diagnostica esa condición. Por otra se trata de un concepto de enfermedad, un concepto que presupone, se configure como se configure, una salud; salud que ha de recuperarse o que, en un plazo determinado de tiempo, se deja atrás por la muerte (...)” KOSSELECK, R. *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*, Madrid, 2007, pp. 241 y 243.

³⁹ GARCIA SANZ, A. “Auge y decadencia en España en los siglos XVI y XVII: economía y sociedad en Castilla”, EN: *Revista de Historia Económica*, Madrid, Año III, Nº 1, 1985, p. 11. “(…) la atención de los historiadores por la historia económica y social de Castilla en los siglos XVI y XVII es relativamente reciente... es en los años sesenta del presente siglo cuando se puede situar el momento en que el interés por la economía y la sociedad castellanas del 500 y del 600 cobra un fuerte y decidido aliento que hoy perdura. En esta perspectiva, las estimables obras de Viñas Mey y Larraz aparecen como beneméritos antecedentes. En los años sesenta publica Carande la segunda edición corregida y aumentada del primer tomo de Carlos V y sus banqueros; Domínguez Ortiz, sus estudios sobre la Hacienda de Felipe IV y sobre la sociedad española del siglo XVIII, y también publican obras importantes de temática económica – social, relativas al período, Benassar, Salomon, Ulloa, Ruiz Martín, Guilarte, Basas, Chaunu, Vázquez de Prada. En 1955 Lapeyre había publicado su obra sobre los Ruiz de Medina, en la que reconstruía los complejos mecanismos del comercio internacional en la segunda mitad del XVI... los historiadores españoles hemos de reconocer y agradecer a nuestros colegas de otros países –de Francia e Inglaterra, sobre toda la gran aportación que han hecho en los últimos treinta años al conocimiento de la historia económica y social de Castilla durante los siglos modernos (...)”. Asimismo, RINGROSE, D. “Nuevas perspectivas sobre la crisis del siglo XVII en Castilla”, EN: *Revista de Historia Económica*, Madrid, Año XIII, Nº 3, 1995, pp. 629-630, señala “(…) la historiografía de la vida política y económica europea ha estado dominada durante muchas generaciones por el espectro de una crisis general en el siglo XVII. El libro de Roger Merriman *Six Contemporaneous Revolutions* evocaba la idea de crisis en términos de seis grandes revoluciones políticas que abarcaron todo el continente a mediados del siglo... el concepto de crisis fue dotado de un marco de referencia general europeo con la magistral obra de B. H. Slicher van Bath integró toda una serie de problemas diversos en una síntesis extraordinaria, en la que trató temas tan variados como las formas de adaptación de Europa a la peste bubónica en la era postromana, los metales preciosos americanos, la expansión del comercio europeo, las tendencias climáticas, los cambios en tecnología agrícola, y el dominio de la tierra... la posterior aparición de Crisis in Europe, 1560 – 1660 en 1965, una generación entera de historiadores ha sido gradualmente ampliando y desmantelando después la idea de “crisis general”. Las fluctuaciones detectadas en el volumen de metales preciosos y en el comercio atlántico han sido cuestionadas por la investigación de nuevas fuentes archivísticas. La crisis comercial de principios del siglo XVII se ha transmutado en un desplazamiento del locus de los mercados comerciales que integraban dicho comercio. La crisis demográfica general ha pasado a ser una cuestión con amplia variedad de

campesinos y los grupos medios de las ciudades son las víctimas más inmediatas. Algunas fracciones de la aristocracia⁴⁰ también acusaron el golpe. Hemos señalado que no sólo fueron años en los cuales y en particular Castilla padeció un profundo *declive*, sino también un momento que se desarrolló una percepción aguda, angustiante y singular de la difícil situación, indicada y revelada por algunos escritores de la época, los cuales daremos cuenta a lo largo de la presente investigación.

Como antecedente y pródromo a la situación del siglo XVII, aparece en los años de 1558, inmediatamente después de la llamada bancarrota de “Estado”, el *Memorial* de Luis de Ortiz, contador burgalés, realiza el primero de los pronósticos sombríos sobre la salud de la Monarquía Hispánica y dirige al rey un *Memorial para que no salgan dineros de estos reinos*⁴¹ y “(...) para advertirlo de los peligros de la situación económica que estaba viviendo, y proponer un plan de medidas escalonadas intuyendo que la gloria del imperio español se vería afectada si no se buscaba una solución a los defectos estructurales de su economía (...)”⁴².

En general obras recientes, señalan que el contador de Burgos, fue uno de los precursores sobre el resto de los escritores del siglo XVII y de los propios *arbitristas*⁴³. Los nombres que suelen citarse después del de Ortiz son los de Cristóbal Pérez de Herrera,

situaciones y cronologías locales y regionales. Además el modelo neomalthusiano de presión demográfica y productividad marginal descendente se ha enriquecido de diversas maneras. Este hecho queda gráficamente ilustrado por la variedad de enfoques de la colección de ensayos contenidos en The Brenner Debate (...)”, “

⁴⁰ Por otra parte, y en atención a lo postulado por YUN CASALILLA, B. en lo que respecta al estudio sobre la relación entre **historia cultural e historia económica** - retomando las investigaciones llevadas a cabo por E.P. Thompson para entender los comportamientos aristocráticos en Castilla-, señala “(...) me parece que se deben destacar las que arrancan del estudio de los componentes culturales que están siempre detrás del proceso de toma de decisiones que afectan al desarrollo económico. En ese sentido y en particular en lo que se refiere a las sociedades del Antiguo Régimen, de códigos culturales y normativos más lejanos de los imperantes en la nuestra, la historia económica tiene un reto que afrontar. Sobre todo porque, como he tenido oportunidad de resaltar en otra ocasión también a propósito de la aristocracia, es en ese plano en el que el proceso de toma de decisiones que directa o indirectamente pueda haber afectado al crecimiento económico, se debe entender en el contexto de sistemas culturales específicos que configuran jerarquías de valores particulares y que a su vez no constituyen sólo o tanto representaciones mentales o normativas teóricas en el sentido que habitualmente las hemos entendido, sino que se encuentran perfectamente insertas en la “experiencia práctica” cotidiana de los individuos. Es precisamente en ese sentido en el que me permito utilizar el término “economía moral”... como clave para entender los comportamientos aristocráticos de la Castilla de la época de Cervantes (...)” YUN CASALILLA, B. “Economía moral y gestión aristocrática en Tiempos del Quijote”, EN: *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Año nº 23, Nº Extra 1, 2005, pp. 49 - 50.

⁴¹ ORTIZ, L. de “Memorial de Luis de Ortiz”, edición de FERNANDEZ ALVAREZ, M. EN: *Anales de Economía*, XVII (63), Madrid, 1957 y ORTIZ, L. *Memorial del contador Luis de Ortiz a Felipe II*, edición de LARRAZ, J. Madrid, 1970.

⁴² GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L. “América en el discurso “*arbitrista*” Congreso Internacional EN: *Las Sociedades Ibéricas y el Mar a finales del Siglo XVI*, Tomo IV, Lisboa -1998, p. 182.

⁴³ “(...) Luis Ortiz, que no reparaba tanto en la riqueza o la pobreza de los países extranjeros como en su ordenamiento jurídico, el que beneficiaba a sus industrias y su comercio en vez de servir de estorbo como en España. Es explicable que en esta necesaria comparación de los términos del cervantino “tener y no tener”, los escritores volvieran al laudes hispaniae a la manera isidoriana, a la España en donde hasta “simientes de otras tierras peregrinas siendo en sus naturalezas venenos... con fruto de excelente mantenimiento”; pero, al fin, cuando toparon con la realidad, descubrieron que la riqueza de un país eran los hombres y el trabajo (...)” GOMEZ URDAÑEZ, J.L. “La Teoría económica del Arbitrismo”, EN: *Arte y Saber*, Amsterdam-Madrid, 1998, p. 125.

Gaspar de Pons, Luis Valle de la Cerda, Baltasar Álamos de Barrientos, quienes escribieron sus primeros avisos entre los años 1580 y 1590. Sin olvidarnos de Martín de Azpilcueta⁴⁴, como tampoco de “(...) *algunas obras ensayísticas de enorme influencia sobre este tipo de literatura política, como las de Tomás de Mercado, Saravia de la Calle, y otros tratados de economía política muy difundidos a partir de entonces (...)*”⁴⁵.

Antonio Feros observa que a finales de la década de 1570,

“(...) Luis Manrique⁴⁶, dirigió a Felipe II uno de los memoriales más críticos en relación a las acciones y comportamiento político. Como él mismo aseguraba en su memorial, Manrique se había forzado a escribir al monarca debido a que había cometido graves pecados en sus acciones como cabeza de la monarquía, unos pecados, que, tarde o temprano, harían que Dios enviase “un castigo general” sobre todo el reino (...)”

Este tipo de literatura no era el resultado de un discurso independiente o autónomo, simplemente porque,

“(...) al corpus literario producido durante la Edad Media o incluso en la Europa del Antiguo Régimen, una vez que, por lo menos es, en las regiones de la Europa católica, la “cosa política” no conocía un campo de producción discursiva y textual autónomo. En el cuadro de la sensibilidad coetánea, ante todo, hasta finales del siglo XVII nadie concebía reflexionar y escribir sobre materias que versaban sobre el gobierno de la sociedad sin hacer consideraciones acerca de la religión cristiana, la teología, el derecho o la ética. Y tal sucedía porque todos esos saberes formaban, desde hacía siglos, un conjunto con fundamentos epistemológicos comunes e inseparables (...)”⁴⁷.

En una carta enviada por Pedro de Ribadaneira al arzobispo de Toledo -fecha el 16 de Febrero de 1580-, afirma “(...) veo los **corazones muy trocados** de lo que solían en el amor, afición y deseo de gloria de su rey... los grandes por parecerles que ya no lo son ni se

⁴⁴ AZPILCUETA, M. de *Comentario resolutorio de cambios*, Salamanca, 1557.

⁴⁵ LORENZO CADARSO, P. L. *Un arbitrista del Barroco*, La Rioja, 1999, p. 68.

⁴⁶ FEROS, A. “El viejo monarca y los nuevos favoritos: los discursos sobre la privanza en el reinado de Felipe II”, EN: *Studia Histórica, Historia Moderna*, Salamanca, 17, 1997, p. 12

⁴⁷ CARDIM, P. “Entre textos y discursos. La historiografía y el poder del lenguaje”, EN: *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº 17, Servicio de Publicaciones, UCM, Madrid, 1996, p. 141 y ss.

*hace caso de ellos,... hasta los frailes están amargados, disgustados y alterados contra Su Majestad (...)*⁴⁸;

En este devenir de opiniones y perspectivas, merece señalarse un dato no menor, la muerte de Felipe II ocurrida en la madrugada del 13 de septiembre de 1598 “(...) *apenas se había extinguido el viejo rey en El Escorial... cuando ya los **españoles clarividentes** se atreven a manifestar: la **decadencia** está ahí; y algunos dicen: es el **abismo** (...)*”⁴⁹, castigos que Dios envía en su condición de juez supremo ante una situación en la que “(...) *los pecados han salido de madre (...)*”⁵⁰.

Sobre el particular, resulta interesante la afirmación de Manuel Rivero Rodríguez;

*“(...) se desató una auténtica **psicosis de sueños**, que interesaban tanto a las clases populares como a las personas más encumbradas reverdeciendo la actualidad de la **pérdida de España**, hasta el punto de que algunos grupos comenzaron a prepararse para afrontar tal acontecimiento acondicionando cuevas... enterrando tesoros e imágenes... **no era la crisis o la decadencia de España lo que animaba el ambiente visionario que predicaba una nueva caída, sino la percepción de un momento extraordinario de apogeo**. En él, la Monarquía se hallaba en su cenit, y pocos momentos como aquél podían equipararse respecto al pasado lejano y aún al reciente (...)*”⁵¹.

Respecto a la temática relacionada a la psicosis de sueños, podemos retrotraernos hacia finales de 1570, donde un visionario como Miguel de Piedrola se refirió sobre los *males de España*; por los mismos años, Juan de Dios anunció el advenimiento de una destrucción.

Un especialista en profecías como Alonso de Mendoza⁵², transcribió y registró los sueños de una hija de un funcionario como Lucrecia de León. Muchos de ellos -casi

⁴⁸ DE LA FUENTE, V. “Obras escogidas del padre Pedro de Rivadeneira”, EN: *Biblioteca de Autores Españoles*, Vol. 60, Madrid, 1868, p. 589.

⁴⁹ VILAR, P. *Crecimiento y desarrollo*, Madrid, 1993, p. 333.

⁵⁰ ELLIOT, J. (Ed.) “Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII” EN: *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, p. 198.

⁵¹ RIVERO RODRIGUEZ, M. *La España de Don Quijote. Un viaje al Siglo de Oro*, Madrid, 2005, pp. 24-25 (el resaltado es nuestro).

⁵² PARKER, G. *Felipe II. La biografía definitiva*. Barcelona, 2010, “(...) *Lucrecia llevaba algún tiempo entreteniendo a sus familiares con la narración de sus vivaces sueños, que profetizaban un desastre inminente para España: más guerras y una nueva invasión musulmana, la muerte del rey y de su heredero y un resurgimiento de las comunidades. Don Alonso de Mendoza supo de sus sueños en octubre de 1587, y a partir de entonces hizo que todos le fueran transcritos por el confesor de Lucrecia, fray Lucas de Allende, guardián de la Orden de San Francisco en la corte (...)*”, p. 860.

cuatrocientos-, fueron divulgados en Madrid y Toledo entre 1587 y 1590; para Mendoza, las figuras aparecidas en las visiones tienen una relación directa con el **desorden “político”** y **“económico”** existente: *acuse a los ministros, empobrecimiento de los grupos más humildes, la mala administración de la justicia, ruina de la Iglesia y una fuerte presión fiscal*⁵³.

Los datos proporcionados por Richard Kagan⁵⁴ acerca de la visionaria Lucrecia⁵⁵, permiten conocer su sentencia “... Mire, Vuestra Magestad, que las **cosas de España van perdidas...**”⁵⁶, “(...) el fervor profético que caracterizó la España en crisis de finales del siglo XVI y principios del siglo XVII fue una vía, indirecta y solapada, de **expresión de fuertes críticas políticas** (...)”

Las manifestaciones *paracientíficas* acompañaron a posturas racionalistas, mezclando las expresiones de autenticidad con supersticiones de todo tipo⁵⁷. La previsible intervención de la Inquisición⁵⁸ en 1590⁵⁹ no vino sino a confirmar la creciente popularidad de Lucrecia “(...) *más que cualquier otra consideración, el delito de sedición del que fue acusada traducía la inquietud de los grupos de la corte ante el deterioro de la imagen del monarca (...)*”⁶⁰, frente a esta situación no resulta extraño la aparición del *Tratado de la verdadera y falsa profecía*

⁵³ GUTIERREZ NIETO, J.I. “Formas de oposición a Felipe II. Críticas de un sistema político”, EN: *Torre de los Lujanes*, Madrid, 3º y 4º Trimestre 1996, p. 114 – 115.

⁵⁴ “(...) las profecías de Lucrecia atrajeron a una heterogénea coalición de sacerdotes y cortesanos descontentos que esperaban valerse de sus sueños para obligar a Felipe II a cambiar sus métodos de gobierno (...)” KAGAN, R. *Los sueños de Lucrecia. Política y profecía en la España del siglo XVI*, Madrid, 1991, p. 20.

⁵⁵ “(...) en la siguiente parte del sueño llevan a Lucrecia al lugar de la costa donde normalmente conversa con el Pescador Joven... **las nubes: la tristeza de Felipe II al reconocer que no puede proteger su reino en tiempo de lluvia... el cielo rojo – sangre: lo que le sucederá a España cuando aparezcan otras naciones... ver a Felipe II con brasero apagado: su vida pronto acabará... las cenizas convertidas en barro: el tiempo que le queda por hacer penitencia antes de su muerte... análisis de este tipo, parecidos a los que se ofrecen en los numerosos libros de sueños populares que circulaban por aquel entonces, vuelven a aparecer frecuentemente en los sueños a Lucrecia (...)**”, KAGAN, R. *Los sueños de Lucrecia. Política y profecía en la España del siglo XVI*, Madrid, 1991, p. 89 (el resaltado es nuestro).

⁵⁶ TROPE, H. *La Inquisición frente a la locura en la España de los siglos XVI y XVII*, EN: *Rev. Asoc. Esp. Neuropsiq.*, Madrid, 2010, p. 475.

⁵⁷ “(...) los sueños tienen un nivel cultural de significado, además del personal y del universal, se abren a los historiadores posibilidades aún más interesantes. En primer lugar, el estudio de los cambios en el contenido manifestó de los sueños revelaría los cambios en los mitos e imágenes psicológicamente efectivas en el momento determinado (...)”, BURKE, P. “La Historia Cultural de los Sueños”, EN: *Formas de Historia Cultural*, Madrid, 2011, pp. 47-48

⁵⁸ Sobre los procesos de visionarios tramitados por la Inquisición de Toledo entre los años 1587 y 1596, véanse: BELTRAN DE HEREDIA, V. “Un grupo de visionarios y pseudo profetas durante los últimos años de Felipe II”, EN: *Revista Española de Teología*, 7, Madrid, 1947, pp. 373 – 397; BLAZQUEZ MIGUEL, J. *Sueños y procesos de Lucrecia de León*, Madrid, 1987; JORDAN ARRAYO, M. *Soñar la historia, riesgo, creatividad y religión en las profecías de Lucrecia de León*, Madrid, 2007.

⁵⁹ “(...) La inquisición condenó de formas diversas a todos los implicados, reservando un trato especial para Mendoza. Consideró que los sueños eran escandalosos y sediciosos y, en especial, perjudiciales a la Iglesia. Sin duda el contenido de estos sueños reflejaban las preocupaciones y actitudes críticas de determinados sectores populares, pero en absoluto de la sociedad en su conjunto (...)”, GUTIERREZ NIETO, J.I. “Formas de oposición a Felipe II. Críticas de un sistema político”, EN: *Torre de los Lujanes*, Madrid, 3º y 4º Trimestre 1996, p. 116.

⁶⁰ FERNANDEZ ALBALADEJO, P. “La crisis de la Monarquía”, EN: *Historia de España*, FONTANA, J y VILLARES, R. (dirs.), Madrid, 2009, Vol. 4, p. 3.

(1588⁶¹), de fray Juan de Orozco, y del *Tratado de la tribulación* (1589⁶²), del jesuita Pedro de Ribadeneyra, para rectificar aquellas percepciones.

Jesús Bravo Lozano, aborda la temática de aquellos escritos y aclara que desde finales del siglo XVI se refieren a **disfuncionalidades sociales**, calificando dentro del contexto a la **escritura arbitrista como apocalíptica** “(...) *El castigo divino es inminente. Se trata de explicar a qué pecados se debe, en primer lugar, el disfavor de Dios y, en segundo lugar, el castigo positivo infligido a la Monarquía, prefiguración del final desastroso del cuerpo político* (...)”⁶³; no resulta extraño que en el inicio del siglo XVII, numerosos autores manifiesten su **disconformidad** frente a la **inmoralidad e hipocresía religiosa, holgazanería, vida lujosa, rico vestir, excesiva indulgencia a la comida y bebida, afición al teatro y a los juegos de azar**, entre otras.

Sobre estos temas, merece destacar la obra de Juan de Mariana, denominada *Tratado contra los juegos públicos*;

“(...) la glotonería, la lujuria, pereza y deleite de todas maneras nos han enflaquecido y sujetado a las injurias de aquellos que temblaban antes el nombre de España; por ventura, si no nos tuvieran derribados los vicios y pereza ¿hubiérase atrevido el cosario, cuyo nombre tengo vergüenza de referir, a hacernos en tan pocos años tantas veces guerra y alegrarse en nuestros males una y segunda y tercera vez? Habiendo navegado esos anchísimos mares atlánticos, el del Norte y el del Sur, acometió con feliz suceso y grande atrevimiento las riberas de las Indias, al mediodía y septentrion... estando nosotros descuidados, poco faltó que no se apoderase de Cádiz. Para vengar este injuria por no ser justo sufrirla, tomadas al fin las armas, nuestra armada, queriendo acometer a Inglaterra, sin ningún provecho se anegó o pareció en gran parte por poco saber de los nuestros o por industria de los enemigos, ó lo que más creo, por haber Dios querido por tal manera castigar nuestros pecados (...)”⁶⁴.

⁶¹ OROZCO Y COVARRUBIAS, J. de *Tratado de la verdadera y falsa profecía*, Segovia, 1588.

⁶² RIVADENEYRA, P. de *Tratado de Tribulación*, reedición Biblioteca Clásica Española, Barcelona, 1885., “(...) *dos cosas, entre otras, me han movido a tratar de las tribulaciones. La primera, la muchedumbre y abundancia que tenemos dellas en estos tiempos trabajosos, en los cuales, demás de las fatigas y miserias que cada uno pasa en su persona y casa, nos visita y castiga nuestro Señor con las calamidades públicas que padecemos* (...)”, p. 9.

Sobre el carácter de esta obra véase IÑURRITEGUI, J.M. *La gracia y la república: el lenguaje político de la teología católica y el Príncipe Cristiano de Pedro de Ribadeneyra*, Madrid, 1998.

⁶³ BRAVO LOZANO, J. “Arbitrismo y picaresca: pocos pícaros y muchos arbitristas”, EN: *La monarquía de Felipe III: La Corte*”, MARTINEZ, MILLAN, J. - VISCEGLIA, M.A. (dirs.), Madrid, 2008, p. 710.

⁶⁴ MARIANA, Juan de *Obras del Padre Juan de Mariana*, Madrid, BAE, 1950, XXXI, pp. 459 – 460.

No resulta extraño que en un intento por ofrecer una vía de solución y, coincidiendo con la llegada al trono de Felipe III-, el licenciado Martín González de Cellorigo, abogado de la Real Chancillería de Valladolid, dio a conocer en el año 1600 su *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la república de España*⁶⁵. En su prólogo exhorta que, siendo las virtudes del nuevo Príncipe iguales a las del rey difunto, la República tiene asegurado su **resurgimiento** “(...) por más que esté en caída... ha llegado el tiempo en que España va a confrontar sus realidades con sus mitos, para reír o para llorar (...)”⁶⁶. Lejos de suministrar el total de las causas, Cellorigo venía centrarse en los visibles síntomas de declinación que afectaban a la “república”. El planteamiento se apartaba de la **lectura profética** de la **pérdida / redención** para instalarse en la perspectiva política del **análisis declinación / restauración** de las repúblicas.

Los tratados y obras que analizaremos más adelante, elaborados por Sancho de Moncada, González de Cellorigo o incluso Fernández de Navarrete - integrados en la tradición universitaria de la escolástica-, forman parte también como funcionarios del poder político.

Son más políticos prácticos que moralistas, y sus aportaciones se pueden inscribir en trabajos de política / economía; para un análisis más detallado sobre el particular, se puede presumir que los autores mencionados “(...) podían ser un buen puente entre la escolástica y los arbitristas y nos permiten separar un posible solapamiento de tradiciones en el pensamiento, que sólo a largo plazo es fácil identificar con nitidez sus diferencias (...)”⁶⁷

La **restauración y reformación** del reino implicaba una vuelta a sus principios, a la situación social y económica del reinado de los Reyes Católicos, para lo cual era necesario **invocar la capacidad del Príncipe prudente para mantener el reino dentro del orden tradicional**. La “corrupción” de los cargos del gobierno, el endeudamiento de una corona que prodiga mercedes a costo del tesoro real vacío y el fracaso de la llamada “justicia distributiva”, todos aspectos que constituyen pruebas evidentes de que se está produciendo un **acelerado proceso de decadencia, en consecuencia, era urgente y necesario detenerlo con reformas/fomentos demográficos, económicos, políticos y morales**.

La crítica a la ociosidad, fueron preocupaciones compartidas por *arbitristas* castellanos, *projectors* ingleses y otros autores en la Europa de finales del siglo XVI e inicios del XVII. La actividad de los *arbitristas* ha dejado huellas en toda la europea de cultura latina en la segunda mitad del siglo XVI, y conoció su apogeo en el siglo XVII. El proceso no fue propio de la

⁶⁵ GONZALEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la República de España y estados de ella y desempeño universal de estos reinos*, (Madrid, 1600). Estudio preliminar de PEREZ DE AYALA, M., Madrid, 1991.

⁶⁶ VILAR, P. *Crecimiento y desarrollo*, Madrid, 1993, p. 333.

⁶⁷ RUIZ RODRIGUEZ, J.I. “El pensamiento económico en la España Moderna” EN: *La economía en la España moderna*, Madrid, 2006, p. 506.

monarquía española: los *donneurs d'avis*⁶⁸ de Francia observaron procedimientos similares, así como los *projektenmacher* de la monarquía austríaca, los *arbitristi*⁶⁹ italianos o los *zeleux* de Flandes.

En función del esquema general descrito, presentamos un **estudio sobre las prácticas y discursos contruidos por los arbitristas**, que no sólo parten de las influencias de diferentes doctrinas políticas, sino también, de la recepción subrepticia que realizan sobre la naturaleza de la “realidad política” y la búsqueda de una “razón de estado” -parafraseando el lenguaje de la época-, a fin de proteger al Reino y sin poner en peligro la integridad ética de su base, poniendo especial énfasis en los mecanismos que utiliza el príncipe en el **arte de gobernar**, sobre el particular Gerónimo de Ceballos señala:

*“(...) cualquier violento movimiento del sol, y de los planetas que se parte de su curso, y carrera, viene a redundar en daño de todo el universo, y así en apartándose un Príncipe del arte de gobernar, y quebrantando sus documentos, será daño universal a toda su República, porque obran sus desconciertos como eclipse de Sol, que siempre causa daños a la tierra y a la salud (...)”*⁷⁰

c. Estructura de la investigación / Desarrollo temático.

Un seguimiento del Índice de este trabajo nos ofrece la idea del planteamiento con el que se ha querido llevar a cabo. En él se refleja la división en cuatro grandes apartados o capítulos.

En la *Introducción*, se presenta el tema de investigación, haciendo referencia a las preguntas, objetivos, a la vez que las hipótesis. Se aborda el marco teórico y se hace hincapié en las herramientas conceptuales y metodológicas que permiten reconstruir una sociedad como la del *Antiguo Régimen*.

Capítulo I, describe la visión historiográfica y su relación con el concepto de “decadencia” y “crisis” española del siglo XVII: se presenta una caracterización de la Monarquía Hispánica a finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII, crisis financiera, crisis en los

⁶⁸ TERREROS y PANDO, E. *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina é italiana: A-D. Volumen 1 de Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina é italiana*, Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina é italiana, Madrid, 1786, p. 138.

⁶⁹ ANATRA, B., MANCONI, F., *Sardegna, Spagna e stati italiani nell'età di Filippo II: atti del convegno internazionale di studi storici nel IV centenario della morte di Filippo II*, Cagliari, Palazzo Viceregio, 5-7 novembre 1998.

⁷⁰ CEBALLOS, J. de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno*. (Toledo, 1623), f. 92 (v).

medios de subsistencia, fenómenos que gravitaron de uno u otro modo sobre el conocimiento de la sociedad.

Capítulo II, refiere a la problemática que se pretende investigar. Hay reflexiones teóricas en torno a dos variables concretas: la transformación del universo político y la estructuración de su ámbito; a través de una selección de obras del siglo XVII intentamos verificar como algunos autores colocan al pasado como la imagen y figura representativa en el arte político, de esta manera nos introducimos en una nueva relación que se mueve en la política: los efectos humanos y la libertad de los sujetos.

El argumento de los cambios, trastornos y mutaciones, constituyen para los *arbitristas* una de las temáticas más interesantes por analizar: El poder cuanto más organizado y objetivado, tiene un mayor reconocimiento en relación al arbitrio del príncipe y del “equipo” de gobernantes. Estamos en presencia de los primeros momentos en los cuales el arte de gobierno debe encontrar los fundamentos de su racionalidad⁷¹, representada en lo que denominamos “*razón de estado*”⁷², a pesar que este término estaba a la orden del día su significado no era claro⁷³.

Capítulo III, se describe el rol de los *arbitristas* y los motivos que los impulsan a escribir. Atento a la carga peyorativa y los prejuicios del término - adoptada por una parte de la literatura de la época-, numerosos autores intentan desvincularse del mismo, a través del uso de un vocabulario técnico – político.

Analizaremos –con ciertos matices-, que el período de mayor florecimiento del *arbitrismo* y fijación del género *arbitrista*, se corresponde con los años finales del siglo XVI y, más acentuada, durante el reinado de Felipe III y los inicios de Felipe IV.

Capítulo IV, su importancia en el esquema tradicional del siglo XVII nos lleva a plantear la siguiente pregunta ¿por qué se los escucha?; los *arbitristas* forman parte del sistema político y ponen de relieve la existencia de un complejo entramado de relaciones interindividuales entre el que manda y el que obedece, en función a toda una consideración sobre el cuerpo u organismo que el príncipe tiene tras sí, que en la práctica gubernativa debía responder a unos preceptos, a un cuerpo de doctrina, de los que se confiaba que aseguran el éxito buscado.

⁷¹ “(...) *la máquina del Estado es un artificio sabio para cuyo gobierno se requiere un conocimiento. Esta es una posición fundamental del político renacentista que en el siglo XVII se ha convertido en creencia general (...)*”, MARAVALL, J. A. *Estudios de Historia del Pensamiento Español, Serie Tercera – El Siglo del Barroco*, Madrid, 2001, p. 21.

⁷² Sobre razón de estado, véase MEINECKE, F. *La idea de la Razón de Estado en la Historia Moderna*, Italia, 1942 y FERNANDEZ-SANTAMARÍA, J. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986.

⁷³ GIL PUJOL, X. “La razón de estado en la España de la Contrarreforma: usos y razones de la política”, EN: *La razón de estado en la España moderna*, Sociedad Económica de Amigos del País, Valencia, 2000, p. 40.

Se observan en los textos analizados, hablar de *estado real*, para designar aquella parte del cuerpo político y su organización, los cuales afectan al príncipe y su potestad. Los *arbitristas* fueron testigos y manifestaron en sus obras una realidad política; en el interior hallamos la existencia de un conocimiento sobre la ciencia del “Estado”: La búsqueda del **arte de gobernar** racional que permita en primer lugar, individualizar los peligros y en segundo término, convenir un arte para “manipular” las relaciones de fuerza que permitan al Príncipe conservar y restaurar el reino.

d. El trabajo con fuentes documentales.

La recopilación de fuentes vinculadas a la España de los siglos XVI y XVII, representó un gran desafío, no sólo y en atención al rol que juega la historiografía -en especial durante el período analizado-, sino también por los conceptos y el lenguaje propio de los escritores de la época.

En este caso hemos utilizado reediciones, una de las más importantes son las promovidas por el Instituto de Estudios Fiscales, que permitió dar cuenta a la originalidad de algunos de ellos. La editorial Ciencia Nueva y la Biblioteca de Autores Españoles (B.A.E.), sin olvidarnos de los trabajos realizados por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Editora Nacional y Revista de Trabajo, entre otras.

Por otro lado, hemos realizado una selección de los archivos/repositorios digitales de las más importantes bibliotecas europeas, Universidades y Centros de Estudios vinculados con el estudio de las sociedades de antiguo régimen en general y de la monarquía hispánica en particular.

La mayoría de los textos seleccionados corresponden a obras escritas, dentro del marco cronológico comprendido entre los años 1600 a 1650 aproximadamente; en su mayoría pertenecen al reino de Castilla, y sus autores forman parte de diversos ámbitos: cortes, chancillerías, Consejo de Estado y Consejo de Castilla, entre otros.

Nuestro aporte es interpretar el contenido de las fuentes, reconocer la circulación de los mismos, los usos de que eran objeto, teniendo en cuenta matices y complejidades desde los contextos políticos, culturales y religiosos de la época. En este campo Henry Méchoulan⁷⁴ y Pablo Fernández Albaladejo⁷⁵ identifican a los tratadistas españoles con rasgos propios: Por un lado, aquellos que intentan elaborar una “ciencia política” sometida a la religión verdadera,

⁷⁴ MÉCHOULAN, H. “La raison d’état dans la pensée espagnole au Siècle d’Or, 1550-1650”, EN: Ch.-Y.Zarka, (dir.), *Raison et déraison d’état*, 1994, París, Presses Universitaires de France, cap. 9, p. 260. Asimismo véase *Mateo López Bravo*, Madrid, 1977, pp. 21-32.

⁷⁵ FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. “El pensamiento político: perfil de una ‘política’ propia”, EN: *Materia de España. Cultura política e identidad en la España moderna*, 2007, Madrid, Marcial Pons, cap. 4.

concebida según la imagen del “buen pastor”; por otro, los que intentan legitimar una noción de política propia, en la que gobernar no sólo consistía en guardar a los súbditos, “(...) *noción que algunos escritores querían como consular de la monarquía española por su papel en la defensa de la religión pero que, en realidad, no era exclusiva de la misma, situación en donde los arbitristas no estaban ajenos a esta problemática (...)*”⁷⁶.

Corresponde entonces, en primer lugar fijar nuestra atención en los aspectos externos del texto, los recursos gramaticales y literarios, el estilo utilizado y la relación directa entre texto/autor. Intentaremos conocer la credibilidad de aquello que se nos dice y lo que se silencia. En este punto conoceremos si el autor es testigo directo de lo que nos trasmite o si toma información de testigos o fuentes anteriores; sobre éste último punto, saber qué fuentes han utilizado, el cotejo de las mismas, fijación e interpretación y si concuerdan o se complementan. La intencionalidad de los testimonios nos abre el camino para realizar una investigación crítica en cuanto a los móviles del/os autor/es.

En cuanto a los aspectos internos del texto, desarrollaremos los siguientes puntos: captación de las ideas básicas, aclaración de pasajes o alusiones, en ocasiones ciertos fragmentos pueden presentar problemas de interpretación, por tanto, podremos dar una respuesta a través del dominio de la bibliografía de la época; resulta complejo saber a ciencia cierta –una vez analizado el documento-, determinar qué ha dicho y qué ha querido decir un autor, evitando nuestro presentismo.

Hemos intentado validar los documentos a partir de las circunstancias de la época, examinando las costumbres, usos, creencias, reglas de conducta, entre otras. Sabemos que las convenciones y usos de la época tienen su propio código, el cual queda reflejado, consciente o inconscientemente en los textos.

Para finalizar esta primera etapa, llevaremos en adelante un itinerario que abarca: Una selección de fragmentos de acuerdo a la temática desarrollada por los escritores elegidos, encuadre histórico, deficiencias, competencia de los autores, sentido general y alcance e interés último del texto.

e. Los Arbitristas: Debates historiográficos y conceptuales.

⁷⁶ GIL PUJOL, X. “Pensamiento político español y europeo en la Edad Moderna: reflexiones para su estudio en un época post-*whig*”, a M.J. Pérez Álvarez i L.M. Rubio Pérez, eds., *Campo y campesinos en la España moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico*, FEHM-CSIC-Universidad de León, Lleó, 2012, pp. 297-320. Publicat també a J.Ll. Palos i F. Sánchez Costa, (dirs.), *A vueltas con el pasado. Historia, memoria y vida*, Publicacions de la Universitat de Barcelona, Barcelona, 2013, p. 219.

Oportunamente dimos cuenta de que los **testigos de la época** percibieron síntomas y dificultades, registrando sus testimonios a través de *memoriales*, tratados, apuntamientos o simplemente avisos, algunos de ellos se los conoce bajo el nombre de *arbitrios* y como *arbitristas* a sus autores; los intentos parecieron no muy sencillos: *llegar al monarca proponiendo múltiples soluciones y/o remedios para ser aplicados en forma inmediata*⁷⁷;

*“(…) aunque la presentación de memoriales al rey arranca en los años 20 del siglo XVI, se pueden contar ya a centenares los escritos de este tenor durante el reinado de Felipe II, no obstante, el contraste entre el reinado de Felipe III y el de su padre desempeña en este asunto su papel: en los dos momentos se conocieron dificultades financieras e inquietud política, pero con el reinado de Felipe III se inaugura una conciencia de crisis mucho más amplia y los escritos se multiplican (…)”*⁷⁸.

En resumen, todas aquellas observaciones y advertencias de las cuales nos hacíamos eco en las páginas precedentes, de carácter **profético, económico, político y social** manifestadas desde finales del siglo XVI y comienzos del XVII, enfrentan una sucesión de momentos opuestos, uno de plenitud y otro de miseria que se suceden y alternan, contradicciones con que vivía la sociedad española de la época⁷⁹,

*“(…) los diagnósticos diferían, pero los hechos eran contundentes: España recorría la senda de la decadencia. Como todo Imperio conocido, el de la Monarquía Católica universal debía caer tras el esplendor: así se pensaba de las construcciones humanas, perecederas, sometidas a la veleidad de los tiempos y a los inescrutables designios de la Providencia... la sucesión de acontecimientos negativos en todos los órdenes... era la prueba material a la que los más fatalistas añadían apreciaciones subjetivas sobre la moral, la relajación de costumbres y el desasosiego espiritual. La situación se tornó propicia al abandono, a la nostalgia y el derrotismo (…)”*⁸⁰

⁷⁷ ALVAR EZQUERRA, A. “Dar ideas, informar y conocer para el Rey: El arbitrista en tiempos de Felipe II”, EN: *Torre de los Lujanes*, Nº 35, p. 90, Madrid, 1998.

⁷⁸ GARCIA GUERRA, E. “Entre la teoría y la práctica: el pensamiento arbitrista castellano durante la edad moderna en Castilla”, EN: *V Jornadas Científicas sobre documentación de Castilla e Indias en el siglo XVII*, Universidad Complutense de Madrid, 2006, p. 184.

⁷⁹ “(…) Ha llegado el tiempo en que España va a confrontar sus realidades con sus mitos, para reír o para llorar (…)” VILAR, P. *Crecimiento y desarrollo*, Madrid, 1993, p. 333. Para una reflexión sobre las tensiones intelectuales y éticas del Barroco español, véase RODRIGUEZ- SAN PEDRO BEZARES, L.E. *Lo Barroco: la cultura de un conflicto*, Salamanca, 1988.

⁸⁰ GÓMEZ URDAÑEZ, J.L. “La teoría económica del arbitrista”, EN: *Arte y Saber. La cultura en tiempos de Felipe III y Felipe IV*, Madrid, 1998, p. 117.

Algunos autores señalan que aquellos acontecimientos, parecen haber tenido cierta responsabilidad para el surgimiento de obras críticas y propuestas/remedios a la situación de la monarquía, entre ellas, las correspondientes a la literatura/género *arbitrista*:

*“(...) habría actuado como catalizador de actitudes y de formas de pensamiento mantenidas hasta entonces en una discreta y quizá forzada penumbra. Sea como fuere, lo que aflora en todas esas obras es una aguda, pero todavía inconcreta, percepción de que se estaba viviendo un período de crisis. Habitualmente se considera que ésta se formuló a fines del siglo XVI en términos sobre todo económicos y, en efecto, la denuncia de los males que afligían a la economía castellana de la época es con frecuencia objeto de debate en esta literatura, con independencia de que fueran o no correctamente identificadas (...)”*⁸¹

Los *memoriales*⁸² eran las herramientas utilizadas por los *arbitristas* para dirigir sus propuestas o *arbitrios*; y mantienen una consonancia con las relaciones de reciprocidad originadas como obligación o deber de consejo⁸³ que, más allá de formular sus remedios frente a una *crisis* generalizada permiten observar intentos por legitimar y proponer programas destinados a contribuir y crear eficaces vías de distribución de las riquezas, entre otras.

Por lo antedicho, el *arbitrismo* se configura como un **fenómeno de expresión y de reflexión crítica**; en un **intento** por dilucidar las causas de la “*crisis*” y proporcionar remedios para la recuperación y superación económica, política – social de la Monarquía. Por otra parte, destacamos sus compartidas creencias de que “*algo había ido seriamente mal*” en la sociedad “*a la que debían lealtad*”, **nuestra propuesta es comprobar** ¿qué vieron o no estos hombres

⁸¹ FORTEA PEREZ, J.I. “Economía, arbitrismo y política en la Monarquía Hispánica a fines del siglo XVI”, EN: *Manuscrits. Revista d' Historia Moderna*, 16, 1998, p. 163. Para el autor “(...) no es el término “economía” fuese desconocido. La cuestión está en que su significado era por completo distinto al que hoy en día le es normalmente atribuido. El primer problema estriba en su ubicación en la jerarquía del saber. Por economía se entendía el gobierno de la casa, como cabía esperar de la etimología del término. Se trataba, por lo tanto, de una disciplina relegada al ámbito doméstico y concebido como un apéndice de la política. La económica trataba, por tanto, del gobierno del domus, de la casa, cualquiera que ésta sea: es decir, no ya sólo de la de la familia aristocrática o de la de cualquier otra forma de agrupación familiar, sino también de la de la casa real, del palacio, para trascender desde este nivel al de la administración del patrimonio regio y de la hacienda pública (...)”, *Ibid.* pp. 155-156.

⁸² Sobre el particular LORENZO CADARSO, P. afirma “(...) Probablemente fueron miles los memoriales que, desde los más remotos lugares del Imperio, se enviaron a la Corte con la esperanza de que fueran leídos y tomados en consideración. Ciertamente, pocos los consiguieron, pero con su estudio se puede reconstruir lo más esencial y característico del pensamiento político, económico y social de la España del Siglo de Oro (...)”, EN: *Un arbitrista del Barroco*, Madrid, 1992, p. 93.

⁸³ “(...) En la obra de los escritores políticos que nos ocupan quizá nada destaque tan relevantemente como el tema del Consejo y la importancia que le conceden dentro de su concepción del poder y del Estado. En lo publicistas anteriores y posteriores a ellos es frecuente hallar referencias abundantes a los órganos de asesoramiento y consulta, pero nunca es cuestión que adquiera en ningún caso la trascendencia que presenta en nuestros escritores del siglo XVII (...)”, MARAVAL, J.A. *Teoría del Estado en España en el Siglo XVII*, Madrid, 1997, p. 275.

cuando intentaron analizar los males de la sociedad?, ¿por qué lo vieron de esa manera?, ¿cuáles eran las imágenes y puntos de referencia que usaron?, ¿cómo afectaron a sus respuestas y a la de los hombres que procuraron influir?; por ejemplo, la propuesta de Cellorigo para restaurar la monarquía a partir de una vuelta o regreso a los orígenes, no representa una posición aislada o improvisada; situación que será revisada y ampliada en los capítulos subsiguientes.

En algunos escritos políticos de la época se percibe la representación de la “cultura cívica”, proveniente de la antigüedad clásica y cuyos valores, fueron incorporados por el cristianismo; la preocupación del discurso pastoral por asegurar la conservación de la monarquía, con la inevitable atención que ello conllevaba en los aspectos de la vida política de la comunidad;

*“(...) a esa cultura, justamente se debía la presencia y el protagonismo que venía a reconocérsele al “amor”, convertido en principio organizador de las relaciones interpersonales y, al mismo tiempo, en cemento imprescindible para la cohesión de la propia comunidad política... la reivindicación del amor como fundamento del orden político devino así bandera de un pensamiento que, del cardenal Pole a los jesuitas Bellarmino o Ribadeneyra, alimentaría una reactiva y renovada **política cristiana**, construida en clave antimachiaveliana. El **poder pastoral** fue la pieza clave de esa construcción... los rasgos de esa nueva concepción pasaron a postularse asimismo como definitorios del poder de los reyes... por su dedicación al “oficio de curar”, **pastor y padre** representaban las imágenes más pertinentes del rey (...)”⁸⁴ sino también manteniendo la “(...) **tranquillitas regni**, o sea la paz y el orden jurídico, la “honra del reino” o su integridad territorial, defender la religión cristiana (...)”⁸⁵.*

Los esfuerzos de numerosos juristas que desde la Edad Media, buscan encontrar el hilo conductor de un sistema político que garantice el orden social a partir de los deberes del Rey; ejemplo de ello, las *Partidas de Alfonso X*, las cuales asientan sus bases en la justicia y cuyo sistema político reposa en los elementos encargados de administrar la misma⁸⁶. El rey, reflejo

⁸⁴ FERNANDEZ ALBALADEJO, P. “La crisis de la Monarquía”, EN: *Historia de España*, FONTANA, J y VILLARES, R. (Directores), Madrid, 2009, Vol. 4, p. 10 -11.

⁸⁵ LISON TOLOSANA, C. *La imagen del Rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*, Madrid, 1991, p. 31 (el resaltado es nuestro).

⁸⁶ “(...) podemos observar que los títulos IIº a XIº de la Partida 11ª, que encierran un verdadero tratado de los deberes del rey, nos muestran en ese “espejo de príncipes” a un soberano lleno de majestad gobernando sobre su pueblo. Deberes para con Dios, para consigo mismo, con su familia, sus oficiales, su pueblo y su tierra... la obra historiográfica del rey Sabio, encontramos que es un complejo de obligaciones vasalláticas, propias del Derecho

de la imagen divina, debe transmitir un orden concreto; se trata en definitiva, de una propuesta de un modelo que los súbditos deben recoger y practicar.

En esta proposición, late un ideal de equilibrio, el *interno* del rey reflejado en una norma de conducta y el de su gobierno justo. La necesidad de formación del príncipe y de los miembros de la alta nobleza en general, originó la elaboración de tratados relativos a su educación: La exhortación relativa al “buen rey”, que debe reinar piadosamente, con misericordia, y poseer dos virtudes: La justicia y verdad⁸⁷.

Esta relación entre conciencia cristiana y ordenamiento jurídico, conjuntamente con la licitud de la imposición fiscal y de la enajenación de bienes protegidos por la religión, son los temas centrales de la **cultura política⁸⁸ castellana**. En el paso del siglo XVI al XVII diferentes escritores manifiestan en forma incisiva y concreta una tendencia enraizada a atribuir a causas generales y dimensiones colectivas las dificultades y las injusticias de la vida de los individuos:

*“(...) la abundancia y la amplia distribución geográfica de este género de escritos obligan a **considerarlos como manifestaciones reales y no despreciables de la vida política, aunque sólo sea porque aparecen innegablemente dotados de un extenso trasfondo común, caracterizado por una fuerte voluntad y esperanza de poder incidir en las condiciones colectivas (...)**”⁸⁹*

Desde el propio campo político⁹⁰, podemos identificar diferentes sistemas de relaciones en los que están inmersos los actores sociales vinculados a los fenómenos y conflictos dentro del proceso histórico.

La **historia política** actual recorrió un largo camino. Una historia iniciada desde las instituciones, hasta su relación con valores como los de **gracia, amistad, contrato y corte**, sin olvidarnos de aquellas en donde las relaciones personales ocupan un lugar destacado dentro y

feudal, lo que se reconoce como base de las relaciones del rey con sus súbditos (...)”, MARAVALL, J.A. *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, Madrid, 2001, pp. 111 – 112.

⁸⁷ RUCQUOI, A. y BIZARRI, H. “Los espejos de príncipes en Castilla: entre Oriente y Occidente”, EN: *Cuadernos de Historia de España*, vol. 79, 2005, p. 7-30.

⁸⁸ “(...) mejor será hablar de culturas políticas, en plural, y no menos para la Edad Moderna, época durante la que se asiste al conflicto, nunca del todo resuelto, entre distintas y rivales concepciones sobre qué tipo de política y de qué modo debía organizar a una sociedad y a un mundo internacional, ambos entendidos asimismo de modos dispares (...)”, GIL PUJOL, X. *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Madrid, 2006, p. 110.

⁸⁹ OLIVARRI, M. *Entre el trono y la opinión. La vida política castellana en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2004, p. 36.

⁹⁰ MARTINEZ SHAW, C. “La Historia Moderna en España al filo del año 2000”, EN: *Actas del II Coloquio Internacional: La historiografía europea*, GONZALEZ MEZQUITA, M. L. (ed.), Mar del Plata, 1999, pp. 157-175.

fuera de las instituciones: **patronazgo, clientelas, intermediarios, clanes, redes de influencia:**

*“(…) no es meramente un retorno de la historia política, sino sobre todo una manera nueva y compleja de entender la vida política de la Edad Moderna... [la misma] se articulaba en el seno de un espacio europeo básicamente compartido... ahora son puestos de relieve el primado de la religión, el vasto mundo del *ius commune* y, en su interior, el de los *iura propria*, el paso de las corporaciones y de los discursos políticos (…)”⁹¹.*

Es por ello, que algunas obras del siglo XVII intentan colocar al pasado como la imagen y “figura” representativa: estudiarlo, disponer del presente y prevenir el futuro son tres partes muy ligadas en el arte político⁹², de esta manera, nos introducimos en una nueva relación que se mueve en la política: Los efectos humanos y la libertad de los sujetos, entre las prácticas políticas y el universo cultural de los actores históricos.

Los análisis sobre el estudio de la cultura como de la política y sociedad se encuentran interrelacionados con otros ámbitos de reflexión, como el caso de la circulación de información y los modos de representación mental; en este sentido, las aportaciones de Roger Chartier⁹³ y las investigaciones llevadas a cabo por Fernando Bouza⁹⁴, en lo que hace al campo de la producción escrita y el replanteo del concepto de lectura para la España de los Austrias.

En síntesis, podemos afirmar que en el término de los últimos años, presenciamos las manifestaciones e investigaciones sobre los actores y fenómenos políticos que provocaron un cambio de rumbo historiográfico: El regreso de la política o de la “nueva historia política”. El mismo –creemos-, se produjo en el ámbito de la Historia Moderna -construida sobre una *dialéctica multilateral-*, y constituye para nosotros el comienzo de grandes interrogantes.

Diversos historiadores han estudiado este aspecto del poder y las formas de representación que debe asumir el monarca, caracterizando *“(…) el hombre del Barroco como*

⁹¹ GIL PUJOL, X. “Del Estado a los lenguajes políticos, del centro a la periferia...”, op. cit., p. 890.

⁹² “(…) *memoria de lo pasado, inteligencia de lo presente y providencia de lo futuro... todos tres tiempos son espejos del gobierno, donde, notando las manchas y defectos pasados y presentes, se pule y herosea; ayudándose de las experiencias propias y adquiridas*”. SAAVEDRA FAJARDO, DIEGO de, (Milán 1642), ed. Francisco Javier Díaz de Revenga, Barcelona, 1988, p. 186, Empresa XXIX.

⁹³ CHARTIER, R. *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, Barcelona, 1992; *El orden de los libros*, Barcelona, 1994; *Sociedad y escritura en la Edad Moderna*, México, 1999 y *Escribir las prácticas*, Buenos Aires, 1996, entre otros libros del mismo autor.

⁹⁴ BOUZA ALVAREZ, F. *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la Alta Edad Moderna*, Madrid, 1992.

una máscara en una sociedad profundamente enmascarada (...)»⁹⁵, exigiendo que un Príncipe sea fiel católico y prudente político para llevar a su puerto la nave del Estado; “(...) como el puro y limpio consejo, celoso del servicio de su Rey, porque los buenos consejos son los remos con se llega con toda prosperidad, y bonanza al puerto deseado. Y es imposible que siendo el origen de la fuente de agua dulce, y clara, y la tierra por donde se deriva cándida y limpia, que sus efectos, y minerales tengan resabio de mal labor: la mano del reloj señala la hora (...)»⁹⁶

Para clarificar esa situación, los escritores españoles recurren a autores clásicos para desarrollar una técnica de observación, un método inductivo y una matización psicológica en materia política, cuyo intento es enseñar y conservar lo que se tiene, dentro de la medida justa de “poder político”.

Pretendemos señalar que la influencia de diferentes doctrinas teóricas⁹⁷ provenientes, entre otras del *lipsismo*, *agustinismo*, *bodinismo*, *tacitismo*, *neoestoicismo* y del *maquiavelismo* resultan necesarias –no las únicas-, a la hora de poder analizar y entender la existencia de códigos, textos y subtextos. Algunas obras intentan crear una responsabilidad en los que gobiernan y el buen **arte de gobierno** era un requisito para la supervivencia del paciente; cabe preguntarnos ¿estamos en presencia de un nuevo conocimiento empírico sobre las experiencias particulares y lecciones de las historias en un sentido universal?.

Culturas y lenguajes políticos constituyeron un *corpus* de prácticas sociales relacionadas estrechamente con el universo de los grupos sociales que la integran. Para muchos investigadores, el trabajo de Koenigsberger⁹⁸ representó un punto de partida para el análisis de la **cultura política**⁹⁹ en la España Moderna –no expondremos en el presente trabajo todas las posturas historiográficas sobre el particular-, destacando los estudios sobre el pensamiento político¹⁰⁰, el mundo universitario¹⁰¹ y el cortesano¹⁰², la corte y sus rituales de

⁹⁵ GONZALEZ MEZQUITA, M. “Prudentes como las palomas...” EN: *Poder, Política y Religión*, Rosario, 2005, p.202.

⁹⁶ CEBALLOS, G. de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno*. (Toledo, 1623), f. 122, v.

⁹⁷ GARCIA HERNAN, E. *Políticos de la Monarquía Hispánica (1469-1700)*, Madrid, 2002.

⁹⁸ KOENIGSBERGER, H.G., *The practice of empire*, Ithaca, 1965.

⁹⁹ “(...) integra cuestiones tan cruciales como la caracterización de los productores del discursos sobre la sociedad y el poder, una caracterización que tenga en cuenta el componente sociológico de ese grupo, pero también sus técnicas locales de razonamiento y de conceptualización; y también el estudio de los medios de difusión del saber sobre el poder, del modo que tales mensajes eran recibidos por los agentes y la manera en que afectaban a su conducta (...)” CARDIM, P. “Entre textos y discursos. La historiografía y el poder del lenguaje”, EN: *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº 17, Servicio de Publicaciones, UCM, Madrid, 1996, p. 143.

¹⁰⁰ LEWY, G. *Constitutionalism and statecraft during the Golden Age of Spain. A study of the political philosophy of Juan de Mariana*, Ginebra, 1960; FERNANDEZ SANTAMARIA, J.A. *The state, war and peace. Spanish political thought in the Renaissance, 1516-1559*, Cambridge, 1977.

¹⁰¹ KAGAN, R., *Students and society in Early Modern Spain*, Batimore – Londres, 1974.

sociabilidad¹⁰³; Maravall desde su *Cultura del Barroco*¹⁰⁴ intentó demostrar la capacidad del Estado y su influjo hacia el mundo de la cultura¹⁰⁵, otros en cambio, han promovido un estudio sobre el panorama de los lenguajes políticos europeos con influencias de Pocock y Skinner¹⁰⁶.

Originada en las ciencias políticas y sociales -durante la década de 1950-, la cultura política era una expresión que se utilizaba en historia, donde se buscaba relacionar teoría y práctica, el juego de acción y percepción a las prácticas y símbolos de autoridad, de protesta y las manifestaciones de vida política, entre inercia e innovación, entre otras.

El camino de la historia política se extendió en todas las direcciones. Sobre el particular Xavier Gil Pujol en una traducción a la lección inaugural de Patrick Collinson fechada en 1989 - 1990 en Cambridge, define a la historia política como “(...) *una historia cuyo objetivo es “explorar la profundidad social de la política, encontrar signos de vida política en ámbitos donde previamente no se pensaba que existieran”... se trata de “una nueva Historia Política que es social history with the politics put back in (...)*”¹⁰⁷.

Michael Foucault considera en términos generales que, desde finales del siglo XVI emerge un programa de gobierno de una forma simultánea y a propósito de cuestiones muy diversas y bajo múltiples aspectos. Por ejemplo, el problema del gobierno de sí mismo, el retorno al estoicismo, que en el siglo XVI se despliega en torno a la ritualización de ¿cómo gobernarse?¹⁰⁸.

En consecuencia, intentamos demostrar que aquello considerado “político” es, en la actualidad múltiple y mucho más complejo, subrayando que en la mayoría de los estudios del tema la cuestión del poder¹⁰⁹ se ha ampliado y recobrado en la dimensión política de la historia;

“(...) gobierno y política informal, instituciones y rituales, biografía y prosopografía, toma de decisiones y política desde abajo, presión fiscal y redes clientelares, integración de

¹⁰² PELORSON, J-M. *Les letrados. Juristes castillans sous Philippe III. Recherches sur leur place dans la société : la culture et l' état*, Le Puy, 1980.

¹⁰³ ELLIOT, J.H. y BROWN, J. *A palace for a king. The Buen Retiro and the court of Philip IV*, Madrid, 1981.

¹⁰⁴ “(...) desde los años 50 la historiografía europea ha transformado notablemente el concepto de barroco constatando su europeidad y su continuismo respecto al Renacimiento. Los nuevos estudios sobre Trento y la contrarreforma han dado una imagen más liberal del barroco respecto a las interpretaciones clásicas (Weisbach, 1921) del mismo como la cultura católica por esencia. Después de la difuminación metafísica del Barroco que hicieron autores como D`Ors, Maravall consideran al barroco como una época histórica centrada entre 1570 y 1650, aproximadamente, y que iría a la conciencia de crisis y a la promoción de los dos grandes poderes de la Iglesia y el Estado, sus dos grandes avaladores y subvencionadores (...)” GARCIA CARCEL, R. *Las Culturas del Siglo de Oro*, Madrid, 1999, p. 21.

¹⁰⁵ MARAVALL, J. A. *La cultura del Barroco: análisis de una estructura histórica*, Barcelona, 1975.

¹⁰⁶ VALLESPIN, F. “Aspectos metodológicos en la historia de la teoría política”, EN: VALLESPIN, F., ed., *Historia de la teoría política*, I, Madrid, 1990.

¹⁰⁷ GIL PUJOL, X. *Tiempo de política...* op. cit. p. 185.

¹⁰⁸ FOUCAULT, M. *Espacios de poder*, Madrid, 1989.

¹⁰⁹ JULIA, S. *Historia social, sociología histórica*, Madrid, 1989.

*las elites y política popular, microfísica del poder y formas de dominio no coercitivas, revolución y negociación, cultura política y lenguaje son algunos de los ámbitos que esta historia política expansiva ha hecho suyos (...)*¹¹⁰.

El empleo de términos como *político* y la *política* en los escritos de algunos tratadistas determinaron que distintos investigadores contemporáneos¹¹¹, analicen particularmente las relaciones entre obligación, mando, obediencia y sus entornos de poder;

*“(...) el estudio del arte de gobierno, de una figura política determinada o bien el análisis de las ideologías que han intervenido directamente en configurar un organismo o institución determinados en relación con su contorno político. Otros intentos se han llevado a cabo para establecer un marco que perfile la relación entre pensamiento y acción política (...)*¹¹².

Uno de los objetivos del arte de la política, consiste en conocer cómo preservar el dominio y el poder. En algunos campos del saber se retoma la influencia de la obra de Maquiavelo¹¹³ para perfeccionar la teoría sobre el arte de gobernar¹¹⁴,

*“(...) al margen de que se considere su pecado o su mayor contribución a la cultura moderna, de lo que no parece haber duda alguna es de que Maquiavelo descartó el lenguaje republicano y nos dio una nueva forma de entender los fines y medios propios de la política... algunos estudiosos consideran que la originalidad del florentino radica en la redefinición del objetivo perseguido con el ejercicio de la política, otros hacen mayor hincapié en sus contribuciones a la gestación de una metodología para la ciencia política (...)*¹¹⁵

¹¹⁰ GIL PUJOL, X. *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa Moderna*, Barcelona, 2006, p. 13.

¹¹¹ No pretendemos para el presente trabajo analizar los problemas conceptuales acerca de los términos que interactúan entre sí como “*teoría política*”, “*filosofía política*”, “*doctrinas políticas*”, “*pensamiento político*” o “*ideas políticas*”. Al respecto véase CASTRO ALFIN, D. *La historia de las ideas políticas. Contenidos y métodos*. Institut de Ciències Polítiques i Socials, Barcelona, 1999, WP. Núm. 168.

¹¹² JIL PUJOL X., *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa Moderna*, Barcelona, 2006, p. 92-93.

¹¹³ BLEZNICK, D. “Spanish Reaction to Machiavelli in the Sixteenth and Seventeenth Centuries”, EN: *Journal of the History of Ideas*, Vol. 19, No. 4. Oct., 1958, pp. 542-550.

¹¹⁴ RIBOT, L. *El arte de gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*, Madrid, 2006.

¹¹⁵ VIROLI, M. *De la política a la razón de estado. La adquisición y transformación del lenguaje político (1250 – 1600)*, Madrid, 2009, p. 161.

Un dilema característico de la teoría política contemporánea –retrotrayendo sus estudios a los siglos XVI y XVII- es plantear si se **subordina la acción política** a los principios religiosos y morales o bien se afirma la **autonomía de la política**; sin embargo, para el espacio temporal que nos ocupa no se puede escindir lo religioso de lo político¹¹⁶.

La religión se convirtió en un instrumento de gobierno y pasó a formar parte de la “razón de estado” y de la cultura de los príncipes¹¹⁷. Es por ello que, la sensibilidad política comparte con la sensibilidad religiosa la capacidad de ponernos en presencia de lo simbólico “(...) *la necesidad de desterrar al cristianismo del mundillo político del príncipe se juzga inadmisibile (...)*”¹¹⁸; la sociedad a comienzos del siglo XVII nos revela la razón de su propia crisis y ambivalencia, los *arbitristas* no están ajenos a esta situación y reclaman que **la ejemplaridad del monarca debe ser imprescindible en el ejercicio de una virtud: la responsabilidad de mando con el fin de conservar la monarquía**.

En este sentido, la misión, desarrollo y “función política”¹¹⁹ del *arbitrismo* es alcanzar la “restauración” y “conservación” del Reino, manifestando una doble posición: “*desempeño del rey*” y “*desempeño del reino*”, ambas partes, deben coordinarse a partir del carácter trascendente de la autoridad política.

Resulta de utilidad para el marco teórico, aplicar las herramientas que brindan la **historia cultural de lo social**, con el fin de analizar al *arbitrista* en particular y el *arbitrismo* en general. Se entiende este análisis –como afirma Roger Chartier¹²⁰-, en función de una reflexión de alcance más general sobre las relaciones recíprocas y que espontáneamente se pueden adjudicar al término cultura: Por un lado designar las obras y los gestos que en una sociedad

¹¹⁶ Al respecto véase BURUCUA, J.E. *Corderos y Elefantes. La sacralidad y la risa en la modernidad clásica siglos XVI a XVII*, Madrid, 2001.

¹¹⁷ Al respecto véanse MARIANA, Juan de *Del Rey y de la Institución Real*, Madrid, BAE, 1952, quien manifiesta sobre el poder y el ejercicio del Rey que, “(...) *en constituir la república y promulgar leyes se toma ordinariamente la fortuna la mayor parte como por derecho propio; el pueblo no se guía siempre desgraciadamente por la prudencia ni por la sabiduría, sino por los primeros ímpetus de su alma, razón por qué juzgaron algunos sabios que sus hechos mas merecían ser tolerados que alabados. A mi modo de ver, puesto que el poder real, si es legítimo, ha sido creado por consentimiento de los ciudadanos y solo por este medio pudieron ser colocados los primeros hombres en la cumbre de los negocios públicos, ha de ser limitada desde un principio por leyes y estatutos, a fin de que no se exceda en perjuicio de sus súbditos y degenera al fin en tiranía.* (...)”. p. 467. Acerca de las virtudes que debe poseer un Príncipe y que frecuentemente son citadas por los españoles del siglo XVII, como justicia, templanza, liberalidad, clemencia, fortaleza, honestidad, sobriedad y habilidad véase los trabajos de: FERNANDEZ – SANTAMARIA, J. A. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986, p. 82 y ss., además sobre el óptimo príncipe y el estudio de las virtudes del gobernante véase, MARAVALL, J. A. *Teoría del Estado en España del siglo XVII*, Madrid, 1997, p. 231 y ss. y HESPANHA, A. *Vísperas del Leviatán*, op. cit. p. 221.

¹¹⁸ FERNANDEZ-SANTAMARÍA, J. *Razón de Estado y...* op. cit. p. 14.

¹¹⁹ AMADORI, A. “Que se de diferente modo al gobierno de las Indias, que se van perdiendo muy a prisa. Arbitrismo y administración a principios del siglo XVII”, EN: *Anuario de Estudios Americanos*, 66, 2, julio-diciembre, Sevilla, 2009, pp. 147 – 179.

¹²⁰ CHARTIER, R. *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, Barcelona, 1992; *El orden de los libros*, Barcelona, 1994, entre otras obras.

dada son juzgados desde el punto de vista estético o intelectual, por otro, apuntar a las prácticas que expresan la manera en que una comunidad, cualquiera que sea su escala, vive y analiza su relación con el mundo, con las otras comunidades y consigo misma.

Según Chartier, podemos escribir la historia cultural comenzando con objetos culturales, textos, imágenes, prácticas pero sin asociarlos a determinados grupos sociales, ya que siempre hay una migración de esos objetos; ningún grupo social en esencia es propietario de ese objeto.

Atendiendo estos puntos de vista, proponemos para el presente trabajo partir tanto del análisis de determinados grupos sociales, como de determinados objetos culturales, no iniciando la observación desde un determinado lugar, sino desde ambos. De esta manera buscamos favorecer nuestro mejor conocimiento de las realidades complejas establecidas en la Monarquía Hispánica a través de sus diferentes actores.

En este punto, **proponemos retomar** una idea que conduce a la búsqueda sobre las prácticas de los *arbitristas*, en relación a su lógica interna a partir del aporte de la nueva historia política, favoreciendo nuestro mejor entendimiento en relación a las transformaciones en el régimen del Estado Moderno¹²¹. Numerosos autores plantean que los siglos XVI y XVII se imponen sobre los individuos una construcción política, lo que supone una presión y un vínculo de sujeción respecto al poder¹²².

Asimismo, **pensamos contribuir** a una visión más compleja sobre el pensamiento *arbitrista*, repensar sus prácticas y sus intentos por restablecer el equilibrio/orden político, a partir de un **“retorno a los principios”**.

¹²¹ En este caso no abordaremos aquí, por cuestiones de espacio, ampliamente debatido en los últimos años. Desde la Historia política los intentos de numerosos investigadores por realizar trabajos sobre las instituciones básicas para el funcionamiento de la Monarquía Absoluta, se ha visto multiplicada respecto a sus perspectivas: Consejos, Secretarías de Estado, Chancillerías... Desde la Historia Social de la administración, resulta de importancia las investigaciones introducidas en España por historiadores franceses y, tuvo lugar como derivación a que, numerosos grupos de historiadores modernistas se preocupen por la corte: unos interesados por los cortesanos, otros en la organización real. Finalmente algunos han optado por ocuparse de otros aspectos de la vida cortesana y de sus actores. MARTINEZ SHAW, C. “La Historia Moderna en España al filo del año 2000”, EN: *Actas del II Coloquio Internacional: La historiografía europea*, GONZALEZ MEZQUITA, M. L. (ed.), Mar del Plata, 1999, pp. 157-175. Además véase FERNANDEZ ALBALADEJO, P. *Fragments de monarquía. Trabajos de historia política*, Madrid, 1992, FERNANDEZ-SANTAMARÍA, J. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986; FERNANDEZ-SANTAMARÍA, J. *La formación de la sociedad y el origen del estado: ensayos sobre el pensamiento político en el siglo de Oro*, Madrid, 1997, MARAVALL, J. A. *Teoría del Estado en España en el siglo XVII*, Madrid, 1997 y GIL PUJOL, X. *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa Moderna*, Barcelona, 2006, entre otros.

¹²² Acerca de la relación entre el poder y el estado MARAVALL, J.M. señala “(...) toda organización lleva consigo un conjunto de normas propio, un propio y autónomo sistema de legalidad. En su virtud, el Estado y el mismo poder, cuanto más organizados, más objetivados se reconocen respecto al arbitrio del príncipe y del equipo de gobernantes. El Estado, cuanto más se somete a organización, más aparece como mecanismo que sigue su propio movimiento (...)”, *Estado Moderno y mentalidad social*, Madrid, 1975, Tomo I, pp. 56 y ss.

En la inculcación de nuevas coacciones, el impreso juega un papel esencial porque fija y explicita los gestos legítimos y los que ya no lo son, porque lo lleva fuera del mundo “constreñido” de la Corte. Comprender la forma en que una nueva manera de estar en el mundo ha podido imponerse a una sociedad entera, exige prestar atención a los lugares sociales que la comunican.

Por otro lado, la circulación, la puesta en escena del escrito impreso y sus prácticas de lectura se sitúan con todas sus modalidades en el seno de las evoluciones mayores que transforman la civilización europea, o más ampliamente occidental entre finales de la Edad Media y la época contemporánea¹²³. El lenguaje de las teorías y las prácticas políticas, reciben mucha atención. Se trata de considerar los lenguajes como contexto, y no sólo como texto según lo trazado por John Pocock¹²⁴.

Por otra parte, resulta interesante la hipótesis de Quentin Skinner¹²⁵ quien plantea que para resolver el problema entre la relación discurso y acción política, es necesario conocer el componente de intencionalidad y analizar los efectos de acción y reacción respecto al sistema de prácticas que definen el plano de contextualidad. Abordaremos los aportes realizados desde la **historia conceptual**¹²⁶, en especial a los estudios realizados sobre el uso de las expresiones centrales con un contenido social o político¹²⁷.

En consecuencia, proponemos investigar diferentes textos en su propio contexto, es decir, por el resultado de la suma de efectos, del eco que el discurso es susceptible de provocar en un intento por recuperar el auténtico significado del mismo.

Frente a esta problemática, algunos *arbitristas* perfilan una serie de tratados o memoriales que no son exactamente consejos para príncipes, sino que se presentan con un *corpus* de obras sobre pensamiento político –vinculando arte de gobernar con el conocimiento de la historia-, económico y social.

¹²³ CHARTIER, R. *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*, Madrid, 1993.

¹²⁴ POCOCK, J. “The concept of a language and the métier d historien: some considerations on practice”, EN: PADGEN, A. (ed.) *Languages of political theory*, Cambridge, 1987, cap. I.

¹²⁵ SKINNER, Q. *Meaning and Understanding in the History of Ideas*, London, 1969.

¹²⁶ KOSSELECK, R. *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Madrid, 2012.

¹²⁷ “(...) al preguntarse permanentemente por las relaciones entre la palabra, el pensamiento y la acción política en el tiempo, suscita y abarca una pluralidad de temas –historia, política, lenguaje, sujeto, temporalidad, modernidad...- que invita a contemplar todas estas cuestiones desde ángulos muy diversos...porque los conceptos por su propia naturaleza, transitan entre unos y otros campos del conocimiento... trazando de ese modo toda clase de conexiones y puentes de comunicación entre las diferentes parcelas del saber (...)”, SEBASTIAN, J. F y FUENTES, J. F. “Amanera de introducción. Historia, lenguaje y política”, EN: *Historia de los conceptos*, Madrid, 2004.

La expansión y proliferación de los *arbitristas* obliga a considerarlos como manifestaciones reales y no despreciables de la vida política, caracterizados por una fuerte voluntad y esperanza de poder incidir en las condiciones colectivas.

Proponemos definirlos en términos de tiempo/espacio, poniendo en escena los medios propuestos por aquellos autores, cuyo fin -entre otros- era contrarrestar la progresiva caducidad de la Monarquía Hispánica; parafraseando a Domínguez Ortiz "(...) *no explica una **oposición al sistema**, sino una oposición **dentro del sistema**, cuyos fallos tratan de denunciar precisamente para salvarlo, sin atacar sus puntos fundamentales (...)*"¹²⁸.

Nuestro interés se centra en obras como las de: **Martín GONZALEZ DE CELLORIGO** *Memorial de la política necesaria y útil restauración de la República de España y estados de ella y del desempeño universal de estos reinos* (Madrid, 1600). El autor (1570 – 1620) recibió su formación universitaria en Valladolid, letrado y funcionario –abogado de la Real Chancillería de Valladolid y del Santo Oficio de la Inquisición en la misma ciudad-; **Pedro de GUZMAN** *Bienes del honesto trabajo y daños de la ociosidad* (Madrid, 1614). El autor, natural de Ávila, es religioso de la Compañía de Jesús, Consultor, Calificador del Santo Oficio de la Inquisición. Datos biográficos desconocidos; **Lope de DEZA** *Gobierno político de agricultura, contiene tres principales, la primera, propone la dignidad, necesidad y utilidad de la agricultura, la segunda, diez causas de la falta de mantenimientos y labradores en España, la tercera diez remedios y las advertencias y conclusiones que de todo el discurso se pueden sacar* (Madrid, 1617). El autor (1564 - 1626), natural de Segovia, realizó estudios clásicos en la villa toledana de Oropesa y en las Universidades de Salamanca y Alcalá. Se estableció en Hortaleza, cerca de Madrid, como administrador directo de su patrimonio; **Sancho de MONCADA** *Restauración política de España* (Madrid, 1619). El autor (1580 – 1638), clérigo y teólogo, natural de Toledo, de origen converso, doctor en Teología y catedrático de Prima de Filosofía y de Sagradas Escrituras en la Universidad de Toledo; **Mateo de LISON Y BIEDMA** *Discursos y apuntamientos y discursos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía* (Granada, 1621). El autor (1570 - 1641), natural de Granada, procurador por ella en las Cortes de Castilla; **Gerónimo de CEBALLOS** *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno* (Toledo, 1623). El autor (1560 – 1644), natural de Escalona. Al servicio del Marqués de Villena. Cursó estudios en artes y derecho civil por la Universidad de Valladolid, Jurista, Capellán de la Catedral Toledana, Consultor y Oficial de la Inquisición; **Pedro FERNANDEZ DE NAVARRETE** *Conservación de Monarquías y Discursos políticas sobre la gran Consulta que el Consejo hizo al Señor Rey Don Felipe Tercero al*

¹²⁸ GALLEGO, J.A. *La Crisis de la hegemonía española: siglo XVII*, Madrid, 1986, Volumen 8, p. 16.

Presidente y Consejo Supremo de Castilla, (Madrid, 1626). El autor (1580 – 1647), natural de La Rioja, licenciado, canónigo y consultor del Santo Oficio, capellán y secretario del cardenal infante don Fernando –hermano menor de Felipe IV-; **Gerardo BASSO** *Sumario del Arbitrio* (Madrid, 1627). El autor de origen milanés, fue colaborador de Olivares, hombre de negocios, datos biográficos desconocidos; **Miguel CAXA DE LERUELA** *Restauración de la Abundancia de España* (Nápoles, 1631). El autor del que no se conocen datos biográficos, era natural de un pueblo de Cuenca, licenciado y alcalde entregador de la Mesta.

Por otra parte, consideramos oportuno analizar tres obras fuera del marco cronológico propuesto, nos referimos a **Diego SAAVEDRA FAJARDO** *Empresas Políticas* (Madrid, 1643), *Discurso y Memoriales* (Sevilla, 1650). El autor (1584 – 1648), natural de Murcia. Bachiller en Cánones y Leyes. Letrado del Cardenal Dos Gaspar de Borja. Embajador Plenipotenciario de Felipe IV (por el Círculo de Borgoña), para la dieta de Ratisbona. Grado de Caballero de la Orden de Santiago, adquirió la plaza de consejero de Indias; **Francisco MARTINEZ DE MATA**, *Discurso y Memoriales* (Sevilla, 1650). Autor sevillano y hermano de la Orden Tercera de San Francisco, los datos biográficos son desconocidos y **Miguel ALVAREZ-OSSORIO y REDIN**, *Discurso universal de las causas que ofenden esta monarquía y remedios eficaces para todas* (s.l., s.n., 1686?). El autor es considerado por los historiadores del pensamiento económico como un escritor que presenta una visión de la economía totalizadora; estadístico, aritmético político que escribe siete memoriales, dirigidos a Carlos II, el resto de los datos biográficos son desconocidos.

Capítulo 1

Arbitrio, arbitrista, arbitrisimo.

“Yo, señores, soy “arbitrista”, y he dado a Su Magestad en diferentes tiempos muchos y diferentes arbitrios, todos en provecho suyo, y sin daño del reyno; y ahora tengo hecho un memorial, donde le suplico me señale persona con quien comunique un nuevo arbitrio que tengo, tal que ha de ser la total restauración de sus empeños.”

Miguel de Cervantes Saavedra
Coloquio de los Perros (1604)

1.1. **Declinación, decadencia.**

Uno de los grandes temas de la historiografía sobre el período de los Austrias, es el estudio acerca del entramado interno de los distintos y extensos dominios de la Monarquía Hispánica;

“(…) España, vista de cerca, se difuminaba en una multiplicidad de realidades inclasificables; la España con que constituyó el marco de las andanzas de Don Quijote y su escudero era algo difícil en definir, dividida por fronteras y aduanas interiores, regida por leyes, fueros y constituciones particulares, incomunicadas entre sí muchas de sus regiones y provincias por las distancias u obstáculos naturales (...)”¹²⁹; es por ello que su carácter plural presupone la confrontación de diferentes ámbitos y espacios, como estado – sociedad, pensamiento y corte, entre otros.

Sobre el particular Carmelo Lisón Tolosana señala,

*“(…) razones básicas geográfico – históricas han confirmado a España como una de las sociedades más heterogéneas de Europa. Su pasado medieval reproduce durante centurias la misma perenne imagen inestable, de ritmo elástico... pero de cambio continuo, en metamorfosis sin fin... desde hace cuatro siglos, la retórica del discurso histórico se articula en España en torno a dos poderosas metáforas antitéticas: **decadencia/ siglo (s) de Oro...** la crisis escalonada in crescendo, dio origen también a un largo período de crítica y reflexión, de autoexamen colectivo y enjuiciamiento comparativo (...)”¹³⁰.*

¹²⁹ RIVERO RODRIGUEZ, M. *La España de Don Quijote*, Madrid, 2005.

¹³⁰ LISÓN TOLOSANA, C. “Las Españas de los Españoles”, EN: *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, No. 40, Oct. - Dic., 1987, pp. 45 - 46.

Plantear la existencia de una *España de Don Quijote*, nos lleva a buscar indicios sobre investigaciones pasadas y sirven como antecedentes y bases de análisis para el período aquí estudiado, ejemplos de ello: el ensayo de Pierre Vilar denominado *El tiempo del Quijote*, volumen 26 de la *Historia de España Menéndez Pidal: El Siglo del Quijote (1580 - 1680)*¹³¹, cuyo prólogo de éste último se titula “Los españoles, entre el sueño y la realidad”; la obra de Antonio Feros y Juan Gelabert denominada *España en Tiempos del Quijote*¹³², el libro de Manuel Rivero Rodríguez *La España de Don Quijote. Un viaje al Siglo de Oro*¹³³ y el dossier sobre “El mundo del Quijote” resultado del VI Coloquio Internacional de Historiografía Europea y III Jornadas de Estudios sobre la Modernidad Clásica, llevado a cabo por el Grupo de Investigación en Historia de Europa Moderna de la Facultad de Humanidades (UNMdP)¹³⁴.

Más allá de sus valores literarios *El Quijote* presenta y capta las características de toda o una parte de la sociedad y una época. La reflexión sobre las relaciones entre las obras de creación y la realidad de la que emanan han recorrido un vasto terreno; basta citar la *Historia social de la literatura y el arte*, de Arnold Hauser¹³⁵ el cual prestó atención a la obra de Cervantes como exponente de su tesis sobre el manierismo pictórico y cultural.

La marcada individualidad del siglo XVII, en el contexto de la modernidad clásica, se manifiesta no sólo por las tendencias inherentes al propio proceso económico, sino también por las repercusiones de los hechos políticos y resultado de los conflictos bélicos, en suma, contribuyeron de manera decisiva a la deterioración de una coyuntura que hacia la mitad del siglo anterior se anunciaba como prometedora, mientras que el siglo XVII español “(...) *ha sido considerado, en el campo económico, como un siglo de estancamiento, que seguía al esplendor del XVI y precedía al crecimiento del XVIII (...)*”¹³⁶.

Los trabajos de I.A.A. Thompson¹³⁷ y Jean – Frédéric Schaub¹³⁸ abordan las temáticas sobre las crecientes necesidades financieras de la guerra en los teatros inglés, holandés y

¹³¹ MENDENDEZ PIDAL, R. “El Siglo del Quijote (1580-1680). Religión, filosofía, ciencia”. EN: *Historia de España*, vol. 26, Madrid, 1986.

¹³² FEROS, A. y GELABERT, J. *España en Tiempos del Quijote*, Madrid, 2002. Los autores analizan el período 1570 y 1616 -fecha de la muerte de Cervantes-, la etapa indicada presenta rasgos distintivos propios, por ejemplo: 1571, fecha crucial de la victoria de Lepanto sobre el imperio otomano y 1588, año del fracaso de la Gran Armada frente a Inglaterra, debiendo sumar la consolidación de la rebelión calvinista holandesa y la incorporación de Portugal a la monarquía española.

¹³³ RIVERO RODRIGUEZ, M. *La España de Don Quijote*, Madrid, 2005.

¹³⁴ GONZALEZ MEZQUITA, M.L. (Comp.) *Estudios de Historia Moderna. Contextos, teorías y prácticas historiográficas*, Mar del Plata, 2007, pp. 11- 132.

¹³⁵ HAUSER, A. *Historia social de la literatura y el arte*, Barcelona, 1978.

¹³⁶ ANES ALVAREZ, R. “Economía y pensamiento económico en España”, EN: *Enciclopedia de Historia de España*, ARTOLA, M. (dir.), Madrid, 1995, p. 222.

¹³⁷ THOMPSON, I.A.A. *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560 - 1621*, Madrid, 1981.

¹³⁸ SCHAUB, J.-F. “Dinámicas políticas en el Portugal de Felipe III (1598-1621)”, EN: *Relaciones*, México, 73, 1998.

francés las cuales acabaron alterando la dinámica política interior castellana y española. La subsiguiente suspensión de pagos de 1596, marcan el final de las ambiciones de dominio universal. Sobre el particular –y como veremos más adelante- Thompson presenta la década de 1590 como una etapa de reveses para España y plantea una perturbación en sus mecanismos financieros¹³⁹ y militares. Mientras que Schaub traza su investigación sobre los hilos del tablero internacional durante la *Pax Hispánica* del reinado de Felipe III.

La historiografía de la vida política y económica europea ha estado dominada durante muchas generaciones por el espectro de la **crisis general en el siglo XVII**. David Ringrose¹⁴⁰ plantea que el concepto de crisis fue dotado de un marco de referencia general europeo con la magistral obra de B.H. Slicher van Bath, *The Agrarian History of Western Europe*, aparecido en 1963¹⁴¹.

Slicher van Bath integró toda una serie de problemas diversos en una síntesis extraordinaria, en la que trató temas tan variados como las formas de adaptación de Europa a la peste bubónica en la era post-romana, los metales preciosos americanos, la expansión del comercio europeo, las tendencias climáticas, los cambios en tecnología agrícola, y el dominio de la tierra, entre otros; su modelo se componían estas consideraciones de tipo teórico con los datos empíricos a los que tuvo acceso en una combinación de la cual se desprendía una crisis económica general en Europa en el siglo XIV y otra crisis similar en el siglo XVII. Desde la publicación del libro de Slicher van Bath y la posterior aparición de *Crisis in Europe, 1560 - 1660* en 1965¹⁴², una generación entera de historiadores ha ido gradualmente ampliando y desmantelando después la idea de “crisis general”.

La crisis comercial de principios del siglo XVII y la crisis demográfica general han pasado por una variedad de análisis, situaciones, con diferentes cronologías desde los ámbitos locales y regionales; este hecho queda gráficamente ilustrado por la variedad de enfoques en la colección de ensayos contenidos en *The Brenner Debate*¹⁴³; en la misma se pone de relieve

¹³⁹ GELABERT, J.E. “La evolución del gasto de la Monarquía Hispánica entre 1598 y 1650. Asientos de Felipe III y Felipe IV”, EN: *Studia Histórica, Historia Moderna*, Salamanca, 18, pp. 265 – 297. Véase además BOUZA ALVAREZ, F. “Felipe II: el ocaso del reinado. Madurez, Crisis y juicio del gobierno de la Monarquía en la década de 1590”, EN: *Studia Histórica, Historia Moderna*, Salamanca, 17, 1997, pp. 5 – 10; FEROS, A. “El viejo monarca y los nuevos favoritos: los discursos sobre la privanza en el reinado de Felipe II”, EN: *Studia Histórica, Historia Moderna*, Salamanca, 17, 1997, pp. 11 – 36; THOMPSON, I.A.A. “Oposición política y juicio del gobierno en las cortes de 1592 – 98”, EN: *Studia Histórica, Historia Moderna*, Salamanca, 17, 1997, pp. 37 – 62; ALVAR EZQUERRA, A. “Castilla, 1590: tres historias particulares”, EN: *Studia Histórica, Historia Moderna*, Salamanca, 17, 1997, pp. 121 – 143.

¹⁴⁰ RINGROSE, D. “Nuevas perspectivas sobre la crisis del siglo XVII en Castilla”, EN: *Revista de Historia Económica*, Año XIII, otoño 1995, Nº 3, pp. 629 – 634.

¹⁴¹ SLICHER VAN BATH, B. H. *The Agrarian History of Western Europe, A.D. 500 – 1850*, Londres, 1963.

¹⁴² TREVOR ASTON (ed.), *Crisis in Europe, 1560 – 1660*, Nueva York, 1965.

¹⁴³ TREVOR ASTON y PHILPIN, C. (eds.), *The Brenner Debate: Agrarian Class Structure and Economic Development in Pre-Industrial Europe*, Cambridge, 1985.

la función del control social en la redistribución de la renta, apartándola de los sectores más pobres de la sociedad rural y depositándola en manos de diversas elites por vía de los arrendamientos, en la apropiación particular de recursos comunales, el aumento de los impuestos y una compleja multiplicación de capas de endeudamiento y servicio de deuda, real, provincial y municipal, aspectos que han sido documentados.

Parte de la reconstrucción sobre el siglo de *crisis* que fue el XVII, fue llevada a cabo por historiadores anglo - americanos y franceses; la mayoría han tratado a España como una sola entidad económica que sufrió una crisis demográfica y política, más grave que la que aquejó a otros lugares de Europa Occidental. El corolario de este estereotipo era el supuesto y debatido tema sobre el estancamiento económico, impotencia política y aislamiento cultural de España, a diferencia del mundo más rico y dinámico del norte y oeste de Europa.

En el **pensamiento económico en España** existe una preocupación de algunos investigadores y retoman la inquietud de un grupo de confesores, juristas o teólogos del siglo XVI que tuvieron conciencia del proceso de crecimiento económico, simultáneamente con una inflación desconocida, a la que no podían dar respuestas o explicaciones metalistas.

Algunos de esos “economistas” / teólogos se fijaron en las variaciones de la cantidad de dinero, mientras que otros pusieron su atención en factores distintos, esto es, en elementos monetarios¹⁴⁴. Entre los primeros están los formados en la tradición escolástica, con preparación jurídica y consideran como cuestión principal, el adecuar su doctrina a las nuevas prácticas comerciales de una economía que estaba en “expansión”.

Entre los grandes teólogos de esa época mencionamos a Francisco de Vitoria, considerado como fundador de la llamada Escuela de Salamanca; Domingo de Soto y Martín de Azpilcueta; otros teólogos de esta época han expuesto su pensamiento en los tradicionales manuales de confesores o guías morales para los comerciantes, podemos citar a Cristóbal de Villalón, Luis Saravia, Diego de Covarrubias de Leiva y Tomás de Mercado, entre otros.

Por la importancia y extensión que requiere un estudio sobre la Escuela de Salamanca¹⁴⁵ y los aportes de la escolástica española a la ciencia económica, no

¹⁴⁴ “(...) el sistema monetario castellano pertenecía a la clase de los denominados sistemas bimetálicos compuestos, con el oro y la plata como patrones de referencia, y el cobre utilizado para la acuñación de la moneda menuda... la clave para la estabilidad de un sistema monetario como el castellano residía en el cumplimiento de la premisa fundamental de que los valores de las piezas estuvieran correctamente ajustados, es decir, que su valor nominal reflejara su valor intrínseco, formado por el valor del metal de que estuvieran hechas, más los gastos de acuñación (...)”, FONT DE VILLANUEVA, C. “Política monetaria y política fiscal en el siglo XVII: un siglo de inestabilidades”, EN: *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, año nº 23, Nº Extra 1, 2005 , p. 331.

¹⁴⁵ CARRERA PUJAL, J. *Historia de la Economía Española*, Barcelona, 1943; GOROSQUIETA REYES, J. *el sistema de ideas tributarias en los teólogos y moralistas principales de la “Escuela de Salamanca” (siglos XVI y XVII)*, Madrid, 1941; IPARRAGUIRRE, D. “Las fuentes del pensamiento económico en España, en los siglos XIII al XVI”, EN: *Estudios de Deusto*, 2da. época, vol. II, nº 3, enero – junio, pp. 79 – 113; LARRAZ, J. *La época del*

desarrollaremos en forma exhaustiva un análisis en particular. A título informativo, merecen destacarse las investigaciones llevadas a cabo por Wilhelm Endemann (1874-1883) quien publicara dos tomos sobre la economía escolástica en la que incluye a algunos economistas españoles; André E. Sayous (1927 - 1928), recoge las ideas de los doctores españoles sobre el cambio monetario; especial interés revista el artículo del jesuita norteamericano Bernard W. Dempsey (1935) y el discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de José Larraz (1943) con el título *La época del mercantilismo en Castilla, 1500-1700*; no podemos dejar de mencionar a Marjorie Grice-Hutchinson quien indaga sobre las principales contribuciones en especial sobre;

“(...) el desarrollo de la teoría del valor y del precio, la integración de la teoría monetaria en la teoría general de los precios, la teoría cuantitativa del dinero, una interesante teoría de los cambios, la doctrina general del interés y el análisis del sistema tributario. Se trata de ideas que surgieron en la consideración de las grandes cuestiones fundamentales del justo precio, de la usura y de los tributos (...)”¹⁴⁶.

De acuerdo a lo planteado por Luis Perdices, con los *arbitristas* “(...) se inicia una literatura que trata del atraso económico, primero en Castilla y luego de España que perdurará hasta los años setenta del siglo (XX) actual (...)”¹⁴⁷; por la extensión que requiere un estudio sobre la *decadencia* en general y sobre las causas que afectaron en particular, nos limitaremos sólo a mencionar a grandes rasgos la problemática manifestada por estudios actuales.

Las aportaciones de la historiografía anglosajona a la historia económica de España; Bartolomé Yun Casalilla¹⁴⁸, hace referencia a los historiadores de la economía, tanto ingleses, norteamericanos y canadienses, con referencia a la Historia de España, plantea que sus investigaciones se centran en la preocupación por su historia enmarcada en el Imperio “(...) me parece incluso más interesante, si cabe. Se trata de trabajos que arrancan de preocupaciones generadas por eventos y desarrollos intelectuales y metodológicos acaecidos allende nuestras

mercantilismo en Castilla, 1500 – 1700, Madrid, 1943; PEREÑA VICENTE, L. *La Universidad de Salamanca, forja del pensamiento político español en el siglo XVI*, Salamanca, 1954 y SHUMPETER, J. *History of Economic Analysis*, Nueva York, 1954.

¹⁴⁶ GRICE-HUTCHINSON, M. “El concepto de la Escuela de Salamanca: sus orígenes y su desarrollo”, EN: *Revista de Historia Económica*, Año VII, Nº 2, Madrid, 1989 (suplemento).

¹⁴⁷ PERDICES, B. *La economía política de la decadencia de Castilla en el Siglo XVII*, Madrid, 1996, p. 27.

¹⁴⁸ YUN CASALILLA, B. “¿Seminal?”, ¿”Obstructive”? Los historiadores anglosajones y la Historia Económica de España: y la Historia Económica de España: Problemas y Planteamientos”, EN: *El Hispanismo anglonorteamericano: aportaciones, problemas y perspectivas sobre historia, arte y literatura españolas (siglos XVI-XVIII): Actas de la I Conferencia Internacional "Hacia un Nuevo Humanismo"*, BERNARDO ARES, J.M. de, Córdoba, 9-14 de septiembre de 1997, pp. 433 - 454.

fronteras (...)"¹⁴⁹, entre las cuales prevalecen las aportaciones de Hamilton¹⁵⁰ y Klein¹⁵¹; para éste último, la cuestión clave es abordar el “estudio del desarrollo económico de España y especialmente el de su **decadencia**”.

Yun Casalilla considera necesario un análisis más profundo sobre el tema de la *decadencia*, a cuya imagen ha contribuido el hispanismo anglosajón;

*“(...) desde el punto de vista económico serían incluso aceptables tasas de crecimiento muy rápidas desde 1700 hasta hoy e incluso un proceso discontinuo pero sostenido de mejoras sociales y políticas... la llamada “crisis del siglo XVII” quizás debiera adquirir su verdadero significado no en su intensidad, sino en sus caracteres cualitativos y estructurales de cara al proceso de modernización económica, social y política... en definitiva, la necesidad de integrar historia económica con historia política, institucional o social (...)”*¹⁵²

En el caso de Hamilton la situación va mucho más allá y tiene importantes connotaciones metodológicas y de contenido, demostrando una preocupación por contrastar el caso español con problemas que ya han sido estudiados en otros países¹⁵³.

Acerca de la idea negativa sobre España, en donde una combinación de despotismo político e intolerancia religiosa pone a ésta en una senda diferente de Norteamérica, a dicha situación Kagan ha llamado “paradigma de Prescott”¹⁵⁴, una manera de entender España como la antítesis de los Estados Unidos (decadencia española / progreso estadounidense).

149 YUN CASALILLA, B. “¿Seminal?”, ¿”Obstructive”? Los historiadores anglosajones y la Historia Económica de España: y la Historia Económica de España: Problemas y Planteamientos”, EN: *El Hispanismo anglonorteamericano*, op. cit. p. 436.

150 HAMILTON, E. *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501- 1650*, Barcelona, 1975.

151 KLEIN, J. *La Mesta: estudio de la historia económica española, 1273-1836*, Madrid, 1979.

152 YUN CASALILLA, B. “¿Seminal?”, ¿”Obstructive”? Los historiadores anglosajones y la Historia Económica de España: y la Historia Económica de España: Problemas y Planteamientos”, EN: *El Hispanismo anglonorteamericano*, op. cit. p. 452, “(...) confieso mi preocupación cuando, después de la resaca de los *Annales* y a la vista de lo que creo sus contribuciones netamente positivas, los historiadores españoles nos volcamos a un determinado tipo de cuestiones que arrancan de un particular ámbito historiográfico, rechazando u olvidando cualquier otro complemento e incluso renegando de métodos cuyas aportaciones son evidentes. Esta es la razón por la que definía al principio el carácter obstructivo que en el plano puramente cultural y lingüístico pueden tener las ciencias sociales (...)”, nota 49, p. 453.

153 “(...) en general, a principios del siglo XIX, la idea que en Norteamérica se tenía de España estaba coloreada por la *Leyenda Negra*, popularizada en primer lugar por los protestantes holandeses e ingleses durante el siglo XVI... otra variante que tiene su raíz en los tratados de arbitristas como *Pedro Fernández de Navarrete*, pintaba a la sociedad española hundida en las simas de su decadencia (...)”. Sobre lo antedicho y para una visión pesimista de la historia de España entre los historiadores anglosajones, véase KAGAN, R. “El paradigma de Prescott: La historiografía norteamericana y la decadencia de España”, EN: *Manuscripts*, Nº 16, Barcelona, 1998, pp. 231 (el resaltado es nuestro).

154 KAGAN, R. “El paradigma de Prescott: la historiografía norteamericana y la decadencia de España”, EN: *Manuscripts* 16, Barcelona, 1998, pp. 229 - 253.

Kagan representaba a la sociedad española como:

*“(...) hundida en las simas de su **decadencia**: una nación que despilfarraba en monasterios y guerras religiosas la plata extraída en las minas de las Indias, sin preocuparse de invertir productivamente en el comercio. En gran medida, la antipatía del joven Estados Unidos hacia España debía mucho a los británicos: al historiador escocés John Campbell (1708 - 1775), que hizo un retrato bastante negativo de la “Vieja España”.... y especialmente a su compatriota William Robertson (1721 - 1793)... se explayaba sobre la indiferencia de los españoles hacia la agricultura y el comercio, y el grado en que “el enorme y costoso tejido de su estamento eclesiástico... retrasó considerablemente el progreso de la población y de la industria (...)”¹⁵⁵.*

La influencia de *Annales* y el replanteamiento de las relaciones entre los hispanistas y los historiadores de la economía española dedicados a la época Moderna, permiten abordar durante la década de los `80 –siglo XX-, temas como el de los niveles de vida, el consumo, o la cultura material, incluso el análisis sobre la contextura del absolutismo y su carácter dentro del sistema político, que articula corporaciones y poderes disgregados, que afectaron la evolución de la economía.

Una vez más, la decadencia española es un tema recurrente y es una tarea particularmente difícil establecer las causas y la duración real; ¿en qué consiste?, y ¿cómo podemos alcanzar una idea precisa de su duración?, en atención al relato que venimos desarrollando, Joseph Pérez señala que la economía había empeorado desde el siglo XVI, esta situación,

“(...) es más bien característica del centro de Castilla, de aquellas zonas, entre Burgos y Toledo, que desde mediados del siglo XV hasta finales del siglo XVI, habían constituido el riñón del reino, las zonas más pobladas, más dinámicas, más ricas... carece pues de sentido decir sin matices que España –o más exactamente Castilla- entró en decadencia en los años finales del reinado de Felipe II. En realidad, Castilla todavía dispuso durante casi medio siglo de recursos y fuerzas suficientes (...)”¹⁵⁶

Hacia el año 1600, se publica el *Memorial* de Martín González de Cellorigo -para algunos significó el inicio de la literatura *arbitrista*-, si nos detenemos en la intencionalidad de

155 KAGAN, R. “El paradigma de Prescott: la historiografía norteamericana y la decadencia de España”, EN: *Manuscrits* 16, op. cit. p. 231.

156 PEREZ, J. “Cervantes en su tiempo”, EN: *Clm.economía: Revista económica de Castilla - La Mancha*, N°. 5, 2004 , pp. 30 - 31.

su discurso¹⁵⁷, conoceremos en realidad, sobre los estragos de la epidemia desencadenada en la Monarquía Hispánica desde hacía tiempo atrás, frente a ello, propone medios que conviene arbitrar para paliar tal mortandad.

Como veremos en los próximos capítulos, el contenido de su *Memorial* es más amplio, en una de sus sentencias, el autor señala “(...) *todos estamos convencidos de que hemos venido a parar a tiempos peores (...)*”. Sobre aquella afirmación José A. Gallego apunta “(...) *Se trata de una rara intuición, o la idea de declinación o la decadencia esta ya impresa por fechas tan tempranas en las conciencias?, ¿entró ya el siglo XVII con una dosis de pesimismo ambiente? (...)*”¹⁵⁸.

1.2. **Decadencia y arbitrista.**

Decadencia¹⁵⁹, declive, declinación –utilizado por los autores de la época¹⁶⁰-, y **arbitrista**, son conceptos que han merecido constantes y desiguales interpretaciones en la historiografía y comparten un carácter polémico. La palabra *arbitrista*, con la implicación peyorativa que le ha dado la literatura, terminó -en cierta medida- siendo asimilada a una categoría histórica pasada, relacionada a los autores de proyectos¹⁶¹ y comentaristas del tiempo de la *decadencia*¹⁶².

¹⁵⁷ GONZALEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la República de España y estados de ella y desempeño universal de estos reinos*, (Madrid, 1600). Estudio preliminar de PEREZ DE AYALA, M., Madrid, 1991

¹⁵⁸ GALLEGO, J.A. *La Crisis de la hegemonía española: siglo XVII*, Madrid, 1986, Volumen 8, p. 16.

¹⁵⁹ “(...) **crisis y decadencia** no son conceptos históricos, quiero decir, científicos. Que puedan serlo es otra cuestión. Lo cierto es que las más diversas adversidades han sido consideradas como efectos o causas de los tiempos de crisis y decadencia, que normalmente, estarían precedidos de una edad de oro y que, en no menos ocasiones, eran seguidos de otros tiempos felices que, en el peor de los casos, constituirían una “edad de plata”. En todas las épocas, los “cronistas” han sido particularmente sensibles a estos periodos difíciles... en principio, hay dos rasgos comunes en las interpretaciones que se han hecho de las épocas críticas, su atribución a factores “sobrehumanos”... sin embargo en mi opinión, también al término *decadencia* hay que dotarlo de un contenido concreto e inequívoco, y por ello siempre lo utilizaré para definir aquellas estructuras económicas o políticas que, inmersas en una crisis concreta, esto es, en unas contradicciones concretas, dejaron de ser hegemónicas...”, FERNANDEZ UBIÑA, J. *La crisis del siglo III y el fin del Mundo Antiguo*, Madrid, 1982, pp. 11 a 15 (el resaltado es nuestro).

¹⁶⁰ “(...) *Declinar*, cerca de los Gramáticos es variar las terminaciones de los nombres, por sus casos, con que se distinguen los unos de los otros, y así *declinar* es discernir y apartar una cosa de otra...*declinar* jurisdicción, termino forense, cuando uno se vale de otro tribunal, como propio suyo, apartándose del que no le es competente. *Declinar el Sol* es irse acercando al poniente. COVARRUBIAS, S. *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, 1621, f. 300.

¹⁶¹ Al final del siglo XVII y comienzos del XVIII es definido por el *Diccionario de Autoridades*, como “(...) **Arbitrista**, s.m. el que discurre y propone medios para acrecentar el Erario público, o las rentas del Príncipe. Viene del nombre “arbitrio”, pero esta voz comúnmente se toma en mala parte, y con universal aversión, respecto de que por lo regular los “arbitristas” han sido muy perjudiciales a los Príncipes, y muy gravosos al común sus trazas y arbitrios(...)” *Diccionario de Autoridades*, 1726. (Edición Facsimil). Madrid, 1979, Tomo I, pág. 372-3.

¹⁶² “(...) Aunque la identificación del último tercio del siglo XVII como paradigma clásico de la decadencia de la Monarquía hispánica comenzó a formarse con los escritos arbitristas de la misma época finisecular, no alcanzó un

La obra de Hamilton permite destacar el ascenso que la investigación sobre la “*decadencia*” y el *arbitrismo* han encontrado en el hispanismo; agregando los trabajos de Antonio Domínguez Ortiz¹⁶³, Pierre Vilar¹⁶⁴, John Elliot¹⁶⁵ y Jean Vilar¹⁶⁶, que desde los años setenta del siglo anterior, confluyen para que se afirme una historiografía dedicada casi exclusivamente al análisis de la economía¹⁶⁷, la fiscalidad y la política exterior y su relación con

notable grado de generalización hasta algunas décadas después (...)”, MUÑOZ RODRIGUEZ, J. “Consenso e imposición en la conservación de la monarquía. La práctica política en un territorio de la periferia castellana”, En: *Hispania*, Madrid, 2003, Vol. LXIII/3, núm. 215, p. 970.

¹⁶³ DOMINGUEZ ORTIZ, A. *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Barcelona, 1969.

¹⁶⁴ VILAR, P. “El tiempo del Quijote”, AAVV, *La decadencia económica de los imperios*, Madrid, 1973.

¹⁶⁵ ELLIOT, J. “Introspección colectiva y “*decadencia*” en España a principios del siglo XVII” EN: *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982.

¹⁶⁶ VILAR BERROGAIN, J. *Literatura y economía. La figura satírica del “arbitrista” en el siglo de Oro*, Madrid, 1973.

¹⁶⁷ Merece destacar el trabajo sobre la influencia de la historiografía anglosajona en los estudios sobre la historia económica de España, sobre el particular, YUN CASALLILLA, B. afirma que los mismos “(...) *se preguntan sobre todo por la decadencia española. La idea, desde luego, articula prácticamente la totalidad de la obra de Hamilton, para quien “parece especialmente favorable la perspectiva de arrojar nueva luz sobre el viejísimo y difícil problema de la decadencia económica española”. Para Klein la cuestión clave era la de abordar el “estudio del desarrollo económico de España y especialmente el de su decadencia”. Sus conclusiones no pueden ser más claras: la Mesta fue no sólo la causa de la decadencia general del país, sino incluso la de la vieja enfermedad española del regionalismo... por lo que se refiere a las obras de carácter general, habría que esperar a la obra de Vicens para encontrar un uso exhaustivo y profuso de todas estas obras y en especial de las Klein y Hamilton... después durante los años cuarenta, la riada de trabajos –e incluso de dimensiones, como loas que muestran Cipolla o Vilar, sería notable... el impacto del hispanismo anglosajón en la historiografía española habría de pervivir con cambios muy notables, hasta los años ochenta... desde los últimos sesenta, cuando la apertura intelectual empezaba a notarse, se explica por el predominio y la influencia casi excluyente de la escuela de los Annales... las aportaciones en el plano de la historia económica son evidentes. Si la España bajo los Austrias de Lynch es una visión general de la historia del período, lo cierto es que en ella la imbricación entre economía, política y sociedad es el elemento que articula la obra... sobre todo en lo que se refiere al peso de la política internacional y sus conexiones con el comercio americano... Por lo que se refiere a “The School of Salamanca...” su entronque con la tradición ya marcada por Hamilton y con los grandes problemas sobre las teorías monetaristas es más que evidente. Semejante característica se palpa igualmente en los trabajos de la siguiente generación, Kamen, Thompson, Parker, Israel, Strandling, Kagan, Casey, Rodríguez-Salgado y otros.... Los cambios en la organización interna del imperio son entendidos como problemas económicos en sus causas y en sus consecuencias. Otro tanto ocurre, en este caso de manera incluso más explícita, con los norteamericanos, desde Ruth Pike y Callahan, Owens o Nader... y desde luego Ringrose o Elynn... Reher o Amelang, la historia económica está presente en su vertiente comercial o agraria, aristocrática, campesina o de los grupos marginados, demográfica o en sus conexiones con los transportes o la historia urbana... Detrás del problema de la “*decadencia*” (declinación si se quiere), y de ahí en parte la ruptura con las posturas psicologistas sobre la “*forma de ser de los españoles*”, estaba el debate lanzado por Hobsbawm desde las páginas de *Past and Present* sobre la crisis del siglo XVII y la transición del capitalismo... la escasez de economistas entre los hispanistas y el mayor peso relativo de los estudios sobre el siglo de Oro, ha modelado también el influjo de la historiografía anglosajona sobre la historia económica de España... en la actualidad la historia económica busca sus nuevos caminos, el cierto modo prolongación de los logros de los años ochenta. Temas como el de los niveles de vida, el consumo, la cultura material, hoy a menudo interrelacionados, fuerzan a los historiadores a poner en entredicho viejos postulados, pero también a aproximar lo económico a lo social e incluso a las transformaciones ideológicas. Tales campos les obligan incluso a preocuparse por cuestiones que tienen que ver con la historia del arte, del gusto, la vida cotidiana o la alfabetización... interesa subrayar y que avalan lo ya apuntado: a) el entendimiento de la historia económica de España como una parte esencial de su historia general a la que se contribuye desde el campo de la historia del derecho o la geografía... desde el de la literatura o desde el de la historia política y social; y b) la consciencia de que la imagen actual de nuestra Historia, con sus rasgos tan pesimistas, es también un producto histórico, a cuya recomposición hay que enfrentarse nuevas perspectivas y con planteamientos generales... quizá sea ahora más importante que nunca un replanteamiento del*

la literatura económica del siglo XVII. Los ya conocidos debates sobre la *Crisis general del siglo XVII*¹⁶⁸, en donde John Elliot planteó el problema de la *decadencia*, destacando sus estudios sobre la época de Olivares en torno a la crisis de 1640, trabajos que han servido para estimular un mayor y más complejo análisis sobre la época.

Por lo antedicho, sabemos que la *decadencia* no puede explicarse sólo desde el *arbitrismo*. Por mucho tiempo John Elliot¹⁶⁹ manifestó que la influencia de Hamilton hizo que la *decadencia* se explicara desde influencias externas, con una concentración desproporcionada en la situación económica; es por ello que el problema reúne fenómenos diversos y relacionados entre sí: *decadencia* entendida como parte de un retroceso general, el fin de la hegemonía española en Europa, crisis del modelo político hispánico, relación monarquía y reinos, crisis y *decadencia* cultural.

En el siglo XIX es posible localizar una mirada histórica¹⁷⁰ sobre la **decadencia** española¹⁷¹, desde los trabajos de Cánovas del Castillo¹⁷² o Picatoste¹⁷³, de Costa¹⁷⁴ o

tema de la "decadencia" a cuya imagen –sesgada o no- tanto ha contribuido el hispanismo anglosajón (...), "¿Seminal? ¿obstructive?. Los historiadores anglosajones y la Historia Económica de España: Problemas y Planteamientos", EN: *El Hispanismo anglonorteamericano: aportaciones, problemas y perspectivas sobre historia, arte y literatura españolas (siglos XVI-XVIII) : actas de la I Conferencia Internacional "Hacia un Nuevo Humanismo"* C.I.N.HU., Córdoba, 9-14 de septiembre de 1997/ coord. por José Manuel de Bernardo Ares, Vol. 1, 2001, ISBN 84-7959-373-3 , pp. 433-454.

¹⁶⁸ ASHTON, T. *Crisis en Europa, 1560-1660*. Madrid, 1983; PARKER, G. *Europa en crisis (1598-1648)*, Madrid, 1981; HOBSBAWM, E. "The "crisis" of the 17th Century" EN: *Past and Present*, Number 5. May 1954 (page 33 – 53) y "The "crisis" of the 17th Century" EN: *Past and Present*, Number 6, November 1954.

¹⁶⁹ ELLIOT, J. *El viejo Mundo y el Nuevo, 1492-1650*, Madrid, 1970.

¹⁷⁰ "(...) El problema de la "Decadencia española" como cuestión fundamental de la Edad moderna comenzó siendo incorporado en la cultura política e historiográfica del liberalismo español en los años centrales del XIX a través de la llamada "historia filosófica". Cuando en vísperas de la Revolución de 1854, el joven Antonio Cánovas del Castillo, entonces periodista y "estudiante de leyes", publicó su *Historia de la Decadencia de España desde Felipe III hasta Carlos II*, no pretendía algo inusual. Deseaba relatar el comportamiento de los Monarcas del XVII y de sus validos frente a un problema susceptible de ser analizado filosóficamente como la "decadencia de los imperios" y del Imperio español en concreto. Haciendo referencia a los primeros Austrias en la "Introducción" y convirtiéndolos en materia de reflexión sobre "la naturaleza humana", el joven Cánovas señalaría que "hay afectación o ignorancia en las modernas escuelas, que dadas a explicar faltas o crímenes políticos y á inquirir las razones filosóficas con que se cometieron, cierran los ojos de espanto y otra cosa no ven ni examinan en los de Felipe II que no sea su ejecución (...) (pero) en Felipe II, como en los héroes romanos, el pensamiento y la creencia eran todo; nada los sentimientos y pasiones dulces del alma; y tal era la causa de sus rigores (...)". PASAMAR ALZURIA, G. "La configuración de la imagen de la decadencia española en los siglos XIX y XX, EN: *MANUSCRITS*, nº1, Enero 1993, p. 186.

¹⁷¹ "(...) El problema de la "Decadencia española" como cuestión fundamental de la Edad moderna comenzó siendo incorporado en la cultura política e historiográfica del liberalismo español en los años centrales del XIX a través de la llamada "historia filosófica". Cuando en vísperas de la Revolución de 1854, el joven Antonio Cánovas del Castillo, entonces periodista y "estudiante de leyes", publicó su *Historia de la Decadencia de España desde Felipe III hasta Carlos II*, no pretendía algo inusual. Deseaba relatar el comportamiento de los Monarcas del XVII y de sus validos frente a un problema susceptible de ser analizado filosóficamente como la "decadencia de los imperios" y del Imperio español en concreto. Haciendo referencia a los primeros Austrias en la "Introducción" y convirtiéndolos en materia de reflexión sobre "la naturaleza humana", el joven Cánovas señalaría que "hay afectación o ignorancia en las modernas escuelas, que dadas a explicar faltas o crímenes políticos y á inquirir las razones filosóficas con que se cometieron, cierran los ojos de espanto y otra cosa no ven ni examinan en los de Felipe II que no sea su ejecución (...) (pero) en Felipe II, como en los héroes romanos, el pensamiento y la creencia

Unamuno¹⁷⁵, al tiempo que el análisis sobre la crisis americana propició trabajos como el de Lea¹⁷⁶.

En la obra de Spengler¹⁷⁷, la *decadencia* surge como categoría interpretativa de la historia, la cual ha sido objeto de múltiples trabajos, por ejemplo, podemos mencionar la obra de Freund¹⁷⁸, para quien la situación española debe calificarse de semi *decadencia*; los trabajos de historiadores anglosajones, quienes debatieron sobre la misma y atendieron en mayor medida a las circunstancias políticas; Elliot¹⁷⁹, precisó que se trata de una palabra con un cerrado monismo económico y, Stradling¹⁸⁰ ha insistido en la necesidad de establecer cronologías diferenciadas entre lo político y económico.

El mismo Kamen¹⁸¹ critica el concepto, a su juicio, se trata de un término peyorativo, que nace de prejuicios políticos emparentados con la leyenda negra; asimismo enfatizó que existe una generalización sobre una recesión, pero que tan sólo afectó a determinados sectores de la economía castellana, lo que puede afirmarse es que hay una etapa de crisis que puede fecharse entre 1580 y 1660 y que explica mejor por el carácter subordinado, dependiente de la economía española. Así, para Henry Kamen el vocablo *dependencia* sería más acertado para describir los problemas reales de la España del siglo XVII¹⁸².

eran todo; nada los sentimientos y pasiones dulces del alma; y tal era la causa de sus rigores (...)”. Pasamar Alzuria, G. “La configuración de la imagen de la decadencia española en los siglos XIX y XX, EN: *MANUSCRITS*, n°1, Enero 1993, p. 186.

¹⁷² CANOVAS DEL CASTILLO, A. *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento de Felipe II al trono hasta la muerte de Carlos II*, Madrid, 1910.

¹⁷³ PICATOSTE y RODRIGUEZ, F. *Estudios sobre la grandeza y decadencia de España*, Oxford, 1887.

¹⁷⁴ COSTA, J. *Los siete criterios de gobierno, discurso pronunciado en Zaragoza el 12 de Febrero de 1906*, Madrid, 1984.

¹⁷⁵ UNAMUNO, M. de, *Obras Completas*, (Ed.) GARCIA BLANCO, M., Madrid, 1966.

¹⁷⁶ LEA, H. *Historia de la Inquisición Española*, (trad.) ALCALA, A., Madrid, 1983.

¹⁷⁷ SPENGLER, O. *La decadencia de Occidente*, Madrid, 1923.

¹⁷⁸ FREUND, J. *La décadence. Histoire sociologique et philosophique d’une catégorie de l’expérience humaine*, París, 1984.

¹⁷⁹ ELLIOT, J. H. “La decadencia de España”, EN: CIPOLLA, C. y VILAR, P. et. al. (eds.), *La decadencia económica de los imperios*, Madrid, 1973; “La Península Ibérica, 1598 – 1648”, EN: COOPER, J.P. (dir.) *Historia del mundo moderno. IV. La decadencia española y la guerra de los Treinta Años*, Cambridge, 1979; “Introspección colectiva y “decadencia” en España a principios del siglo XVII” EN: *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, entre otros.

¹⁸⁰ STRADLING, R. A. *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*, Madrid, 1983.

¹⁸¹ KAMEN, H. en su *Vocabulario básico de la historia moderna*, aclara “(...) son muchas las historias clásicas que siguen presentando la disolución de la monarquía española como si hubiera sido provocada por una *decadencia* de España, como una causa interna... es obvio que los historiadores que insisten en el *mito de la decadencia* tienen dificultad en ponerse de acuerdo sobre cuándo o cómo ocurrió. Los libros escritos sobre el tema son innumerables. Cada uno de los conceptos de decadencia debería implicar, sin embargo, una etapa previa de ascenso. La imposibilidad de identificar un período de ascenso, aparte del totalmente mítico reinado de los Reyes Católicos, es la insuperable debilidad de la tesis sobre la decadencia (...)”. p. 63. Concluyendo que “(...) todo el problema de la decadencia no radica en el término, sino en lo que por él se entiende. El término es inocuo, pero habitualmente ha sido usado en contextos que ahora lo hacen inaceptable como instrumento explicativo (...)”, Barcelona, 1986, p. 65.

¹⁸² KAMEN, H. “The Decline of Spain: A historical Myth?”, EN: *Past and Present*, N° 81, 1978, pp. 24-50.

Tanto John Elliot¹⁸³ como José A. Maravall¹⁸⁴ han guardado distancia respecto al tema de la *decadencia*; por ello, estudiar la *decadencia* exige también analizar el modo en que ese proceso “modernizador” fue vivido y percibido por los españoles.

El estudio de quienes habían dado razón y remedio de la *decadencia*, entre ellos, los *arbitristas*, son interpretados de modo preferente por autores de formación jurídica o económica. Entre los primeros escritos del siglo XIX, encontramos las obras de Manuel Colmeiro¹⁸⁵ que sanciona a los mismos con una **imagen descalificadora**. En contrapartida, los trabajos de Hamilton, publicados entre 1929 y 1938 (incluyendo los trabajos de Sainz Rodríguez¹⁸⁶, González Palencia, Larraz y Carrera Pujal, entre otros), promueven el impulso de la investigación sobre ***decadencia* y *arbitrismo*** y han encontrado en el hispanismo, repercusiones y aportaciones de otros autores como Pierre Vilar, John Elliot o Jean Vilar entre otros. Temas que serán retomados con mayor profundidad en las próximas páginas.

Gutiérrez Nieto mencionada dos tipos de *arbitrismos*: **arbitrismo fiscal**, propio sobre todo del siglo XVI y otro, el **arbitrismo reformador**, desarrollado a partir del reinado de Felipe III. Según el autor, el primero sólo se ocupa por mencionar la extracción de rentas por vía de regalía y tiene como consecuencia -al poderse prescindir de la negociación con las Cortes para obtener más recursos-, el robustecimiento del absolutismo real. **El segundo tipo, se preocupa, esencialmente de los males, defectos, causas y remedios de la *decadencia* del reino.**

La pregunta asoma por sí misma, ¿de qué manera los hombres vivieron en esos tiempos, y cómo intentaron comprender sus dificultades y explicarlas? y ¿cómo contribuyeron con sus análisis al proceso de *declinación*?¹⁸⁷. Detrás de estos interrogantes, se presentan una amplia variedad de testimonios, a partir de los cuales es posible construir una visión sobre la situación de la Castilla del siglo XVII.

La situación motivó que numerosos autores redacten una enorme cantidad de material, impreso o manuscrito, que incluyen las discusiones y documentación de los Consejos y Juntas encargadas del gobierno de la monarquía española, los debates en las Cortes de Castilla,

¹⁸³ ELLIOT, J. “La decadencia española”, EN: TREVOR ASTON (comp.), *Crisis en Europa, 1560 – 1660*, Madrid, 1983, pp. 180 – 207.

¹⁸⁴ MARAVALL, J.A. “Interpretaciones de la crisis social del siglo XVII por los escritores de la época”, EN: AA.VV., *Seis lecciones sobre la España del Siglo de Oro. Homenaje a Marcel Bataillon*, Sevilla, 1981, pp. 111 – 158.

¹⁸⁵ COLMEIRO, M. *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*, Madrid, 1861.

¹⁸⁶ SAINZ RODRIGUEZ, P. *La evolución de las ideas sobre la decadencia española*, Madrid, 1924 y *Evolución de las ideas sobre la decadencia española y otros estudios de crítica literaria*, Madrid, 1962.

¹⁸⁷ LÉPORI DE PITHOD, M. E. *La imagen de España en el Siglo XVII. Percepción y “decadencia”*. Mendoza, 1998.

innumerables folletos y tratados, publicados e inéditos, que intentaron analizar y prescribir remedios para los males de la monarquía.

Algunos estudios dan cuenta de la existencia de *arbitristas* en los diferentes territorios de la Monarquía española, afectados en forma desigual por la crisis o con economía dinámicas.

Unos de los objetivos en la obra escrita por Luis Perdices es revisar los inconvenientes como la pobreza, el hambre del siglo XVII en Castilla, comparadas de tiempos pasados; para ello expone que,

“(...) las causas y efectos de la decadencia de Castilla según los arbitristas... el interés ... no radica en la calidad y acierto del diagnóstico que los arbitristas realizaron de la situación económica de su época, sino en los rasgos y problemas destacados por tales pensadores pues, a partir de ellos, se construyen sus reflexiones sobre el crecimiento económico (...)”¹⁸⁸.

A comienzos del siglo XVIII se mantiene en vigencia algunos discursos provenientes de los escritores del siglo XVII¹⁸⁹, sobre el particular señalamos las obras de Campillo y Cossío¹⁹⁰ y que pueden servir de ejemplo de cómo la ilustración hereda el reformismo anterior. A *posteriori* Campomanes realiza su primera evaluación crítica, aunque advierte al referirse a quienes se ocuparon del declive del comercio que *“(...) los más no supieron discernir sus causas, ni atinar con el verdadero remedio (...)”¹⁹¹*, tema que será retomado más adelante. Valladares¹⁹² da cabida a un buen número de escritos y, en la transición hacia el liberalismo Sempere además de inventariar autores y obras, publica sus *Considérations sur les causes de la grandeur et de la décadence de la Monarchie Espagnole*¹⁹³, donde sale al paso de las críticas francesas hacia España.

¹⁸⁸ PERDICES, B. *La economía política de la decadencia de Castilla en el Siglo XVII*, Madrid, 1996, p. 27.

¹⁸⁹ DELGADO BARRADO, MANUEL, *Aquiles y Teseos. Bosquejos del reformismo Borbónico (1701 - 1759)*, Granada, 2007 *“(...) existe una larga tradición historiográfica que se ha encargado de definir los conceptos arbitrista y proyectismo desde los distintos campos que abarcan ambos conceptos (...)”*, p. 50.

¹⁹⁰ CAMPILLO Y COSSIO, J. del, *Lo que hay de más y de menos en España para que sea lo que debe ser y no lo que es*, Madrid, 1969 (reed.).

¹⁹¹ RODRIGUEZ CAMPOMANES, P. *Discurso sobre el fomento de la industria popular, 1774; Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento, 1775; Apéndice a la educación popular, 1775-1777.*

¹⁹² VALLADARES DE SOTOMAYOR, A. *Semanario Erudito*, Madrid, 1787-1791. El periódico se anunció mediante un *Prospecto* en el que Valladares mostraba su intención de reivindicar a los literatos, los sabios y los autores políticos del Siglo de Oro y de principios del siglo XVIII, al tiempo que achacaba al clero regular el haber sido la causa de la decadencia de las letras españolas. Sobre el particular véase HERR, R. *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, 1964 y DOLORES SAIZ, M. *Historia del periodismo en España. 1. Los orígenes. El siglo XVIII*, Madrid, 1983, pp 195-196.

¹⁹³ SAMPERE y GUARINOS, J. *Considérations sur les causes de la grandeur et de la décadence de la monarchie Espagnole*, París, 1826.

Por el amplio espacio que merece, no desarrollaremos un análisis exhaustivo sobre el tratamiento que la historiografía aporta sobre el tema **decadencia**¹⁹⁴; sin embargo, consideramos necesario señalar las principales líneas de investigación para el caso español a partir de los elementos -a nuestro entender- más relevantes y en definitiva con su **relación y vinculación** con el *arbitrismo*.

Son numerosos los autores que **no dudan sobre su realidad**, aunque no coinciden, no sólo sobre las fechas del comienzo/fin, sino también, sobre cuáles son los sectores de la Monarquía más afectados,

*“(...) los diagnósticos diferían, pero los hechos eran contundentes: España recorría la senda de la decadencia. Como todo Imperio conocido, el de la Monarquía Católica Universal debía caer tras el esplendor: así se pensaba de las construcciones humanas, perecederas, sometidas a la veleidad de los tiempos y a los inescrutables designios de la Providencia (...)”*¹⁹⁵.

Por tanto no hay acuerdos terminantes sobre los rasgos de la *decadencia*, considerada y analizada desde el punto de vista geográfico, social, cultural y económico. Al respecto P. Vilar aclara *“(...) el fenómeno social es más complejo. Todas las clásicas “causas de decadencia”, tradicionalmente expuestas.... no representan, en verdad, sino aspectos diversos de una misma realidad. Todas son al mismo tiempo, causas y efectos en la “crisis general” de una sociedad, donde se entrelazan de manera inextricable los elementos económicos, políticos, sociales y psicológicos (...)”*¹⁹⁶

La interpretación dominante de la **historiografía española** aceptó durante muchos años una *decadencia* rápida y profunda del siglo XVII. *A posteriori*, diversos autores sintieron la impresión de que España estaba sometida a una grave *crisis*; como visible alarma en Cervantes, de un modo apremiante y dramático en Quevedo. Sin embargo, trabajos posteriores

¹⁹⁴ Dentro de los autores clásicos que abordan el tema incluyendo los principales planteos y bibliografía sobre el tema *decadencia* mencionamos las obras de: HAMILTON, E.J. “The Decline of Spain”, EN: *Economic History Review*, 8, 1938; VILAR, P. “El tiempo del Quijote”, EN: CIPOLLA, C. *La decadencia económica de los Imperios*, Madrid, 1973; ELLIOT, J. “The decline of Spain”, EN: *Past and Present*, 20, 1961, del mismo autor “Introspección colectiva y decadencia de España a principios del siglo XVII”, EN: ELLIOT, J. *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982; KAMEN, H. “The Decline of Spain: an historical myth?”, EN: *Past and Present*, 81, 1978, del mismo autor *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981; DOMINGUEZ ORTIZ, A. *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Barcelona, 1969; STRADLING, R.A. *Europa y el declive de la estructura imperial española 1580 – 1720*, Madrid, 1983.

¹⁹⁵ GÓMEZ URDAÑEZ, J.L. “La teoría económica del Arbitrismo”, EN: *Arte y Saber. La cultura en tiempos de Felipe III y Felipe IV*, Ministerio de Educación y cultura, 1998, p. 117.

¹⁹⁶ VILAR, P. *Historia de España*, op. cit. pág. 70.

como los de Américo Castro, no hallaban en el *Quijote* datos que permitiesen deducir si “*el autor escribía en vista del apogeo o decadencia*” de España.

Sobre el particular y, cincuenta años más tarde, J.A. Maravall sostiene que Cervantes conocía la “*penosa situación de la sociedad de la época*” y añade que, leído el *Quijote* como “revelación” encontraremos el contraste entre una petrificada y utópica sociedad ideal y el incontestable avance del mundo moderno. Autores contemporáneos manifiestan que el período “*(...) 1600 - 1616: es la hora de la declinación y de los arbitrios (...)*”¹⁹⁷

En los siglos siguientes al XVII, aquella interpretación/impresión sobre el tema de la decadencia “rápida y profunda” no deja de acentuarse. En los últimos períodos del siglo XIX se convierte en un tema central del pensamiento español y la obra entera de la generación del 98 pesa en buena medida sobre esa cuestión. Ortega y Gasset, dedica algunas reflexiones en su *España Invertebrada*¹⁹⁸; el autor plantea que no se puede hablar de *decadencia*, porque esta idea supone un estado de salud habitual, y esto es lo que ha faltado en España. El estado de *decadencia* ha sido normal, lo cual significa que no se puede hablar de *decadencia*, sino de una anomalía histórica permanente;

“*(...) Luego, mayor estudio y reflexión me han enseñado que la decadencia española no fue menor en la Edad Media que en la Moderna y Contemporánea. Ha habido algún momento de suficiente salud; hasta hubo horas de esplendor y de gloria universal, pero siempre salta a los ojos el hecho evidente de que en nuestro pasado la anomalía ha sido lo normal. Venimos, pues, a la conclusión de que la Historia de España entera, y salvas fugaces jornadas, ha sido la historia de una decadencia (...)*”¹⁹⁹

Los intentos de interpretación de la historia de España tienen como núcleo el problema de esa casi, indiscutida *decadencia*. Existen numerosos autores que no dudan sobre la realidad de la *decadencia*, la obra de Sampere y Guarinos en el siglo XIX, quien considera que la España de ese tiempo no cesó de empobrecerse y arruinarse. Vicente Palacio Atard²⁰⁰ -en la misma línea-, considera que el concepto *decadencia* es complejo para su análisis, ya que están involucrados numerosos factores: Las derrotas militares, agotamiento económico, crisis espiritual,... entre otras, es decir, “*(...) queda fuera de toda duda que en la España del siglo XVII hay un total agotamiento económico. Pero no autoriza a suponer que en este agotamiento*

¹⁹⁷ SUAREZ VALDEZ, J. “La Historia (económica) interminable del tiempo de Cervantes”, EN: *Revista de Historia Económica*, Año XXIII, 2005, n. extra, p. 14.

¹⁹⁸ ORTEGA Y GASSET, J. *España Invertebrada, Bosquejo de algunos pensamientos históricos*, Madrid, 1981.

¹⁹⁹ *Ibid*, p. 141.

²⁰⁰ ATARD, V. P. *Derrota, Agotamiento, “decadencia”, en la España del siglo XVII*, Madrid, 1966.

esté la raíz de la “crisis” general de España (...)”²⁰¹, finalmente aclara que todo ello es una “decadencia”, “(...) chorreo de sangre, batallas perdidas, erario exhausto, tierras sin cultivos, es algo que explica una derrota, un agotamiento, una declinación (...)”.²⁰²

El autor piensa que la idea sobre la *decadencia* proviene de los informes de los extranjeros, ya que “(...) se trata, pienso, de una leyenda creada por los Ilustrados franceses y sus colegas hispanos de la que participaron Napoleón y sus compatriotas progresistas (...)”²⁰³

Esa “leyenda” –según Kamen- es identificada –entre otras razones- a partir de los descensos en los envíos de metales preciosos desde América -recordamos las investigaciones de Hamilton, quien basó su tesis a partir del descenso en la llegada de oro y plata a partir de 1630-; sin embargo Kamen manifiesta que existen nuevos datos que invalidan no sólo los datos brindados por Hamilton sino también sobre aquellas tesis²⁰⁴ de la *decadencia* hispana del siglo XVII “(...) ningún historiador ha sido capaz de demostrar satisfactoriamente cuando fue la prosperidad y cuando el debilitamiento (...)”²⁰⁵, finalmente el autor considera a España -desde un punto de vista económico-, como dependiente de los países extranjeros, sugiriendo en definitiva la sustitución del concepto “*decadencia*” por el de “*dependencia*”.

Sobre el momento en que se detectaron los primeros síntomas de *decadencia* en España, John Elliot²⁰⁶ revela que los años posteriores a 1580 son retrospectivamente críticos; Pierre Vilar considera que la coyuntura de hundimiento se presenta entre 1598 y 1620, sin embargo existen indicios desde 1558, inmediatamente después de una célebre bancarrota de Estado, y al momento de interrogarse sobre la época que efectivamente se habla de *decadencia*, señala que “(...) sería absurdo querer fijar una fecha exacta.... sólo después de 1600, al coincidir la catástrofe demográfica... con la relativa disminución del ritmo de llegada de metales de Indias.... entonces, la *decadencia* económica será evidente para todos (...)”²⁰⁷.

²⁰¹ *Ibid*, p. 194.

²⁰² *Ibid*, p. 157.

²⁰³ *Ibid*, pág. 7.

²⁰⁴ En su *Vocabulario básico de la historia moderna*, Barcelona, 1986, KAMEN, aclara “(...) son muchas las historias clásicas que siguen presentando la disolución de la monarquía española como si hubiera sido provocada por una *decadencia* de España, como una causa interna... es obvio que los historiadores que insisten en el mito de la *decadencia* tienen dificultad en ponerse de acuerdo sobre cuándo o cómo ocurrió. Los libros escritos sobre el tema son innumerables. Cada uno de los conceptos de *decadencia* debería implicar, sin embargo, una etapa previa de ascenso. La imposibilidad de identificar un período de ascenso, aparte del totalmente mítico reinado de los Reyes Católicos, es la insuperable debilidad de la tesis sobre la *decadencia* (...)”. página, 63. Concluyendo que “(...) todo el problema de la *decadencia* no radica en el término, sino en lo que por él se entiende. El término es inocuo, pero habitualmente ha sido usado en contextos que ahora lo hacen inaceptable como instrumento explicativo (...)”, página 65.

²⁰⁵ KAMEN, H. “El siglo XVII ...” op. cit., página 11.

²⁰⁶ ELLIOT, J. “Introspección colectiva y “*decadencia*” en España a principios del siglo XVII” EN: *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, p. 204.

²⁰⁷ VILAR, P. *Historia de España*, Barcelona, 1978, p. 62.

El autor enfatiza sobre las causas que provocaron la “*decadencia*” española: el alza de precios y salarios, desprecio del trabajo manual, exceso de vocaciones religiosas, abandono de la agricultura, vida picaresca...., todas ellos representan aspectos diversos de una misma realidad; pero al mismo conforman *causas y efectos* en la *crisis* general de una sociedad, donde se entrelazan los elementos económicos, políticos²⁰⁸, sociales y psicológicos. Vilar aclara que lo “(...) que está en “*crisis*” es el *imperialismo español* y lo que había conservado de *específicamente feudal* (...)”²⁰⁹.

Sobre estos dos últimos puntos, Vilar señala que “(...) *hacia 1600, las inmensas deudas de la monarquía española por sus empresas imperiales, los enormes adelantos hechos por todas las clases de la sociedad con la garantía del dinero de las Indias, hicieron de la sociedad española una pirámide parasitaria... uno solo labrador debía alimentar a treinta no productores... este es el verdadero sentido de la decadencia* (...)”²¹⁰.

Antonio Domínguez Ortiz²¹¹ sostiene que hacia 1620 comienza una gran regresión secular, reconociendo que desde 1680 se advierten los gérmenes de una nueva vitalidad que más tarde darían sus frutos. Particularmente en su capítulo sobre “Los gastos de la Corte en la España del siglo XVII”²¹², intenta evaluar el peso del sostenimiento de la institución monárquica sobre la economía castellana.

En su trabajo, sostiene que lo acontecido en la Monarquía Española tiene una relación directa con las líneas de estancamiento aún de retroceso, y tiene sus más agudas inflexiones en la Europa mediterránea desde España hasta Turquía; cuestiones como las exigencias de una política exterior y la subordinación de la economía a la política, constituyen formas comunes en los Estados Modernos.

I.A.A. Thompson²¹³ ofrece otra interpretación sobre los orígenes de la *decadencia*, considera que desde 1580 el elevado costo de la guerra motivó que la administración de los Austrias modifique su rumbo en temas como la descentralización de la maquinaria administrativa, que pasa a manos de “intereses privados” y por ende, provoca un “renacimiento” en el poderío aristocrático. Su campo de investigación se basa en los cambios dentro de las instituciones militares desde mediados del siglo XVII, argumentando que, desde

²⁰⁸ Sobre la historia del pensamiento español y los grados que se deben utilizar para determinar el grado de grandeza o “*decadencia*” de un país, asimismo el concepto de “*decadencia*”, hay que buscarla en la sociedad española estructurada según una escala de valores políticos y religiosos, con criterios antieconómicos, véase ABELLÁN, J. L. *Historia crítica del pensamiento español*, Madrid, 1981.

²⁰⁹ Vilar, P. *Historia de ...* op. cit. p. 70.

²¹⁰ *Ibid*, p. 71 (el resaltado es nuestro).

²¹¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. “*Crisis*” y “*Decadencia*” de la España de los Austrias, Barcelona, 1984.

²¹² *Ibid*, p. 73.

²¹³ THOMPSON, I.A.A. *Guerra y decadencia. Gobierno y administración de los Austrias, 1560-1620*. Madrid, 1981.

la historia de la organización militar española se “(...) puede contribuir a la formulación de una cronología más clara de la grandeza y ocaso de España definidos como fenómeno de gobierno...Si alguna decadencia hay aquí, es la acumulación de inadecuaciones que, vistas retrospectivamente, parecen casi eternas: a los contemporáneos la década de 1570 les pareció tan mala como la de 1640; pero desde el punto de vista del método, el período 1580-1620 es una coyuntura crítica (...)”²¹⁴, sino también en la transformación en los métodos de administración y control en los primeros años de Felipe II.

J. Elliot, considera que la gran “crisis” estructural de la monarquía española en 1640, llevó a la disolución del poderío español motivada por la “crisis” específicamente castellana de 1580 y 1620 económica y psicológica. Sin embargo, concluye que, “(...) parece improbable que cualquier análisis de la decadencia española pueda modificar de manera sustancial la versión comúnmente aceptada de la historia española del siglo XVII (...)”²¹⁵

Asimismo este autor matiza la extensión de la “decadencia”, porque considera que la misma afecta sólo a Castilla, es decir, no significa que simultáneamente provoque una “decadencia” de la Corona de Aragón y de Portugal, “(...) pues tanto la una como el otro vivían en diferentes sistemas económicos, protegidos por sistemas monetarios independientes de las violentas oscilaciones de la acuñación castellana (...)”²¹⁶. Sin embargo, considera que la cuestión de España no reside en una simple coincidencia, sino que existe una interconexión de los fenómenos históricos con la política, economía y sociedad, provocando que el siglo XVII se transforme en una etapa de “marasmo” “(...) situada entre dos centurias de paso dinámico y aire renovador (...)”²¹⁷

Es coincidente entre los principales autores del siglo XVII castellano, el análisis sobre las condiciones sociales, económicas y políticas de la Monarquía Española, desde las causas de la caída demográfica, ciudades superpobladas, campos yermos, el hambre, carestía de la mano de obra, la generalización de deudas, expulsión de los moriscos, la gran burocracia y flaquezas de los favoritos y reyes, traducida entonces “(...) en una impotencia política, una incapacidad productiva y una putrefacción social (...)”²¹⁸.

Aquella relación entre *arbitrismo* y *decadencia*, da cuenta de la coincidencia en la lengua española del significado del vocablo *arbitrista* a finales del siglo XVI y *declinación* que se agudizó a principios del reinado de Felipe III.

²¹⁴ *Ibid*, p. 351.

²¹⁵ ELLIOT, J. “La decadencia española...”, op. cit. p. 207.

²¹⁶ *Ibid*, p. 205.

²¹⁷ DOMINGUEZ ORTIZ, A. *La sociedad española en el siglo XVII*, Tomo I. Granada, 1992, p. 5.

²¹⁸ VILAR, P. “El tiempo del Quijote” EN: *Crecimiento y desarrollo*, Madrid, 1983.

1.3. Arbitrio, Arbitrismo y Arbitrista.

Los *arbitristas* eran los que se dirigían a una autoridad para proponerle la ejecución de un nuevo arbitrio, fruto de su “invención”. José Fortea Pérez aclara que:

“(…) había habido en Castilla desde antiguo una larga tradición de arbitrios y de arbitristas. Se trataba por lo general de memoriales dispersos en los que se proponían remedios a problemas concretos que casi siempre eran quiméricos, imposibles de aplicar o de eficacia más que dudosa y que, además, se referían casi invariablemente a cuestiones de orden financiero o fiscal (...)”²¹⁹.

Por extensión, se consideraba *arbitrista* a todo autor de una solución de corte financiero destinado a remediar las dificultades económicas de una ciudad u otra entidad política, algunos escritos, a fin de evitar la connotación despectiva que englobaba el término utilizaban otros como “*remedio, aviso, memorial o apuntamiento*”.

Uno de los autores más importantes para abordar el fenómeno *arbitrista* es Jean Berrogain Vilar²²⁰, su objetivo, consistió en confrontar esa imagen otorgada por la literatura del “Siglo de Oro”²²¹, con aquellas vinculadas al contenido propio de los *arbitristas*²²².

Entre 1610 y 1650 la palabra *arbitrio*, fue vinculada a “*medio*” o “*truco*” aplicado a las respuestas propuestas al Rey y a los poderes públicos o particulares. En general las alusiones literarias a tales proyectos son satíricas, de suerte que *arbitrio* termina por significar “proyecto ridículo” o “remedio absurdo”.

Vilar afirma que, a pesar de los matices peyorativos que envuelven a la palabra *arbitrista* y *arbitrio*, desde el siglo XV, no deja de significar opinión: “(…) en este sentido la idea de “*decisión*”, y de “*elección*”, se transfiere a la de “*opinión dada*”, orientándose hacia una resonancia cada vez más irónica y de desconfianza, desde “*medio propuesto*”, “*remedio preconizado*”, hacia “*expediente*”... y finalmente hacia “*truco*” o “*estratagema*” (...)”²²³.

²¹⁹ FORTEA PEREZ, J. I. *Economía, Arbitrismo y Política en la Monarquía Hispánica a fines del siglo XVII*, Cantabria, 1996.

²²⁰ VILAR BERROGAIN, J. *Literatura y economía. La figura satírica del “arbitrista” en el siglo de Oro*, Madrid, 1973.

²²¹ “(…) Es igualmente indudable que algunos grupos humanos no percibieron del Siglo de Oro más que los aspectos negativos: presión fiscal más intensa, reclutamiento de jóvenes para la guerra (...)” en contraposición y, “(…) situados en el corazón del sistema, una minoría de españoles fueron autores y actores del siglo de Oro, reyes y validos, letrados y capitanes, conquistadores o escultores... su conciencia de estar viviendo una época grandiosa de la Historia de los hombres (...)” BENNASSAR, B. *La España del Siglo de Oro*, Barcelona, 1983, p. 305.

²²² Ciertos *arbitrios* ridículos fomentó una corriente *antiarbitrista*, Jean Vilar Berrogain considera que “(…) los autores de la sátira *antiarbitrista* acaban por ver en el adversario que combaten es, después del entrometido en el sentido social de la palabra ... el entrometido en el sentido espiritual del término, esto es, el que ataca el orden natural de las cosas (...)”. *Literatura y economía. La figura satírica...* op. cit. p. 260.

²²³ *Ibíd.*, *Economía y literatura...* op. cit., pp. 30 y 31.

El término *arbitrio* y *arbitrista* tienen en la época –insistimos-, un sentido peyorativo, como recogía Covarrubias:

“(...) y otras veces arbitrio vale tanto como parecer que uno da; y el día de hoy ase estrechado a significar una cosa bien perjudicial, que es dar tracas como sacar dineros y destruir el Reino, porque de ordinario los que dan estos arbitrios son gente perdida (...) y entre otros males que hacen es acobardar a los que podrían darlos, por el mal nombre que han puesto a este género de suplir necesidades y remediar faltas (...)”²²⁴.

Desde el punto de vista semántico:

*“**Arbitrio** “deriva del nombre latino arbitrium, que en puro castellano llamamos alvedrío [...]. Vide “alvedrío”. **Alvedrío**: Díxose del nombre latino arbitrium, a verbo arbitror, aris, existimo, censeo, comúnmente le tomamos por la voluntad regulada con razón o con propio apetito. Y así decimos libre alvedrío por voluntad libre [...] A alvedrío de buen varón se juzgan algunas cosas para atajar pleitos, concurriendo en ello las partes, que del nombre latino arbitrium le llamamos juez árbitro, y arbitrio su sentencia. Y otras veces arbitrio vale tanto como parecer que uno da; y el día de hoy ase estrechado a significar una cosa bien perjudicial, que es de dar tracas, como sacar dineros y destruir el Reyno; porque de ordinario los que dan estos arbitrios son gente perdida. Verdad es que a estos tales pocas veces se les da oídos, porque como ha de pasar el arbitrio por hombres de ciencia y conciencia, se los rechazan, y entre otros males que hacen es acobardar a los que podrían darlos, por el mal nombre que han puesto a este género de suplir necesidades y remediar faltas.”²²⁵*

Al final del siglo XVII y comienzos del XVIII, el significado del término *arbitrista*, es definido por el *Diccionario de Autoridades*, como:

*“(...) **Arbitrista**, s.m. el que discurre y propone medios para acrecentar el Erario público, o las rentas del Príncipe. Viene del nombre “arbitrio”, pero esta voz comúnmente se toma en mala parte, y con universal aversión, respecto de que por lo regular los*

²²⁴ COVARRUBIAS, S. de *Tesoro de la Lengua Castellana, o española*, ed. SANCHEZ, L., Madrid, 1611.

²²⁵ COVARRUBIAS, S. de, *Tesoro de la lengua castellana* (Madrid, 1611), reeditado por Martín de Riquer, Barcelona, 1943.

“arbitristas” han sido muy perjudiciales a los Príncipes, y mui gravosos al común sus trazas y arbitrios (...).²²⁶

Resultan interesantes los aportes de Henry Kamen²²⁷, quien, desde su visión a partir de las cuestiones más significativas de la historia moderna, define el término *arbitrista* como aquél que:

“(...) se utilizaba normalmente para referirse en términos desdeñosos a aquellos escritores sin experiencia que proponían soluciones impracticables. Su uso actual es más benévolo y se aplica el término a varios autores de renombre (...) el uso actual del término arbitrista es tan general e impreciso que el estudiante de historia ha de tomar precauciones especiales (...) la aproximación a sus análisis debe hacerse con cuidado, puesto que no son más dignos de confianza que cualquier otro grupo de escritores (...).”

Es posible, que tanto Quevedo como otros escritores, desconfiaran de las *novedades o propuestas* antinaturales de aquellos inventores. Si los llaman *arbitristas*, es porque asimilan las mismas a las propuestas financieras que reciben ese nombre, así la mala reputación de la palabra sirvió para comprometer la causa a la que se aplicaba.

Uno de los rasgos característicos en las obras de los *arbitristas* es su **marcada heterogeneidad**, dada no sólo por la variada gama de temáticas y remedios que tratan, sino por el horizonte intelectual, formación, capacidad e información que proporcionan.

Al comenzar el siglo XVII, el *arbitrista* es más que un “técnico” de la Monarquía Hispánica, es un abogado en ejercicio, un profesor activo, una autoridad local, aunque no faltan clérigos e incluso confesores regios; portadores todos ellos de una visión “realista” de la situación económica y social.

Con mayor o menor acierto realizaron un sincero y racional esfuerzo por mejorar el estado general de la *economía* o por resolver los problemas concretos por los que atravesó la monarquía desde el punto de vista político, moral o religioso.

El *arbitrismo* castellano fue un género que alcanzó un gran desarrollo desde las últimas décadas del siglo XVI y se prolongó durante buena parte del XVII; Alvar Ezquerro considera que los **primeros pasos** del *arbitrismo* se dieron hacia 1521, después de las Comunidades y durante la guerra contra Francia, destaca un segundo momento que tiene lugar en 1538:

²²⁶ *Diccionario de Autoridades*, ed. 1726. (Edición Facsimil). Madrid, 1979, Tomo I, pág. 372-3 (el resaltado de la letra es nuestro).

²²⁷ KAMEN, H. *Vocabulario básico de la historia moderna*, Barcelona, 1986, pp. 13 - 16.

“(…) en aquellas Cortes de Toledo en que la nobleza se niega a pagar contribuciones personales pues perdería la esencia de su ser social, de sus privilegios, e insta a Carlos V a que busque medios novedosos, a que no lo discuta en las Cortes, que fueran lucrativos, sin perjuicio de terceros (...)”²²⁸.

Sobre las peculiaridades mencionadas, es posible distinguir un **discurso propio del arbitrista**, caracterizado por un lenguaje, estilo de expresión, exposición y formas de argumentación con razonamientos específicos; por tanto intentaremos demostrar y pese a la opinión de algunos autores, como el economista y jurista Manuel Colmeiro Penido²²⁹ (1818 – 1894), quien distingue a buenos o malos *arbitristas*; pese la calificación peyorativa y la insistencia sobre el carácter extravagante de algunos *arbitrios*, el **arbitrismo trasciende lo puramente fiscal**, dando lugar a todo un *corpus* de obras sobre el pensamiento político y social de una época²³⁰, “teñido” de un profundo reformismo²³¹; temas que serán abordados en los próximos capítulos.

Las reacciones del “público” y de la literatura del momento, es confundir quienes proponen *remedios*, con los responsables políticos de la situación. Por añadidura –y no la única-, los *arbitristas* declaran estar dispuestos a explicar y responder ante cualquier dificultad que pudiera surgir; algunos autores piden una compensación por su trabajo, comúnmente se sitúan en torno a un 5% de los beneficios netos del arbitrio²³².

Sin embargo y a partir de la recreación de sus discursos, aseguran su presencia en representaciones teatrales, novelas y poesías satíricas creando un *efecto cómico*²³³. En

²²⁸ ALVAR EZQUERRA, A. “Arbitristas y Arbitrismos. Textos y Análisis”, EN: *La economía en la España moderna*, Madrid, 2006, p. 378.

²²⁹ COLMEIRO PENIDO, Manuel, “Discurso sobre los políticos y arbitristas de los siglos XVI y XVII y su influencia en la gobernación del Estado”, EN: *Discurso de recepción en la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1857.

²³⁰ Sobre la preocupación por parte de aquellos hombres en la búsqueda de alguna salida y la actitud hacia sí misma de aquella sociedad del siglo XVII, véase ELLIOT, J. quien señala “(…) ¿Qué vieron o qué no lograron ver estos hombres cuando miraron la sociedad, la economía y el estado?...¿Cuáles eran las imágenes y puntos de referencia que usaron, y cómo afectaron a sus propias respuestas y a las de los hombres a quienes procuraron influir?(...), “Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII” EN: ELLIOT, J. Ed. *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona, 1982. p. 204.

²³¹ GUTIÉRREZ NIETO, Juan I., “El pensamiento económico, político y social de los arbitristas”, en *Historia de España Menéndez Pidal, El siglo del Quijote (1580-1680): Religión, filosofía, ciencia*, dir. Jover Zamora, Vol. XXVI (1), Madrid, 1986, pp. 235-354.

²³² DUBET, A. – SABATINI, G. “Arbitristas: acción política y propuesta económica”, EN: *La monarquía de Felipe III: La Corte*”, MARTINEZ, MILLAN, J. – VISCEGLIA, M.A. (dirs.), Madrid, 2008, p. 867.

²³³ “(…) la literatura ha cristalizado y mecanizado al personaje. Lo ha incluido en el juego cruel donde se arremete contra el astrólogo, el alquimista, el matemático perdido en la búsqueda de lo imposible, el maestro de esgrima que corre tras fórmulas absurdas, el poeta nebuloso y pedante... la mezquina ciencia económico-política que pretende nacer... esa ciencia balbuciente copia a las otras sus viejas jergas, sin llegar todavía a dominar la suya propia (...)”, VILAR BERROGAIN, J. *Economía y literatura*.... op. cit., p. 212 y ss.

consecuencia no es de extrañar que a lo largo del tiempo algunas variables históricas definan a estos autores y sus obras con una fuerte base de impopularidad y *satirización*²³⁴.

En este universo, la literatura picaresca fue simultánea al *arbitrismo* y produjo obras de primera importancia aunque en número más reducido. Si se parte de una mirada global de la situación social, hay que separar *arbitrismo* y picaresca; el *arbitrista* analiza problemas sociales, políticos y económicos y pretende resolverlos, con mayor o menor acierto. Mientras que la literatura picaresca señala problemas sobre conceptos mentales, valiéndose de un género literario y de un tipo, el pícaro, no real pero verosímil.

Dentro de la picaresca, hay obras que aportan propuestas y soluciones, e indican el uso de cierto tipo de *arbitrios* para reestructurar la sociedad y la economía. Pueden, por tanto, establecerse relaciones, no sólo cronológicas, entre el pícaro y el *arbitrista*. En resumen, se trata de dos corrientes concurrentes que se estudian con metodologías propias.

Por otra parte y, frente a lo descripto, coincidimos con lo planteado por Elena García respecto a la relación de los *arbitristas* y su **contexto**, la autora considera que:

*“(...) no debemos perder de vista es que a la hora de estudiar a los arbitristas **no podemos separar el pensamiento político del pensamiento económico**. Por el contrario, cabe estudiar a los arbitristas en tanto que actores políticos, examinando el impacto de su acción en la actividad de las instituciones a las que destinan los arbitrios, y su posible influencia en la toma de decisiones. Y cabe estudiarlos, dentro de la esfera económica, como autores de textos en los que se esbozan ya teorías macroeconómicas y, sobre todo, en los que se desarrollan teorías acerca de la política monetaria del príncipe (...)”*²³⁵

1.4. Tipologías:

1.4.1. Arbitrismos.

*“(...) es verdad, que hubo en la España de los Siglos de Oro muchos tipos de arbitrismos (...)”*²³⁶, ejemplo de ellos los encontramos en los *arbitrismos* fiscales publicados por

²³⁴ “(...) frente a la crítica moderada y constructiva del pensamiento arbitrista que refiere los problemas, analiza sus causas y propone soluciones, la sátira política procede de una situación de pesimismo, desesperanza, desánimo, tristeza, resentimiento e ira, que da lugar a la crítica despiadada de personas e instituciones (...)”, SANCHEZ MOLLEDO, J. “Literatura y sátira política en el Madrid del XVII”, EN: *Torre de los Lujanes*, Madrid, 1997, Nº 34, p. 201. Véase además TEOFANES EGIDO, *Sátira política en la España Moderna*, Madrid, 1992.

²³⁵ GARCIA GUERRA, E. “Entre la teoría y la práctica: el pensamiento arbitrista castellano durante la edad moderna en Castilla”, EN: *V Jornadas Científicas sobre documentación de Castilla e Indias en el siglo XVII*, Universidad Complutense de Madrid, 2006, p. 185.

²³⁶ GARCIA HERNAN, E. *Políticos de la Monarquía Hispánica (1469 – 1700)*, Madrid, 2002, p. 84.

Cuartas Rivero²³⁷, la selección de Evaristo Correa²³⁸, los aportes de Simón Díaz²³⁹ o Beker²⁴⁰, no olvidamos las aportaciones del profesor Gutiérrez Nieto²⁴¹ que, a través de sus investigaciones, nos muestra el alcance que tuvo este fenómeno y las contribuciones de Vázquez de Prada²⁴².

Gutiérrez Nieto²⁴³ clasificó a los *arbitristas* en grupos, de acuerdo a la temática que abordan: **Arbitrismo fiscal y financiero**: ofrecen soluciones a los agobios del erario público;

²³⁷ CUARTAS RIVERO, M. *Arbitristas del siglo XVI. Catálogo de escritos y memoriales existentes en el Archivo General de Simancas*, Madrid, 1981.

²³⁸ CORREA CALDERON, E. *Registro de arbitristas, economistas y reformadores españoles: 1500-1936*, Madrid, 1981.

²³⁹ SIMON DIAZ, J. *Bibliografía de la literatura hispánica*, 15 vols., Madrid, 1959 - 1992.

²⁴⁰ BECKER, J. *La tradición política española. Apuntes para una biblioteca española de políticos y tratadistas de filosofía política*, Madrid, 1896.

²⁴¹ GUTIERREZ NIETO, J. I. "El pensamiento económico político y social de los arbitristas" EN: *Historia de España*, ed. Menéndez Pidal, vol. I, 1986.

²⁴² VAZQUEZ DE PRADA, V. *Historia económica y social de España. Los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1977.

²⁴³ Siguiendo la clasificación de Gutiérrez Nieto destacamos sintéticamente las aportaciones más significativas de los *arbitristas* según la temática abordada: **Arbitrismo fiscal y financiero**: es el primero en aparecer, como lo muestra el *Memorial* de Luis de Ortiz dirigido a Felipe II. Se destaca a Juan de Silva, quien dedicó a Felipe III un *Proyecto año 1598, al entrar a reinar, para el desempeño de la corona*. La idea de recurrir a los montes de piedad y erarios públicos, para remedio de la Hacienda, inspiró a Luis Valle de la Cerda en su *Desempeño del Patrimonio de Su Majestad y de los Reinos, sin daño del Rey y vasallos y con descanso de todos* (1600). En tiempos de Felipe IV, A. Martínez de Amileta propuso una serie de medidas para "*las conveniencias y acrecentamiento que tendrán sus reales tesoros*" (1632). Los memoriales sobre estas materias se hacen notablemente más frecuentes entre 1621 y 1642, como ocurre con aquellos que tratan sobre temas de reformas económicas / político-administrativas. **Arbitrismo político**: Gutiérrez Nieto, señala que aparte de los tratadistas de teoría política y de los autores de obras para la educación de príncipes, se conservan numerosos escritos destinados al engrandecimiento o conservación política de la monarquía. Los aspectos militares tienen en este campo particular importancia, si bien no falta en estas obras al interés por los problemas de dinero, considerado como nervio de la guerra. La mayoría de ellos datan de la primera mitad del siglo XVII. Al coronel Semple se le atribuyen un *apuntamiento en que se proponen varios medios para el remedio de la monarquía de España, en especial de los Estados de Flandes* (1612).

Las propuestas para dotar de una importante fuerza naval abundan también: el conde de Sherley dirigió a Felipe III un *Memorial* en el que hace un extenso razonamiento sobre la necesidad de crear y mantener una escuadra para la defensa del imperio español (1619); Fernando Alvarez de Toledo, duque de Alba y embajador de Venecia, escribió diversos memoriales de alcance *arbitrista*, como los titulados *Medios propuestos a S.M. tocante al socorro y desempeño del Reino*, como así también los *Discursos originales sobre Estado y Milicia* (1602). **Arbitrismo social**: en las obras de algunos *arbitrista* se encuentran propuestas orientadas a la reforma de determinados hábitos sociales, a los que se les atribuye algún tipo de incidencia sobre la negativa situación de la monarquía. Se propone la rehabilitación de la laboriosidad como valor social; frente a unos estatutos de limpieza de sangre que condenan a muchos súbditos a la marginación, se propone el aprecio de los méritos personales por encima de toda valoración derivada de los méritos o deméritos de los antepasados; se reivindica igualmente la vuelta al sentido originario de los órdenes militares. Los nombres más destacados serán los del licenciado Murcia de la Llana, Pérez de Herrera, Mateo López Bravo. **Arbitrismo Técnico**: Las propuestas para mejorar la productividad, fueron diversas, entre ellas las que se proponían para mendigos y vagabundos. El objetivo final era el de aprovechar aquella mano de obra ociosa en tareas útiles para la república, como hizo ver A. de Heredia Bazán en la *Representación...sobre la importancia y facilidad de establecer casas y hospicios... y abolir la mendicidad lográndose adelantar las fábricas y comercios* (1644). Asimismo tuvieron gran interés los proyectos de construcción de canales para la navegación o el regadío: Leonardo Turriano, ingeniero mayor de Portugal, había dado un *Parecer...sobre la navegación del río Guadalquivir y a Sevilla* (1624); en 1628 se publicó, sin nombre, un *Discurso en que se declara el beneficio grande que resultará a los ciudadanos... de Tortosa, regando sus vegas y apuntamientos para que no se pueda errar segunda vez la fábrica de las acequias*. No faltaron quienes aplicaron también un estímulo para el mejor aprovechamiento de las facultades humanas y el desarrollo de las minusválías. Juan P. Bonet compuso una *Reducción de las letras y arte para enseñar a hablar a los mudos* (1620). **Arbitrismo económico**, en el último año

Arbitrismo económico: con la Escuela de Toledo y otros quienes se centran en dos campos, el agrarismo²⁴⁴ y el mercantilismo; **Arbitrismo político:** incluye entre ellos tres subgéneros distintos: quienes proponen la reforma total del Estado, los tratadistas políticos que inspiran sus obras en el arbitrio social y económico y quienes proponen medidas concretas para una reforma en la administración; **Arbitrismo social:** quienes proponen un cambio en los valores o en las estructuras sociales y **Arbitrismo técnico:** quienes ofrecen soluciones técnicas para la mejora de la productividad de bienes materiales.

La obra de Lorenzo Cadarso²⁴⁵ destaca la relación entre **arbitrismo y “diplomática”**, ésta última promete una serie de conclusiones interesantes –señala el autor-, porque se trata de documentos generados entre lo público y lo privado, escritos en el ámbito de la privacidad, pero imbricados en una determinada concepción del funcionamiento del Estado en la que informar a Su Majestad era un derecho y una obligación.

Gutiérrez Nieto²⁴⁶ marca la relación entre **arbitrismo y limpieza**, identifica a los *arbitristas* cuando enjuician los males que sufre la monarquía y proponen medidas para su recuperación y atacan los valores de la casta de los cristianos viejos, que se sienten con

del siglo XVI, Martín González de Cellorigo da a conocer su *Memorial de la política útil restauración de la república de España y estado de ella y del desempeño universal de estos reinos*. Consciente de la declinación de la monarquía, propone “la multiplicación de los hombres y el aumento del dinero que ellos contribuyen, sacando la substancia de la fertilidad de las tierras y provincias de estos reinos”. Propone estimular las actividades útiles y honrar a sus cultivadores. Destaca también, entre los *arbitristas* económicos: Miguel Caxa de Leruela, defensor de la Mesta, quien en su *Restauración de la abundancia de España*, propone, en frase de J. P. Le Flem, “una especie de socialismo agrario fundado en la ganadería y asentado en una clase media de ganaderos”. Por su parte, el granadino Francisco Martínez de Mata, en sus *Memoriales y Discursos*, aparecidos en 1650 y 1660, propugna una idea de mantener la armonía general entre todos los miembros de la República. Junto a los nombres mencionados, se destacan también Mateo Lisón y Biedma *Discursos y apuntamientos en que se trata de materias importantes del gobierno de la monarquía*, (1622), Lope de Deza *Gobierno político de agricultura...* (1618); Damián de Olivares (*Memorial sobre las fábricas de Toledo; Sobre prohibir la entrada de géneros extranjeros* (reinado de Felipe IV); Pedro de Valencia, fue autor de un *Discurso sobre el acrecentamiento de la labor de la tierra* (1605). GUTIERREZ NIETO, J. I. “El pensamiento económico político y social de los arbitristas” EN: *Historia de España*, ed. Menéndez Pidal, vol. I, 1986.

²⁴⁴ Sobre el particular GUTIERREZ NIETO, J.I. en su artículo “De la expansión a la decadencia económica de Castilla y León. Manifestaciones. El Arbitrismo agrarista”, EN: *El pasado histórico de Castilla y León. I Congreso de Historia de Castilla y León*, vol. 2, Burgos, 1984, señala que ha podido “(...) **constatar la existencia de una corriente de pensamiento que va a centrar su preocupación en el agro, especialmente en el agro castellano y que da lugar en los cincuenta años comprendidos entre 1578 y 1627 a una discusión del problema agrario castellano a todos los niveles... da lugar a una corriente de pensamiento arbitrista, la que podemos denominar como agrarista, que pone en relación población y actividad agropecuaria.... Esta corriente de pensamiento importante en número y calidad va perdiendo intensidad a partir de 1620 en que el abastecimiento cerealista se normaliza en virtud del nuevo equilibrio entre producción y demanda, en tanto que cobra importancia la corriente mercantilista (...)**” p. 22. El resultado es nuestro. Mientras tanto RUIZ RODRIGUEZ, J.I. escribe “El pensamiento económico en la España Moderna”, EN: *La economía en la España Moderna*, ALVAR EZQUERA, A. (coord.), Madrid, 2006, plantea el problema del *agrarismo*, y cita algunos de los autores seleccionados en esta investigación incorporándolos a vertientes con la siguiente denominación: *industrialista y mercantilista, antimercantilistas*, pp. 518-523.

²⁴⁵ LORENZO CADARSO, P. L. *Un arbitrista del Barroco*, La Rioja, 1999, pp. 93 – 94.

²⁴⁶ GUTIERREZ NIETO, J.I. “El reformismo social de Olivares: El problema de la limpieza de sangre y la creación de una nobleza de mérito”, EN: *La España del Conde Duque de Olivares*, Encuentro Internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares, Toro, 1987, p. 429.

formas de vida muy diferentes a las mercantiles o productivas. Y a la limpieza le asignan en concreto, algunos de los males del reino: la emigración y despoblación, el celibato eclesiástico, la inhibición para actividades meritorias, la escisión y desorden social.

El mismo autor plantea la temática sobre los **conversos portugueses y arbitrista**, donde los *arbitristas* ponen de relieve que los valores de signos antijudíos dominantes, se vuelven contra la propia sociedad, provocando despoblación, miseria y escisión social “(...) *sin comercio no hay vida económica ni social, dirán reiteradas veces. Y resultaba que los que lo ejercían con eficiencia era judíos –y hubo alguna propuesta de arbitrista que propuso su vuelta a España y su concentración en las zonas portuarias- o sus afines, los conversos (...)*”²⁴⁷

En nuestra recorrida y análisis de textos *arbitristas*, aparece una curiosa denominación como la **“protoarbitristas”**²⁴⁸, utilizado para dar cuenta de las manifestaciones iniciales del **arbitrista**.

1.4.2. Arbitrios.

Los *arbitrios*, *medios o remedios*, se orientan a la restauración y conservación de la Monarquía. Merece entender que un esbozo del *arbitrio* era elevado al Consejo y si parecía interesante, o había buen intermediario, podía ser escuchado y examinado. El destino de los *arbitrios* condiciona la exposición de los mismos, ideas y experiencias de cada autor.

El denominador común que subyace a los *arbitrios* es lograr “*el desempeño de la Real Hacienda*”, y a largo plazo “*la prosperidad del Reino*”. Alvarez Vázquez plantea la necesidad por diferenciar de aquellos que ofrecen sus proposiciones “(...) *no como arbitrios, es decir, sujetos a crítica o verificación, sino como medios o remedios (...)*”²⁴⁹.

La coherencia interna de sus medios o *arbitrios* dependen de la percepción de cada uno de los males que deben ser remediados y de la mayor o menor sensibilidad; resulta necesario conocer la diversidad de perspectivas y contextos que rodean a los autores.

La intencionalidad en el trabajo realizado por Alvar Ezquerro²⁵⁰, es conocer la actividad de los individuos que presentan o elevan algún tipo de *arbitrio*; encontramos a hombres dedicados al comercio, de oficios dispares, honrados y procesados por la Inquisición, condes, nobles florentinos, criados reales u oficiales urbanos, autoridades locales en activo o retirados,

²⁴⁷ GUTIERREZ NIETO, J.I. “El reformismo social de Olivares: El problema de la limpieza de sangre y la creación de una nobleza de mérito”, EN: *La España del Conde Duque de Olivares*, Encuentro Internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares, Toro, 1987, p. 435.

²⁴⁸ ARENAS FRUTOS, I. “Jerónimo López: un conquistador entre la reivindicación y el arbitrista”, EN: *Anuario de Estudios Americanos*, Tomo LVIII, 2, 2001, p. 695.

²⁴⁹ ALVAREZ VAZQUEZ, J. A. “Los Arbitristas Españoles del Siglo XVII” EN: *Cuadernos Hispanoamericanos*. Madrid, Abril de 1978 N° 334.

²⁵⁰ ALVAR EZQUERRA, “Dar ideas, informar y conocer para el Rey: El arbitrista en tiempos de Felipe II”, EN: *Torre de los Lujanes*, N° 35, Madrid, 1998.

regidores, escribanos, criados reales, vasallos del rey, militares, jefes de ejércitos, soldados, gente de alta o media formación, hidalgos, viajeros, cirujanos, vinculados a la Iglesia, entre otros.

Con relación a los **arbitrios que pretendían aumentar el caudal del rey**, Alvar Ezquerro²⁵¹ bosqueja **cinco ejemplos** a saber:

*“(...) a expensas del **robustecimiento del poder señorial, nobiliario...** un segundo tipo de estos arbitrios sería el de los que viendo cómo va **corrompiéndose el orden social, es un error intentar mantenerlo artificialmente**. Si la nobleza está cada vez más menos dispuesta a empuñar las armas, sobre todo la nobleza, que no sabe usarlas, sáquele el rey su dinero a cambio de reconocer el despropósito... el tercer tipo, sería el de los que **apoyándose en medios** conocidos, los retocan y amplían... el cuarto tipo es el de los **reaccionarios**, el de la vuelta atrás en el tiempo. Un tan Juan Velázquez proponía, ni más ni menos que en 1591, crear Ordenes Militares para combatir a moros y herejes. Según este individuo había que continuar las guerras... un quinto tipo corresponde a los revolucionarios en la sociedad estamental: que todos paguen impuestos (...)”.*

El mismo autor, describe años después, **dos tipos de arbitrios** denominados **matrices y derivados**:

“(...) Aquéllos son los que nacen, bien con un fin particular o local, pero que se aplican a todo el territorio. Éstos, los netamente locales, los que se aplican en un momento dado en un área concreta. Porque para comprender esto del arbitristo creo que es esencial tener presente que en el Alcázar de Madrid no se conocen a la perfección los espacios geográficos que se administran, y por lo tanto sólo se llega a los últimos rincones o a los últimos vericuetos con el concurso del particular (...)”²⁵².

Asimismo, distinguimos a través de la obra de Alvar Ezquerro los cientos de *arbitrios* propuestos en tiempos de Felipe II, incalculables durante la época de los Austrias: *arbitrios* fiscales, siderúrgicos o alquímicos y técnicos. Para cada uno de ellos transcribimos los siguientes ejemplos:

²⁵¹ ALVAR EZQUERRA, “Arbitristo y nobleza”, EN: *Torre de los Lujanes*, Nº 18, Madrid, 1994, pp. 114 y ss.

²⁵² ALVAR EZQUERRA, “Dar ideas, informar y conocer para el Rey: El arbitristo en tiempos de Felipe II”, EN: *Torre de los Lujanes*, Nº 35, Madrid, 1998, pp. 92 y ss.

Fiscales “(...) devaluar la moneda... que hubiera erarios... censar todos los molinos del Reino para imponer una renta sobre ellos... imponer por ley moderación en el comer y vestir... que el rey se quede una parte de los bienes de los fallecidos sin herederos legítimos, salvo que sean nobiliarios o amayorazgados (...)”

Siderúrgicos o alquímicos “(...) en febrero de 1635 se libraron a Tomás De Lovenzis 300 ducados para que experimentara su arbitrio: la conversión del agua salada en dulce... el fracaso de la empresa puede ser imaginable (...)”²⁵³

Técnicos “(...) algunos documentos de don Juan Gutiérrez de Vera, en 1592, nos dan luz sobre su azarosa existencia. Acaso hidalguelo andaluz, vivía en Sevilla, en donde había fijado su residencia después de conseguir huir del cautiverio en Marruecos. Allí había llegado después de caer preso en alguna campaña contra Bonifaz durante la segunda Rebelión de las Alpujarras, en la que perdió a su padre y a sus hermanos durante otra acción militar en Almería, tras sufrir, asimismo, cautiverio. Por todas estas circunstancias, se creía preparado para dar memoriales, entre otras cosas, sobre los moriscos y cómo llegar a integrarlos forzosamente en la sociedad cristiana (...)”²⁵⁴

1.4.3. Arbitristas.

Por su parte, y en lo que hace al término **arbitrista**, Manuel Colmeiro distingue **tres linajes de arbitristas**:

“(...) los honrados y de buena fe, que movidos de un celo indiscreto, presumían de dar consejos peregrinos al gobierno; los lisonjeros, que pretendían ganar la voluntad de la corte prometiéndole maravillas, como si tuvieran todo el oro y plata del mundo debajo de una llave, y los amigos de socaliñas y pescadores de conveniencias (...)”²⁵⁵.

Fernández Santamaría²⁵⁶ en el momento de sistematizar el estudio sobre el tratamiento doctrinal que, los temas como razón de Estado y la naturaleza de la política reciben por parte de los pensadores políticos españoles, durante el período que abarca desde la muerte de Felipe II hasta la caída de Olivares, menciona a diferentes autores, los cuales los separa en

²⁵³ ALVAR EZQUERRA, “Dar ideas, informar y conocer para el Rey: El arbitrista en tiempos de Felipe II”, EN: *Torre de los Lujanes*, Nº 35, Madrid, 1998, p. 100.

²⁵⁴ *Ibid.*, p. 96.

²⁵⁵ COLMEIRO, M. “De los arbitristas”, EN: *Historia de la Economía Política en España*, Madrid, 1965, vol. II, pp. 1177 – 1178.

²⁵⁶ FERNANDEZ SANTAMARIA, *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986.

grupos o “escuelas” a saber: *escuela eticista*, *escuela idealista* y *escuela realista*²⁵⁷, incluyendo en ésta última a “**escuelas menores**” integradas por *arbitristas* y *tacitistas*.

Con referencia a la Escuela **Eticista**, Fernández-Santamaría afirma que en España las primeras manifestaciones contra las teorías de Maquiavelo tuvieron una motivación ético - religiosa. Por ello, este autor ha calificado como “eticistas” a los autores que “(...) *partiendo de una base que directa o indirectamente se nutre de viejo axioma de que la política debe estar subordinada a la moral, elaboran sus ideas sobre la razón de Estado en función de una postura radicalmente anti-maquiavelista (...)*”.²⁵⁸

Los **eticistas** agrupan sus ataques contra el autor de *El Príncipe* y, percibiendo ya el sentimiento de crisis en la última época del reinado de Felipe II (1556 – 1598), intentan proponer métodos para dilucidar las causas de ésta y tratar de remediarla. Este grupo, pretende esbozar una respuesta a la “verdadera razón de Estado” o mejor, una cristiana “razón de Estado”, para conseguirlo exaltan a la figura del príncipe cristiano y critican las enseñanzas de los “políticos” aduciendo que éstos no hacen sino “falsa razón de Estado”. Entre los eticistas se encuentran: Pedro de Rivadeneyra (*Tratado de la Religión y Virtudes que debe tener el Príncipe Cristiano, para gobernar y conservar sus estados. Contra lo que Nicolás Maquiavelo y los Políticos desde tiempo enseñan, 1595*), Juan de Mariana (*De rege el regis institutione, 1599*), Juan Márquez (*El Gobernador Cristiano. Deducido de las vidas de Moisés y Josué, Príncipes del pueblo de Dios, 1612*), entre otros²⁵⁹.

La Escuela Idealista mientras tanto, comparte los principios de los eticistas, pero idealizan de tal modo la monarquía española que ven en ella “(...) *el último, y el más perfecto,*

²⁵⁷ Aunque también utilizaremos el término “escuela”, no consideramos, sin embargo, que pueda entenderse éste en el sentido de la conciencia de un grupo que se reclama de unas doctrinas particulares. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la clasificación se realiza para resaltar y analizar los rasgos más peculiares y específicos, pero no puede ser tomada estricta y rígidamente. De hecho muchos de los tratadistas políticos participan de las características de varias “escuelas”: en realidad la frontera entre “eticista”, “idealista” y “realista” no están muy demarcadas. Fernández – Santamaría es consciente de la “(...) *dificultad de mantener la distinción entre eticista y realista de manera inequívoca (...)*” y afirma que la diferencia entre ambos “*no debe ser exagerada*” (*Razón de Estado y*, págs. 21 y 15-16). A ello agregamos que tampoco está clara la línea de demarcación entre dos escuelas y la escuela idealista. Por ejemplo: Baltasar Gracián está considerado –por algunos de sus tratados- como autor realista y tacitista, y, sin embargo, escribió un tratado como *El político don Fernando el Católico*, en el que idealizó mejor que nadie la figura del monarca aragonés y también de la casa de Austria, lo que demuestra la flexibilidad de esta clasificación.

²⁵⁸ FERNANDEZ-SANTAMARIA, J. A. , *Razón de Estado y política ...*, op. cit. pág. 1.

²⁵⁹ Otros autores que podemos mencionar dentro de los eticistas, son Juan de Santa María (*Tratado de República y Política Cristiana para Reyes y Príncipe, y para los que en el gobierno tienen sus veces, 1615*), Francisco de Quevedo (*Política de Dios, gobierno de Cristo, 1626 y 1655*), Pedro Barbosa Homen (*Discursos de la jurídica y verdadera Razón de Estado, formados sobre la vida y acciones del Rey don Juan el II, de buena memoria, Rey de Portugal llamado vulgarmente el Príncipe Perfecto. Contra Machavelo y Bodino, y los demás políticos de nuestros tiempos, sus sequazes, 1627*), y Juan Blázquez Mayoralgo (*Perfecta razón de Estado. Deducida de los Hechos de el Señor Rey Don Fernando el Católico. Quinto de este nombre en Castilla y Segundo en Aragón. Contra los políticos ateístas, 1646*).

eslabón en la larga cadena de la evolución política de la humanidad (...)²⁶⁰. Estos tratadistas consideraban que su obra serviría para anular los malos juicios que de la monarquía española poseía el resto de Europa (reinado de Felipe III 1598 – 1621). Algunos de los representantes del idealismo político español son: Juan de Salazar (*Política Española. Contiene un discurso cerca de su Monarquía, materias de Estado, aumento y perpetuidad. Al Príncipe nuestro Señor, 1619*), Claudio Clemente (*El Machiavelismo Degollado, por la Cristiana Sabiduría de España y de Austria. Discurso Christiano – Político a la Católica Majestad de Philippo IV, Rey de las Españas, 1628*), y también Juan de la Puente (*Tomo primero de la conveniencia de las dos Monarquías Católicas, las de la Iglesia romana y la del Imperio Español, y defensa de la Precedencia de los Reyes Católicos de España a todos los Reyes del mundo, 1612*) y Gregorio López Madera (*Excelencias de la Monarquía y Reino de España, 1617*).

La Escuela **Realista**: su carácter queda mucho más difuminado, porque quienes se pueden llamar realistas no constituyen un grupo homogéneo. Aunque algunos autores publicaron sus obras con anterioridad, puede decirse que el florecimiento de esta postura tuvo lugar durante el reinado de Felipe IV (1621-1665). Las características comunes entre los autores realistas son las siguientes: a) formulan una “verdadera” y a la vez “pragmática” razón de Estado, es decir, pretenden llegar a la verdadera razón de Estado mediante una interpretación pragmática de la política sin olvidar que sea también cristiana; b) una aproximación a la problemática general de la política y de la razón de Estado teniendo en cuenta su propia realidad y, c) una crítica directa a Maquiavelo, el maquiavelismo pasa a un segundo orden, pero ello no significa que ignoren las consecuencias negativas de aquella doctrina.

Estos tratadistas siguen aspirando a mantener el control sobre el Estado de la ética, proponiendo una razón de Estado cristiana”. Tácito es la figura que la mayoría de los realistas toman como modelo o fuente de admiración e inspiración. Descubierta en el Renacimiento (en 1458 se imprimieron sus obras), fue, sin embargo, la edición de Justo Lipsio (1574), la que permitió que el autor clásico se convirtiera en el gran maestro de la razón de Estado. Sin duda, su estilo aforístico y conceptual, y su forma de enfocar la política como inmoralidad hicieron que su obra reuniera las condiciones esenciales para agradar el gusto del Barroco.

Dentro de la Escuela **Realista** –plantea Fernández Santamaría- podemos encontrar “**escuelas menores**” o bien determinados procedimientos que, aun compartiendo los mismos rasgos generales, aportan alguna novedad. Aquí el autor incluye a los denominados **arbitristas** y los **tacitistas**. Los **arbitristas** constituyen un grupo importante de autores que se alejan de los aspectos doctrinales de la razón de Estado para descifrar las causas que provocaban las

²⁶⁰ FERNANDEZ-SANTAMARÍA, J. A. *Razón de Estado y política ...*, op. cit., pág. 2.

condiciones declinantes de la economía y la política, buscando “remedios” y soluciones a los males concretos de la sociedad. El objetivo común no es otro que el de encontrar y aportar soluciones a los problemas económicos y demográficos que estaban minando seriamente el poder de la monarquía.

El **tacitismo** entra en diálogo con Maquiavelo y acepta su planteamiento realista de la política, pero busca compaginar ésta con la moral, ya que la “verdadera razón de Estado” necesita ineludiblemente de la virtud moral. Los tacitistas acuden al autor clásico fundamentalmente para servirse de él e introducir encubiertamente algunos aspectos del maquiavelismo, o bien, porque lo consideran el máximo expositor político del siglo XVII “(...) *de la realidad política tal como llega a conocerla la razón natural (...)*”²⁶¹

Entre los muchos autores que podemos incluir en esta escuela, figuran, por ejemplo: Fernando Alvia de Castro (*Verdadera Razón de Estado. Discurso Político, 1616*), y Antonio de Herrera (*Discurso sobre que Tácito excede a todos los historiadores antiguos y el fruto que se saca de sus escritos*). No cabe duda que los más destacados tacitistas fueron Baltasar Alamos de Barrientos, Juan Pablo Mártir Rizzo, Benito Arias Moreno (*Aphorismos sacados de la Historia de Publio Cornelio Tácito*), Diego de Saavedra Fajardo y Fadrique Furió Ceriol que pasa por ser el autor más maquiavelista de todos ellos. Como hemos señalado, existen trabajos y estudios de conjunto²⁶² y también otros dedicados a algunos de estos autores en particular.

Por su parte, Carmelo Lisón Tolosona²⁶³ menciona a **tres grupos de proyectistas**: quienes se ocupan por plantear miradas de características **económicas, de reflexión política y de valores**. En el **primer grupo**, aglutina autores como Luis de Ortiz, Arrieta y Pons quienes indagan las razones de la decadencia: Las encuentran en el mal estado de la economía nacional, despoblación y el empobrecimiento, creen que el malestar general procede de problemas demográficos, agrarios, carestías, mendicidad y de la política mercantilista; el ahorro, la laboriosidad, la mejora agropecuaria y el control de costumbres devolverían a la Monarquía su pasado esplendor.

²⁶¹ MARAVALL, J. A. “*La Teoría española del siglo XVII*”, op. cit., p. 381.

²⁶² Se pueden señalar algunos estudios de conjunto entre ellos: BECKER, J, *La tradición política española (Madrid 1896)*, BENEYTO PEREZ, J. *Los orígenes de la ciencia política en España*, Madrid 1949), JOVER, José M. 1635. *Historia de una polémica y semblanza de una generación (Madrid, 1949)*, MARAVALL, José A. *Los orígenes del empirismo en el pensamiento político español del siglo XVII* (Granada, 1947), PARRY, H. *The Spanish Theory of empire in the Sixteenth Century* (Cambridge, 1940) y SÁNCHEZ AGESTA, L. - *El concepto de Estado en el pensamiento español del siglo XVI* (Madrid, 1969), ABELLÁN, J. “El vínculo entre tradición y mundo moderno. Las teorías políticas de Derecho natural: 1600-1750”, EN: VALLESPÍN, F., ed. *Historia de la Teoría Política*, Madrid, 1986; SANTOS LÓPEZ, M. “Introducción” al *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado*, Madrid, 1990; MIRETE, J. L. “Maquiavelo, y la recepción de su teoría del Estado en España (Siglos XVI y XVII)”, EN: *Anales del Derecho*, Nº 19, Murcia, 2001.

²⁶³ LISÓN TOLOSANA, C. “Las Españas de los Españoles”, EN: *Reis*, 40/87, Madrid, pp. 53 – 54.

Menciona a un **segundo grupo**: los **arbitristas**, que nos dan otra imagen de España: Ven el declinar de la Monarquía debido a los desaciertos de los gobernantes, por lo que prestan su atención al análisis de los principios de naturaleza política.

Por último, **el tercer grupo**: cuya representación de la decadencia nos conectan con elaboradas modalidades de la realidad barroca: Ideales, creencias, actitudes y valores culturales, con todo su cortejo de signos emblemas y símbolos, son causa primera, según algunos escritores, la ruina de la nación.

1.5. La mirada durante la Ilustración: “buenos” y “malos” arbitristas.

En un artículo presentado en el año 2006²⁶⁴ y ampliado en el 2008²⁶⁵, Elena García da cuenta de la mirada sobre los textos *arbitristas* en el siglo XVIII; la autora considera que uno de los motivos por los cuales se reivindican en ese momento, fue el interés por descifrar la ciencia económica. Los *arbitristas* crearon un lenguaje “económico” que los ilustrados heredaron, e incluso contribuyeron a una mayor precisión.

De acuerdo a lo planteado por Delgado Barrado “(...) *un rasgo común fue la mirada al pasado nacional brindada por el arbitrista del siglo XVII para reconstruir, ahora en pleno siglo XVIII y bajo otra dinastía, el presente y garantizar el futuro de la monarquía (...)*”²⁶⁶. En este sentido encontramos los trabajos de Campomanes²⁶⁷ quien realizó una evaluación crítica, Valladares²⁶⁸ prestando interés a un buen número de escritos relacionados al declive, Sampere y Guarinos²⁶⁹ que además de inventariar autores y obras, sale al paso de las críticas francesas hacia España.

Para el caso particular de Campomanes, comparte su concepto político de la ciencia económica, y cita algunos *arbitristas* del siglo XVII: Martínez de Mata y Osorio y Redín –textos que serán analizados en la presente investigación-, a quienes reedita en los *Apéndices a la Educación Popular*²⁷⁰, publicados entre los años 1775 y 1777. Distingue entre autores económicos “*desnudos de miras personales*”, y aquellos *arbitristas* movidos por la esperanza

²⁶⁴ GARCIA GUERRA, E. “Entre la teoría y la práctica: el pensamiento arbitrista castellano durante la edad moderna en Castilla”, EN: *V Jornadas Científicas sobre documentación de Castilla e Indias en el siglo XVII*, Universidad Complutense de Madrid, 2006.

²⁶⁵ GARCIA GUERRA, E. “Características del fenómeno arbitrista”, EN: *La monarquía de Felipe III: La Corte*, MARTINEZ, MILLAN, J. – VISCEGLIA, M.A. (dirs.), Madrid, 2008, pp. 870 - 876.

²⁶⁶ DELGADO BARRADO, J. *Aquiles y Teseos. Bosquejos del Reformismo Borbónico (1701-1759)*, Granada, 2007, p. 76.

²⁶⁷ CAMPOMANES, P. *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y de su fomento*, 4 vols., Madrid, 1774.

²⁶⁸ VALLADARES, A. *Seminario Erudito*, 34 vols., Madrid, 1781-1791.

²⁶⁹ SAMPERE GUARINOS, J. *Biblioteca española económico - política*, 4 vols., Madrid, 1801- 1802.

²⁷⁰ CAMPOMANES, P. *Apéndice a la Educación Popular que contiene las reflexiones, conducentes a entender el origen de la decadencia de los oficios y artes en España, durante el siglo pasado, según lo demostraron los escritores coetaneos que se reimprimen en este apéndice*, Madrid, 1775.

de la comisión. Reeditar a los primeros era para Campomanes luchar contra la ignorancia y el atraso, “*instruir a la nación*” y hacer justicia a tales autores²⁷¹. El carácter de este “redescubrimiento” por los ilustrados de la segunda mitad del siglo XVIII les sirvió a éstos, según G. Anes, “*para reforzar sus razonamientos o para ilustrar las medidas de reformas que proponían... respondía (su actitud), a un interés por el pasado sentido ante la exigencia de comprender el presente que pretendían reformar*”.

Sampere y Guarinos (1754 – 1830), publicó *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, centrando su análisis y recopilación en aquellos autores que dedicaron sus estudios a la economía, comentados con notas y observaciones críticas;

*“(...) si partimos de la premisa de que Juan Sampere y Guarinos fue un convencido ilustrado español, esto es, un hombre querenciado hacia la tradición del humanismo y el **arbitrismo** de impronta hispana no menos que hacia los planteamientos reformistas provenientes de Francia, de Italia, de los Países Bajos y de Inglaterra, hemos de convenir que elaborar su biografía sólo puede consistir en reconstruir el personaje en su propia época, en definitiva, delimitar su dimensión social en el ambivalente escenario representado por España y Europa durante la segunda mitad del siglo XVIII y el primer tercio del siguiente (...)*”²⁷²

En definitiva, los ilustrados del siglo XVIII;

“(...) recogieron y perfeccionaron el análisis de los arbitristas, dado que tuvieron acceso a lecturas más amplias y se enfrentaron con nuevos problemas. El principal nexo de unión entre unos y otros radica en la preocupación por el estudio del crecimiento económico. Más concretamente, con la recuperación de los arbitristas los ilustrados están poniendo las bases de una nueva disciplina, la Economía Política, considerada por estos eruditos la herramienta principal y más útil para el buen gobierno de una nación (...)”²⁷³

1.6. La visión del liberalismo: entre la calificación peyorativa y la historia económica.

Para Manuel Colmeiro, la mayoría de los **memoriales escritos por los arbitristas eran absurdos** y daban ocasión “*(...) a que fuesen tenidos por locos o maliciosos muchos políticos*

²⁷¹ Esta distinción de Campomanes, basada en los mismos *arbitristas* (particularmente en Martínez de Mata), es recogida y señalada por G. Anes en su introducción a los memoriales de Francisco Martínez de Mata.

²⁷² RICO GIMENEZ, J. “Ilustración y liberalismo en la obra de Juan Sampere y Guarinos (1754 – 1830), EN: *Studia Histórica*, mod. 19, Salamanca, 1996, p. 245.

²⁷³ COLMEIRO PENIDO, Manuel, “De los Arbitristas”, EN: *Historia de la Economía Política en España*, Madrid, 1965, p. 1178.

sinceros, leales y discretos que pretendían cuerdas reformas (...).” Para refrendar lo antedicho señala:

“(...) Sirenas son los arbitristas que dulcemente artificiosos, sin más ley que la de sus intereses, disimulan corazones dañados y, ofreciendo bienes, consiguen el propio aumento a costa de ajenos males”... declárase en España la peste de los arbitristas a mediados del siglo XVI creció y adquirió toda su fuerza en el siglo XVII y declinó visiblemente en el XVIII: de modo que duró obra de doscientos años, es decir, tanto tiempo como el período de flaqueza y extenuación de nuestra monarquía... En dos cosas se manifiesta el carácter atrevido y jactancioso de los arbitristas: en su presunción de anunciar al mundo ruidosas verdades y de pasar por mensajeros de dios para mostrar el camino de la redención de España, y en su vanidad de curar de un golpe y con un sólo medicamento todos sus males de la república, siendo así que siempre son muchos, diversos y nacidos de muy distintas causas (...).”²⁷⁴

En todo momento intenta separar los escritos de los políticos del siglo XVI y XVII de aquellos autores llamados *arbitristas*; *“(...) los políticos son sabios y prudentes consejeros, dignos del aplauso y estimación de la posteridad, precursores de la ciencia económica, y promovedores de la riqueza y felicidad de los pueblos, los arbitristas son curanderos de la república, ministros de perniciosas novedades, inventores de quimeras, hombres de poco seso que pasaban su vida dando trazas de sacar dinero consumiendo la sustancia de los reinos (...).”²⁷⁵,*

Nos parece oportuno rescatar el discurso de contestación al señor Don Manuel Colmeiro, a cargo de D. Antonio Cavanilles²⁷⁶; este catedrático rescata la contribución de algunos **projectistas**, que aportan a través de sus cartas, memoriales, avisos y remedios, méritos al estudio para la ciencia económica:

²⁷⁴ *"Debemos procurar no confundir los políticos de los siglos XVI y XVII con los arbitristas sus contemporáneos, porque de ordinario suele cometerse este yerro, sin hacer la conveniente distinción entre el oro y la alquimia. Los políticos son sabios y prudentes consejeros, dignos del aplauso y estimación de la posteridad, precursores de la ciencia económica y promovedores de la riqueza y felicidad de los pueblos; los arbitristas son curanderos de la república, ministros de perniciosas novedades, inventores de quimeras, hombres de poco seso, que pasaban su vida dando trazas de sacar dinero consumiendo la sustancia de los reinos, justamente aborrecidos"*

²⁷⁵ COLMEIRO PENIDO, Manuel, "Discurso sobre los políticos y arbitristas de los siglos XVI y XVII y su influencia en la gobernación del Estado", EN: *Discurso de recepción en la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1857, p. 18.

²⁷⁶ CAVANILLES, A. "Discurso de los políticos y arbitristas españoles de los siglos XVI y XVII y su influencia en la gobernación del Estado: leído por el doctor Don Manuel Colmeiro en el acto de tomar posesión de la plaza de académico de número de la Real Academia de la Historia Discurso en contestación al del señor Don Manuel Colmeiro por d. Antonio Cavanilles", EN: *Discurso de recepción en la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1857, p. 23.

*“(...) de cuando en cuando vislumbraban la verdad. Difusos, oscuros, atestados de citas impertinentes, ajenos las mas veces a toda buena forma literaria, se caen de las manos de los lectores y duermen entre el polvo. **Asi se ha creído más fácil desacreditarlos que leerlos (...)**”²⁷⁷,*

El autor advierte no confundir a los proyectistas o políticos, *“(...) como los apellida el nuevo académico con los arbitristas. Los proyectistas anunciaban pensamientos más o menos aceptables, los **arbitristas** los exageraban hasta el ridículo (...)*²⁷⁸.

La obra de Manuel Colmeiro continuó con la denominada *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII* (1861) e *Historia de la economía política de España* (1863); es de destacar que éstas últimas, reconocen en general que algunos *arbitristas* como Cellorigo, Pedro de Guzmán, Fernández de Navarrete, Caxa de Leruela, Alvarez Osorio, Martínez de Mata, entre otros que, a pesar de la falta de un marco teórico en el cual encuadraron sus observaciones, supieron ver los males que azotaban a la Monarquía y advertir a sus gobernantes, quienes no pudieron -en opinión de Colmeiro-, no seguir las leyes económicas, menospreciando la verdadera y cierta que proviene de la natural y artificial industria y la doctrina sobre el valor de la moneda.

1.7. Siglo XX: “Rehabilitación” de los Arbitristas.

Desde mediados del siglo XX se desarrolló la llamada “rehabilitación” de los *arbitristas*. Autores como José A. Maravall, Earl Hamilton, John Elliot, Jean y Pierre Vilar, José Larraz López, Juan I. Gutierrez Nieto y José Abellán entre otros, consideran a los *arbitristas* como testigos lúcidos de su tiempo, inclusive, poniendo de relieve el valor teórico de sus discursos. Sobre el particular, Álvarez Vázquez señala, *“(...) podemos hablar de una rehabilitación de tales autores económicos en un sentido político inmediato, en cuanto que los problemas económicos estructurales señalados por ellos siguen sin resolver y en cuanto que sus remedios no tenían nada de quiméricos (...)*²⁷⁹. Sin embargo dicha interpretación no es unívoca. Ejemplo

²⁷⁷ *Ibid.*, p. 33.

²⁷⁸ *Ibid.*, p. 35.

²⁷⁹ ALVAREZ VAZQUEZ, J. A. “Los Arbitristas Españoles del Siglo XVII” *En: Cuadernos Hispanoamericanos*. Madrid, Abril de 1978 N° 334.

de ello, como Fabián Estapé²⁸⁰, Correa Calderón²⁸¹ y Luis Perdices de Blas²⁸², insisten que sus obras tienen “poca pertinencia de juicios”.

Algunos autores del siglo XX reemplazan el término *arbitristas* para denominarlos “economistas”, “teóricos de los negocios”, “patriotas”²⁸³ o “repúblicos”, incluso se buscan ejemplos en ideologías contemporáneas, convirtiendo –como ejemplo- a Mateo López Bravo en socialista²⁸⁴.

En cierta medida, aquella rehabilitación se debe a que se les reconocen cada vez más sus aciertos tanto en los análisis económicos como en los remedios propuestos; en general destacan su **prolijidad y perseverancia en el empeño, insistencia en la necesidad de secreto, brevedad en la ejecución del remedio y facilidad en su aplicación**. Intentar el rescate de textos *arbitristas*, es repensar su accionar como generadores de ideas dentro del complejo cultural y político del siglo XVII castellano.

En la colección Historia de España, publicada por editorial Crítica, Pablo Fernández Albaladejo propone la existencia de un **nuevo arbitrista**²⁸⁵ a comienzos del siglo XVII, contraponiéndolo al *arbitrio* ingenuo, por muy bien intencionado que fuese. Para fundamentar lo antedicho, retoma la obra de González de Cellorigo, -quien reclama “reglas” que hubieren de seguirse para la conservación del reino-, “(...) *no fuesen otras que las que en buena política se pudieren fundar, rechazándose las propuestas de quienes procediesen sin haber pasado por estudio de las leyes y sin entender la razón de estado (...)*”²⁸⁶.

Para los autores contemporáneos, la escasa atención concedida a la advertencia *arbitrista* como la mala gestión política del período de paz abierto con Felipe III, **fueron factores determinantes en el agravamiento de la crisis material que venía**

²⁸⁰ ESTAPE, F. “Arbitrista”, EN: BLEIBERG, G. (ed.), *Diccionario de Historia de España, Revista de Occidente*, 1952, Madrid.

²⁸¹ CORREA CALDERON, E. *Registro de arbitristas, economistas y reformadores españoles (1500-1936)*. Catálogo de impresos y manuscritos, Madrid, 1981.

²⁸² PERDICES DE BLAS, L. *La economía política de la decadencia de Castilla en el siglo XVII*, Madrid, 1996.

²⁸³ “(...) encarados con los terribles paradojas de la Castilla de Felipe III, un grupo de patriotas –hombres como Cellorigo y Sancho de Moncada- se decidieron a analizar los males de una sociedad enferma. Fueron estos hombres, llamados arbitristas, los que dieron a la crisis castellana del cambio de siglo su carácter especial (...)”, ELLIOT, J. *La España Imperial*, Barcelona, 1982, p. 326.

²⁸⁴ “(...) por lo pronto anticiparemos que el interés de la obra de López Bravo estriba sobre todo en que se aparta de los sueños utópicos para proponer soluciones realistas (...)” MECHOULAN, H. *Mateo López Bravo. Un socialista español del siglo XVII*, Madrid, 1977, p. 32.

²⁸⁵ Gutiérrez Nieto había señalado oportunamente que “(...) la aparición de un arbitrista muy diferente ya del que proponía Ortiz... el **nuevo arbitrista**, por el contrario pretende sobre todo si no recuperar las fuerzas económicas castellanas, al menos detener su declive (...)”, GUTIÉRREZ NIETO, J. I., “El pensamiento económico, político...” op. cit. p. 11 (el resaltado es nuestro).

²⁸⁶ FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. *La crisis de la Monarquía*. Historia de España (dir.) por J. Fontana y R. Villares. V. 4., Barcelona, 2009, p. 246.

experimentando la monarquía desde finales del siglo anterior, temas que serán abordados con mayor profundidad en el capítulo 4.

CAPITULO 2

España contemplada en 1600.

*“No parece sino que alguien hubiera querido reducir estos reinos a una
república de seres embrujados
que viven al margen del orden natural de las cosas”*

Martín González de Cellorigo
*Memorial de la política necesaria y útil
restauración de la república de España*
(Madrid - 1600)

*“(…) cuando la cabeza duele, todos los miembros duelen;
Y así siendo yo tu amo y señor, soy tu cabeza, y tú mi parte, pues
eres mi criado; y, por esta razón, el mal que a mí me toca, o tocara,
a ti te ha de doler, y a mí el tuyo (…)”*

Miguel de Cervantes
El ingenioso caballero Don Quijote de la Mancha
(Madrid - 1615)

*“A una cruz de tanto paso, con que a tu reino lastimas, en vez de Simón,
la arrimas otro madero más grueso. Alivia tan grande exceso de donativos,
millones y otras mil imposiciones, a quien posible no iguala; que sisa y
alcabala que a tus aguelos pagamos”*

Francisco de Quevedo Villegas
Memorial A.S.M. el Rey D. Felipe IV
(Madrid, 1639)

2.1. El siglo XVII: características.

En general los diferentes estudios monográficos, sitúan e incluyen al período que se extiende entre los siglos XVI y XVII²⁸⁷ como “*La España de los Austrias*”; caracterizada por la

²⁸⁷ BENNASSAR, B.. *La España del Siglo de Oro*. Barcelona, 1982; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona, 1985; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*. Barcelona, 1984; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *La sociedad española en el siglo XVII*, 2 vol. Granada, 1992; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1960; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Historia de España. El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1978; ELLIOT, J. H. “La decadencia de España”. EN: *La decadencia económica de los Imperios*, Madrid, 1979; ELLIOT, J. H. *La España Imperial 1469-1716*. Barcelona, 1964 (2 vol.); HAZARD, P. *La crisis de la conciencia europea (1680-1715)*, Madrid, 1975; HERRERO GARCIA, M. *Ideas de los españoles del siglo XVII*. Madrid, 1966; KAMEN, H. *El siglo de hierro*. Madrid, 1977; KAMEN, H. *Una sociedad conflictiva: España, 1469-1714*. Madrid, 1984; KOENIGSBERGER, H. G.. *Historia de Europa. El mundo moderno 1500-1789*, Barcelona, 1991; MARAVALL, J. A. *Estado Moderno y mentalidad social*, Madrid, 1975, 2 vol.; MARAVALL, J. A. *La teoría española del Estado en el Siglo XVII*, Madrid, 1997; MOUSNIER, R. “Los siglos XVI y XVII” EN: *Historia General de las Civilizaciones*, (dir. por Crouzet, M.), Barcelona, 1966, T. IV; ROMANO, R. y TENENTI, A. *Los fundamentos del mundo moderno. Edad Media tardía, Renacimiento. Reforma*. Madrid, 1971; TENENTI, A. *La formación del mundo moderno*, Barcelona, 1989; VILAR, P. *Historia de España*, Barcelona, 1992; RIVERO RODRIGUEZ, M. *La España de Don Quijote. Un viaje al Siglo de Oro*, Madrid, 2005; ARTOLA, M. (dir.) *Enciclopedia de Historia de España*, Madrid, 1995; MARTINEZ, MILLAN, J. – VISCEGLIA, M.A. (dirs.), *La monarquía de Felipe III: La*

denuncia de los *arbitristas* españoles hasta la crítica de los publicistas extranjeros²⁸⁸ –entre otros-, que terminan por configurar la imagen de una España en apariencia decadente y que se proyecta incluso, en tiempos de la Ilustración.

A fin de organizar los contenidos de la época, muchas obras y manuales concentran los aspectos políticos, culturales, religiosos, demográficos, sociales y económicos en capítulos separados; por la extensión que ello requiere; intentamos señalar que el sistema interno de la Monarquía Hispánica se ve sometido a un conjunto de perturbaciones –entre otros- desde la coyuntura económica / financiera mundial, a la política internacional con sus consecuencias bélicas; doble orden de fenómenos relacionados entre sí: el primero repercute en el orden social en términos de prosperidad y depresión, que afectan en mayor o menor grado en los diversos grupos sociales; el segundo, lo hace a través de la presión tributaria, combinada en algunas oportunidades con manipulaciones monetarias.

Nuestra finalidad es procurar y recuperar el sentido histórico de los hechos a **partir del discurso arbitrista** –planteado en el capítulo anterior-, para esta tarea, consideramos imposible disociar la Historia Política de la Historia Social y Económica o de la Historia Intelectual o la Historia Cultural, porque en conjunto se encuentran estrechamente relacionadas.

Uno de los investigadores más importantes del período, Antonio Domínguez Ortiz considera que abordar el siglo XVII es ingresar a una de las épocas más oscuras y discutidas, no sólo de la historia española, sino también universal:

“(...) situado entre el siglo del Renacimiento y el de la Ilustración, el del Barroco siempre despertó menos interés e inspiró menos aprecio... liberando al término barroco de toda carga peyorativa, los estudios de historia económica y social situaron de nuevo a aquella centuria dentro de un plano conflictivo (...)”²⁸⁹.

Corte, Madrid, 2008; LYNCH, J. *Los Austrias 1516 – 1700*, Barcelona, 2003 y, FERNANDEZ ALBALADEJO, P. “La crisis de la Monarquía”, EN: *Historia de España*, FONTANA, J y VILLARES, R. (Directores), Madrid, 2009, Vol. 4, entre otros.

²⁸⁸“(…) Y al mismo tiempo acusan a España de soberbia y de ambición, de pretender una hegemonía que no le corresponde, y de encuadrarse en la defensa de la religión, como forma hipócrita de enmascarar su imperialismo... Los publicistas españoles contestaron inmediatamente con sus propios alegatos: entre ellos podemos recordar a Guillén de la Carrera, Gonzalo de Céspedes y Meneses, José Pellicer, el Quevedo de España defendida, y hasta el primer Saavedra Fajardo, a quien Jover descubre bajo el seudónimo de un caballero francés. A diferencia de los ultra pirenaicos, los polemistas españoles no obran bajo consignas oficiales, y tratan la cuestión desde los más diversos puntos de vista y a título puramente individual; a pesar de lo cual, una soberbia unidad de fondo en cuanto a los más profundos principios ideológicos permite hablar de una auténtica generación, la generación de 1635 (...)”, COMELLAS, J. y GALLEGO, J. *Historia General de España y América. La crisis de la hegemonía española*, Madrid, 1991, Tomo VIII, p. 14.

²⁸⁹ DOMINGUEZ ORTIZ, A. “Esplendor y Decadencia. De Felipe III a Carlos II”, EN: *Historia 16*, Madrid, 1981, Tomo 7, p. 5.

Sin embargo, y sin desconocer la crisis que la Monarquía Hispánica ha sufrido en el siglo XVII, no puede afirmarse lo mismo para todas las regiones, en particular en cuanto concierne a fines del siglo. Entre las obras sobre aspectos económicos, cabe mencionar la historia socio-económica de Segovia escrita por Ángel García Sanz²⁹⁰. Al tiempo que menciona los diversos inconvenientes que han tenido lugar en el siglo XVII, introduce numerosos matices en lo que concierne tanto al tema de la población, de la producción o de los ingresos provenientes de la agricultura. Expresa que en la segunda mitad del siglo se produce un crecimiento de la población de la región y de sus ingresos

En el capítulo anterior, hemos observado la dificultad para resolver si en la crisis del siglo XVII influyeron más las epidemias, los excesivos gastos de la corte, catástrofes naturales o las continuas guerras que exigía la política exterior de los Austrias “(...) *estos contratiempos y desastres golpearon a una sociedad que se había acostumbrado a triunfar, y es lógico que los españoles del siglo XVII sintieran una urgente necesidad de explicarse lo que les estaba sucediendo (...)*”²⁹¹; frente a ello, no resulta difícil pensar en la creciente aparición de *Memoriales* –desde el siglo XVI–, como respuesta y consecuencia a las dificultades financieras de la corona y agravada por los trastornos que sufrió la zona rural de Castilla –entre otras– a finales de aquel siglo.

El medio físico, el componente humano, una sociedad basada en el privilegio estamental, el crecimiento del mundo urbano y el progresivo protagonismo del “Estado Moderno”²⁹² –orientado por prácticas mercantilistas–, constituyen las claves estructurales de la economía hispana del Antiguo Régimen. Aspectos fundamentales para comprender la

²⁹⁰ GARCIA SANZ, A. *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*, Madrid, 1977, p. 303.

²⁹¹ ELLIOT, J. “Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII”, EN: *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, p. 204. El resaltado es nuestro.

²⁹² En este caso no abordaremos aquí, por cuestiones de espacio, ampliamente debatido en los últimos años. Desde la Historia política los intentos de numerosos investigadores por realizar trabajos sobre las instituciones básicas para el funcionamiento de la Monarquía Absoluta, se ha visto multiplicada respecto a sus perspectivas: Consejos, Secretarías de Estado, Chancillerías... Desde la Historia Social de la administración, resulta de importancia las investigaciones introducidas en España por historiadores franceses y, tuvo lugar como derivación a que, numerosos grupos de historiadores modernistas se preocupen por la corte: unos interesados por los cortesanos, otros en la organización real. Finalmente algunos han optado por ocuparse de otros aspectos de la vida cortesana y de sus actores. MARTINEZ SHAW, C. “La Historia Moderna en España al filo del año 2000”, EN: *Actas del II Coloquio Internacional: La historiografía europea*, GONZALEZ MEZQUITA, M. L. (ed.), Mar del Plata, 1999, pp. 157-175. Además véase FERNANDEZ ALBALADEJO, P. *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política*, Madrid, 1992, FERNANDEZ-SANTAMARÍA, J. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986; FERNANDEZ-SANTAMARÍA, J. *La formación de la sociedad y el origen del estado: ensayos sobre el pensamiento político en el siglo de Oro*, Madrid, 1997, MARAVALL, J. A. *Teoría del Estado en España en el siglo XVII*, Madrid, 1997 y GIL PUJOL, X. *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa Moderna*, Barcelona, 2006, entre otros.

evolución y las posibilidades de desarrollo del comercio español durante los siglos de la modernidad clásica.

Desde lo fáctico, los propios gobernantes y gobernados fueron conscientes del hilo común en el cual convergen los factores políticos, económicos y sociales: “(...) *ha llegado el tiempo en que España va a confrontar sus realidades con sus mitos, para reír o para llorar* (...)”²⁹³. Aridez, deforestación, decadencia agrícola, emigración, expulsiones, peste, despoblación, carestía de mano de obra, son causas –entre otras-, manifestadas por los investigadores contemporáneos, como elementos de la decadencia; gran parte de ellas fueron abordadas por el pensamiento *arbitrista*.

2.2. Una aproximación al discurso *arbitrista*: conceptos que distinguen sus obras.

Coincidimos con el planteamiento de John Elliot²⁹⁴, en el hecho de marcar que algunos *arbitristas* como Moncada, Cellorigo o Caxa de Leruela -entre otros-, **no perciben la decadencia o la declinación como un proceso irreversible**, frente a ello, recurren a **glorias pasadas** y a los **designios de la voluntad de Dios** para buscar una pronta respuesta²⁹⁵, “(...) *si bien la enfermedad debe ser considerada como definitiva, de todos modos caben esperanzas* (...)”²⁹⁶. Sobre el particular, Gerónimo de Ceballos señala:

*“(...) buen ejemplo tiene V. Majestad en los señores Reyes sus progenitores, siguiendo el valor del Emperador Carlos quinto, la prudencia del gran Monarca del mundo, Filipo Segundo, la piedad, y Cristiandad de la Majestad del señor Don Felipe tercero (...)”*²⁹⁷.

González de Cellorigo, solicita premura para la aplicación de sus remedios;

*“(...) ha de servir a V. Majestad, a quien como reparador de su Cristiano pueblo nos guarde Dios con perpetua felicidad y libre de todo mal según que de ello, a los vasallos de tan esclarecido Príncipe, les sucede la precisa necesidad (...)”*²⁹⁸, “(...) esto vieron los Romanos en **más breve tiempo** cuando Paulo Emilio, como cuentan las historias,

²⁹³ VILAR, P. *Crecimiento y desarrollo*, Barcelona, 1993, p. 333.

²⁹⁴ “(...) ELLIOT, J. “Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII”, EN: *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, p. 121.

²⁹⁵ Sobre el particular LÉPORI DE PITHOD, M. E., *La imagen de España en el Siglo XVII. Percepción y decadencia*, , Mendoza, 1998, menciona que “(...) *hay autores que niegan la existencia de una decadencia de España. Algunos consideran que jamás hubo en España en emerger* (...)”, p. 19.

²⁹⁶ MARTINEZ DE MATA, F. *Discurso y Memoriales...* op. cit. p. 209.

²⁹⁷ CEBALLOS, J. de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno*. (Toledo, 1623).

²⁹⁸ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política necesaria y...* op. cit., p. 7.

*trajo el oro y la plata del reino de Macedonia, con que la estimación de las cosas subió (según Plinio y Plutarco y otros lo refieren) la tercera parte. Y cuando Julio César hizo traer a Roma los despojos de Egipto, la usura y cambios dieron gran baja y el precio de las cosas subió mucho (...)*²⁹⁹

Fernández de Navarrete, argumenta que;

*“(...) y por ser cosa asentada, que los Reyes deben pedir parecer a sus consejeros, en todos los negocios arduos, mandaron los señores Reyes Católicos, que todos los **acuerdos se registrasen, para que los venideros se pudiesen aprovechar de las prudentes resoluciones de los pasados guardándolos** (como dijo Platón)”*³⁰⁰

En la presentación de su obra, Lisón y Biedma señala;

*“(...) Suplico a V.M. humildemente y de parte del soberano Dios pido y encargo se trate de estos, **con la resolución que se requiere**. Y para que tenga buen suceso, ha de ver V.M. los capítulos y materias que parecieren mejor, y mandar a los Consejeros y ministros que para ello nombrare V.M. este resuelto a poner en ejecución su remedio, ordenando a cada uno, que vean los modos y caminos mejores para que se ejecuten, no dando a entender que han sido apuntamientos de ningún vasallo: porque si lo entienden, en lugar de buscar razones para la buena ejecución, las buscarán para la contradicción y confusión o porque no salió de ellos el pensamiento, o porque en el remedio de algunas cosas serán interesados, o sus deudos y amigos, y si saben que son pensamientos de V.M. cada uno buscará razones y medios para que se consigan como mejores efectos, lo que V.M. les propusiere y mandare (...)*³⁰¹

De lo que se trata es de recobrar/recuperar una época donde la Monarquía Hispánica ostentó -por sus propias fuerzas y sin contar con una pesada presión fiscal- no sólo una economía eficaz, sino también una política exterior/interior triunfante, sobre el particular González de Cellorigo plantea que; *“(...) **España siempre fue habida por fértil y abundante***

²⁹⁹ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política necesaria y...* op. cit., p. 71 (el resaltado es nuestro).

³⁰⁰ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de Monarquías...*, op. cit. p. 54 (el resaltado es nuestro).

³⁰¹ LISON Y BIEDMA, M. *Discursos y apuntamientos y discursos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía* (Granada, 1621), f. 13. (el resaltado es nuestro).

Provincia, y lo es, para todos los que procuran gozar de su fertilidad, con lo que la industria humana debe hacer de su parte (...)”³⁰²

Sancho de Moncada advierte que, “(...) **A muchos parece eterna la Monarquía de España por su grandeza. Pero mucho se habla de su peligro en todas partes, y estos días se ha advertido a V. Majestad en varios libros y memoriales (...)**”³⁰³.

Hemos observado en el capítulo anterior que, gran parte de las investigaciones contemporáneas se preocuparon por el estudio de las **dificultades económicas**³⁰⁴ de España en general y Castilla en particular; “(...) es precisamente en el terreno económico en el que últimamente se han hecho más finos y hondos análisis; sus resultados muestran una notable concordancia en todos los países de la Europa Occidental: dentro de las naturales oscilaciones, el siglo XVII fue de estancamiento (...)”³⁰⁵.

Durante el siglo XVI el crecimiento demográfico y del mundo urbano se produjo de forma paralela al incremento de la oferta de alimentos y al impulso de su comercialización. La sincronía entre población y coyuntura agraria era importante. En este período, aumentó la comercialización de paños y lienzos -dentro del proteccionismo mercantil-, el ganado estante era más numeroso que el trashumante y jugó un papel muy importante en el proceso de recuperación económica castellana. Dentro de una crisis social más amplia, el capital se retiraba del sector comercial para invertirse en la compra de tierras y cargos públicos: tras una expansión sin precedentes, el comercio resultaba cada vez menos atractivo, primando el ennoblecimiento y el refuerzo de las estructuras tradicionales;

“(...) sobre esas bases tan negativas y dado que en España las rigideces eran más evidentes que en Europa, la crisis del siglo XVII mostró mucho más nítidamente la debilidad de su economía. El coste de su política exterior, junto con el sistema de controles y privilegios, lastraba a los sectores productivos, revalorizando únicamente los improductivos intereses de la nobleza, la Iglesia o la burocracia (...)”³⁰⁶.

La identificación de la riqueza con el vicio y la pobreza con la virtud, constituyen también, algunos de los tópicos que utilizan algunos *arbitristas*³⁰⁷. Los contratiempos y

³⁰² GONZÁLEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política necesaria y...* op. cit., p. 11. (el resaltado es nuestro).

³⁰³ MONCADA, S. de *Restauración política...* op. cit. p. 96 (el resaltado es nuestro).

³⁰⁴ GOMEZ ALVAREZ, U. *Revisión Histórica de la presión fiscal castellana, siglos XVI- XVIII*, Tomo I, Oviedo, 1996.

³⁰⁵ MARAVALL, J.A. *La cultura del Barroco*, Barcelona, 1975, pp. 147 – 148.

³⁰⁶ GARCIA FERNANDEZ, M. “El comercio interior y exterior de España en la Edad Moderna”, EN: *La economía en la España moderna*, Madrid, 2006, p. 102 y ss.

³⁰⁷ Creemos interesante estimular la idea, sobre las huellas y los tópicos que utilizó Luciano, como antecedentes a las problemáticas abordadas por los escritores del siglo XVII, sobre el particular véase LOPEZ GUTIERREZ, L.

desastres descritos golpearon a una sociedad acostumbrada a triunfar, y es lógico que los españoles del siglo XVII sintieran una urgente necesidad de explicarse lo que les estaba sucediendo.

La época manifiesta su “corrupción” en holgazanería, insubordinación, vivir lujoso, rico vestir, excesiva indulgencia en la comida y bebida, afición al teatro y a los juegos de azar. En palabras de John Elliot;

“(...) España sólo podía ser limpiada de estos vicios mediante un programa de regeneración nacional que empezara por la Corte. Se creía que semejante proceso de purificación “obligaría” a Dios a mirar de nuevo favorablemente a Castilla y a continuar sus anteriores favores para con ella. Esta ecuación directa entre moralidad nacional y fortuna nacional tuvo un peso considerable en los dirigentes de España (...)”³⁰⁸

Los arbitristas no están ajenos a esta situación y denuncian “(...) una aguda crisis de valores, de una tremenda pérdida de confianza en el vigor espiritual de la Monarquía (...)”³⁰⁹ cuyo corolario natural era un “puritanismo moralizador, se “manifiestan” ejemplos por la excesiva cantidad de gentes en las cortes. Sobre el particular, puntualizamos una serie de consideraciones de acuerdo a los arbitristas seleccionados; para Fernández de Navarrete “(...) Demás de las causas que despueblan el reino, faltando en él la gente que le hacía tan lustroso y tan temido, hay otras particulares que convidan á los naturales de estos reinos a venirse a la corte, desamparando su patria (...)”³¹⁰ ... “(...) y si él sólo se destruyese, sería menor el inconveniente; pero como los árboles grandes cuando caen llevan tras sí todos los árboles grandes cuando caen llevan tras sí todos los que participan de su sombra, así lo señores con sus quiebras destruyen infinidad de vasallos, criados y amigos (...)”³¹¹, “(...) como el Consejo

“Posibles ecos de Luciano en Quevedo. La burla de los mitos paganos y las premáticas jocosas”, EN: *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*, Vol. 20 (2002), Madrid, pp. 197 - 198. Además véase BURUCUA, J.E. *Historia y Ambivalencia*, Buenos Aires, 2006, quien sostiene que la influencia de Luciano repercute a “(...) un modelo de escritura y de pensamiento para los autores renacentistas. León Battista Alberti, junto a su producción sería sobre la familia, el Estado, la teoría y la práctica de las artes civilizatorias, cultivó la veta irreverente y escéptica del arquetipo lucianesco en sus *Entremeses* y en el extraño relato *Momo* o *Del Príncipe*, donde se cuenta la historia de los exilios y regresos de Momo, dios del sarcasmo, a la corte olímpica... Momo dice de pronto cosas tan audaces y críticas, no sobre los filósofos sino sobre el poder, la religión y la moral construidas por los hombres al servicio de los príncipes, que el texto de Alberti asume una capacidad corrosiva y radical (...)” , pp. 65 – 66.

³⁰⁸ ELLIOT, J. “Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII”, EN: *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, p. 206.

³⁰⁹ FORTEA PEREZ, J. I. *Economía, Arbitrismo y Política en la Monarquía Hispánica a fines del siglo XVII*, Cantabria, 1996, p. 163.

³¹⁰ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de Monarquías y...* op. cit., p. 475.

³¹¹ *Ibid.*, p. 503.

dice, haciéndola una copiosa sangría aún de la buena sangre, que son los señores, para que a vueltas de ella salga la mala de los que se sustentan a su sombra (...).³¹²

Sancho de Moncada, señala que el deterioro tiene una fuente de orden moral;

*“(...) Dos **daños** se conocen temporales, que son la pobreza, y falta de gente; los espirituales son infinitos, de ocio, y resultas del, todo vicio muy en su punto, que soliendo los vicios graves ser insolencias por no solerse ver a menudo, hoy son dolencias, por cotidianos (...)*”³¹³ ... *Gran lástima es ver que hay pocos que no tengan todas sus haciendas encima de sí en un vestido,... pues suele uno ordinario costar cuatrocientos y quinientos ducados. Los daños son grandes, porque agotan la gente, porque no se atreven a casar, temblando tales gastos, y quitan el lustre a los nobles, queriendo en ellos igualarlos los plebeyos, y son causa de grandes ofensas de Dios, que se cometen para alcanzarlos (...)*”³¹⁴

Fernández de Navarrete, escribe sobre la pérdida de templanza y el gusto por el lujo;

“(...) siendo el dinero los nervios de la república, es forzoso que si ellos se atenúan y enflaquecen, haya de caer y disolverse el cuerpo místico... y Claudiano dijo que el gasto excesivo era el consumidor de las riquezas, a cuyo lado andaba siempre la abatida pobreza (...)”³¹⁵ ... *Que España peque en la culpa de introducir y usar cada día nuevos trajes costosísimos, que sirven más a la ambición que a la necesidad, todos lo confiesan. Y aunque hay algunos que, llevados de sus pasiones, se quejan de que se trate de la reformación, son muy pocos los que no la desean, conociendo que la emulación de competir con sus vecinos es que los necesita a gastos mayores y desproporcionados a su posibilidad (...)*”³¹⁶

Más adelante reafirma: *“(...) Volved, volved al modesto y templado traje de vuestros padres y abuelos, volved a la antigua templanza de vuestras provincias; dejad los afeminados deleites con que vuestros enemigos os hacen más fuerte guerra que con las armas; cambiad los camarines en armerías, los ámbares y almizcles en fina pólvora, que esta es á los varones de mejor olor que almizcle y algalia.(...)”*³¹⁷ *“(...) porque,*

³¹² *Ibid.*, p. 505.

³¹³ MONCADA, S. de *Restauración política...*, op. cit., p. 95.

³¹⁴ *Ibid.*, p., op. cit., p. 196.

³¹⁵ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de Monarquías y...* op. cit., p. 514.

³¹⁶ *Ibid.*, p. 518.

³¹⁷ *Ibid.*, op. cit., p. 522.

además de que con los manjares exquisitos y muchos se consumen las haciendas, se debilitan las fuerzas y se entorpece el entendimiento, lo uno y lo otro es ruina de los reinos (...)”³¹⁸ y el gasto de los coches.³¹⁹

Gerónimo de Ceballos insiste sobre la “corrupción” de costumbres;

“(…) Desterró de Roma todos los vagamundos, y viciosos: y fue muy templado en el comer y muy esforzado en el pelear: y decía que así como en la mesa no se habían de poner sino solo los manjares que se han de comer, así en la guerra no se han de llevar sino los soldados que han de pelear: porque como los muchos manjares en la mesa empalagan, así los muchos hombres en la guerra estorban (...)”³²⁰

La ociosidad aparece como tema recurrente en la obra de Pérez de Guzmán;

“(…) no quería el Señor al hombre ocioso, y así para darle ocupación contra el ocio, le entregó el jardín del paraíso para que le labrase y guardase (...) aun siendo lo que hemos dicho así, y habiéndolo dispuesto y ordenado el Señor con tanta sabiduría y providencia, **hay tantos ociosos en las repúblicas, y tantos males en ellas nacidos de la ociosidad (...)**”³²¹ “(...) Muy bien parece un caballero, y aun un Príncipe mozo, ocupado en estudios de letras, y de armas y aun deprendiendo y ejercitando por sus manos algún oficio o de platero, o pintor.... Y ejercitado grandes Príncipes y aún Reyes, y Emperadores,... descubrir los medios por donde se podrán remediar **estos daños, que causa la ociosidad, quitándola a ella de raíz de las Repúblicas (...)**”³²²,

Más adelante señala que el peligro es muy grave, a tal punto que;

“(…) el sueño, hijo legítimo de la ociosidad, hermano o pariente muy cercano de la muerte, enemigo de nuestra vida... veneno de nuestra salud, es el que nos roba la mayor parte de este rico tesoro del tiempo, y a algunos más de la mitad de la vida. De este gastador, y consumidor del tiempo, y de nuestra vida, de este doméstico enemigo,

³¹⁸ *Ibid.*, op. cit., p. 525.

³¹⁹ Los puntos de vista de González de Cellorigo acerca del modo como se empleaba –o malgastaba– la riqueza, quedan confirmados, en parte, por un inventario de las propiedades de un rico funcionario real, Don Alonso Ramírez de Prado, miembro del Consejo de Castilla, arrestado por una corrupción en 1607.

³²⁰ CEBALLOS, G. de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno.* (Toledo, 1623), f. 9 v.

³²¹ GUZMAN, P. de *Bienes del honesto trabajo y daños de la ociosidad* (Madrid, 1614), f. 15.

³²² *Ibid.*, f. 134 (el resaltado es nuestro).

y casero ladrón, es razón tratar, para que sepamos cómo nos hemos de haber con él. Llamase el sueño: hijo el ocio, que es el padre, y la pereza engendra sueño (...)³²³.

En su libro sobre los *Austrias*, John Lynch dedica un capítulo denominado *El mundo hispánico en 1600*³²⁴, en él, destaca a España como una sociedad rural, y la tierra como fuente de la riqueza peninsular. Las ciudades, numerosas y en proceso de expansión, no eran centros de producción industrial. La mayor parte de los que trabajaban en el campo y sus horizontes estaban limitados por la cosecha siguiente.

La causa principal a la cual los campesinos atribuyen la emigración rural es la **falta de tierra**. Fenómeno complejo para analizar y demostrar la pérdida de sus tierras comunales. Crecimiento urbano y despoblación rural forman parte de la sombría imagen de Castilla en los años en torno a 1600. En aquellos tiempos, muchas comunidades conocen una fase de **estancamiento demográfico** “(...) ni un solo arbitrista dejó de analizar el problema demográfico en tono sombrío (...)³²⁵.

El problema de la **despoblación de España** fue objeto de atención de la Junta de Reformación³²⁶, que reunió sus propuestas en un documento titulado *Medios propuestos para remediar la despoblación de los Reinos de Castilla* (1623-24); más adelante, Miguel Caxa de Leruela redacta el *Discurso sobre la principal causa y reparo de la necesidad común, carestía general y despoblación de estos reinos* (Madrid, 1627); J. de Bustamente dedicó al rey su *Memorial Sobre el fomento de la población y sobre la manera de subrogar la renta de millones* (1650); como Francisco Martínez de Mata, escribe los *Memoriales o discursos en razón del remedio de la despoblación, pobreza y esterilidad de España* (1654), entre otros.

³²³ *Ibid.*, f. 139.

³²⁴ LYNCH, J. *Los Austrias, 1516 – 1700*, Barcelona, 2003.

³²⁵ KAMEN, H. *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981, p. 67.

³²⁶ “(...) desde los años centrales de la década de 1570 existió en Castilla una Junta de Reformación de la que sabemos bien pocas cosas. Hasta ahora se habían citado algunas de sus actuaciones... por otro lado, en el mismo año, Ignacio Ezquerria Revilla, dio noticia de esta junta y sus componentes por una reunión que tuvieron en 1578... a Pazos le recomendó, sigue este autor, que revisase algunas cuestiones puntuales, como revisar el Consejo Real desde 1578, seguir los descarriados pasos del licenciado Fuenmayor desde 1581 o el juego en casa de un tesorero de Indias; la prohibición de representar comedias dictada por Felipe II en 1578 o el estudio del remedio de los pobres vergonzantes... hablamos de la Junta de Reformación: esto es de la introducción de novedades... Pero hay una diferencia notable con respecto a medio siglo antes: ahora se reforma para “conservar”; además se está acostumbrando a ello: por ejemplo, desde un punto de vista fiscal, gracias al arbitrista, a ese fin de rentas nuevas contra las que protestan las Cortes pero que se han de soportar. Si la novedad se introduce para beneficio del rey, se ha de aceptar (...)”, ALVAR EZQUERRA, A. “La Junta de Reformación de Felipe II: rezar por el Rey y reorganizar la sociedad”, EN: FERNANDEZ ALBALADEJO, P. (ed.) *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, Alicante, 1997, pp. 641- 642.

Baltasar Álamos de Barrientos, manifiesta su preocupación por los *estados de su población*³²⁷; sobre todo, en lo que respecta a su número, objetivos que en la Monarquía Hispánica tienen ribetes críticos desde finales del siglo XVI. Álamos lo describe de esta manera “(...) *que las ciudades y villas grandes de estos reinos están faltas de gentes, y las aldeas menores despobladas del todo, y los campos sin hallar apenas quien los labre (...)*”³²⁸.

Pedro Fernández de Navarrete, en su *Conservación de Monarquías* (1626), manifiesta que la **despoblación y falta de gente** se produjo como consecuencia de las excesivas cargas tributarias, provocando la emigración a otras tierras y aclara:

“(...) *y que la causa de ella nace de las demasiadas cargas y tributos impuestos sobre los vasallos de vuestra majestad, los cuales, viendo que no los pueden soportar, es fuerza que han de **desamparar sus hijos y mujeres y sus casas**, por no morir de hambre de ellas, é irse a las tierras donde esperan poderse sustentar, faltando con esto a las labores de las suyas y al gobierno de la poca hacienda que tenían y les había quedado (...)*”³²⁹.

Más adelante, el mismo autor reafirma; “(...) **nuestra falta de población**, procede indudablemente de la exorbitancia de los tributos, de la escasa protección concedida a la agricultura y a las artes, de la extremada facilidad con que se permite crear nuevas órdenes religiosas y fundar conventos, de lo mal administrada que está la justicia, de la inquietud en que vivimos, molestados por continuas levas (...)”³³⁰.

En la introducción a la obra de Francisco de Mata, Gonzalo Anes señala que “(...) *tal fue el origen del **descenso de población**... por todo ello se comprende que la emigración a las Indias y la carrera eclesiástica drenasen esta población al límite de las subsistencias (...)*”³³¹, situación –no fueron las únicas causas- que produjo, la caída de los rendimientos medios y tuvo

³²⁷ Sobre el particular véase HESPANHA, A. M. *Vísperas del Leviatán*, Madrid, 1989. En su obra reconstruye las estructuras demográficas relacionadas con los fenómenos del poder político y de distribución en la sociedad. Aclara que, la estructura demográfica interesa como condicionante de la distribución del poder político en ella. En esta valoración política del elemento demográfico, no todo es ideología o representación mental. La población tenía un peso político efectivo. La riqueza tributable –aclara el autor- mantenía una íntima relación con el número de habitantes, por tanto “(...) *no es sólo el valor absoluto de la población lo que es relevante desde el punto de vista del análisis de los fenómenos políticos e institucionales. También lo es su valor en relación al espacio, es decir, la densidad de población (...)*”, p. 57.

³²⁸ *Discurso al rey ...* p. 27.

³²⁹ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de monarquía...* op. cit., p. 450.

³³⁰ *Ibid.*, p. 455.

³³¹ ANES, G. “Nota preliminar” EN: *Discurso y Memoriales de Francisco Martínez de Mata*, op. cit. s/f, s/l. p. 46.

repercusiones en la productividad de la agricultura, alejando de esta manera la mano de obra tanto del sector agrario como el de las manufacturas.

El teólogo y político toledano Sancho de Moncada, escribe en 1617-1619 -años de buenas cosechas y bajos precios de granos- y critica a quienes consideran que “la esterilidad de frutos” y la caída demográfica sean las únicas causas de la *decadencia* castellana. Para este *arbitrista*, la situación se remedia con sólo “nacionalizar” la industria y el comercio, de esta manera, se puede volver a la prosperidad demográfica “(...) *pues ejecutando el mismo se remedian todas las causas de la despoblación (...)*”³³².

Por otra parte, González de Cellorigo (1600) señala que:

*“(...) con la disminución de la gente se les disminuyen las fuerzas, cuyas rentas y grandeza se sustentan en ella, la cual si como muere muriera también la falta que a los vivos hace y las obligaciones que contra el patrimonio real hay aún pudiérase llevar.(...)”*³³³.

Mientras que Mateo Lisón y Biedma³³⁴ manifiesta la necesidad del conocimiento:

“(...) Y supuesto que al Rey y al Reyno se ha de procurar su conservación es necesario que los remedios que se aplicaren a la una parte, hayan de ser sin olvidarse de la otra para que el Rey no tenga sustancia y sea controlado, relevado y favorecido, y el Rey poderoso siendo servido y socorrido de sus vasallos... pues a su Majestad se le han concedido los servicios y contribuciones que el Reyno puede, cargándolas sobre sus hombros, será justo que su Majestad ayude con los suyos: relevando los súbditos y provincias. Y para que esto se haga y se consulte y pida lo que convenga propongo lo siguiente: primeramente que se trata de remediar los daños de la despoblación de

³³² MONCADA, S. de *Restauración política...* op. cit. p. 137.

³³³ GONZALEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política necesaria y útil restauración...*, op. cit. p. 20.

³³⁴ “(...) *Muy leído en su tiempo fue el Discurso del procurador por Granada Mateo Lisón y Biedma, presentado a las cortes en 1621 y objeto muy pronto de varias ediciones. La idea de Lisón que hizo época – e influyó muy pronto en las propias disposiciones políticas- es la de que el verdadero problema de España “no está en la cabeza, sino en los pies”. Quiérese decir con esto que las preocupaciones han marchado siempre por el camino de fortalecer los resortes del Estado, apretar las tuercas de la presión fiscal, recurrir a movilizaciones masivas para mantener la fuerza militar frente a los crecientes enemigos de España. Y la fortaleza de la república no se logra a base de reforzar la cabeza –el Estado, el poder del rey- sino en los pies – la prosperidad de los súbditos- (...)*”. Suárez Fernández, L. (ed.), *La Crisis de la hegemonía española, siglo XVII. Volumen 8 de Historia general de España y América*, Madrid, 1986.

*tantos lugares como se han despoblado en estos Reynos, y andar tantos vasallos perdidos con sus casas, mujeres e hijos de unos lugares a otros (...)*³³⁵

En los primeros años del siglo XVI, el crecimiento de la demanda provocado por la expansión de la población castellana sirvió de estímulo para el desarrollo económico, se produce un enorme aumento de las tierras cultivadas -gran parte de estas tierras eran pobres y áridas-, pero hacia 1570 se observan signos cada vez más evidentes de que esa expansión había llegado al límite³³⁶.

La demanda de productos alimenticios superan las posibilidades de abastecimiento y los precios de los bienes de primera necesidad, forzados por una demanda insatisfecha y mantenidos a un alto nivel -a causa de la introducción en la economía castellana de la plata que llegaba cada año de América-, eran superiores a los de los competidores de España.

Con lo antedicho, Castilla fue transformándose en una **sociedad importadora**³³⁷, cuyo abastecimiento adicional de trigo dependía, por ejemplo, de las regiones mediterráneas y bálticas, mientras que para una gama cada vez más amplia de productos manufacturados estaban en manos de Italia y la Europa septentrional; estas importaciones eran imprescindibles para proteger no sólo a sus propias necesidades internas, sino también a las del creciente mercado americano.

Fue en el campo entonces, más que en las ciudades, donde aparecieron los primeros signos de **agotamiento**; tradicionalmente, siempre había existido en Castilla un precario equilibrio entre las tierras de labor y las de pasto, entre la producción de cereal para consumo interno y la cría de ganado lanar, que constituía no sólo la base de la producción textil castellana, sino también la de un importante mercado de exportación de lana³³⁸.

Los labradores habían pedido préstamos para financiar el cultivo de sus nuevas tierras; y a medida que el valor de éstas disminuía, los beneficios empezaban a decaer, por lo que un número cada vez mayor de labradores encontraba más dificultades para hacer frente a los

³³⁵ LISON Y BIEDMA, M. *Discursos y apuntamientos y discursos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía* (Granada, 1621), f. 15.

³³⁶ FONT de VILLANUEVA, C. "Política monetaria y política fiscal en Castilla en el siglo XVII: un siglo de inestabilidades", EN: *Revista de Historia Económica*, XXIII, pp. 329 – 347.

³³⁷ HAMILTON, E.J. *Guerra y precios en España, 1651 – 1800*, Madrid, 1988; MARCOS MARTIN, A. *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*, Barcelona, 2000 y YUN CASALILLA, B. *Sobre la transición al capitalismo en Castilla*, Valladolid, 1987.

³³⁸ Sobre el particular véase ANES, G. *Las crisis agrarias en la España moderna*, Madrid, 1970; ANES, G. "El sector agrario en la España moderna", EN: *Papeles de Economía Española* 20, Madrid, 1984, pp. 2 – 19; BENNASSAR, B. *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y entorno agrario en el siglo XVII*, Valladolid, 1984; DOMINGUEZ ORTIZ, A. *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Madrid, 1984 y YUN CASALILLA, B., *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en tierra de campos*, Salamanca, 1987, por el mismo autor *Marte contra Minerva. La economía política del imperio de los Austrias (1400 – 1600)*, Barcelona, 2004.

pagos de los intereses. Sus dificultades se ven agravadas por la pesada carga de los derechos señoriales, eclesiásticos y reales. Sancho de Moncada señala:

“(...) el campo está erial, huídos los labradores de pobreza, cargados de censos y ejecutores. Las causas son esterilidad, falta de dineros para tener lo necesario para la labor, y falta de gente que los gaste, o tenga con que comprarlos por falta de dineros y poca curiosidad (...)”³³⁹.

Para González de Cellorigo, los censos,

“(...) Destruyen la República, poner la riqueza en el dinero y en la renta censual, lo que conduce a la miseria, al inclinarse todos a vivir de ellos y los intereses que causa el dinero, sin ahondar de dónde ha de salir lo que es menester para semejante modo de vivir. Esto es lo que tan al descubierto ha destruido la República y a los que usan de estos censos, porque atenidos a la renta se han alejado de las ocupaciones virtuosas, de los oficios y tratos de labranza y crianza y de todo aquello que sustenta a los hombres naturalmente (...)”³⁴⁰

A medida que crecen las deudas, muchos eligen la solución más cómoda, abandonar sus aldeas buscando una mayor seguridad en la vida anónima en las ciudades. El **endeudamiento** de la población rural de Castilla había creado una sociedad altamente vulnerable, difícil para responder al desafío que supuso una serie de cambios climáticos a finales del siglo XVI.

Los **impuestos**³⁴¹, que en Castilla se habían triplicado entre las décadas de 1560 y 1570, fueron intentos cada vez más desesperados y que se hicieron por disimular el desajuste entre ingresos y gastos; la corona liquidó a compradores particulares tierras y aldeas de realengo y, sobre todo, concedió permisos para vender grandes extensiones de tierras baldías, que aún perteneciendo a la corona, tenían privilegios de libre uso y tradicionalmente eran de dominio público. Estas ventas alcanzaron su valor más alto en la década de 1580 y tuvieron un enorme impacto en el reparto de la riqueza y la propiedad en Castilla, dando a los privilegiados

³³⁹ MONCADA, S. de *Restauración Política*, op. cit., p. 193.

³⁴⁰ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política necesaria y...*, op. cit. p. 21.

³⁴¹ GELABERT, J.E. “La evolución del gasto de la monarquía hispánica entre 1598 y 1650. Asientos de Felipe III y Felipe IV”, EN: *Studia Histórica*, mod. 18, Salamanca, 1998, pp. 265 - 297.

y a cuantos estaban exentos del pago de impuestos, nuevas posibilidades para fortalecer su posición a expensas de los sectores urbanos y rurales³⁴².

A finales del siglo XVI, se produjo una aceleración del proceso esto es, la consolidación de una oligarquía rentista, la cual mostraba, todos los indicios de estar más interesada en disfrutar pasivamente de sus beneficios, que dirigir activamente su riqueza³⁴³. Explica González de Cellorigo:

“(...) que como peste general ha puesto estos reinos en suma miseria por haberse inclinado todos o la mayor parte a vivir de ellos, y de los intereses que causa el dinero, sin ahondar de dónde ha de salir lo que es menester para semejante modo de vivir (...)”³⁴⁴. “(...) De los censos resulta el daño común con que se ha desacordado la composición armoniosa de nuestra República, perdiendo las fuerzas, el valor y el ser que antes tenía. Porque son consumidores de las haciendas, estragadores dlas fuerzas, destructores del tiempo, apagadores de la virtud, incentivos del ocio y oficina de toda maldad (...)”³⁴⁵

Fernández de Navarrete marca que;

“(...) la causa de ella nace de las demasiadas cargas y tributos impuestos sobre los vasallos de vuestra majestad, los cuales, viendo que no los pueden soportar, es fuerza que han de desamparar sus hijos y mujeres y sus casas, por no morir de hambre de ellas, é irse a las tierras donde esperan poderse sustentar, faltando con esto á las labores de las suyas y al gobierno de la poca hacienda que tenían y les había quedado (...)”³⁴⁶.

La sucesión de malas cosechas produjo períodos de hambre y a éste siguió la peste. La **gran epidemia**³⁴⁷ de 1596 - 1602 asoló Castilla con particular virulencia. *“(...) la riqueza que había de enriquecer ha empobrecido, porque se ha usado tan mal della que ha hecho al*

³⁴² VAZQUEZ DE PRADA, V., *Historia económica y social de España. Los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1973; VILAR, P. *Oro y moneda en la historia (1450 - 1920)*, Barcelona, 1974.

³⁴³ YUN CASALILLA, B., “Aristocracia, Corona y Oligarquías urbanas en Castilla ante el problema fiscal”, EN: *Hacienda Pública Española*, Madrid, 1991.

³⁴⁴ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política necesaria y útil restauración...* op. cit., p. 20.

³⁴⁵ *Ibid.*,, op. cit. p. 173.

³⁴⁶ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de monarquías....* op. cit., p. 450.

³⁴⁷ Sobre el particular véase VILLALBA y GUITARTE, J. de *Epidemiología española o Historia cronológica de las pestes, contagios, epidemias y epizootias que han acaecido en España desde la venida de las cartagineses hasta el año 1801: con noticia de algunas otras enfermedades de esta especie que han sufrido los españoles en otros reynos, y de los autores nacionales que han escrito sobre esta materia*, Madrid, 1803, “(...) en este año 1596 fue universal la peste en España, que arruinó muchas gentes, a excepción de las Personas Reales (...)”, p. 127.

mercader que no trate y a labrador que no labre, y mucha gente ociosa y perdida de que han venido las necesidades, y **tras ellas las enfermedades** (...)³⁴⁸

Sancho de Moncada afirma, que la despoblación de España no sólo fue provocada por cuestiones económicas, sino también por razones socio-culturales, en particular la relación entre extranjeros y la libertad de comercio, "(...) porque faltando en el Reino gente, faltan negocios a que acudir a ella, y si hay mucha es extranjera, que ha acudido con la libertad en el comercio y paces (...)"³⁴⁹. Con respecto al tema **extranjeros**, Moncada manifiesta:

*"(...) La razón primera es, porque con este comercio sacan los materiales y plata de España para siempre, que el daño que dentro de ella hiciesen unos a otros, o uno a todos, resultaría en provecho de alguno del Reino, y se quedaría en él, como si se pasase el dinero de unas gavetas en otras, o de muchas en una. La segunda es, **porque extranjeros tienen desahuciada a España, pues en la prosperidad que suele ser la vida de otros Reinos es la muerte de España**, sea fertilidad, flota, remisión de alcabala, Porque en toda prosperidad de España tiene parte el extranjero, y no sólo se la chupa y quita a España, sino que lleva todo ello a los enemigos, y los arma contra España, de que le resulta gran peligro (...)"³⁵⁰.*

Más adelante asevera: "(...) Los extranjeros, como más diligentes que los Españoles, usan en España casi todos los oficios, de modo que lo poco que ha quedado que trabajar lo trabajan ellos, y con su natural presteza han excluido de todo a los Españoles (...)"³⁵¹; la entrada de mercaderías extranjeras empobrece a España, sin embargo, existe un remedio: "(...) se debe vedar sacar los materiales, y entrar las mercaderías labradas, porque no entrando en España otras, ni teniendo los materiales otro gasto, se labren. Con esto se evita la ociosidad, y vicios que nacen de ella, ganarán todos de comer, cosecheros, oficiales, mercaderes, labradores, señores de rentas eclesiásticas, y seglares, y todos (...)"³⁵²

Fernández de Navarrete señala conveniente para poblar Castilla:

"(...) importantísimo (si fuese posible), hacerlo de vasallos de la misma monarquía, como pondera el consejo, y como previno el señor rey don Alonso, diciendo: "En hacerla poblar de buena gente, é ante de los suyos que de los ajenos;" porque, como dijo en

³⁴⁸ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política necesaria y...*, op. cit. p. 21.

³⁴⁹ MONCADA, Sancho de *Restauración política...*, op. cit. p. 137.

³⁵⁰ *Ibid.* op. cit. p. 101. (el resaltado es nuestro).

³⁵¹ *Ibid.* op. cit. p. 103.

³⁵² *Ibid.* op. cit. p. 121.

otra ley: “Debe fiar más en los suyos que en los extraños; porque ellos son sus señores naturales (...)”³⁵³.

Para nuestro *arbitrista*, los remedios propuestos para la población de Castilla, transcurren por un lado, estimular los privilegios del estado del matrimonio y, por otro ejercitar la agricultura;

“(...) Por lo cual, sin las razones que en otro discurso se dirán cuando hable de los labradores, conviene á los príncipes que quieren tener bien poblados sus estados alentar mucho la labranza, convidando á ella con privilegios, y disponiendo todo lo que puede facilitarla, ayudándoles con caudal, si les faltare, abriendo regadíos, que, como causas de la generación, fertilicen la tierra (...)”³⁵⁴.

López de Deza rescata a la agricultura con espíritu de optimismo y recuperación de la grandeza de España:

“(...) el solar antiguo de la Agricultura, de donde tuvo principio y se deriva su antigua nobleza, es el Paraíso Terrenal en que Dios puso al primer hombre, obligado después de su caída a cultivar la tierra para sustentarse; y pues cuantas líneas de linajes ha habido (...)” “(...) es la tierra el centro de este globo universal, y le conviene por esto la naturaleza, y oficio de corazón y así está en el medio, y fija, moviéndose alrededor de ella los demás elementos y cielos (...)” “(...) la Agricultura manda, y necesita a los elementos, y a las estrellas, pues disponiendo la tierra según el arte y encomendándole las semillas y plantas, se las ha de fomentar, dar virtud de crecer, multiplicar,.... Y madurar, respondiendo cada cosa a su especie, como sucede noble oficio del agricultor, cuya compañía, y correspondencia es con los cielos, imprimiendo todas sus virtudes adonde el pone las manos, por natural y necesaria benevolencia (...)”³⁵⁵.

³⁵³ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de Monarquías y...*, op. cit., p. 481.

³⁵⁴ *Ibid.*, p. 478.

³⁵⁵ DEZA, L. *de Gobierno político de agricultura, contiene tres principales, la primera, propone la dignidad, necesidad y utilidad de la agricultura, la segunda, diez causas de la falta de mantenimientos y labradores en España, la tercera diez remedios y las advertencias y conclusiones que de todo el discurso se pueden sacar* (Madrid, 1617), f. 1 y ss.

Un tópico que aparece en forma reiterada: las leyes³⁵⁶. Según estos autores, cumplen un elemento esencial en el cual se basa el buen funcionamiento de la República, tema vinculado con los primeros capítulos de esta investigación. Es sabido que el rey no escapa del respeto que merecen las leyes; su deber es esforzarse en mantener y observar las costumbres.

Es conocida la asociación entre rey y justicia que formaban parte del eje de la institución monárquica; por tanto, era el príncipe que debía respetar la ley de Dios y las leyes de la naturaleza, que de Él emanan³⁵⁷, temas que serán tratados en los capítulos 3 y 4 del presente.

Los *arbitristas* apostaron por la realización de proyectos para la **restauración de la monarquía** bajo la fórmula de análisis de los **males y remedios** para su reparación; Castilla era la cabeza y corazón de la monarquía y si ésta enfermaba, todo su ser se resentía³⁵⁸. Esta analogía médica constituía por aquel entonces, un lugar común³⁵⁹,

“(...) las enfermedades podían ser diagnosticadas, y de hecho los arbitristas actuaron como si fueran médicos que examinan ansiosamente al paciente según los síntomas y cada uno prescribe su propia y exclusiva panacea (...)”³⁶⁰;

Es por ello, que la interpretación de sus discursos puede pasar desde inspiradoras demandas y planes de reforma con amplitud ilusoria, a otros que se destacan por su increíble minuciosidad; al respecto John H. Elliot pone de relieve la connivencia entre temáticas de un lúcido y analítico espíritu de concreción, con aquellas vinculadas a proyectos mitológicos o utopías faraónicas³⁶¹.

2.3. Rey y Reino: La concepción del poder a comienzos del siglo XVII.

³⁵⁶ Sobre la imagen del “monarca juez” y su relación a la concepción corporativa administrativa, véase HESPANHA, A. *Víspera del Leviatán*, op. cit., pág. 215 y CASELLI, E. “La España de fines del siglo XVI en la mirada de un abogado de la Inquisición: Martín González de Cellorigo”, EN: *Prohistoria, historia – políticas de la historia*, N° 6, Rosario, Argentina, 2002, página 63 y, NIETO SORIA, J. M. *Fundamentos ideológicos del poder en Castilla (Siglos XIII-XVI)*, op. cit., p. 135 y ss.

³⁵⁷ Acerca del papel de la justicia considera como tarea del Rey por excelencia, véase, HESPANHA, A. *Víspera del Leviatán*, op. cit. pág. 215 – 216, además FERNANDEZ ALBALADEJO, P. *Fragmentos de Monarquía*, op. cit. pág. 72 y subs.; acerca de la naturaleza del poder real véase, MARAVALL, J. A. *Teoría del Estado en España en el siglo XVII*, op. cit. pág. 187-226.

³⁵⁸ “(...) Castilla había provocado la ira divina y estaba pagando la culpa de sus pecados. Ello sin embargo no significaba necesariamente que Dios la hubiera rechazado para siempre. Por el contrario, el desastre podía incluso ser representado como motivo de esperanza (...)”. ELLIOT, J. “Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII”, EN: *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, p. 205.

³⁵⁹ MARAVALL, J.A. *La cultura del Barroco*, Barcelona, 1975, pp. 147 - 148.

³⁶⁰ ELLIOT, J. “Introspección colectiva... op. cit. p. 208.

³⁶¹ *Ibid.*, p. 219.

Fray de Santa María, como capellán de Felipe III, sabe que la persona del gobernante es la primera realidad con la que hay que contar. El Rey es el corazón del Reino, y por eso le incumbe estar en todo, cuidar de todo. Para Santa María,

“(...) los hombres poco entendidos y descuidados en sus negocios atribuyen divinidad a la Fortuna, por librarse ellos de la nota de sus descuidos e imprudencias; pero la verdad es que no falta fortuna donde hay prudencia.. y el refrán castellano dice que la buena diligencia es madre de la buena ventura, y es así que no hay fortuna buena ni mala, sino la voluntad de Dios, que lo gobierna todo, y el cuidado y prudencia con que los hombres acuden a los que les conviene (...)”³⁶²

Durante el siglo XVII, se plantea la cuestión acerca del orden y/o naturaleza del poder, de la política³⁶³ y su relación con la dignidad real; “*el Rey es un oficial*” señala Fr. Juan de Santa María, mientras que Andrés Mendo –en la segunda mitad del siglo XVII-, recomienda al que manda “*(...) gástese en provecho de los suyos, como antorcha, que pierde su ser mismo por alumbrar a otros (...)*”. Resulta notable el esfuerzo por parte de los juristas u hombres de letras es encontrar límites³⁶⁴, en hallar fórmulas que conjurasen los posibles excesos derivados del poder absoluto del monarca.

De ahí que la misión educativa adquiriera un interés grande con relación a la persona del Príncipe. La afirmación “el Príncipe es el alma del “Estado”, tiene mucho más que un puro valor metafórico³⁶⁵ y pone de manifiesto que él, es el que asegura el orden vivo de la República. En esa “lucha de cautelas” que implica gobernar, así como todo vivir en sociedad, no se recomendará bastante amaestrar el ingenio para vencer el disimulo de los demás y penetrar en el secreto de las intenciones.

Al tratar del origen y naturaleza de la sociedad y del poder, de las formas de gobierno, de las obligaciones de los Reyes y súbditos, del arte o técnica del poder en los Príncipes, el testimonio de la Biblia se aduce junto a la argumentación racional. Es de suponer que, si la creencia en una armonía entre razón y fe era la roca viva en que se apoyaba la construcción de

³⁶² SANTA MARÍA, Fr. Juan de *Tratado de República...*, Valencia, 1619.

³⁶³ FERNANDEZ-SANTAMARÍA, J. *La formación de la sociedad y el origen del estado: ensayos sobre el pensamiento político en el siglo de Oro*, Madrid, 1997, además véase MARAVALL, J. A. *Teoría del Estado en España en el siglo XVII*, Madrid, 1997.

³⁶⁴ “(...) el escritor del siglo XVII... está siempre dispuesto a llamar la atención sobre las circunstancias de tiempo y lugar que confieren individualidad concreta a cada caso (...)” MARAVALL, J. A. *Estudios de Historia del...* op. cit. p. 37.

³⁶⁵ “(...) en una sociedad como la del siglo XVII, el cuerpo del rey no era una metáfora, sino una realidad política: su presencia física era necesaria para el funcionamiento de la monarquía (...)” FOUCAULT, M. *Microfísica del poder*, Madrid, 1991, p. 103.

la política, es lógico que cuanto amenazase esa fundamental base de su doctrina produjera una gran alarma.

Este no es un tema menor, la legitimación de las obras de los *arbitristas* se realiza a través de advertencias al Príncipe Cristiano, las cuales manifestaban que el arte de gobierno reposaba sobre la prudencia y ésta, al derecho de la jurisprudencia, dos cuestiones que dominaban toda la actividad política del gobierno.³⁶⁶

La connotación que genera el marco de una superioridad suprema del monarca, permite a nuestros autores, como el caso de González de Cellorigo señalar que:

*“(...) Y cuando la **conservación** y honrada seguridad de las leyes, a los Reinos tan necesaria,... pues los nervios de la República son las leyes es fuerza se hayan de guardar y mantener en nombre del Príncipe, que para ello las promulga.... Para que haciéndolas cumplir a los inferiores y ellos a los del Reino, ninguno, ni por nobleza, no por autoridad, pretenda estar exento de lo que su Rey manda y ordena, en que consista todo el sumo bien de la República³⁶⁷ ..., es en cuanto a decir que no conviene mudar –plantea Cellorigo- cosa alguna de las leyes o costumbres de una República que mucho tiempo se haya **conservado** en buen estado, aunque se pretenda provecho aparente. Pero cuando la costumbre o la ley, por muy antigua que sea, la han puesto en estado que dél se ve y conoce, que el no mudarla es cosa peligrosa³⁶⁸... el Príncipe, para **restaurar** sus estados, debe usar todos los medios que en la **medicina de las leyes** y buenas constituciones se pueden alcanzar (...)”³⁶⁹.*

Resulta interesante la opinión de Sancho de Moncada sobre el carácter y el alcance de las leyes en la Monarquía Castellana:

“(...) que se guarden las leyes, alábanle los Emperadores, los repúblicos, los Santos, y los Teólogos..... el Latino llama a la ley nombre femenino, porque acá la ley es como mujer, que de ordinario no manda, sino obedece, y el griego llama nombre de varón, porque en repúblicas griegas era tan obedecida como el señor en casa, porque como dice Aristóteles, ha de obedecerla hasta el mismo Rey, y ha de ser Rey del mismo Rey (...)”³⁷⁰.

³⁶⁶ HESPANHA, A. *Vísperas del...*, op. cit., p. 221.

³⁶⁷ GONZALEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política...* op. cit. p. 101 (el resaltado es nuestro).

³⁶⁸ *Ibid*, p. 174.

³⁶⁹ *Ibid*, p. 138.

³⁷⁰ MONCADA, Sancho de *Restauración política...* op. cit., p. 204 (el resaltado es nuestro).

La concepción y la práctica del oficio del rey son transmitidas y se consolidan, durante el período estudiado, sin sufrir importantes innovaciones. En el plano doctrinal, tanto la obra de Bodin como la de los juristas y teólogos del siglo XVI siguen constituyendo un básico armazón conceptual al que tan sólo se añaden variantes y matices, “(...) *el rey sabio debe, por consiguiente, gobernar su reino armónicamente, combinando mesuradamente nobles y plebeyos, ricos y pobres... si el príncipe sabio actúa de este modo, concertará a sus súbditos entre sí y a todos juntos con él mismo (...)*”³⁷¹, más adelante puntualiza:

“(...) Pues que la conservación de los Reynos, Imperios, y de todas las Repúblicas depende después de Dios, de los buenos Príncipes y sabios Gobernadores, justa cosa es (muy alto y muy poderoso Príncipe) que cada uno los asista. Sea a mantener su autoridad y grandeza, a ejecutar sus tantas leyes, a inclinar los súbditos con palabras y con escritos, para que puedan ser de algún fruto al bien común de todos en general y de cada uno en particular (...)”³⁷².

Así, la persona del rey sigue considerándose como sagrada e inviolable. El rey lo es por la gracia de Dios, como en siglos anteriores, y ese carácter vicario trasciende a los primeros adjetivos de *Sacra* y *Católica*, que integran su titulación.

El rey se caracteriza fundamentalmente por residir en él la soberanía de forma única y exclusiva, de tal modo que es su único titular; en virtud de ello, el rey soberano no se encuentra sometido a ningún otro poder en el orden temporal, no reconoce superior, según la terminología empleada por los autores bajomedievales³⁷³.

Las manifestaciones de dicho poder trascienden también a su titulación de *Real* y se concretan en toda una serie de atributos o señales de la soberanía. De entre ellas, se destacan el poder legislativo³⁷⁴ del rey para dictar disposiciones de todo tipo, derogarlas en todo o en parte, e incluso ejercer el “derecho de gracia”, esto es, la dispensa o perdón de los efectos de la ley. También era atributo de la soberanía la capacidad real para administrar justicia a cualesquiera personas, en cualquier lugar, tipo de materias o nivel de conocimiento o instancia:

³⁷¹ BODIN, J. *Los seis libros de la República*, (trad. y estudio preliminar) BRAVO GALA, P., Madrid, 1985, Libro VI, p. 305 - 306.

³⁷² BODINO, J. *Los seis libros de la República. Traducidos de lengua francesa y enmendados Católicamente*, AÑASTRO, G. de (Turín, 1590).

³⁷³ NIETO SORIA, J. M. *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla*, Madrid, 1988. Por el mismo autor y Fragmentos de ideología política urbana en la Castilla bajomedieval, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, Nº 13, 2000-2002.

³⁷⁴ BODIN, J. *Los seis libros de la República*, (trad. y estudio preliminar) BRAVO GALA, P., Madrid, 1985, p. LXI.

de aquí que la administración de justicia se haga en nombre del rey, y de aquí también que los altos tribunales que la imparten lleven en su titulación el calificativo de real -Real Audiencia-.

No menos importantes que las anteriores, eran las facultades del rey en el orden fiscal, concretamente en la **acuñación de moneda** y en la **exigencia de tributos**; la manifestación patente de la primera de ellas era la reproducción de su efigie en las monedas de curso legal, y de la segunda, la creación y percepción de un sistema impositivo que le permitiera la obtención de medios con los que, precisamente, seguir manteniendo esa soberanía.

Pero quizá, donde más se evidenciaba el poder soberano era en las facultades reales para gobernar el territorio de su jurisdicción, pudiendo para ello nombrar las personas y crear los organismos e instituciones adecuadas; en consecuencia, es al rey o a sus delegados a quien pertenece el nombramiento de todos los oficiales encargados de acometer estas tareas - oficiales reales-.

En consonancia con lo expuesto, el rey ostenta la representación de su ámbito territorial de soberanía frente a los titulares de las mismas prerrogativas en otros ámbitos especiales; por eso caía dentro de su exclusiva competencia declarar la guerra, concertar la paz, firmar tratados, mantener relaciones diplomáticas, entre otras. Nadie por encima del rey puede en su territorio, legislar, juzgar, fiscalizar, gobernar y representar a tan alto nivel como él.³⁷⁵

Pero la contundencia de todas estas afirmaciones no debe concluir en la configuración del rey como ser todopoderoso en el orden temporal. Tampoco ciertos hechos acaecidos en la práctica cotidiana deben reforzar tan tajante conclusión. La doctrina confiaba en que una buena educación del príncipe³⁷⁶ lograría evitar sus posibles actuaciones arbitrarias; la proliferación de este tipo de obras durante el siglo XVII encuentra en este postulado su más acabada justificación. Si tales previsiones no llegaban a cumplirse, en muchos de estos tratados se reconocía la existencia de ciertos límites al poder real. Los más unánimemente aceptados eran la ley divina y el Derecho natural.

³⁷⁵ AMEZUA, L. C. "El poder soberano en el Estado Moderno. Consideraciones sobre los límites al poder absoluto. En: PEÑA, J. *Poder y Modernidad*. Valladolid, 2000.

³⁷⁶ «(...) Durante la Edad Media, siguiendo una vieja tradición que se remontaba a San Isidoro y Santo Tomás, surgió un género que alcanzó una enorme difusión, sobre todo en los últimos siglos: los *Specula principum o regum*. Estos tratados medievales, muchas veces titulados como *De regimine principum*, solían ser un conjunto de reflexiones acerca del poder y el gobierno, a los que se añadían generalmente una serie de consejos para la educación del gobernante modélico. La gran mayoría contenía una mezcla desordenada de ética y política con pretensiones de fundamentar el arte de gobernar, de legitimar el poder real, indicando las cualidades que debe tener un Rey, así como los deberes y derechos que le unen a sus súbditos. Autorizaban sus presupuestos con un cúmulo de citas y referencias jurídicas, históricas y literarias extraídas de la Biblia, de la Antigüedad y, en muchos de los textos peninsulares, de la Segunda Partida, como código moral para gobernantes y gobernados. Entre todos ellos, destacan dos por su enorme difusión y repercusión posterior: el *De rege et regno* o *De regimine principum* de santo Tomás de Aquino (que como veíamos antes leían el príncipe Felipe y su maestro) y el *De regimine principum* de Egidio Romano, ambos de la segunda mitad del Siglo XIII (...)», GARCIA, G. y SANCHEZ, A. "Unas anotaciones a los *comentarii* de César para la educación del Príncipe Felipe, futuro Felipe III", EN: *Revista de Filología Española*, LXXXV, 2005, 1.º, pp. 49-59.

En el terreno de la vida cotidiana no debe olvidarse que la tradición jurídica e institucional juega un papel importante, era un auténtico lastre que frena toda posible actuación arbitraria que intentase ir contra ella. Al acceder al trono el propio rey aceptaba, más o menos implícitamente, la vigencia de dicho legado en el juramento prestado al reino de observar su derecho histórico y, según algunos sectores doctrinales, uno de los límites del poder real era precisamente el respeto a su propia palabra. Ejemplo de la efectividad de estos planteamientos doctrinales y prácticos no faltaron durante el siglo XVII.

La concentración en el rey de tan amplios poderes y facultades como los descritos hacían imposible su ejercicio personal por el monarca. Por el contrario, tal amplitud había demandado desde hacía ya varios siglos la presencia de unos órganos auxiliares de gestión, tanto de carácter unipersonal como colegiado, encargados en su nombre y por su delegación de llevarlos a cumplido efecto.

En este sentido, resulta muy gráfica la tópica representación del **entramado institucional**, resultante del pleno ejercicio del poder real como una pirámide en cuyo vértice y como elemento informante de todo el conjunto se ubicaba el monarca. Durante el siglo XVII el rey siente, cada vez más, la necesidad de colaboración en las tareas de gobierno, sin que ello suponga, en modo alguno, una merma teórica de su soberanía y poder absolutos.

El siglo XVII verá emerger del ámbito político de la Monarquía española: el valido o privado, se trata de un alto personaje cortesano que goza de la máxima confianza y amistad reales y que, si bien formalmente no recibe una expresa delegación del poder real, sin embargo, en la práctica, llega a dirigir el aparato del estado atendiendo al despacho de todos los asuntos importantes de gobierno. Las causas motivadoras de su aparición se han buscado en la falta de dedicación a las tareas de gobierno por parte de los Austrias del siglo XVII³⁷⁷. Válidos³⁷⁸ y Reales Consejos suponen, desde esta perspectiva, la utilización por la Monarquía de nuevas fórmulas de gobierno y de tradicionales instituciones, encaminadas ambas al mejor ejercicio de su poder en el ámbito de los asuntos generales que afectaron a la Monarquía hispana.

Pero junto a este irrefutable factor habría que considerar que la cada vez más creciente complejidad administrativa de la monarquía³⁷⁹ y la envergadura de sus problemas llevaron a los monarcas a buscar consejo, e incluso ayuda, en las tareas de gobierno. Sean unos u otros los factores presentes en el desarrollo, están vigentes a lo largo de todo el siglo.

³⁷⁷ LYNCH, J. *Los Austrias, 1516 – 1700*, Barcelona, 2003.

³⁷⁸ BENIGNO, F. *La sombra del Rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Madrid, 1994, ELLOT, J. *El mundo de los validos*, Madrid, 1999; entre otros.

³⁷⁹ KAMEN, H. *Una sociedad conflictiva: España, 1469 – 1714*, Madrid, 1984, pp. 245 y ss.

2.4. El cuerpo de la república.

La representación corporativa de la sociedad evoca la armonía que debe reinar en el conjunto del cuerpo político; “(...) *muchos bienes se juntan –señala Cellorigo-, en la conformidad de entre los súbditos y el Rey, y muchos males se esparcen por la discordia entre ellos; porque si la bien ordenada República se parece al cuerpo humano, en el cual todas las partes estando juntas y unidas se fortifican y refuerzan para conservar la salud, la hermosura, la alegría de todo el cuerpo, los mismo se debe juzgar de la República, cuya salud y seguridad depende de la unión y conformidad de los súbditos entre sí para con el que los gobierna (...)*”³⁸⁰

La función de la cabeza es representar externamente la unidad del cuerpo y mantener la armonía entre sus miembros³⁸¹, atribuyendo a cada uno lo que le era propio, garantizando su estatuto, fuero, derecho y privilegio en la distribución de premios y recompensas. Sobre el particular, Gerónimo de Ceballos argumenta;

“(...) El sapientísimo señor Rey don Alonso enseña a los Reyes, en su ley de partida, el modo que han de tener de gobernar su Reyno, disponiendo sus acciones a imitación del gobierno del cuerpo humano, cuyas palabras son las siguientes; ... de como había de ordenar su casa y señorío, ... semejanza del hombre, al mundo, y dijo que así como el cielo y la tierra, y las cosas que en ellos son, hacen un mando, llamado mayor: otros si el cuerpo del hombre, con todos sus miembros... que así como Dios puso el entendimiento en la cabeza del hombre que es sobre todo el cuerpo el mas noble lugar, y lo hizo como Rey, y quiso que todos los sentidos, o los miembros también los que son de dentro, que no parecen como los de fuera que son vistos le obedeciesen, que los oficiales, y los mayores, deben servir al Rey como a señor, y amparar y mantener el Reyno, como a su cuerpo, pues que por ellos se ha de guiar... También el hombre es un mundo pequeño, que tiene la misma compostura, porque su cerebro es redondo y circular, como son sus movimientos, los ojos son las dos lumbreras, a imitación de las del cielo: y como en este mundo mayor hay altos y bajos, ... también en el cuerpo humano hay disensiones, graves enfermedades... y el hacedor de todo esto es Dios, ... como el cual tiene correspondencia el alma: porque de la manera que Dios está en todas partes... así está el alma en el cuerpo.... Y así como en esta República hay un Rey, que es cabeza, a quien todos los vasallos están sujetos, así también en el cuerpo

³⁸⁰ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, *Memorial...* op. cit., p. 127.

³⁸¹ “(...) aunque luego decaiga y llegue prácticamente a borrarse en el orden político y mucho más en el eclesiástico, la doctrina del cuerpo místico tiene un gran auge en España durante el siglo XVI y aun muy a comienzos del XVII (...)”, MARAVALL, J.A. *Estudios de Historia del pensamiento español*, Madrid, 2001, serie primera, p. 180.

*humano hay Rey que le gobierna, que es la cabeza, la cual tiene sus súbditos y vasallos, que son todos los miembros del cuerpo: como los Reyes tienen ministros y privados, unos graves y superiores, y otros bajos para los oficios ínfimos; también el cuerpo humano tiene sus súbditos de la misma manera, acudiendo cada uno a su oficio y ministerio, sin que el mayor pueda decir que no tiene necesidad del menor, ni el menor del mayor (...)*³⁸².

En obras como la *República Universal* de Jerónimo Merola³⁸³ (1587), o la *Microcosmía* de Marco A. Camos³⁸⁴ (1592), insisten en presentar el esquema tradicional, con una rigurosa aplicación de la imagen organicista. Al tratar del origen y naturaleza de la sociedad³⁸⁵ y del poder, de las formas de gobierno, las obligaciones de los Reyes y súbditos, del arte o técnica del poder en los Príncipes y el testimonio de la Biblia se aduce a la argumentación racional. Es de suponer que, si la creencia en una armonía entre razón y fe era la roca viva en que se apoyaba la construcción de la política, es lógico pensar que cuanto amenazase esa fundamental base de su doctrina produjera gran alarma.

Para Sancho de Moncada, es importante y, dado el caso “(...) que V. Majestad por sus muchas ocupaciones no pudiese acudir a cosa tan importante, lo sería mucho encargarla a personas entendidas, y libre de pretensiones, que con **pecho fiel, y cristiano digan verdad a V. Majestad, como lo hacía el Rey nuestro señor, y lo aconsejan grandes Repúblicos** (...)”³⁸⁶. Por otra parte, Gerónimo de Ceballos estimula la idea acerca de la relación entre gobierno y cuerpo humano;

*“(...) de todo lo cual resulta claramente **cuanta similitud tenga el gobierno político con el cuerpo humano**, el cual también adolece por excesos o causas naturales: y los mismo le sucede a la República la cual va en declinación o por mal gobierno de los que tienen a su cargo, o por causas naturales que proceden del mismo tiempo, que no tiene en nada constancia ni duración, porque todo lo que tuvo principio ha de ir declinando a*

³⁸² CEBALLOS, J. de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno.* (Toledo, 1623), fol. 1, vuelta, fol. 2.

³⁸³ MEROLA, J. de *La república original sacada del cuerpo humano* (Barcelona 1587). Selección del texto por Enrique Tierno Galván, *Antología de escritores políticos del siglo de oro.* Madrid, 1966, p. 97-136.

³⁸⁴ CAMOS, M. *Microcosmia y gobierno universal del hombre christiano para todos los estados y cualquiera de ellos*, Barcelona, 1592.

³⁸⁵ SERES, G. *Huarte de San Juan: de la “naturaleza” a la “política”*, EN: *Criticón*, Barcelona, Nº 49, 1990, p. 77-90.

³⁸⁶ MONCADA, S. de *Restauración política...* op. cit., p. 96.

*su fin, como el nacimiento del Sol a su ocaso. Por esto el cuerpo humano se llama libro sentencioso, porque en él se cifra y dibuja toda la filosofía natural (...)*³⁸⁷

Es importante distinguir entre lo que puede y debe hacer el príncipe, entre la actuación de *honestitate* y de *necesitate*, es decir, entre la actividad de hecho y derecho³⁸⁸. Acerca de la función del Rey, Lison y Biedma menciona que "(...) Desde que V.M. muchos años le goce la Cristiandad a tomar posesión de sus Reynos, y provincias, dió muestras de su Cristianísimo celo de su ejemplar proceder, amparando las dos columnas que sustentan la Monarquía que son premio y castigo, que por el castigo temen los vasallos cometer delitos y con el premio se inclinan los corazones a mas amor, y lealtad, y con esto los súbditos deseaban emplearse en el servicio de V.M. por los caminos que podían (...)"³⁸⁹

2.5. En tiempo de crisis, ciencia de gobernar y reloj barroco.

En la mayoría de las obras del siglo XVII, contienen referencias a escritores griegos y romanos; la historia muestra al "político" cómo ha de obrar, atendiendo a su persona, y aún más, a fuerza de imitación³⁹⁰. Pero también en su relación con la conducta de los otros. El político será guiado por el conocimiento del pasado "(...) uno de los medios más importantes para alcanzar la prudencia tan necesaria –señala Cabrera de Córdoba-, en el arte de reinar es el conocimiento de las historias. Dan noticia de las cosas hechas por quien se ordenan las venideras, y así para las consultas son utilísimas (...)"³⁹¹. Colocar al pasado como la imagen y "figura" representativa, estudiarlo, disponer del presente y prevenir el futuro son tres partes muy ligadas en el arte político³⁹².

La Historia –en palabras de Maravall-, *ha de ser coronada por la Ciencia Política*³⁹³, de esta manera nos introducimos en una nueva relación que se mueve en la política: Los afectos

³⁸⁷ CEBALLOS, J. de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno.* (Toledo, 1623), fol. 4.

³⁸⁸ FOUCAULT, M. "La gubernamentalidad...", op. cit., "durante todo el período que va desde la mitad del siglo XVI a finales del siglo XVIII, se perfila y florece toda una notable serie de tratados que no son ya exactamente "consejos de príncipes" ni tampoco tratados de ciencia política, sino que se presentan como "arte de gobernar"', p. 9. Sobre este tema véase LUDUEÑA ROMANDINI, F. *Homo oeconomicus*, Bs. As. 2006, cap. II, p. 90 y ss.

³⁸⁹ LISON Y BIEDMA, M. *Discursos y apuntamientos y discursos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía* (Granada, 1621), f. 15.

³⁹⁰ Sobre el valor de la Historia véase SAN JOSE, G. de *Genio de la historia*, Zaragoza, Imprenta Diego Dormer, 1651.

³⁹¹ CABRERA DE CORDOBA, L. *De historia para entenderla y escribirla*, Madrid, 1611, f. 1.

³⁹² "(...) memoria de lo pasado, inteligencia de lo presente y providencia de lo futuro... todos tres tiempos son espejos del gobierno, donde, notando las manchas y defectos pasados y presentes, se pule y hermosea; ayudándose de las experiencias propias y adquiridas". SAAVEDRA FAJARDO, DIEGO de, (Milán 1642), ed. Francisco Javier Díaz de Revenga, Barcelona, 1988, p. 186, Empresa XXIX.

³⁹³ MARAVALL, J.A. *Teoría del Estado en España en el siglo XVII*, Madrid, 1997, p. 68.

humanos y la libertad de los sujetos³⁹⁴. Aquellas tesis acerca del conocimiento de los hombres, dirigirlos y encauzarlos a un fin, constituyen aspectos esenciales de la política y definen el régimen del “Estado Moderno”, cuyo eje es el monarca³⁹⁵. Se trata de un período en donde el príncipe deja de ser el primero de los señores para ser el soberano del Estado. No es más que el vértice de una pirámide de poder en quien se representa eso que los juristas de la época llama la *summa potestas* o *potestatis* de una república.

La ampliación de los fines y de las actividades del “Estado” y, correlativamente, su mayor tecnificación, dan lugar a que aumente en número y en importancia el grupo de hombres encargados de la aplicación y de la ejecución de las “funciones públicas”. Son los hombres de la Administración, burócratas³⁹⁶ a cargo de la mayor transformación de las relaciones entre gobernados y los centros de poder.

Ese equipo de servidores “públicos”, especializados, se integra en el sistema y son un factor imprescindible de la acción política; ningún príncipe en la fase histórica que va desde el siglo XV, puede entenderse sin hacer referencia al conjunto de funcionarios que trae consigo.

Es por ello que, varios juristas se refieran a este oficio de manera específica, cuya única misión consiste en auxiliar al Soberano, su elección resulta fundamental, así como la exigencia de aquellas calidades que dan nombre a su puesto: confianza del monarca y secreto; otras obras en cambio, proponen “reglas” para mejorarlo y hacen recomendaciones sobre quienes deben ocupar los cargos “(...) *pues los secretarios, personas avezadas a las materias de estado, estaban más capacitados sin duda para percibir y referir mejor sus contenidos de los que hacen ahora los grandes de España (...)*”.³⁹⁷

De tal idea, se desprende como lógica de aspiración que “(...) *los más altos cargos del Estado debían corresponder a quienes ocupaban los más altos peldaños en la escala social, correspondencia que destruía la autonomía y la discrecionalidad (...)*”³⁹⁸. Una y otra vez se plantea la cuestión que la restricción del contacto directo “(...) *con el soberano al valido y a unos cuantos altos aristócratas, a más de sancionar la nueva centralidad política del mundo*

³⁹⁴ “(...) *la máquina del Estado es un artificio sabio para cuyo gobierno se requiere un conocimiento. Esta es una posición fundamental del político renacentista que en el siglo XVII se ha convertido en creencia general (...)*”, MARAVALL, J. A. *Estudios de Historia del Pensamiento Español, Serie Tercera – El Siglo del Barroco*, Madrid, 2001, p. 21.

³⁹⁵ MARAVALL, J.A. señala “.. *gobernar podemos entenderlo.., como toda función de dirigir grupos humanos, en alguna esfera de su existencia colectiva; pues bien, para realizar esta función es necesario conocer la naturaleza del hombre, ya que este saber nos permite penetrar en el de sus comportamientos...*”, “Una cultura dirigida” EN: *La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica*, Barcelona, 1975, p. 151.

³⁹⁶ MARAVALL, J. A. *Estado moderno y mentalidad social*, apunta que “(...) *históricamente en el campo de actividades de los burócratas, entran desde cargos de alto rango gubernativo hasta empleos de más modesto nivel, escribas, notarios, y otros tipos de ministeriales poseedores de cultura (...)*”, Madrid, 1975, Tomo II, p. 444.

³⁹⁷ BENIGNO, F. *La sombra del rey*, op. cit. p. 65.

³⁹⁸ *Ibid.*, p. 65.

nobiliario cortesano, constituía un nuevo y decisivo paso hacia la marginalización del papel de los secretarios (...)³⁹⁹.

Las transformaciones en el régimen del “Estado Moderno”⁴⁰⁰ durante los siglos XVI y XVII no sólo determinaron la imposición de una construcción política sobre los individuos, sino también, una presión y un vínculo de sujeción de aquellas respecto al poder⁴⁰¹, sin olvidarnos de la multiplicidad de realidades en el interior de cada formación monárquica⁴⁰².

Desde la historiografía, los estudios sociales de la Administración aparecen en toda Europa tratando de reconstruir y explicar instituciones y saber quiénes fueron los miembros que la ocuparon, “(...) a los que se calificó de élites sociales (...)”⁴⁰³. Al proyectar el poder político a la acción de las instituciones, se trató de investigar a ese grupo de burócratas⁴⁰⁴, a los que se consideró como *élite de poder*⁴⁰⁵, los cuales podían ejercer una dominación “(...) en los sentidos siguientes: en precisión, continuidad, disciplina, rigor y confianza; calculabilidad... aplicabilidad formalmente universal a toda suerte de tareas (...)”⁴⁰⁶, gracias al saber, siendo éste su carácter racional, fundamental y específico.

Sin embargo, debemos considerar otro factor decisivo para este período: la **tradicón** que, para los siglos modernos se encuentra en una etapa vigorizada y depurada, que la misma modernidad ha puesto en “juego”. Período en donde nobles, cortesanos y ministros, participan

³⁹⁹ *Ibid.*, p. 65.

⁴⁰⁰ En este caso no abordaremos el debate acerca de los orígenes del Estado Moderno, como plantea STRAYER, J.R. en su libro *Sobre los orígenes medievales del Estado*, Barcelona, 1981, para justificarlo tendría que plantearse todo un examen conceptual que alejaría las pretensiones de este trabajo. Por tanto, aquí no se presentarán los debates en torno a esta problemática.

⁴⁰¹ Acerca de la relación entre el poder y el estado MARAVALL, J.M. señala “(...) toda organización lleva consigo un conjunto de normas propio, un propio y autónomo sistema de legalidad. En su virtud, el Estado y el mismo poder, cuanto más organizados, más objetivados se reconocen respecto al arbitrio del príncipe y del equipo de gobernantes. El Estado, cuanto más se somete a organización, más aparece como mecanismo que sigue su propio movimiento (...)”, *Estado Moderno y mentalidad social*, Madrid, 1975, Tomo I, pp. 56 y ss.

⁴⁰² Acerca de los orígenes del Estado Moderno castellano véase: MARAVALL, J.A. *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV a XVII*, Madrid, 1972; CLAVERO, B. *Tantas personas como estados. Por una antropología política de la historia europea*, Madrid, 1986; LALINDE ABADIA, J. “Depuración histórica del concepto de Estado”, en: *El Estado Español en su dimensión histórica*, Barcelona, 1984; FERNANDEZ ALBALADEJO, P. *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, 1992; MONSALVO ANTON, J. “Poder político y aparatos de Estado en la Castilla bajomedieval”, EN: *Studia Historica. H. Medieval*, Vol. 4, 1986, entre otros.

⁴⁰³ MARTINEZ MILLAN, J. “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la Administración”, EN: *Studia Storica. Historia Moderna*, Salamanca, 1996, N° 15, pp. 87. Para el caso español véase MOLAS RIBALTA, P. “La historia social de la administración”. EN: *Historia social de la administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, 1980; FERNANDEZ ALBALADEJO, P. “Spagna”. *L’Amministrazione nella Storia Moderna*, Roma, 1985, II, pp. 5-19.

⁴⁰⁴ MOUSNIER, R. establece un paralelismo entre el factor burocrático del Estado Moderno con las fases de la monarquía absoluta. Diferenciando cuatro etapas, para nuestro caso: el rey asistido de secretarios de estado y colegios administrativos (para España: el período de Felipe II y sus sucesores).

⁴⁰⁵ Sobre una posible definición del concepto véase MARAVALL, J. *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, 1984; WRIGHT MILLS, C. *La élite de poder*, México, 1975 y *Anuario dell’Istituto Storico per l’Età Moderna e Contemporanea*, 29-30 (1977-78).

⁴⁰⁶ WEBER, M. *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, México, 1969, pp. 178.

indistinta y conscientemente en la misma carrera para influir sobre el favor real y tomarlo como beneficio propio “*todos jugamos un juego*” escribía un tratadista a comienzos del siglo que estudiamos.

En resumen, el centro de este campo de fuerzas en pugna por el poder y la distribución del *patronazgo* determina que el soberano estaba lejos de ser el individuo aislado y omnipotente⁴⁰⁷. Es por ello que, cada actitud del monarca debe ser todo el tiempo confrontada con la actitud de los distintos sectores que conformaban –entre otros- la nobleza⁴⁰⁸; es indudable que los privilegiados van a esgrimir aquella costumbre jurídica para limitar la potestad legisladora del Rey⁴⁰⁹ y que esta “lucha” se centra en un espacio común, como es la **Corte**⁴¹⁰.

Siguiendo la línea de Elías la corte resulta el espacio de representación y pertenencia, variable en su dimensión, que llega a producir un efecto sobre todos los seres que están implicados en ella, al respecto este autor señala que “(...) *el término de configuración contribuye a crear un conceptual manejable, con la ayuda del cual se puede aflojar la constricción social que nos obliga a pensar y hablar como si el individuo y la sociedad fuesen dos figuras diferentes y además antagónicas (...)*”, de este modo, podemos afirmar que toda configuración ejerce una fuerza compulsiva sobre los individuos que están a causa de ella y comprometidos, del que resulta su propia interdependencia que dan sentido a sus acciones.

Sólo pretendemos circunscribirnos a la conflictividad de poder a partir de la actitud política que asume la corona, en relación al papel que deben cumplir los grupos privilegiados dentro del esquema burocrático: dicotomía entre inercia social *versus* capacidad de acción.

⁴⁰⁷ La sociedad de Antiguo Régimen nos retrotrae, a una relación y entrelazamiento indisoluble entre los individuos en el seno de la estructura social, que existe como trasfondo a una red estructural y funcional de determinaciones mutuas, al respecto véase GONZALEZ, M.L. *Actas del II Coloquio Internacional. La Historiografía Europea*, Mar del Plata, 1999.

⁴⁰⁸ GONZALEZ MEZQUITA, M.L. / MÖLLER, C. *Poder y Sociedad en la España Moderna*, Mar del Plata, 1999.

⁴⁰⁹ La tesis sobre los dos cuerpos del Rey, representada por canonistas legitimaba la actuación del rey por encima y por debajo de la ley, sobre el particular véase KANTOROWISZ, E. quien aclara “(...) *el Rey tiene dos Capacidades, puesto que tiene dos Cuerpos, uno de los cuales es un Cuerpo Natural compuesto de Miembros naturales como el de cualquier Hombre, y por el cual está sujeto a las Pasiones y a la Muerte como cualquier otro Hombre; el otro es un Cuerpo político, cuyos Miembros son sus Súbditos, y la reunión de él y éstos forman la Corporación (...)*”, más adelante señala “(...) *En: Los dos cuerpos del Rey*, Barcelona, 1985, pág. 24 y ss.

⁴¹⁰ “*La sociedad cortesana no es un fenómeno que exista fuera de los individuos que la forman; los individuos que la constituyen, ya Reyes, ya ayudas de cámara, no existen fuera de la sociedad que integran unos con otros... Sin un estudio sistemático de la ubicación específica del Rey, como una de las posiciones constitutivas de la configuración de la corte y la sociedad... no puede entenderse fácilmente la relación entre la persona individual del Rey y su posición social. La primera se desenvuelve dentro de la segunda, que, a su vez, como posición en el reducido sistema de la élite cortesana y en el mas amplio de toda la sociedad..., se encontraba sometida a un proceso de desarrollo y estaba, por consiguiente, en movimiento*” ELIAS, N. *La sociedad cortesana*, México, 1982, pp. 32 - 33. No querría extenderme en explicar cómo funcionaba por entonces la Administración Imperial, ya que requiere un análisis con más vigor y profundidad de lo que podemos hacer en este trabajo.

La llegada de Felipe III determina una fase de transformación del sistema político castellano, porque la lucha de facciones asume formas distintas y la aristocracia al ocupar cargos administrativos choca con las formas de profesionalización que va adquiriendo el personal burocrático. Nos encontramos en la dicotomía -dentro del marco que propone la modernidad- en donde la dominación legal de la administración burocrática es desplazada por una dominación estamental y que no necesariamente representa una capa estamental calificada. La apropiación de cargos se debe a las probabilidades lucrativas que la nobleza pretende como así también la incautación de los poderes políticos;

*“(...) a través del esfuerzo por estudiar la estructura de la sociedad cortesana y, en consecuencia, por entender una de las últimas grandes configuraciones no burguesas de Occidente, se abre mediatamente, al mismo tiempo, una puerta para una más amplia intelección de la propia sociedad burguesa – profesional-urbana-industrial (...)”*⁴¹¹

En los próximos capítulos analizaremos que, la costumbre por escribir durante el siglo XVII, representa un instrumento necesario para el funcionamiento/construcción de las redes de relaciones y donde se especifican las instrucciones que recibían los hombres para desempeñar -entre ellos- el oficio de secretario o juristas reales. **Contexto donde en pro de la consolidación del estado moderno es donde se lucha por el monopolio de saber, donde los protagonistas principales son por derecho propio la monarquía y la nobleza.**

El saber sigue estando al alcance de todos, pero el uso y apropiación que de él se haga, determina la estratificación de los usos culturales.

Uno de los espacios de representación⁴¹² de las sociedades de Antiguo Régimen dentro del campo del Estado Moderno, lo constituye la “Administración Estatal”: elemento útil y necesario para el orden del gobierno.

Las necesidades de competencia y eficacia resultan imprescindibles para *“quienes en ella habían de servir”*⁴¹³; caracterizar las prácticas del oficio del secretario es evidenciar en parte, su complejo proceso originado por la división de competencias y la acumulación de funciones⁴¹⁴. Se advierte como por su cauce se va canalizando la vía administrativa. Max

⁴¹¹ ELIAS, N. *La sociedad cortesana*, México, 1975, p. 59.

⁴¹² CHARTIER, R. *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, México, 1995. Acerca de una definición teórica de Chartier frente a la historia cultural a partir de su práctica histórica véase CUE, A. (ed.) *Cultura escrita, literatura. Conversaciones con Roger Chartier*, México, 1999.

⁴¹³ MARAVALL, J. A. *Teoría del Estado en España en el siglo XVII*, Madrid, 1997, p. 300 y ss.

⁴¹⁴ *“(...) lo válidos asumieron el despacho directo con el rey, desplazando a los secretarios de estado pero, al no ser burócratas, no pudieron hacerse cargo directamente del despacho escrito, por lo que se necesitó recurrir a un hombre de confianza para que desempeñara estos menesteres... Se trata en cierto sentido de un secretario privado,*

Weber observa de que en la historia de la Administración europea se dio el hecho que el personaje encargado de escribir las cartas junto al príncipe acabó teniendo gran parte de la función de determinar el contenido de tales documentos⁴¹⁵.

En su interior, los secretarios⁴¹⁶ son considerados como los más directos e indirectos ejecutores del mando político, donde la construcción del saber, el conocimiento y las letras humanas, evidencian la existencia de un complejo sistema.

Muchas clases de secretarios conviven en cercanías del Monarca, los más significativos como los del Consejo de Estado, definen perfiles y amplían su campo de acción hasta situarse en el vértice del organigrama administrativo, “(...) porque si V.M. es la cabeza, sus secretarios son la garganta del cuerpo místico de la monarquía; y por este cuello comunica a los demás miembros de sus reinos el alimento de su gobierno (...)”⁴¹⁷. Los trabajos fundamentales de J.A. Escudero⁴¹⁸ han trazado definitivamente el desarrollo histórico de las secretarías y los rasgos característicos de su estructura orgánica entre los siglos XVI y el XIX. En la práctica, el oficio de secretario está sujeto no sólo al carácter alterable de los factores políticos, sino también por la acumulación de sus funciones y por las relaciones cambiantes con otras instituciones.

Resulta difícil incluir en este trabajo un análisis sobre la función específica en el oficio de secretario, ya que hasta la creación del Consejo de Estado, el nexo entre el Rey y los consejos lo establecía el propio secretario personal, cargo estrictamente de confianza, donde su evolución no resulta lineal a lo largo de los siglos de la modernidad clásica.

La confianza *regia* era la pieza clave que no alcanzaba a definirse por sí misma, sino simplemente por su papel de intermediación entre la corona y los órganos de consulta. Hemos mencionado que, en tiempos como los del siglo XVII los secretarios de estado fueron desplazados por el valido que, no sólo interfiere la relación con el Rey, sino que se convierte él mismo en punto de referencia.

Numerosos autores del siglo XVII denuncian la perversión en los criterios que regulaban el ascenso en las carreras especialmente en aquellos hombres que, protegidos por su familia no habían ocupado hasta entonces puestos administrativos. Con Felipe III se inaugura el sistema oficial de entrada en el Gobierno por relación personal con el Rey:

encargado de ayudar a la resolución de consultas y manejo de papeles (...). LOPEZ-CORDON CORTEZO, M. V. “Secretarios y Secretarías en la Edad Moderna”, EN: *Studia Historica. Historia Moderna*, 1996, Nº 15, p. 112.

⁴¹⁵ Sobre el particular véase DIAZ DE MONTALVO, A. *Ordenanzas reales de Castilla*, cuya compilación hace referencia el derecho que tienen los secretarios.

⁴¹⁶ MARAVALL, J.A. *Estado moderno y mentalidad...* op. cit. “(...) hay una larga lista de nombres que, como Secretarios de Estado y verdaderos ministros a cuyo cargo corre el despacho de los asuntos importantes ramos de la Administración, figuran en el siglo XVI como personas con cuya influencia hay que contar para entender la marcha de unos u otros asuntos (...)”, p. 453

⁴¹⁷ BERMUDEZ DE PEDRAZA, F. *El Secretario del Rey*, Madrid, 1620, discurso III.

⁴¹⁸ ESCUDERO, J. A. *los secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, Madrid, 1969.

“(...) en el momento que el Secretario se convierte en ministro, aparece sobre éstos una figura constitucional borrosa,... la del valido, que acabará entrando también en el régimen institucional de la Administración y dará lugar a una nueva figura, figura que absorberá la del secretario (...)”⁴¹⁹

Las denuncias en los primeros años del siglo XVII, no hacen más que recordar la expropiación de las funciones de la secretaría privada en manos de la alta nobleza. Tenemos en consecuencia, una dominación de tipo tradicional que choca permanentemente con la dominación burocrática y profesional que impone el proyecto Moderno⁴²⁰, a medida que avance el siglo XVII, el interés que despierta la oficina se hace mayor.

Desde el punto de vista histórico es notable analizar cómo la llegada de un ministro tan influyente como el duque de Lerma sea determinante para los nombramientos: la consecuencia más evidente es la difusión del favoritismo. Su propagación de arriba hacia abajo establece un modelo de explotación con fines privados de la maquinaria gubernamental, que Lerma y sus favoritos llevaron a cabo, *“(...) la corrupción se convertía, a partir de entonces, en terreno privilegiado de lucha política (...)”⁴²¹*, sin dudas, estamos frente a *“(...) desacuerdos y las luchas entre diferentes grupos dirigentes se desprenden por una parte de la distribución desigual de poderes y recursos (...)”⁴²²*

Génesis y evolución de las formas de pensar, sentir y comportarse, génesis y evolución de determinadas instituciones sociales, configuran el núcleo de una teoría de la civilización concebida como un proceso histórico con diversas variantes en el que se va dando un control cada vez mayor del individuo y una transformación de las formas externas de coacción en formas de autoacción⁴²³. Numerosos autores retoman la idea acerca del embargo de funciones en la secretaría;

“(...) V.M. no ha tenido secretario- privado, porque los grandes de España afectos a su servicio toman este cuidado, despachando con su Real persona a boca las consultas y los expedientes del secretario... el ejercicio es el que le hace, y no el nombre (...)”⁴²⁴

⁴¹⁹ MARAVALL, J.A. *Estado moderno y....* op. cit. p. 454.

⁴²⁰ BACON, F. *Novum Organum*. (1620); reedición, traducción e introducción de Michel Malherbe y Jean-Marie Pousseur, Paris, 1986.

⁴²¹ *Ibid.*, p. 73.

⁴²² SAINT MARTIN, M. de “¿Reproducción o recomposición de las élites?. Las élites administrativas, económicas y políticas en Francia”, EN: *Anuario del IEHS*, 16, 2001, Tandil, Argentina, p. 67.

⁴²³ ELIAS, N. *El proceso de civilización*, México, 1993.

⁴²⁴ BERMUDEZ DE PEDRAZA, F. *El Secretario...* op. cit., discurso I.

Una y otra vez se plantea la cuestión respecto a la restricción del contacto directo “(...) con el soberano al valido y a unos cuentos altos aristócratas, a más de sancionar la nueva centralidad política del mundo nobiliario cortesano, constituía un nuevo y decisivo paso hacia la marginalización del papel de los secretarios (...)”⁴²⁵, cuestión que será planteada en las obras escritas por Pérez del Barrio (1613) y Bermúdez de Pedraza (1620)⁴²⁶.

La importancia para dimensionar y conocer la funcionalidad del oficio de secretario queda plasmada en la pluma de don Diego de Saavedra Fajardo quien hacia 1640 señala;

“(...) Mírense bien los tiempos pasados, y ningún Estado se hallará bien gobernado sino aquel en que hubo grandes secretarios. ¿Qué importa que resuelva bien el Príncipe, si dispone el secretario y no examina con juicio y advierte con prudencia algunas circunstancias, de las cuales suelen depender los negocios?”⁴²⁷.

A través del acceso a fuentes documentales escritas por los propios juristas y letrados, podemos acceder al conocimiento sobre aquellas virtudes, cualidades y *saberes* que deben acompañar a quienes desempeñan aquel oficio. A principios del siglo XVII abundan las alusiones acerca del papel y las obligaciones de los consejeros y funcionarios cercanos al príncipe, caracterizándolos como auxiliares de él⁴²⁸.

⁴²⁵ BENIGNO, F. *La sombra del rey*, op. cit. p. 65.

⁴²⁶ Desde el punto de vista histórico estas obras se enmarcan en un período en donde el Duque de Lerma “(...) con su interferencia en la política de nombramientos... consiguió recortar las capacidades de los ministros en este terreno, reduciendo el grado de patronazgo corporativo aue éstos representaban (...)”, FEROS CARRASCO, A. “Felipe III” EN: Historia de España, dirigida por DOMINGUEZ ORTIZ, A., t. VI, Barcelona, 1988, p. 37. Más adelante señala “(...) condiciones que propiciaron la transformación de la corte en un mercado de compra venta del favor. Esta política reforzó la interrelación favor – merced – oficio y con ello la idea de propiedad sobre el cargo, ahora conseguido no tanto por los servicios y lealtad al monarca como por los prestados al valido o a sus favoritos (...)”, p. 37.

⁴²⁷ SAAVEDRA FAJARDO, D. Empresa 56 “Y los secretarios el compás del príncipe” EN: Empresas Políticas, Madrid, 1988, pp. 381-384.

⁴²⁸ Los autores de estas alusiones provienen de diferentes estratos: clérigos, funcionarios, arbitristas... “(...) por eso dijo Aristóteles que, ya que los príncipes y reyes no podían con solos dos ojos, dos orejas, dos pies y dos manos verlo todo, oírlo todo, andarlo todo y obrarlo todo, suplían esta falta teniendo muchos consejeros, que les sirven de ojos, de orejas, de pies y de manos ... y los reyes de Persia llaman a sus consejeros ojos y orejas; porque en ellos hallan los príncipes noticias de las materias, experiencia en el despacho, conocimiento de las provincias y deseo de los acuerdos (...)”⁴²⁸ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. Conservación de Monarquías y Discursos políticos sobre la gran Consulta que el Consejo hizo al Señor Rey Don Felipe Tercero al Presidente y Consejo Supremo de Castilla, (1626). B.A.E., Madrid, 1945, Tomo XXV, (el subrayado es nuestro); más adelante señala “(...) *Que aunque los reyes tengan ingenios de ángeles, no tienen suficiente tiempo para el despacho sin no se valen de sus consejos como de causas segundas (...)*”, p. 459. Al respecto otro tratadista político manifiesta su preocupación sobre este tema “(...) *el consejo para ser bueno, el cual no ha de llevar mezcla de pasión, ni interés, sino que ha de ser claro y limpio, salido cual el agua de clara y limpia fuerte y de buenos minerales (...)*”⁴²⁸, GONZALEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política necesaria y útil restauración de la República de España y estados de ella y del desempeño universal de estos reinos*, 1600, publicado por Pérez de Ayala, J.R. Madrid 1991.

Es por ello que no resulta extraño la aparición de un género didáctico en el siglo XVII, donde abundan manuales de comportamiento⁴²⁹, educación y formas en las cuales los secretarios deben cumplir con sus tareas, materias que en definitiva son analizadas por los autores seleccionados en este trabajo; manifestando que sus escritos tienen una función clara⁴³⁰ y ésta resulta de una articulación jerárquica destinada a una competencia objetiva: *el saber profesional especializado sobre el particular*, presentamos dos obras:

1. *Dirección de Secretarios de Señores, y las materias, cuyados y obligaciones que les tocan*, escrito por **Gabriel Pérez del Barrio Angulo**, Secretario del Marqués de los Vélez y *Alcaide* de la fortaleza de su villa de Librilla, Madrid, 1613⁴³¹. Obra compuesta de seis apartados⁴³² y, cuya licencia por parte del Vicario de Madrid supone el de un impreso “*que no contiene cosa contra la fe y buenas costumbres, curioso y útil para los Secretarios*”. Asimismo, es considerado vital para aquellos “*que sirven a los Príncipes de la Cristiandad... y para todo género de letrados... para el buen gobierno de los señores*”.
2. *El Secretario del Rey, a Filipe Tercero, Monarca Segundo de España*, escrito por el Licenciado **Francisco Bermúdez de Pedraza**, Abogado en sus Reales Consejos, Año 1620, Madrid, Obra compuesta de siete discursos⁴³³ y, cuya licencia supone un impreso “*(...) que no supone cosa que ofenda, como por ser discurso en que el autor muestra su gran ingenio, letras y generosidad en santas profesiones de*

⁴²⁹ Sin olvidarnos de las obras como el *Estilo de servir a Príncipes* de Miguel Yelgo de Vázquez, Madrid, 1614; *El secretario del Rey* de Francisco Vermúdez Pedraza y *El secretario en diez y seis discursos que comprenden a todo género de ministros*, Madrid, 1659, entre otros.

⁴³⁰ Sin embargo debemos mencionar que, al predominar la escolástica y por lo mismo los juristas habían detectado la importancia del derecho en una sociedad; veían con ojos de futuro a una sociedad que todavía se debatía con el pasado y que por lo mismo atravesaba por un período de transición en este aspecto.

⁴³¹ *Dirección de Secretarios de Señores, y las materias, cuyados y obligaciones que les tocan, con las virtudes de que se han de preciar, estilo y orden del despacho y expediente, manejo de papeles de ministros, formularios de cartas, prohibiciones de oficio y un compendio en razón de acrecentar estado y hacienda y oficio de Contador y otras curiosidades que se declaran en la primera hoja*. El texto es un tratado moral y político, con alusiones a la España de su tiempo. Hubo otras ediciones, modificadas con el título de *Secretario de Señores, y las materias, cuyados y obligaciones que le tocan, estilo y ejercicio del ...* (Madrid, 1622); hay otra impresa en Madrid en el año 1645, con el título de *Secretario y consejero de Señores y Ministros*.

⁴³² *Libro Primero: Distinción de Secretarios; Libro Segundo: De las virtudes que se ha de apreciar el Secretario; Libro Tercero: De las cortesías de cartas; Libro Cuarto: Del uso de los formularios; Libro Quinto: De algunos formularios de Títulos, de oficios.. y libro Sexto: Compendio en materia de acrecentar el Estado*.

⁴³³ *Discurso Primero: Preeminencia de Consejos; Discurso Segundo: Grandeza del oficio de Secretario del Rey; Discurso Tercero: Necesidad que el Rey tiene de Secretario; Discurso Cuarto: Elección de la persona del Secretario; Discurso Quinto: Elección del Ingenio; Discurso Sexto: Del secreto y Discurso Séptimo: Privilegios del Secretario*.

estudio como experto en todas las cosas de grandes letrados...y demás de no haber en el cosa que sea contra la Santa Fe Católica y buenas costumbres (...)”.

Merece remarcar los cuidados que tienen nuestros autores en proteger el oficio de Secretario por sobre aquellos hombres que intentan usurpan su nombre, ávidos y “*comprados con dinero*”, respecto a otros “*(...) Secretarios de mejor natural e inclinación, y de condición más limpia y cándida fe precian tanto de la virtud buscan más la aceptación y de la habilidad y fu suficiencia en sus oficios (...)*”, como así también sobre la actividad de los señores y el Príncipe que tienen por derecho divino la obligación de consejo⁴³⁴.

Por derecho divino, los Príncipes tienen establecida la obligación del consejo, quien guarda al virtuoso Rey: “*(...) el buen consejo –se lee en Proverbios⁴³⁵- será tu salvaguarda y la prudencia te conservará (...)*”, en otra parte establece que “*(...) Donde no hay dirección sabia, caerá el pueblo; más en la multitud de consejeros hay seguridad (...)*”⁴³⁶.

Sobre el particular, Pérez del Barrio señala “*(...) El consejo es de tan grande y, excelente beneficio como tener vista o carecer de ella... que el señor más poderoso sin consejo no es más que un caballo bárbaro sujeto a sus pasiones y a muchos desórdenes (...)*”⁴³⁷ más adelante aclara “*(...) el consejo es de tan grande y excelente beneficio como tener vista o carecer de ella, porque faltando su luz al más prudente entendimiento quedar a como el ciego sujeto a dar con las paredes (...)*”⁴³⁸, advirtiendo al secretario que “*(...) estime más al consejo de los melancólicos, callados y cuerdos, que el de los alegres, habladores y confiados (...)*”⁴³⁹

Para Bermúdez de Pedraza existe una estrecha relación con la figura del Príncipe;

“(...) la mayor grandeza del secretario consiste... en la necesidad que V.M. tiene de su persona, porque cuanto mas soberano señor y Monarca más poderoso, tanto más necesita de Secretarios... por donde comunicar a sus reinos el gobierno de ellos... son el móvil de tus pensamientos... son el partícipe de sus cuidados porque ayudan al Príncipe de sus obligaciones (...)”⁴⁴⁰,

⁴³⁴ GONZALEZ DE CELLORIGO, M. manifiesta su preocupación sobre este tema “*(...) el consejo para ser bueno, el cual no ha de llevar mezcla de pasión, ni interés, sino que ha de ser claro y limpio, salido cual el agua de clara y limpia fuerte y de buenos minerales (...)*”*Memorial de la política...* op. cit., p. 104.

⁴³⁵ “Antiguo y Nuevo Testamento” EN: *La Santa Biblia*, Antigua versión de Casiodoro de Reina (1569), Buenos Aires, 1960 (Proverbios, II, 11 – página 611). En el Nuevo Testamento tiene su puesto el consejero “*(...) porque ¿quién entendió la mente del Señor? ¿o quién fue su consejero ?(...)*”, San Pablo, Romanos, XI, 34, p. 1048.

⁴³⁶ *Ibid.*, Proverbios, XI, 14, p. 619.

⁴³⁷ PEREZ DEL BARRIO, G. *Dirección de Secretarios de...* op. cit. folio 34.

⁴³⁸ *Ibid.*, folio 33 (v).

⁴³⁹ *Ibid.*, folio 35 (v).

⁴⁴⁰ BERMUDEZ DE PEDRAZA, F. *El secretario del Rey*, Madrid, 1620, discurso III, f. 15.

Más adelante, es aún más elocuente esa relación entre el secretario cuyas cualidades como el **silencio y el secreto** son rasgos distintivos en su quehacer cotidiano “(...) *por el silencio que guardan en las cosas que el Príncipe les comunica (...)*”⁴⁴¹. En consecuencia, los riesgos y cuidados que deben conservar los secretarios para que los señores y príncipes no se desvíen en una doctrina de políticos y los cuidados para saber resolver y ejecutar rápidamente diferentes situaciones de despacho, resultan temas constantes en Pérez del Barrio;

*“(...) que en los cursos de tantos años de Corte alcance de esta profesión... viene a ser provechoso y necesario en los Secretarios de señores y muchas veces forzoso por los negocios, cargos y dependencias que suelen tener(...)”*⁴⁴² más adelante aclara “(...) *También debe estar advertido el Secretario de la doctrina que algunos enseñaban fundada en tiranía, engaño, y simulación (...)*”⁴⁴³

No resulta tarea fácil cumplir con ese oficio, especialmente se debe poseer una información completa, destacando ciertos rasgos de profesionalidad⁴⁴⁴ ;

*“(...) es tan viva y trabajosa, que tendrá bien que hacer si la ha de ocupar, en todas las materias... el Secretario es custodia de los Sacramentos de la autoridad del señor, y esta a su cargo el peso de todos sus negocios y correspondencias (...)”*⁴⁴⁵, procurando cuidar en todos sus detalles las actividades del señor “...deseando su loor y alabanza entre las gentes y verlo adornado de todas las virtudes...”⁴⁴⁶, “...tener Secretarios de habilidad y ingenio (...)”⁴⁴⁷.

Con respecto al funcionamiento interno de la Monarquía muestra sobradamente su preocupación para que los **señores tengan conocimiento sobre los asuntos y materias referidas al Estado** “(...) *Imite a la República de las abejas en la colmena, donde el señor a quien obedecen da principio al trabajo, y ellas lo sustentan ... y no consienten que los zánganos inútiles se aprovechen del (...)*”⁴⁴⁸; para estos ejemplos son reiterativos las alusiones

⁴⁴¹ *Ibid*, folio 17.

⁴⁴² PEREZ DEL BARRIO, G. *Dirección de Secretarios de...* op. cit. folio 4.

⁴⁴³ *Ibid.*, folio 15.

⁴⁴⁴ SAAVEDRA FAJARDO, D. *Empresa 56* “Y los secretarios...” op. cit. “*su pluma es también compás; porque no sólo ha de escribir, sino medir y ajustar resoluciones, compasar las ocasiones y los tiempos, para que ni lleguen antes ni después las ejecuciones*”, p. 382.

⁴⁴⁵ PEREZ DEL BARRIO, G. *Dirección de Secretarios de...* op. cit., f. 4 (v).

⁴⁴⁶ *Ibid.*, f. 5.

⁴⁴⁷ *Ibid.*, f. 6 (v).

⁴⁴⁸ *Ibid.*, f. 23.

a Cornelio Tácito⁴⁴⁹, especialmente en el uso que los señores deben realizar de la justicia “(...) que profese más la virtud de la prudencia que la malicia de la astucia que según C.T. ... la prudencia signe lo más honesto... la astucia no tiene cuenta sino del interés (...)”⁴⁵⁰.

La “profesionalización” aparece como un elemento vital para desempeñar el oficio de secretario, quien debe acompañar y construir la doctrina del Príncipe quien “(...) necesita de maestros que enseñen, doctos en todas las letras, prácticos en papeles, versados en gobierno... no es bueno que los pies se enseñen a andar con peligro de la cabeza (...)”⁴⁵¹. Más adelante aclara que para su elección debe tomarse en cuenta “(...) que entiendan bien los negocios... que sepa declarar lo que entiende... que amen la persona del Príncipe (...)”⁴⁵²

En la práctica, esa “profesionalización” se traslada al uso de la escritura y forma parte de las actividades reales, en especial dentro del despacho. No sólo tiene que ver tanto con las necesidades generadas por el despacho en sí mismo, sino por la transformación del propio oficio monárquico -tema que será ampliado en el próximo capítulo-; “(...) la actividad política se resolvió en el gobierno del despacho, asociado indudablemente al paso desde una administración de fundamento judicial a otra de carácter más gubernativo (...)”⁴⁵³. Sobre el particular destacamos el trabajo realizado por Antonio Hespanha en lo que respecta al “(...) peso político autónomo de los aparatos burocráticos – administrativos, lo que es particularmente importante en épocas dominadas por un sistema patrimonial de los oficios, con su consiguiente emancipación respecto al poder de la corona (...)”⁴⁵⁴, demostrando el desplazamiento de la estructura pública de la Corona desde el campo jurídico jurisdiccional hacia otros campos de producción de poder.

El amor, la obediencia, la templanza, la asistencia, el entendimiento, la fidelidad, la humildad, resultan solo algunas virtudes que los Secretarios deben tener a la hora de ejecutar sus “ingenios” “(...) tan aplicados al trabajo, que ni de día ni de noche reposaban. Tan

⁴⁴⁹ La introducción del tacitismo representa un eficaz instrumento de modernización, bajo un sentido muy interesante: la idea de experiencia vinculada a la política, quizás debemos pensar en una primera visión de una ciencia política “con un orden de legalidad autónoma e inmanente”. Al respecto MARAVALL, J.A. *Estudios de Historia del Pensamiento Español. Serie Tercera – El Siglo del Barroco*, Madrid, 2001, señala “(...) entre los escritores de política se puede poner al descubierto fácilmente toda una corriente de crítica y oposición. ...Uno y otro vienen a constituir una materia genéricamente considerada en el Barroco. Los tacitistas son buen ejemplo de ello....En un momento dado (siglo XVII) la corriente del tacitismo, como doctrina política, vino a significar una línea de oposición... junto a esta actitud de disconformidad de ciertos escritores, de políticos.... se descubre una profunda capa de oposición popular, que si en España no tuvo vigor para imponerse a la Monarquía, no dejó de existir como fondo de hostilidad y fundado resentimiento (...)”, *Estado Moderno y Mentalidad Social*, Madrid, 1975, Tomo I, pág. 387.

⁴⁵⁰ PEREZ DEL BARRIO, ... op. cit., folio 30 (v).

⁴⁵¹ BERMUDEZ DE PEDRAZA, *El secretario*..., f. 52 y 52 (v).

⁴⁵² *Ibid.*, f. 56.

⁴⁵³ CASTILLO, A. (comp.) *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, Barcelona, 1999, p. 27.

⁴⁵⁴ ESPANHA, A. M. *Vísperas del Leviatán: instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. Madrid, 1989, p. 37.

asistentes a su obligación, que siempre estaban sobre la pluma y papel, conformes y unidos a la menta y espíritu de dios, sin apartarse de él (...)⁴⁵⁵

Al respecto Pérez del Barrio exhorta a que el "(...) *Secretario es cofre y receptáculo de su señor, archivo y custodia de sus papeles, la voz de su voluntad... y el expediente de sus negocios (...)*⁴⁵⁶, la murmuración resulta uno de los obstáculos en el oficio del secretario, por tanto, la exigencia que da nombre a su puesto aparece en este pasaje de su obra: **la confianza del señor y el secreto**⁴⁵⁷;

*"(...) esta virtud hace al hombre semejante a Dios que solo él sabe lo que ha de ser, y es aquella de que más se debe preciar el Secretario, pues le da el nombre y título de su oficio (...) el callar es vinculo mayor y más seguro para el manejo de los negocios"*⁴⁵⁸, más adelante enfatiza *"(...) la muerte y la vida están en manos de la lengua (...)"*⁴⁵⁹.

El secreto es una virtud del Secretario y, quien así no lo interpretare *"(...) daña lo público y ofende lo particular (...)"*⁴⁶⁰, mas adelante aclara *"(...) el secreto público no ha de fiar de amigos, si bien íntimos sean y menos de la propia mujer (...)"*⁴⁶¹; Para Bermúdez de Pedraza la **fidelidad** ocupa un rasgo esencial en la relación el príncipe *"(...) esta señor es una verdad constante que ha de profesar... es una virtud santísima del Despacho... no hay premio que la corrompan muerte que le obligue a revelarlo arcano y lo secreto (...)"*⁴⁶².

Para el mismo autor la **memoria** resulta fundamental pues, *"(...) es un hábito de la imaginación por el cual se repite y vuelve a ella la noticia de las cosas pasadas (...)"*⁴⁶³. Pero, en este juego y empleo de métodos para el aumento y conservación del reino, aparece una ciencia, y esa es la de gobernar: la experiencia y la historia son las que aparecen en escena *"(...) es preciso que el Secretario del Príncipe tenga memoria del estilo de las fórmulas de ejemplares y casos semejantes para gobernar lo presente por lo pasado y encaminar lo venidero (...)"*⁴⁶⁴, el Secretario debe ser memorioso recordará como así conocer historias

⁴⁵⁵ SAAVEDRA FAJARDO, D. Empresa 56 "Y los secretarios..." op. cit. p. 383.

⁴⁵⁶ PEREZ DEL BARRIO, G. *Dirección de Secretarios de...* op. cit. folio 42.

⁴⁵⁷ SAAVEDRA FAJARDO, D. Empresa 56 "Y los secretarios..." *"La parte mas esencial en el Secretario es el secreto. De quien se le dio por esto el nombre, para que sus oídos le sonase a todas horas su obligación... no será bueno para secretario quien no fuere tan modesto, que escuche más que refiera, conservando siempre un mismo semblante, porque se lee por él lo que contienen sus despachos"*, op. cit. p. 384.

⁴⁵⁸ PEREZ DEL BARRIO, G. *Dirección de Secretarios de...* op. cit. f. 48.

⁴⁵⁹ *Ibid.*, folio 49.

⁴⁶⁰ BERMUDEZ DE PEDRAZA, *El secretario.....*, op. cit. f. 59.

⁴⁶¹ *Ibid.*, f. 64.

⁴⁶² *Ibid.*, f. 30 (v).

⁴⁶³ *Ibid.*, f. 36.

⁴⁶⁴ *Ibid.*, f. 36 (v).

pasadas y también las crónicas de sus Príncipes “(...) que dan doctrina con los hechos pasados para los venideros... pues costumbres y designios con que procedieron los antiguos nos dan reglas ciertas y pronósticos verdaderos de los sucesos presentes, futuros y antídoto saludable para conservar los ministros u lugar (...)”⁴⁶⁵.

La crítica permanente sobre aquellas personas que sólo buscan el interés particular y acrecentamiento de su hacienda es constante, “(...) quienes siendo los más atentos a su interés particular y menos para el público atesorando bienes (...)”⁴⁶⁶, proponiendo como solución la idea de un Secretario dócil capaz de reformarse con la razón. Numerosos autores del siglo XVII denuncian la perversión en los criterios que regulaban el ascenso en las carreras especialmente en aquellos hombres que, protegidos por su familia no habían ocupado hasta entonces puestos administrativos -algunos investigadores proponen que si muchos puestos no estaban en poder de la alta nobleza fue sencillamente porque no les interesaba-.

Esta libro contiene al final diferentes privilegios que gozan los secretarios reales que, por su extensión no podemos desarrollar aquí, pero merece destacar: no se puede proceder a su “prisión” sin la consulta del Príncipe; cuando ha servido por veinte años continuos puede retirarse a la quietud de su casa con dignidad de condes; pueden saludar a su príncipe, besando su Real púrpura y la correspondencia continua con el Príncipe ofreciendo a éste “(...) el grano limpio y despejado (...)”⁴⁶⁷

La profesionalidad de su cargo se complementaba con el despacho escrito que en definitiva resultaba una labor casi de rutina, la cual es puesta de manifiesto por nuestro autor “forzoso es tener en el escritorio un libro curioso de las minutas de todos los títulos provisiones que el señor manda despachar de todos los oficios y cargos de sus estados y, en hojas a parte las minutas de licencias, mercedes, y las demás cosas (...)”⁴⁶⁸.

Sin duda el papel de **ingenio** juega un papel excluyente a la hora de interpretar el arte de gobierno “(...)y porque también es el Secretario un **espejo**⁴⁶⁹ donde el Príncipe ve los deseos de su pueblo, y este las acciones de su Rey y, es espejo que ha de estar en sus manos limpio cristal (...)”⁴⁷⁰

⁴⁶⁵ *Ibid.*, fs. 40, 40 (v).

⁴⁶⁶ *Ibid.*, f. 43.

⁴⁶⁷ *Ibid.*, f. 68.

⁴⁶⁸ PEREZ DEL BARRIO, G. *Dirección de.*, op. cit. f. 60.

⁴⁶⁹ Recordemos que el espejo como metáfora era utilizado muy frecuentemente en la Edad Media. “(...) la literatura y la iconografía medievales... se sirven del espejo para alegorizar, para lanzar mensajes, para construir símbolos... el espejo refleja. Su raíz latina, *reflectere*, significa reflejar, enviar hacia atrás; tal vez podamos pensar que ese atrás implica profundidad, reflexión, meditación (...)” GUGLIELMI, N. “*El Eco de la rosa y Borges*”, Bs. As., 1988.

⁴⁷⁰ BERMUDEZ DE PEDRAZA, *El secretario*....., op. cit. f. 50 (v) [el resaltado es nuestro].

Es de mencionar y de hecho resulta muy interesante en la obra de Pérez del Barrio, en el momento en que exhorta al Secretario a llevar tres (3) legajos por separado, caratulado por mes y año de acuerdo al siguiente orden: elecciones de oficios, el de pretensiones y por último el de los memoriales y peticiones de los vasallos. Las cartas –tema que será abordado en el próximo capítulo-, donde un viejo refrán castellano pronuncia: *Hablen cartas y callen barbas*, jugarán un papel gradualmente creciente en el trabajo del Secretario.

El autor seleccionado asigna una real importancia para que se las recoja y puedan ser consultadas en el momento que el señor lo establezca; el armado de un legajo llevó aparejado el definitivo desarrollo de los archivos⁴⁷¹, por otro lado merece un párrafo el “(...) *especial cuidado debe tener de que la escritura del Señor este bien aderezada y proveída de papel, tinta y plumas y polvos y lo demás necesario y de que en la secretaria haya lo mismo y mucho aseo (...)*”⁴⁷²

El modo de escribir el expediente ordinario solo “(...) *se ha de usar de lenguaje grave y llano, casto y puro, no muy retorico ni comparativo (...)*”⁴⁷³, encargando finalmente el adecuado uso de la letra y la ortografía que son la “(...) *vida y alma de la escritura (...)*”⁴⁷⁴

El libro contiene el uso de los formularios para ciertas ocasiones, por ejemplo en contestación al pedido que se realiza a la V.M. sobre algún asunto del estado y la respuesta frente a ello, también se destacan notas usuales para acontecimientos sociales o la correspondencia de la Infanta con sus amigas.

A partir del análisis de diversos escritores de aquel siglo, podemos advertir que, muchos de ellos, se sienten impulsados a escribir por su experiencia moral. La educación política es la tarea que los mueve y tratan de ejecutarla con los medios que creen más convenientes. Observamos que sus discursos tienen un sentido práctico, intentan colocar a la política en el plano de la prudencia, es decir, educar al que los lea: Príncipe, educadores y vasallos.

Por todo lo expuesto, en la España Barroca se da un cambio de las condiciones sociales: frente a una minoría que trata de asumir un papel importante en el andamiaje administrativo y burocrático, se vuelve a imponer un grupo privilegiado y señorial, en donde predomina una mentalidad tradicional. Quizás podemos ir más allá: el Rey parece creer que un gran Consejo burocrático no es un órgano para aplicar las técnicas de administración, sino un grupo de servidores personales.

⁴⁷¹ BOUZA, F. *Imagen y propaganda. Capítulos de Historia...* op. cit. “el archivo se convirtió en sinónimo de las más civilizada cultura escrita y, de esta forma, en el crisol de la memoria escrita tal y como la hemos visto definirse hasta ahora”, p. 45.

⁴⁷² PEREZ DEL BARRIO, G. *Dirección de Secretarios de...* op. cit. folio 61 y (v).

⁴⁷³ *Ibid.*, folio 103 (v).

⁴⁷⁴ *Ibid.*, folio 104.

Los textos aquí analizados nos dan a conocer un cambio de fondo que va operando desde el siglo XVI y XVII: en la naturaleza de la función administrativa. Se trata de un paso de la administración judicial, de estructura característicamente tradicional, a la Administración ejecutiva, de tipo moderno. Desde sus orígenes, las oficinas de las secretarías estaban estructuradas en función de su titular y de acuerdo, a un modelo de organización piramidal y jerárquica, acorde con los principios de una “burocracia moderna”. Su estilo y las formas de despacho se transforman, a la vez que las personas que trabajan en ellas, en un esfuerzo constante por racionalizar las tareas que tenían encomendadas.

En consecuencia, no estamos hablando de una misma institución, sino de varias que se acumulan, confunden y transforman, hasta dar lugar a otra, formada con rasgos de las anteriores, pero distinta de ellas, sin dudas un análisis acerca de la pervivencia entre las *creencias básicas* con las *creencias derivadas* resultan necesarias para conocer y diagramar la funcionalidad en el oficio del secretario moderno, “(...) *Vista el ánimo de verdad y rectitud, heroicas virtudes del Secretario, y desnúdese de pasiones de temor, amor o ira capitales enemigos del entendimiento (...)*”⁴⁷⁵.

La reflexión acerca del proceso de construcción sobre el valor social del saber, nos remonta al papel de los hombres de letras en relación a los espacios de decisión política⁴⁷⁶. Sabedores de la numerosa bibliografía que aborda la cuestión sobre el “*ome letrado*” o bien aquella expresión sinónima del adjetivo “letrado” que aparece en algunos textos medievales con el nombre de “*sabidor*” -como lo notó Maravall⁴⁷⁷-, nos puede dirigir a una línea de investigación que traspasa lo planteado en este trabajo⁴⁷⁸.

Para el tratadista político del siglo XVII, lo importante es ligar lo permanente de la naturaleza humana con la circunstancialidad del tiempo concreto. La no explicación o interpretación de circunstancias políticas, determinó para algunos que este conocimiento no ofrezca efectivamente ninguna seguridad sobre las cosas humanas o sobre las políticas.

⁴⁷⁵ BERMUDEZ DE PEDRAZA, *El secretario*....., op. cit. f. 60 (v)

⁴⁷⁶ La lucha por el monopolio del saber donde los hombres de letras, nobles y el propio monarca terminan de construir un nuevo tipo de Estado monárquico de sello indiscutiblemente moderno, entendiéndose por moderno lo opuesto a lo conocido hasta ese momento, lo que nos lleva a la idea sobre una nueva época, al respecto véase MARAVALL, J. A. *Antiguos y modernos. La idea de progreso en el desarrollo inicial de una sociedad*, Madrid, 1967.

⁴⁷⁷ Al respecto véase MARAVALL, J.A. “El intelectual y el poder”, EN: *Cuadernos del idioma*, Madrid, s/f, pp. 5 - 25.

⁴⁷⁸ La lectura de autores como BENASSAR, B. *La monarquía española de los Austrias. Conceptos, poderes y expresiones sociales*, EN: *Acta Salmanticensia: Estudios históricos y geográficos*, Volumen 133, Salamanca, 2006; FAYARD, J. *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, 1982 y MARC PELORSON, J. *Letrados juristas castellanos bajo Felipe III: investigaciones sobre su puesto en la sociedad, la cultura y el Estado*, Madrid, 2008; nos permiten establecer un cálculo sobre la participación real de los letrados en el gobierno.

En general se intenta una reelaboración cristiana de ese potente factor de la historia que Maquiavelo ha puesto de relieve: el poder. Diversos historiadores han estudiado en los últimos años este aspecto y las formas de representación que debe asumir el monarca, caracterizando “*el hombre del Barroco como una máscara en una sociedad profundamente enmascarada*”⁴⁷⁹; el siglo XVII de “soberanía majestuosa” y “opinión insolentada”, de unidad a la defensiva y “disolventes discordias”, de pasión y de cálculo, exige, que el Príncipe sea fiel católico y prudente político, para llevar a su “*puerto la nave del Estado*”, “*(...) gobierno,... es medio para fundar, conservar, o aumentar un Reino, y este medio se debe poner al tiempo, y con las circunstancias que piden los negocios, que de otra suerte se dañarían, como la ciencia de navegar es saber dar el debido porte al navío, y la medicina es aplicar los debidos remedios a las dolencias (...)*”⁴⁸⁰.

La cuestión esencial era preservar y mantener, no en alusión a una *decadencia* inevitable. Hay una enfermedad pero se pensaba que tenía remedio. La restauración del reino implicaba una vuelta a sus principios -a la situación social y económica del reinado de los Reyes Católicos por ejemplo-, para lo cual era necesario invocar la capacidad del Príncipe para mantener el reino dentro del orden tradicional.

Esa capacidad del príncipe exige que aprenda el universo de la historia, con su ayuda podrá seguir el ejemplo de los buenos políticos y el uso de las lecciones del pasado, no como el encuentro de soluciones prácticas, sino como un *corpus* de saber; en el descubrimiento de algo eterno y duradero por parte de los hombres, es el escape hacia algo complejo de explicar en los tiempos modernos: el miedo a la propia caducidad⁴⁸¹, “*(...) Quevedo insiste una y otra vez en el topos barroco de la caducidad de la vida, del tiempo que huye o vuela, las ruinas de la arquitectura, del poder o del propio cuerpo, el desengaño, la constante presencia de la muerte y la destrucción, que el nacer es ya morir (...)*”⁴⁸²

La presencia de la muerte y la hora de la agonía, son temas que surgen desde los textos escritos:

“*(...) la recordación y memoria de la muerte... a lo cual es muy útil que cada uno frecuente el arte de bien morir diligentemente y piense en su muerte y disolución... la primera preparación de la muerte que él [Cristo] nos ha enseñado es tener frecuentemente la meditación y el pensamiento de la muerte (...)*”⁴⁸³,

⁴⁷⁹ GONZALEZ MEZQUITA, M. “Prudentes como las palomas...” EN: *Poder, Política y Religión*, Rosario, 2005, p. 202.

⁴⁸⁰ MONCADA, Sancho de *Restauración...* *ibid*, op. cit. p. 230.

⁴⁸¹ “*(...) Que conviene para el buen gobierno de los Príncipes, que siempre tengan presente la memoria de la muerte (...)*”, CEBALLOS, G. de EN: LISON TOLOSANA, C. *La imagen...* op. cit. p. 69, n. 26

⁴⁸² GONZALEZ GARCIA, J. *Metáforas del poder*, Madrid, 1998, p. 159.

⁴⁸³ CHARTIER, R. *Sociedad y escritura en la Edad Moderna*, México, 1999, p. 65-66.

Tema recurrente en Zúñiga quien al comienzo del Consejo I titula “(...) como el hombre no es, pues siempre está en una incesable mudanza: que solo es verdadero ente Dios: la velocidad con que corre la vida, y cuan cierta, y infalible es la muerte (...)”⁴⁸⁴; es decir aparece en la obra toda una gama de gestos que forman parte de la preparación para la muerte; “(...) y no solo pasamos esta muerte por el tránsito de una edad à otra, y de cada instante... por lo cual nuestro vivir no fe puede llamar propiamente vida, fino camino y tránsito; pues lo es de esta a la otra. Y así estas dos voces, vivir y morir, aunque parecen contrarias, y distintas, fon una misma en la significación y sustancia (...)”⁴⁸⁵

Más adelante agrega “(...) y el que más dilatado le quiera considerar, no se excusa, aunque tarda, de llegar el fin (...)”⁴⁸⁶, la resistencia a través de la fe, la muerte deseada y, las imágenes de la muerte juegan un papel fundamental en el marco de un renacimiento “(...) considerado de manera amplia entre 1450 y 1650, esta religión de la muerte que dominaba espíritus y voluntades (...)”⁴⁸⁷, por ello no resulta extraño advertir en Zúñiga estos relatos;

“(...) porque de morir a puñaladas, a los rigores de un toro, a la violencia de un rayo, a la actividad de un fuego, a la desdicha de su suplicio, o a otro género de infortunio, puede librar a un hombre su buen gobierno de vida... el fin preciso ha de ser el morir... y si tuviste la dicha de llegar a la mayor edad, tanto mayor obligación te corre de mirar la muerte, como presente por la mayor proximidad, que tienes a ella (...)”⁴⁸⁸, “(...) que ni la honra, ni las riquezas, ni la juventud libra de su poder (...)”⁴⁸⁹.

Para Saavedra Fajardo el tiempo y la historia están unidos; “(...) una representación de las edades del mundo; por ella la memoria vive los días de los pasados... consúltese... notando los descuidos y culpas de los antepasados, los engaños que padecieron, los males externos de los reinos... Gran maestro de príncipes es el tiempo (...)”⁴⁹⁰. El tiempo aparece entonces “(...) como medio para orientarse en el mundo social y para regular la convivencia humana (...)”⁴⁹¹.

⁴⁸⁴ ZUÑIGA, J. *Consejos Políticos y Morales*, op. cit. p. 1.

⁴⁸⁵ *Ibid.*, op. cit. p. 3.

⁴⁸⁶ *Ibid.*, op. cit. p. 3.

⁴⁸⁷ CHARTIER, R. *Sociedad y escritura*, op. cit. p. 37.

⁴⁸⁸ ZUÑIGA, J. *Consejos Políticos y Morales*, op. cit. p. 4 (v.)

⁴⁸⁹ *Ibid.*, p. 4 (v.)

⁴⁹⁰ SAAVEDRA FAJARDO, D., op. cit. Empresa XXVIII, pp. 186-187.

⁴⁹¹ ELIAS, N. *Sobre el tiempo*, México, 1996, p. 13.

En la Edad Moderna, el tiempo tiene un carácter instrumental el cual subyace de toda experiencia humana; “(...) se ha convertido en símbolo de un amplio entramado de relaciones, donde se entreveran los procesos de niveles diversos: el individual, el social, el natural inhumano (...)”⁴⁹², por ello Zúñiga advierte: “(...) porque es tan cierta la muerte en naciendo, y corre tan veloz el breve espacio de la vida, que el ser, y el no ser, no le han de contar por dos cofas, fino que el nacimiento es un tránsito que se hace desde el vientre de la madre a la misma muerte (...)”⁴⁹³

El tiempo es un argumento recurrente en la obra de Zúñiga para quien:

“(...) la vida humana camina a tan veloz paso, que ni aun el menor instante fe detiene (...)”⁴⁹⁴ para más adelante señalar que “(...) solo el tiempo pasado es pues fiebre, q quieras, le hallaras presente, y fe detendrá, ya para ocasionarte alegría, y gozo, acordándote de lo bien que en el hubieres obrado, o ya, y lo más ordinario para acusarte del mal empleo, que de él hiciste (...)”⁴⁹⁵; anteriormente Saavedra Fajardo planteó que “(...) corto es el aliento que respira entre la cuna y la tumba (...)”⁴⁹⁶

Determinar el tiempo significa desde el punto de vista más elemental, comprobar si hubo algún tipo de transformación recurrente o no tiene lugar antes, después o al mismo tiempo que otra. Supone que, al captar el término tiempo, se avanza a un complejo de diversos procesos⁴⁹⁷;

“(...) el bueno mientras duerme, no se distingue del malo: y así dicen, que en la mitad de la vida no se diferencian los dichosos de los desdichados. Brevísimo es el tiempo de la vida del hombre... un médico docto llevándolo esto por reglas de medicina, dice... señalando más en particular el tiempo dice, el sueño entre lo que se duerme de noche, y de día, no exceda el espacio de siete horas, y añade, que se duerma antes de noche que de día, y es lo natural, cuando la misma noche con su silencio, y quietud, y con su sombra nos convida al sueño se rinden a él (...)”⁴⁹⁸

⁴⁹² *Ibid.*, p. 25.

⁴⁹³ ZUÑIGA, J. *Consejos Políticos y Morales*, op. cit. p. 7.

⁴⁹⁴ *Ibid.*, op. cit. p. 2.

⁴⁹⁵ *Ibid.*, p. 2.

⁴⁹⁶ SAAVEDRA FAJARDO, D., op. cit. Empresa C, p. 661.

⁴⁹⁷ *Ibid.*, “Así pues la determinación del tiempo radica en la facultad humana de vincular entre sí dos o más secuencias distintas de transformaciones continuas, de las cuales una sirve de unidad de medida temporal para las otras”, pp. 83 -84.

⁴⁹⁸ GUZMAN, P. de Bienes del honesto trabajo y daños de la ociosidad (Madrid, 1614), f. 170 v. y f. 171.

Sobre este tema, resulta interesante elaborar un cuadro de concordancias entre el pensamiento escolástico y el jurídico, para conocer que al final de la Baja Edad Media conceptos como *corpus mysticum* y *universitas* permitieron la transformación del Estado como un cuerpo en el sentido jurídico del término: una *universitas* que nunca muere, refiriéndose a la cabeza y sus miembros -un organismo siempre existente-.

El proceso de determinación del tiempo, es el mecanismo por el cual los hombres aprenden a orientarse en el incesante flujo del acontecer. Observamos que, la determinación exhaustiva de aquel, nos sirve para comprender su severa autodisciplina.

Por tanto, el proceso de determinación y sentimiento del tiempo, se transformó a partir de la Edad Moderna, como una forma de autoacción, lo cual supuso una “novedad” respecto de las formas de determinación pasiva del tiempo pasado -anterior al siglo XIV-, especialmente en lo que se refiere a la construcción del Estado desde el propio saber del Príncipe.

*... Este mortal despojo, oh caminante,
Triste horror de la muerte, en quien la araña
Hilos anuda y la inocencia engaña,
.....
Coronado se vio, se vio triunfante
Con los trofeos de una y otra hazaña.
.....
¿Qué os arrogáis, ¡oh príncipes!, ¡oh reyes!,
Si en los ultrajes de la muerte fría
Comunes sois con los demás mortales?⁴⁹⁹
.....*

⁴⁹⁹ SAAVEDRA FAJARDO, D., op. cit., “Empresa C”, p. 682.

CAPITULO 3

Heráclito y Demócrito.

El tiempo de las propuestas.

*“(…) en dándose una nación a doctos y a escritores,
el ganso pelado vale más que los mosquetes y lanzas,
y la tinta escrita, más que la vertida (…).”*

Francisco de Quevedo
La fortuna con seso y la hora de todos, 1635

*“Cosa certifsima es, y sin ninguna duda, que el excelentísimo Arte de Efcrivir,
es uno de los liberales, y aun el principal dellos, no folo por la mucha deftreca de pulfo, ...
fino mucho mas por fer tan honroso, quanto neceffario a los hombres de todos eftados,
y fu inventiva la mas celebrada del mundo...”*

José de Casanova.
Del Arte de escribir. Madrid 1650.

3.1. El proceso de escriturización en la España del siglo XVII.

La fuerte *escriturización*, en la cual se ve inmersa la sociedad española durante el siglo XVI-XVII⁵⁰⁰ supone –entre otras-, la importancia por conservar la memoria *“(…) un comienzo como éste lleno de fuegos que alimentan manuscritos e impresos (…)”*⁵⁰¹, el papel y la tinta se convierten en protagonistas *“(…) del testimonio probatori, ayudarán a ir creando espacios nuevos (…)”*⁵⁰², promueven una ecuación de costumbres/gestos y suministran el establecimiento de un *“(…) determinado código de representación y un inconsciente político capaz de ejercer el control social a través de los usos de la lengua, oral y escrita (…)”*⁵⁰³.

Las cartas se convierten en material imprescindible de correspondencia en la política del Antiguo Régimen, no sólo como medio sino también como una forma de construcción personal, *“(…) De hecho, para la redacción de la mayor parte de sus despachos y correspondencia la nobleza recurría a distintos escribientes y hombres de pluma, que podían tener la condición de secretarios (…)”*⁵⁰⁴. En conjunto, suponen la búsqueda de una fórmula que permita alcanzar el

⁵⁰⁰ Sobre el particular CHARTIER, R. señala *“(…) en las sociedades del Antiguo Régimen, entre los siglos XVI y XVIII, la circulación multiplicada del escrito impreso ha transformado las formas de sociabilidad, permitido nuevas ideas y modificado las relaciones con el poder (…)”*, *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, Barcelona, 1995, p. 107.

⁵⁰¹ BOUZA, F. *Imagen y propaganda. Capítulos de Historia Cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, 1998, p. 40 y ss.. Acerca de la representación del signo a finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII, véase, FOUCAULT, M. *Las palabras y las cosas*, Madrid, 1991

⁵⁰² *Ibid.*, p. 41.

⁵⁰³ CASTILLO GÓMEZ, A. *Entre la pluma y la pared. Una historia social de la escritura en los siglos de oro*, Madrid, 2006, p. 43.

⁵⁰⁴ BOUZA, F. *Imagen y propaganda. Capítulos de...* op. cit., p. 43.

bien común⁵⁰⁵; cuyo contenido está compuesto mayoritariamente por una gran dosis de política, entendida como un arte de gobierno y saber que se adquieren para la construcción del Estado⁵⁰⁶.

La cuestión de escribir se convierte en una práctica necesaria⁵⁰⁷, destinada –entre otras– a enseñar las **buenas maneras**⁵⁰⁸. Sobre el particular Marco Bravo de la Serna asevera “(...) *Monarquía sin letras, Imperio sin luz (...)*”⁵⁰⁹; la **costumbre por escribir**⁵¹⁰, se transformó en un instrumento necesario para el funcionamiento/construcción de las redes de relaciones; en ella, se reiteran las instrucciones que deben recibir los hombres para desempeñar sus oficios en *pos* del bien común, inclusive para gobernar a partir del ejemplo; el escrito se hizo presente en numerosos ámbitos y situaciones, Antonio Castillo Gómez aclara “(...) *se apoderó de esas calles en las que Don Quijote solía recoger toda suerte de papeles rotos (...)*”⁵¹¹.

El Humanismo propició desde Italia, a través de los *Manuales Escribientes*⁵¹², la difusión de una concepción moderna de la pedagogía. En este sentido la Monarquía Hispánica ocupa un lugar relevante en el proceso y a partir del siglo XVI ofrece numerosos datos para la historia

⁵⁰⁵ Sobre este tema véase NIETO SORIA, J. M. *Los fundamentos ideológicos del poder real en Castilla*, Madrid, 1988, “... para algunos pensadores políticos bajomedievales, la razón de ser de la Monarquía no venía sólo dada por el cumplimiento de antiguas costumbres o de determinados preceptos bíblicos, sino por la necesidad de proteger los intereses públicos ...” p. 147. En las obras de los escritores políticos relacionadas con el “desempeño del Rey” y la “conservación del bien común”, se reconoce que la soberanía real no era cuestión de potenciación del poder principesco, sino de los límites que le imponía su propia base social, las clases sustentadoras y los estamentos, que disponían de capacidad de resistencia, a través de las coaliciones regionales, las fuerzas locales, los señoríos territoriales y, de los poderes intermedios.

⁵⁰⁶ FOUCAULT, M. “La gubernamentalidad...”, op. cit., “durante todo el período que va desde la mitad del siglo XVI a finales del siglo XVIII, se perfila y florece toda una notable serie de tratados que no son ya exactamente “consejos de príncipes” ni tampoco tratados de ciencia política, sino que se presentan como “arte de gobernar””, p. 9.

⁵⁰⁷ MARTINEZ TORRES, J. y GARCIA BALLESTEROS, E. “... un nuevo lenguaje político cuajarán en las primeras décadas del siglo XVII... antigüedad, derecho natural y providencialismo confieren elementos legitimadores y autoridad necesaria para la consecución de los objetivos de unidad política, religiosa e incluso de santidad, que bajo la garantía de un poder sólido presentasen una España católica y compacta en el panorama europeo...”, “Gregorio López Madera: un jurista al servicio de la Corona”, EN: *Torre de los Lujanes*, Octubre, 1998, Nº 37 (pp. 163-178).

⁵⁰⁸ CHARTIER, R. “Los manuales de civilidad. Distinción y divulgación: la civilidad y sus libros”, EN: *Libros, lecturas y lectores*, Madrid, 1987.

⁵⁰⁹ BRAVO DE LA SERNA, M. *Espejo de la juventud, moral, político y christiano*, Madrid, 1674.

⁵¹⁰ “(...) El gran cambio de la modernidad se caracteriza primero, en el siglo XVII, por una devaluación del enunciado y una concentración en la enunciación. Cuando el locutor estaba seguro (“Dios habla en el mundo”), la atención se fijaba sobre el desciframiento de sus enunciados, los “misterios” del mundo. Pero cuando esta certeza se altera con las instituciones políticas y religiosas que la garantizaban, la pregunta se dirige hacia la posibilidad de encontrar sustitutos para el único locutor: ¿quién va a hablar? y ¿a quién?(...)” DE CERTEAU, M. de *La invención de lo cotidiano. I Artes de Hacer*, México, 2000, p. 151..

⁵¹¹ CASTILLO GÓMEZ, A. *Entre la pluma y la pared*, op. cit. p. 7.

⁵¹² CHARTIER, R. *El orden de los libros*, Barcelona, 1994.

de la grafía, para la teoría de la escritura, la ortografía, la retórica, la lectura, el dibujo y la educación, entre otras⁵¹³.

La circulación del escrito impreso y las prácticas de su lectura, se sitúan con todas sus modalidades en el seno de las evoluciones que transforman la civilización europea;

“(...) la España de Cervantes fue una España atravesada y conformada todavía por la oralidad. No era ya una sociedad de oralidad “primaria”, “sin contacto alguno con la escritura”, sino “mixta”, en la que “la influencia” de lo escrito “seguía siendo externa” y “parcial”, es decir, no profunda. Pero ya estaba emergiendo una oralidad “segunda”, “a partir de la escritura”, en “un entorno en el que ésta” tendía “a debilitar los valores de la voz en el uso y en lo imaginario (...)”⁵¹⁴.

En la inculcación de estas nuevas coacciones, el impreso juega un papel esencial, así lo manifiesta un *arbitrista* como Gerónimo de Ceballos⁵¹⁵:

“(...) la frecuencia de los muchos libros y discursos políticos, que he secado a luz, en servicio de V. Majestad y bien universal de estos reinos (y aún de los extraños) me hace perder el miedo, como les sucede a los que tienen larga experiencia de los peligros del mar, que la misma continuación les quita el temor. Y así confiado en mi buena intención, deseoso de hacer un vivo retrato, en que se miren los Reyes, y sus vasallos (para que cada uno cumpla con sus obligaciones), romperé por todas estas dificultades; considerando, que lo que se sabe, y enseña con arte no está sujeto a mudanzas (...)”.

Pedro de Guzmán, reflexiona sobre la escritura y señala;

“(...) a mi parecer el gusto de este siglo, que está como empalagado con tanta multitud de libros y escritos, con largos y prolijos discursos, y multitud mucha de palabras, es este tener en poco papel mucha sustancia, y en pocas palabras (que son como la paja o la hoja), mucho grano, y mucho fruto, que es lo que enriquece, y hace provecho: este deseo y procuro, para servir con algún cornadillo hechado en el rico tesoro de sabiduría,

⁵¹³ EGIDO, A. “Los manuales de escribientes desde el siglo de oro. Apuntes para la teoría de la escritura”, EN: *Bulletin Hispanique*, tomo 97, N° 1, 1995, pp. 67-94.

⁵¹⁴ VIÑAO FRAGO, A. “Alfabetización y primeras letras (siglos XVI – XVII)”, EN: CASTILLO, A. (comp.) *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, Barcelona, 1999, p. 73.

⁵¹⁵ CEBALLOS, G. de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno*. (Toledo, 1623).

*de que está llena la Iglesia de Cristo, en el cual tienen buena parte los Escritores de mi Sagrada Religión en todo género de buenas letras (como todo el mundo sabe) (...)*⁵¹⁶

Las prácticas de la lectura también están en el centro del proceso que ve, frente a la autoridad del Estado la aparición de un nuevo “espacio público” y de una “esfera pública” política que intenta desentrañar el problema en torno a la *ritualización* sobre cómo gobernarse; problema también del gobierno del alma y de la vida -tema considerado por la pastoral católica y protestante-, en definitiva, el gobierno de los estados por el Príncipe⁵¹⁷;

*“(...) pocas cuestiones parecen haber sido tan importantes en los siglos XVI y XVII como la de si a gobernar se aprendía o no, y si el gobierno era un arte que se podía reducir a preceptos susceptibles de ser estudiados. En esta polémica, que es muy cercana a la de las armas y las letras, pero cuyos límites supera ampliamente, subyace una discusión sobre la necesidad de la experiencia en el gobierno y el valor que se debe atribuir al **conocimiento libresco** (...)*⁵¹⁸

3.2. La literatura política a comienzos del siglo XVII.

Desde la antigüedad, la Ética, la *Oeconomica* y la Política culminaban con una teoría sobre las virtudes del hombre, de las que dependía en última instancia el buen gobierno; en los capítulos precedentes, observamos que en la sociedad castellana a comienzos del siglo XVII, hay un pequeño pero activo grupo de personas conscientes de la situación y suficientemente preocupados por los daños que acusa la Monarquía Hispánica; entre ellos encontramos a clérigos, hombres de Iglesia, juristas, *arbitristas*, mercaderes, oficiales reales, abogados, regidores, auditores, militares, embajadores o simples aventureros, que se consideran a sí mismos revestidos de responsabilidad y utilizan la escritura para escribir de *política*, porque están en relación con ella y la conocen en la práctica;

“(...) estos libros políticos... se denominan de forma original y llamativa, usando de netos recursos literarios en la titulación e indicando desde el primer momento un tratamiento irregular de las cuestiones. Por dentro, además... carecen de un orden

⁵¹⁶ GUZMAN, P. de *Bienes del honesto trabajo y daños de la ociosidad* (Madrid, 1614).

⁵¹⁷ FOUCAULT, M. *Espacios de poder*, Madrid, 1989.

⁵¹⁸ BOUZA ALVAREZ, F. J. “Escritura, propaganda y despacho de gobierno”, EN: CASTILLO, A. (comp.) *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, Barcelona, 1999, p. 101.

*lógico y ofrecen en sus palabras frecuentes contradicciones, aparte de un empleo no sierre riguroso de los términos (...)*⁵¹⁹.

Aquel grupo de escritores, están integrados por “médicos” que diagnostican los achaques que tiene el cuerpo político y que “sabían” o “creían” proporcionar remedios únicos y adecuados. Sobre las características del mensaje literario Roger Chartier afirma, “(...) *lo difícil, es poder reconstruir en cada caso la relación práctica que vincula a quien escribe con los lectores que supone y para los cuales habla, y con aquellos, reales, que en el acto de la lectura producen una significación del texto (...)*”⁵²⁰, por la extensión del presente capítulo, no analizaremos el esquema y las posiciones de comunicación dialógica entre emisores y receptores.

A pesar de la gravedad de sus diagnósticos, están **convencidos de que pueden hacer algo**; la enfermedad que padece Castilla era considerada como grave, pero caben esperanzas. La restauración y conservación de la monarquía española sólo podía llevarse a cabo mediante la **regeneración** de Castilla. Era este un punto analizado por Álvarez Ossorio:

*“(...) medios bastantes para el reino, continuamente nos envía el cielo y en medio de tanta abundancia de frutos, y cosechas, **todo es confusión, ociosidad y necesidades**. De estas dimanen tanta multitud de latrocinios y maldades: si se dilata el remedio, se acabarán de despoblar todos los lugares. Las enfermedades grandes, falta de sucesión y malos sucesos, avisos son del Cielo. Si mi lealtad merece castigo, por las instancias con que solicito el acierto, aquí está mi vida, que la ofrezco de buena gana, por defender la verdad y justicia, que ha de remediar esta Monarquía (...)*⁵²¹”

Más adelante el mismo autor, pretende una vuelta a las costumbres;

“(...) piadoso Señor: suplico a V. Mag. perdone más largas disgrecciones, y considere como Padre, que mi ánimo es descubrir las verdades, para que el Sol de V. Mag. vivifique y anime todos sus vasallos, consumiendo las causas que los están ofendiendo. Quien lo estorba, son las sombras del engaño; y aunque me cueste la vida, le doy palabra a V. Mag. de descubrir las causas, hasta fenecerlas. En España, los más

⁵¹⁹ MARAVALL, A. *Teoría del Estado en España en el siglo XVII*, Madrid, 1997, p. 31

⁵²⁰ CHARTIER, R. “Los manuales de civilidad. Distinción y divulgación: la civilidad y sus libros”, EN: *Libros, lecturas y lectores*, Madrid, 1987, p. 248.

⁵²¹ ÁLVAREZ – OSSORIO y REDIN, M. *Discurso universal de las causas que ofenden esta monarquía y remedios eficaces para todas...* op. cit. [S.l. : s.n., 1686?], f. 4.

*discretos, nobles y leales, titubean, desconfiando del remedio: y es tan grande su lealtad, que conociendo la perdición de toda la Corona, dicen: a mi no me toca el gobernar, cada uno haga lo que le toca (...)*⁵²²

Para González de Cellorigo, la vuelta a las buenas costumbres resulta necesaria para la regeneración de la Monarquía;

*“(...) porque la prosperidad, que es uno de los más fuertes enemigos que la virtud tiene, suele ser causa en los vasallos de impedirles todas las buenas acciones con que la han de conservar en el estado que su Rey le sustentan mayormente si no miden sus riquezas, y la felicidad de su buena fortuna, **con la política moral de las buenas costumbres, y si no se desvían cuanto es posible de la ociosidad que a tantos Reinos ha destruido, y profesando el trabajo procuran el artificioso sustento de su buena industria, que a tantos ha conservado (...)**”*⁵²³

En el mismo sentido se refiere Sancho de Moncada;

*“(...) en tiempo de S. Salviano era lastimoso y **hoy es lastimosísimo**, y si es principio de salud la relación al médico. Dos daños se conocen temporales, que son pobreza y falta de gente, los Espirituales son infinitos, de ocio, y resultas dél, todo vicio muy en su punto, que soliendo los vicios graves ser insolencias por no solerse ver a menudo, hoy son solencias, por cotidianos, y los jueces pesquisidores, justicias ordinarias, la agricultura desierta, y el Reino en peligro, de que resulta un general desconsuelo, y tal que casi toca en desesperación de remedio. Una cosa es verlo y otra decirlo. (...)*⁵²⁴

El orden de los acontecimientos motiva que en el ánimo de las respuestas se refleje la relación entre: voluntad de Dios y la conducta de los hombres; los castellanos del siglo XVII reconocen esa proporción natural y manifiestan su búsqueda entre moralidad y bienestar “nacional”. Rodríguez Rivero subraya la confrontación en el plano de la literatura política de finales del siglo XVI y XVII, desde diferentes ámbitos y espacios;

⁵²² ÁLVAREZ – OSSORIO y REDIN, M. *Discurso universal de las causas que ofenden esta monarquía y remedios eficaces para todas...* op. cit. [S.l. : s.n., 1686?], f. 23.

⁵²³ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, *Memorial...* op. cit., p. 13.

⁵²⁴ MONCADA, S. de *Restauración política...* op. cit., p. 95.

“(...) el índice de obras más celebradas..... producidas entre 1580 y 1630 nos da idea de las variables que mezclaban: máximas y consejos para procurar la lealtad, obediencia y sumisión de los individuos al gobernante, al que se le informaba de cómo conservar y aumentar su autoridad, de si era mejor el amor y la- sociedad, pensamiento - opinión y monarquía – corte, entre otros. Fuerza, el resto a la tradición, la moral o las costumbres, razonando sobre la licitud e ilicitud de determinadas decisiones o acciones pero con la mira puesta en no perder la posesión del gobierno (...)”⁵²⁵.

En la literatura política del Barroco español, leemos con frecuencia el uso de la experiencia y de la historia⁵²⁶, para dar respuestas a un conjunto de problemas concretos. Aquellos “ejemplos” sirven para ahondar en el pasado hasta encontrar un caso idéntico al que en un momento dado preocupa al príncipe / político⁵²⁷.

Por ello se destaca la importancia de la **historia** en la formación del Príncipe, y ocupa un lugar muy importante en la educación de las elites a partir del Renacimiento⁵²⁸. Para no cometer errores, es necesario que el rey considere / tome una serie de precauciones escritas, para ello debe conocer *“(...) lo que dicen las historias pero también la experiencia (...)”⁵²⁹*; sobre el particular Maravall señala;

“(...) La historia, en el siglo XVII, no tiene la finalidad panegírica y elocuente que buscó en ella el Humanismo, sino un valor pragmático y ejemplar. Qué es lo que se pide a la historia nos lo dirán claramente los teóricos de este género literario: Cabrera de Córdoba y Jerónimo de San José. El fin de la historia ha cambiado hondamente respecto a las crónicas renacentistas. “No es –dice Cabrera- escribir las cosas para que no se olviden.... Sino para que enseñe a vivir con la experiencia, maestra muda que

⁵²⁵ RIVERO RODRIGUEZ, M. *La España de Don Quijote*, Madrid, 2005, p. 377.

⁵²⁶ Otras palabras claves como tiempo, experiencia, conservación..., son utilizadas por los letrados y escritores del siglo XVII para demostrar el papel que debe desempeñar el rey, en la medida justa de su poder. A su vez, forman parte de un discurso político para convencer al posible lector, no sólo como una forma de embellecer su argumentación, sino como una manera de ampliar sus efectos persuasivos. Al respecto véase FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, J. A. *Razón de estado y política en el pensamiento español del Barroco 1595-1640*. Madrid, 1986.

⁵²⁷ MONCADA, S. de en su *Restauración política de España de 1619*, ed. VILAR, J., Madrid 1974, aclara *“(...)los hombres cuerdos aconsejan que importe que el Príncipe nuestro señor no estudie mucho, porque los estudios enflaquecen el estómago... lo segundo importa que no gaste sus fuerzas... en cosas que no ha de usar como ser pintor, platero... lo tercero importa comience desde tierna edad a estudiar lo que después de larga y feliz vejez de V.M. ha de ser, que el oficio de Rey (...)”*, p. 234.

⁵²⁸ OLABARRI, I “La resurrección de Mnemósinee: historia, memoria, identidad”, EN: OLIBARRI, I. y CAPISTEGUI, F. J. (Dir.) *La Nueva Historia cultural: la influencia del posestructuralismo y el auge de la interdisciplinariedad*, Madrid, 1996, pp. 145-174.

⁵²⁹ Sobre la importancia de la experiencia para los actos de gobierno, véase SANTOS, M. “Experiencia e historia en el pensamiento político español del siglo XVII”, EN: PEÑA, J. (Coord.) *Poder y Modernidad. Concepciones de la Política en la España Moderna*, Valladolid, 2000, pp. 105-126.

*hacen los particulares que perfeccionan la prudencia. El fin de la historia es la utilidad pública". Si al siglo XVII le preocupa, sobre todo, de la educación sacar normas prácticas para navegar en la vida, la historia es una fuente inagotable de la que manan atinadísimas máximas para obrar (...)*⁵³⁰

Más adelante, Maravall considera que;

*"(...) no hay manera de vivir más dificultosa, de mayor complejidad en su desenvolvimiento, que la del gobernante, que ha de regir su personal actuación en forma tal, que rija a su vez la de miles de súbditos a los que gobierna... la **historia**, que no es más que una formidable masa de actos humanos y de sus consecuencias, ya indiscutibles, puesto que por pasadas son invariables y conocidas, **es un recurso magnífico** (...)*⁵³¹

Para Montero Diaz la importancia que adquiere la historia en el fortalecimiento de la conducta que debe seguir el Príncipe;

*"(...) uno de los medios más importantes para alcanzar la prudencia tan necesaria al príncipe en el arte de reinar, es el conocimiento de las **historias**. Son noticias de las cosas hechas, por quien se ordenan las venideras, y así para las consultas son utilísimas (...)*⁵³²

Un gran número de obras destacan a figuras y personifican sus enseñanzas en un nombre glorioso del pasado o en algún caso en un nombre nefasto para mostrar de lo que hay que huir *"(...) la demostración de que es posible ser un gobernante virtuoso desde el momento en que otro lo ha sido (...)*⁵³³, sobre este sentido, merece destacar las permanentes referencias a escritores griegos y romanos tal el caso de Justo Lipsio⁵³⁴, Eugenio de Narbona⁵³⁵, Juan de Santa María⁵³⁶ y Saavedra Fajardo⁵³⁷, entre otros.

⁵³⁰ MARAVALL, J.A. *Teoría del estado en España en el siglo XVII*, Madrid, 1997, p. 67.

⁵³¹ MARAVALL, J.A. *Teoría del estado en España en el siglo XVII*, Madrid, 1997, p. 67 (el resaltado es nuestro).

⁵³² MONTERO DIAZ, S. (ed.), Madrid, 1948, p. 11 y *Cabrera de Córdoba De la historia para entenderla y escribirla*, (Madrid 1611) (el resaltado es nuestro).

⁵³³ *Ibid*, p. 36.

⁵³⁴ LIPSIO, Justo *Políticas* (reed.) PEÑA ECHEVERRÍA, J. y SANTOS LÓPEZ, M., Madrid, 1997.

⁵³⁵ NARBONA, E. *Doctrina Política Civil, escrita por Aforismos: sacados de la doctrina de los Sabioa y ejemplos de la experiencia*, Toledo, 1621.

⁵³⁶ SANTA MARIA, Fr. Juan de *Tratado de República y Policía cristiana. Para Reyes y Príncipes y para personas de todos estados*, Valencia, 1618.

Sebastián de Covarrubias define la palabra experiencia como:

*“(...) el conocimiento y noticia de alguna cosa que se ha sabido por uso, probándola y experimentándola, sin ensañamiento de otro. De salir cierta en muchos particulares resulta el arte que es de universales... y de allí llamamos empíricos a los que curan sin haber estudiado, sólo por la experiencia que tiene... como los que se han criado sirviendo en los hospitales o les han criado sirviendo en los hospitales o les han comunicado algunas recetas... La **experiencia** es madre de las artes (...)”⁵³⁸*

Es por ello, que algunos *arbitristas* son partidarios de una aproximación pragmática a la política, capaz de alcanzar un objetivo único, la conservación y restauración de la república, una obligación que, de acuerdo con Moncada los empíricos no pueden cumplir⁵³⁹,

“(...) de lo dicho consta que tiene muchas extremas necesidades... la misma naturaleza obliga a socorrer daño tan común,... es interés particular de cada uno, porque España, fundada en agua, y cercada de mar, es un galeón, donde peligran todos, tenga la culpa quién la tuviere... junto con su gran poder de V. Majestad no se puede dudar de su gran amor a España, y esto asegura mucho que V. Majestad, visto sus deseos, condescenderá con la complexión de este enfermo. El remedio pide brevedad, porque el de quien se desangra es cada hora mayor (...)”⁵⁴⁰.

En la “escuela española” del Barroco algunos observan a la política como la esfera de un empirismo incondicional; mientras que otros insisten que solo la razón puede sondear los misterios de la política y guiar los pasos del gobernante por el camino de la sabiduría política. Unos terceros, por su parte, ven a la política como ciencia, piensan que la política es una disciplina guiada y controlada por principios universales.

Finalmente podemos encontrarnos aquellos que, incómodos por la presencia de un empirismo sin fallas –frutos de la especulación-, optan por la vía media: Sólo la reconciliación de ambos extremos –simultáneamente rechazan la validez de los principios universales de la

⁵³⁷ SAAVEDRA FAJARDO, Diego *Idea de un Príncipe político christiano. Representada en cien empresas*, (reed.) BAE, 1947.

⁵³⁸ COVARRUBIAS, S. *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, 1621, f. 377 v. (el resaltado es nuestro).

⁵³⁹ La intención de Moncada es instalar una política controlada por un cuerpo científico de administradores y burócratas educados en las Universidades, y dejar de lado la manera anárquica y oportunista de resolver los negocios públicos que caracterizan la administración española del Barroco.

⁵⁴⁰ MONCADA, Sancho de, *Restauración política de España* de 1619 ed. por J. VILAR, J., Madrid, 1974.

política y reciben la idea de que la política es ciencia con gran desconfianza-, “(...) *es difícil identificar inequívocamente a los partidarios de los extremos empírico y especulativo (...)*”⁵⁴¹

No es extraño que un gran número de obras destaquen y personifiquen en sus enseñanzas un nombre glorioso del pasado o en algún caso un “nombre nefasto” para mostrar de lo que hay que huir “(...) *la demostración de que es posible ser un gobernante virtuoso desde el momento en que otro lo ha sido (...)*”⁵⁴²; para clarificar esa situación, la mayoría de los escritores españoles recurren a autores clásicos para desarrollar una técnica de observación, un método inductivo en materia política; con el objetivo de **enseñar al monarca**⁵⁴³ en conservar lo que se tiene, dentro de la medida justa de su poder político; se recomienda al príncipe que sea buen gobernante manifestándose en aquel que conoce bien su arte; “(...) *una multiplicidad de factores convergentes e interdependientes, reclamaban ese esfuerzo teórico y hacían indispensable la redefinición de la norma que disciplinase al individuo, en el culto como creyente y en la ley positiva como ciudadano (...)*”⁵⁴⁴.

Una y otra vez se repite la misma fórmula: es imprescindible que en la educación del príncipe se incluyan las formas, manejo y condiciones que va aplicar a los súbditos. Sobre el particular señala Lison y Biedma:

*“(...) Que se trate la forma a que se tendrá para que su Majestad y señores de su Consejo de Cámara **tengan más noticia de las personas y sujetos que tienen las ciudades, y lugares** que sean más apronto para Corregidores, Gobernadores y jueces y se consulten, y elijan los más capaces: porque el sosiego, paz y quietud de una República y el poder pagar con descanso servicios, y contribuciones, consiste en tener Corregidor, Gobernador o juez a propósito (...)*”⁵⁴⁵

La conmoción que produjo el agotamiento de las esperanzas nacidas en el comienzo del siglo XVII sobre los destinos de la monarquía y de la sociedad española, al compararlas con la vivencia de la penosa situación que cada uno contempla a su alrededor, se agudiza más, a medida que el tiempo transcurre; frente a lo antedicho, Maravall alude sobre las formas en que son percibidas las dificultades por los autores de aquella época; “(...) *No podemos hablar de*

⁵⁴¹ FERNANDEZ-SANTAMARÍA, J. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986, p. 134.

⁵⁴² *Ibid.*, p. 36.

⁵⁴³ FERNANDEZ-SANTAMARÍA, J. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986, p. 150 y ss.

⁵⁴⁴ IÑURRITEGUI RODRIGUEZ, J. *La Gracia y la República*, Madrid, 1998, p. 129.

⁵⁴⁵ LISON Y BIEDMA, M. *Discursos y apuntamientos y discursos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía* (Granada, 1621), f. 10 (el resaltado es nuestro).

*conciencia de crisis no ya porque no exista formulado este concepto, sino porque los que nos revelan en tan solo la conciencia más o menos lúcida de ciertos desajustes o de carencias naturales, o de faltas o dificultades parciales en el cuerpo de la economía (...)*⁵⁴⁶

Es por ello que la intención mayoritaria de los *arbitristas*, es sostener una actitud conservadora, mantener las cosas en su orden, reduciendo todo lo posible el desmoronamiento del sistema vigente que el tiempo amenaza; lo que preocupa es la manera de ingresar en los ánimos y voluntades; en consecuencia, saber mover y dirigir a las gentes.

3.2.1. El buen gobierno. El reino enfermo. Medicina y experiencia.

En los últimos años del siglo XVI y primeros del XVII, se difunde y arraiga la conciencia de que en la monarquía castellana las cosas no marchan del todo bien, y la entera figura de ésta se halla amenazada, porque los fracasos militares que se suceden no son acontecimientos fortuitos o aislados -piénsese que ya en 1594 el concepto de “*enfermedad*” precede al de *crisis*, denunciado por Marcos de Isaba en su obra “*Cuerpo enfermo de la milicia española*”-, ese cuerpo enfermo hay que referirlo a la sociedad entera y al mal estado general.

La proliferación de obras en el siglo estudiado analizan los males que aquejan a una sociedad “*enferma*”⁵⁴⁷. Fueron estos hombres, llamados *arbitristas*, quienes intentaron descubrir hasta qué punto la “*realidad había sido escamoteada por la ilusión*”. El estilo literario del “*arbitrista*” posee palabras claves: “*provecho*” y “*daño*”, “*Rey*” y “*Reynos*”, “*república*” y “*vasallos*”, “*empeño*” y “*desempeño*”, “*bien de todos*” y “*queja de nadie*”, “*restauración de la república*”, “*desempeño del reino*” y, “*destrucción de la república*”, entre otras. Aunque los diagnósticos eran tan numerosos como los médicos, había cierto acuerdo sobre cuáles eran los síntomas más preocupantes. Si bien los diagnósticos y remedios que más han llamado la atención a las generaciones posteriores -nos referimos a los de índole económica como leímos en el capítulo anterior-; muchos autores del siglo XX consideran que los principales problemas que afligen a la Monarquía Hispánica, eran fundamentalmente de **carácter moral** y de **costumbres**.

⁵⁴⁶ MARAVALL, J.A. “Interpretaciones de la crisis social del siglo XVII por los escritores de la época”, EN: *Seis lecciones sobre la España de los siglos de oro*, Sevilla, 1981.

⁵⁴⁷ Merece especial interés la manera en que los *arbitristas* hacen hincapié en utilizar conceptos de la medicina para recrearnos un cuadro de situación declinante de la monarquía y los remedios propuestos, a modo de ejemplo citamos “(...) y así como no se cura el enfermo si no es pasando por la aspereza de los medicamentos, entre los cuales unos son suaves, dulces y fáciles, y amigables a los hombres, y otros ásperos, ácidos y dificultosos de sufrir, y todos ellos ordenados a restaurar y fortalecer la vida de los hombres, de la misma manera el Príncipe para restaurar sus estados, debe usar todos los medios que en la medicina de las leyes y buenas constituciones se pueden alcanzar (...)” GONZÁLEZ DE CELLORIGO, *Memorial...* op. cit., p. 138.

Merece destacar el especial interés sobre las formas en que los *arbitristas* utilizan conceptos de la medicina para recrear el cuadro de situación declinante de la monarquía y los remedios propuestos. Fernández Santamaría explica el uso frecuente que los tratados políticos del siglo XVI y XVII hacen de las analogías médicas; para el autor, “(...) es indudablemente una indicación no desdeñable de la fascinación que la medicina ejerce sobre los pensadores políticos españoles (...)”⁵⁴⁸, quienes pretenden desentrañar el problema sobre la naturaleza del poder político.

Para los hombres de la España Barroca, la medicina es una disciplina cuya función primordial es conservar la salud del paciente, pero el problema reside en que cada ser humano posee un equilibrio ideal y propio, y ésta es precisamente la singularidad crucial: Que el médico sea capaz de comprender y aprender el arte de la medicina y ponerlo en práctica, “(...) el médico es una réplica idéntica del político (...)”⁵⁴⁹. La medicina conserva el equilibrio o “concordia” entre las partes y de las “cualidades elementales” del cuerpo humano, con el objetivo de preservar la salud del hombre.

Sobre el particular Fernández de Santamaría, argumenta que es posible distinguir las maneras que el médico ejerce su profesión a partir de la relación entre medicina y experiencia, y los diferencia en: **metódicos, médicos y empíricos**; los primeros no son más que practicantes en el diagnóstico, descubren los síntomas, pero son incapaces de curar la enfermedad; mientras que los médicos no sólo descubren los síntomas, diagnostican la enfermedad y revelan las causas de su saber; finalmente, los empíricos buscan remedios de efectividad probada en casos similares a los estudiados, utilizan su experiencia para dar el remedio apropiado para su curación.

No es extraño que los *arbitristas* hagan uso de metáforas corporales para representar a la comunidad política -tradición cultural iniciada en el mundo clásico-, destacándose el uso de conceptos como *recuperación, conservación, reparo o restauración*, propios de la mentalidad del hombre del siglo XVII. Sobre el particular, describe Cellorigo la relación entre cuerpo humano y la aplicación de remedios:

⁵⁴⁸ FERNANDEZ – SANTAMARIA, J. A. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986, p. 130 y ss.

⁵⁴⁹ FERNANDEZ – SANTAMARIA, J. A. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986, p. 130 y ss. Merece destacar la relación que realiza el autor respecto al médico y la experiencia y su relación a la política: “(...) es posible concluir que la diferencia entre médico, metódico, empírico es como sigue: el médico perfecto descubre los síntomas, diagnostica la enfermedad y revela las causas por medio de su saber especulativo... el próximo paso curar la enfermedad, se da por medio del conocimiento práctico que el médico tiene acerca del medicamento capaz de curar cada caso... el metódico por su parte, no es más que un practicante hábil en la diagnosis; descubre los síntomas, es cierto, pero es incapaz de curar la enfermedad. El empírico no sabe nada acerca de las causas de ésta; es más aparentemente ni siquiera la identifica, pero al ser informado de su naturaleza echa mano de su caudal de experiencias y receta el remedio apropiado para su cuestión (...)”, p. 142.

*“(…) Todos los que en esta materia escriben, para dar forma en las cosas que son cesarías a la República, la comparan al cuerpo humano aplicándole los **remedios** que, conforme los accidentes de su enfermedad, aumentos y disminuciones, y los que según el mal que padece le son necesarios, diciendo que es medicada como los mismos hombres, unas veces por leyes, costumbres y ordenaciones, y otras por buenos consejos que la preserven de sus males y enfermedades y sustentan en su florido estado o lo hagan volver a él y a sus principios (…)”⁵⁵⁰.*

Para Lisón y Biedma, existe una relación estrecha entre Rey y médico:

*“(…) y como el bien y duración de la Monarquía, consiste en su conservación de Rey y Reyno, es necesario acudir a estas dos partes mirando por ellas con igualdad. Mas no aplicando **remedios a la una**, que agraven y consuman la otra, que será como el **Médico que curase un enfermo** de mal de gota, y dolores de cabeza. Ordenándole fregaciones de piernas para llevar el humor a ellas. No será mejor hacer una purga, que remediando la una parte repare la otra (…)”⁵⁵¹*

Fernández de Navarrete establece un paralelo en el quehacer del Rey y médico;

*“(…) es obligación del príncipe poner límite y raya en la prodigalidad de sus vasallos, cerrando como pródigos económicos todos los desagaderos por donde salen de los reinos el oro y la plata... Y si el **Rey es médico de sus vasallos**, incúmbele cuidar que con la dieta se repare lo que la demasía de gastos dañó al cuerpo místico del reino Y para este efecto debe cuidar que en sus provincias no falte cosa de lo que la necesidad pide (…)”⁵⁵²*

Juan Huarte de San Juan, médico y filósofo, propone llevar a cabo un “examen” detallado del “ingenio” humano, sus diferencias cualitativas, y cómo y por qué, de entre las numerosas clases de saber y “ciencias” disponibles, algunos hombres manifiestan mayor afinidad por unas que por otras. Para Huarte el verdadero médico ha de satisfacer dos condiciones fundamentales, *“(…) la primera es saber por método los preceptos y reglas de*

⁵⁵⁰ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, *Memorial...* op. cit., p. 135.

⁵⁵¹ LISÓN Y BIEDMA, M. *Discursos y apuntamientos y discursos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía* (Granada, 1621), f. 35 (el resaltado en nuestro).

⁵⁵² FERNANDEZ DE NAVARRETE, P., *Conservación de Monarquías ...* op. cit., p. 515 (el resaltado en nuestro).

curar al hombre en común, sin descender en particular; la segunda es haberse ejercitado mucho tiempo en curar y conocer por vista de ojos gran número de enfermos (...)⁵⁵³.

Cellorigo relaciona la cura de la enfermedad por medio del conocimiento práctico de los consejeros:

“(...) debe fiar de tan buenos y entendidos médicos como los que en el consejo de su Príncipe asisten, que con prudencia tomará los síntomas del día crítico y hará seguro juicio en el suceso de sus consejos, para surgir en alto con esta monarquía y ponerla en puesto seguro, donde vuelva y permanezca en su florido estado (...)⁵⁵⁴.

Más adelante apunta;

“(...) qué razón hay para entender que un gobierno tan prudente y tan sabio como nuestro Príncipe sustenta, previniendo a las cosas del Estado no reparara con consejo y con remedios la ruina y caída de los suyos... deben fiar de tan buenos y entendidos médicos como los que en el consejo de su Príncipe asisten, que con prudencia tomará los síntomas del día crítico y habrá seguro juicio en el suceso de sus consejos, para surgir en alto con esta monarquía y ponerla en puesto seguro, donde vuelva y permanezca en su florido estado (...)⁵⁵⁵.

Sobre el particular, otro *arbitrista*, como Fernández Navarrete señala;

“(...) deben los consejeros hacer lo que el buen cirujano, que sin atender a las quejas del enfermo, corta lo que conviene, haciendo mayor la herida para manifestar la llaga... porque si al médico de cámara lo es lícito quitar a su príncipe los platos gustosos que recela le serían nocivos y dañosos, y no lo haciendo toca en culpa de infidelidad, la misma obligación corre al consejero, en cuyo parecer puede consistir la pérdida o la restauración de la salud pública (...)⁵⁵⁶.

Las alusiones en los escritos sobre la relación entre cura de la enfermedad, remedios y conocimiento práctico, son constantes, González de Cellorigo afirma que:

⁵⁵³ FERNANDEZ – SANTAMARIA, J. A. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986, p. 137.

⁵⁵⁴ Op. cit., p. 54. (el resaltado en nuestro)

⁵⁵⁵ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, *Memorial...* op. cit., p. 54.

⁵⁵⁶ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de* op. cit. p. 545. (el resaltado en nuestro)

“(…) así como no se **cura el enfermo** si no es pasando por la aspereza de los **medicamentos**, entre los cuales unos son suaves, dulces y fáciles, y amigables a los hombres, y otros ásperos, ácidos y dificultosos de sufrir, y todos ellos ordenados a restaurar y fortalecer la vida de los hombres, de la misma manera **el Príncipe para restaurar sus estados, debe usar todos los medios que en la medicina de las leyes y buenas constituciones se pueden alcanzar** (…)⁵⁵⁷ .

Mientras que para Lisón y Biedma la aplicación de remedios tiene una relación directa con la conservación:

“(…) Y supuesto que al Rey, y al Reyno se ha de procurar su **conservación**, es **necesario que los remedios que se aplicaren a la una parte, hayan de ser sin olvidarse de la otra**, para que el Rey no tenga sustancia, y sea consolado, favorecido, y el Rey poderoso, siendo servido y socorrido de sus vasallos (…)⁵⁵⁸

3.2.2. Restauración y conservación.

En sus obras, los *arbitristas* utilizan en general los términos “*conservación*” y “*restauración*”. Aclaramos que los autores seleccionados utilizan en forma ambivalente ambos términos, no siendo exclusivo de uno u otro, siendo nuestra intención demostrar de qué manera se aplican en diferentes contextos discursivos.

Desde el punto de vista etimológico;

“(…) *Conservación: Subsistencia, manutención y permanencia de alguna cosa... Fr. L. de Gran. Symb. Part. I cap. 3. No sólo está obligado el hombre a Dios por el beneficio de la creación, sino también por el de la conservación, porque és es el que te hizo, y el que te conserva después de hecho.....Conservador: El que guarda, mantiene, defiende y preserva alguna cosa, y procura su permanencia, duración e indemnidad* (…)⁵⁵⁹

Por otro lado, **restauración** aparece como “(…) *La recuperación y reparación de alguna cosa.... Restaurar: recuperar o recobrar... renovar, o volver a poner alguna cosa en aquel estado, o estimación que tenía* (…)⁵⁶⁰ .

⁵⁵⁷ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, *Memorial...op. cit.*, p. 138. (el resaltado en nuestro).

⁵⁵⁸ Mateo de LISON Y BIEDMA, M. de *Discursos y apuntamientos y discursos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía (Granada, 1621)*, f. 2.

⁵⁵⁹ *Diccionario de Autoridades* (Ed. Facsímil). Madrid, 1979, p. 527.

⁵⁶⁰ *Ibidem*, p. 599.

Los *arbitristas* utilizan estos dos términos para reestablecer una sociedad que había perdido su orden natural. La idea de un gobierno armónico, en donde cada uno y, utilizando las palabras de Fernández de Navarrete, conserve su posición “(...) *un retorno a los principios, no cuestionando la legitimación tradicional del poder real (...)*”. Al respecto, González de Cellorigo señala que “(...) *el príncipe ha de disponer de manera que o se muden, que no se alteren, confundan ni iguales, **sino que cada uno conserve su lugar**, su orden, su concierto, de suerte que diversas voces hagan consonancia perfecta (...)*”⁵⁶¹.

De esta manera, el Príncipe debe procurar la buena salud de su República a través de:

“(...) *juntar y enlazar a buena y sana proporción las tres partes del pueblo, de suerte que la excesiva riqueza de unos no dañe ni perjudique a la suma pobreza de otros, ni por el contrario la pobreza de los unos dañe a la riqueza de los otros, ni estos dos a la medianía, sino que antes se **conserva** un medio virtuoso que abrace a ambos extremos, de suerte que se sustente el Reino en su armoniosa composición, sin declinar a los dos lados y si que por la disminución del uno puedan hacer señal de su caída los otros (...)*”⁵⁶²

Los remedios propuestos por los *arbitristas*, consisten en mantener la ordenación estamental, cuya imagen era un valor fundamental en apoyo del sistema y, esto fue lo que entendieron estos autores del siglo XVII a través de sus advertencias. Así vemos como González de Cellorigo, utiliza el término **conservación** para vincularlo a las premisas y suposiciones comunes a la sociedad de la época, allí en donde se analizan las medidas que debe el príncipe adoptar para garantizar su propia supervivencia y la del Estado. La religión cristiana, la prudencia y la astucia, conforman una serie de cualidades que el príncipe debe poseer con el fin de **conservar** la república.

Tomando estas cuestiones como referencia, este autor aclara:

“(...) *que según vive cada uno en lo natural y en lo moral, así tiene la salud y así la envía Dios a los reinos conforme a lo que las costumbres de ellos, bien o mal regladas, merecen alcanzarla. De donde se debe entender cuanto importa al bien de una república el morigerar bien los suyos, para **conservar** en su grandeza, salud y buena disposición. (...)*”⁵⁶³

El Príncipe debe procurar la buena salud de su República;

⁵⁶¹ GONZALEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política necesaria...*, op. cit. p. 3.

⁵⁶² *Ibid.*, p. 164 (el destacado en nuestro).

⁵⁶³ GONZALEZ DE CELLORIGO, M. *Restauración...*, op. cit., p. 40 (el destacado en nuestro).

*“(...) juntar y enlazar a buena y sana proporción las tres partes del pueblo, de suerte que la excesiva riqueza de unos no dañe ni perjudique a la suma pobreza de otros, ni por el contrario la pobreza de los unos dañe a la riqueza de los otros, ni estos dos a la medianía, sino que antes se **consERVE** un medio virtuoso que abrace a ambos extremos, de suerte que se sustente el Reino en su armoniosa composición, sin declinar a los dos lados y si que por la disminución del uno puedan hacer señal de su caída los otros (...)”*⁵⁶⁴

Pedro Fernández de Navarrete comienza sus discursos Políticos, de la siguiente manera: *“(...) Por decreto de vuestra majestad de 8 de Junio del año pasado de 1618, remite vuestra majestad al presidente del Consejo una proposición (para que la trate en él), digna verdaderamente de la piedad y providencia de príncipe tan cristiano y prudente, y tan deseoso del estado y **conservación** de esta corona de Castilla, tan necesitada de remedio cuanto la experiencia lo muestra (...)”*⁵⁶⁵. Por otra parte, Sancho de Moncada utiliza la palabra **conservación al comienzo de su obra;**

*“(...) Todo esto ofrezco en este discurso para la conservación de España, con el cuál los esclarecidos pasados de V. Majestad no sólo han conservado, sino aumentado su monarquía (...)”*⁵⁶⁶. Más adelante y, en lo que atañe al quehacer del Príncipe aclara: *“(...) gobierno... es medio para fundar, conservar, o aumentar un Reino, y este medio se debe poner al tiempo, y con las circunstancias que piden los negocios, que de otra suerte se dañarían, como la ciencia de navegar es saber dar el debido porte al navío, y la medicina es aplicar los debidos remedios a las dolencias (...)”*⁵⁶⁷

González de Cellorigo, en un sentido más amplio, considera a la **conservación** como una facultad que debe tener el Rey para aplicar una *“(...) política moral de las buenas costumbres, y si no se desvían cuanto es posible de la ociosidad que a tantos Reinos ha destruido, y profesando el trabajo procuran el artificioso sustento de su buena industria, que a tantos a **conservado** (...)”*⁵⁶⁸. La relación rey - súbdito aparece claramente en toda su obra, *“(...) de suerte que el Rey conserve sus estados por sus vasallos, y los vasallos se sustenten y*

⁵⁶⁴ *Ibidem*, p. 164 (el destacado en nuestro).

⁵⁶⁵ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de...* op. cit., p. 540 (el destacado en nuestro).

⁵⁶⁶ MONCADA, Sancho de *Restauración Política ...* op.cit., p. 95.

⁵⁶⁷ MONCADA, Sancho de *Reatauración...* , *Ibid*, op. cit. p. 230.

⁵⁶⁸ GONZALEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política.....* op. cit., p. 13.

entretengan por su Rey.... Por esta causa conviene que pues el ser de ambos consiste en su recíproca conservación (...)⁵⁶⁹.

Fernández de Navarrete utiliza la relación entre música - política y sociedad, para representar el ideal de sociedad;

*“(...) y como los instrumentos –aclara el autor- músicos, para que se haga buena armonía conviene que no todas las cuerdas sean uniformes, sino que haya unas graves, otras agudas y otras medias....., así también para la **conservación** de los reinos son necesarios varios estados con diferentes profesiones y calidades: unos que acudan al culto divino, otros que cuiden del gobierno político, otros que atiendan á lo militar... unos que manden y otros que obedezcan (...)⁵⁷⁰*

Fernández de Navarrete, aclara *“(...) que tantos siglos ha durado el **restaurarla**....., y es imposible **conservarla** si no es por los mismos medios con que se ganó, que son del todo opuestos a los que hoy usamos (...)⁵⁷¹*. La connotación que genera el marco de una superioridad suprema del monarca, permite a nuestros autores como el caso de González de Cellorigo señalar que:

*“(...) Y cuando la **conservación** y honrada seguridad de las leyes, a los Reinos tan necesaria,....., pues los nervios de la República son las leyes es fuerza se hayan de guardar y mantener en nombre del Príncipe, que para ello las promulga.... Para que haciéndolas cumplir a los inferiores y ellos a los del Reino, ninguno, ni por nobleza, no por autoridad, pretenda estar exento de lo que su Rey manda y ordena, en que consista todo el sumo bien de la República (...)⁵⁷²*

*“(...) es en cuanto a decir que no conviene mudar –plantea Cellorigo- cosa alguna de las leyes o costumbres de una República que mucho tiempo se haya **conservado** en buen estado, aunque se pretenda provecho aparente. Pero cuando la costumbre o la ley, por muy antigua que sea, la han puesto en estado que dél se ve y conoce, que el no mudarla es cosa peligrosa (...)⁵⁷³*

⁵⁶⁹ *Ibid.*, pp. 87-88.

⁵⁷⁰ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de* op. cit. p. 540.

⁵⁷¹ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de Monarquías*, op. cit. p. 456.

⁵⁷² GONZALEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política* op. cit. p. 101 (el resaltado es nuestro).

⁵⁷³ *Ibid.*, p. 174.

Ahora bien, es conveniente saber de qué manera es utilizada la palabra **restauración**, sobre el particular Cellorigo aduce:

*“(...) por más que nuestra República como todas las del mundo esté compuesta de buenos y malos, de ricos y pobres, de sabios y de indiscretos, de fuertes y de flacos, se va reduciendo a una unión tan indivisible que, si el desconcierto de los nuestros ha dado ocasión a que la emulación de sus contrarios amenace su caída, el concertado gobierno de su sabio y prudente Rey la **restaura** y reduce a tal proporción que, quedando del todo reparada, volverá muy presto a su florido estado (...)”⁵⁷⁴.*

Por último, *“(...) el Príncipe, para **restaurar** sus estados, debe usar todos los medios que en la medicina de las leyes y buenas constituciones se pueden alcanzar (...)”⁵⁷⁵*; resulta interesante la opinión de Sancho de Moncada sobre el carácter y el alcance de las leyes en la Monarquía Castellana,

“(...) que se guarden las leyes, alabánle los Emperadores, los repúblicos, los Santos, y los Teólogos..... el Latino llama a la ley nombre femenino, porque acá la ley es como mujer, que de ordinario no manda, sino obedece, y el griego llama nombre de varón, porque en repúblicas griegas era tan obedecida como el señor en casa, porque como dice Aristóteles, ha de obedecerla hasta el mismo Rey, y ha de ser Rey del mismo Rey (...)”⁵⁷⁶.

La mayoría de los autores analizados es lograr a **corto plazo el desempeño de la Real Hacienda**, y a **largo plazo la prosperidad del Reino**. El mismo Sancho de Moncada plantea *“(...) reconozco que la presente –necesidad-, es el de desempeño [pero orientado hacia el logro definitivo de la] prosperidad de V. Majestad”⁵⁷⁷*

3.3. “...príncipe prudente, príncipe sagaz, príncipe perfecto, príncipe político...”

En los últimos años, hemos asistido a un desarrollo de los estudios académicos sobre los análisis de los conceptos *política* y *acción política*; sin que se haya llegado a un acuerdo

⁵⁷⁴ GONZALEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política necesario y.....*, op. cit. p. 192.

⁵⁷⁵ *Ibid.*, p. 138.

⁵⁷⁶ MONCADA, Sancho de *Restauración política.....* op. cit., p. 204.

⁵⁷⁷ *Ibid.*, op. cit. p. 97.

sobre su significado, actualmente no existe una teoría universalmente aceptada sobre lo que es la *política*. Sin embargo, podemos distinguir dos teorías políticas: realista y crítica.

Las pertenecientes a la primera describen o definen procesos políticos reales, la segunda analiza lo que debe ser la verdadera política. Existen por tanto, distintas formulaciones, pero lo esencial permanece inalterable: la acción política tiene que ver con el poder o el control obtenido y mantenido a través de la maquinaria gubernamental.

También se plantea con frecuencia el uso de la política como asignación; desde este punto de vista, se señala que la política es la asignación autoritaria de valores materiales o espirituales en una sociedad dada. Esta concepción de la política tampoco deja de ser problemática.

Interesante resulta la afirmación de Viroli respecto al carácter del *político ideal* quien;

“(..) se compromete a proteger el bien común, el bien máspreciado por ser la base de la libertad y la seguridad de los individuos. Por lo tanto, ser político es ser bueno, amar la igualdad cívica y la libertad. Sin embargo, es muy probable que el político que no esté dispuesto a dejar de lado las virtudes cristianas, ni siquiera en circunstancias excepcionales, acabe atrayendo el dolor y la ruina sobre la república. Hay que tomarse en serio los consejos de Maquiavelo sobre la necesidad de aprender a no ser bueno, aunque el argumento de la necesidad sea uno de los que más se ha abusado. No hay que estudiar mucho para entender que casi toda invocación a la necesidad política es una falacia. Un tirano no puede invocar la necesidad a la hora de intentar legitimar los actos inmorales realizados para proteger su poder... un gobernante legítimo que tenga que cometer un acto inmoral para proteger las vidas y la libertad de los hombres y mujeres que le reconocen autoridad política está justificado y puede que hasta se le considere digno de elogio... un político de verdad debe ser bueno, pero también debe saber derrotar a enemigos inmorales (...)⁵⁷⁸

En su *Memorial de la Política Restauración de España*, publicado en el año 1600, el autor se considera a sí mismo como *político* y éste era un aspecto –entre otros-, que había de residir una de sus aportaciones más novedosas. Cellorigo está convencido que, para realizar su plan, debe introducir en la Monarquía Hispánica, la ciencia política moderna; con la convicción de que ofrece la base para que las autoridades tomen las medidas necesarias para enfrentarse a la crisis que la cercaba, buscando métodos / artes de gobierno más racionales;

⁵⁷⁸ VIROLI, M. *De la política a la razón de estado. La adquisición y transformación del lenguaje político (1250 – 1600)*, Madrid, 2009, pp. 323 – 324.

*“(...) poder llegar a la cumbre de mi deseo y acertar más con el de V.M. cuanto en proponer lo que siempre tuve por muy necesario al reparo de la caída y declinación grande, que por las guerras, por el hambre, peste y mortandad y descuido de los nuestros, esta monarquía siendo la mayor, más rica y suprema de todo el orbe, es afligida y miserablemente tratada. Y allí para corresponder a esto como debía, antes que a nuestra ciudad llegase la prueba de estos males, **habiéndome inclinado al estudio de la política en las horas que podía quitar a otras ocupaciones, vine a descubrir grandes y eminentes daños en nuestra República (...)**”⁵⁷⁹*

Sobre el particular, Sancho de Moncada recomienda en sus *Discursos*, que la política se estudie en Universidad y el lugar para “(...) este estudio, es la Corte (...)”⁵⁸⁰, y en ella “(...) el Palacio Real... importa que el Príncipe N.S. estudie esta ciencia, para que dirigiera con tiempo los discursos políticos... y, siendo de importancia que los nobles que han de gobernar sus estados, estudien lo mismo...”⁵⁸¹. Más adelante aclara;

“(...) ¿cátedras? Las de materias diferentes... ¿Salarios de cátedra? Librados en rentas de la Corte, y serán bien empleados, en quién siempre ha de desvelarse en buscar medios ciertos de conservación de todo el Reino... ¿libros? De estos hay muchos, Platón Aristóteles.. Livio, Tácito, santo Tomas... Botero, Moro, Lipsio y el padre Mariana... pero pocos parece podrán servir a la política española...¿lengua? Tengo por preciso que no sea la latina, sino la española... porque sea cosa secreta, que no pase a naciones extranjeras (...)”⁵⁸²

En la sociedad española del siglo XVII el vocablo *político* se usa con frecuencia no sólo para identificar al teórico de la política, sino también para suponer la influencia del pensamiento de Maquiavelo en el quehacer del príncipe que, influido por aquél, practica la mala política. Los *políticos* son –para algunos autores de la época, “los discípulos y seguidores de Maquiavelo, bien sea como prácticos o como teóricos”. Por esta razón, la expresión *política* y sus derivados tuvieron, hasta bien entrado el siglo XVII, un significado peyorativo en España, la *política* era:

⁵⁷⁹ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, *Memorial...* op. cit., p. 6.

⁵⁸⁰ (...) la expresión de una completamente determinada constelación social de hombres recíprocamente enlazados que, de ninguna manera, un individuo cualquiera o un solo grupo de individuos había proyectado, querido o intentado, como por ejemplo... la Iglesia, el Estado, la fábrica o la burocracia (...)”ELIAS, N. *La sociedad cortesana*, México, 1982, pp. 31 - 33.

⁵⁸¹ MONCADA, Sancho de, op. cit. p. 256.

⁵⁸² *Ibid.*, p. 237.

"(...) *El conjunto de medios impíos e inmorales por los que se pretendía el engrandecimiento personal o colectivo y la técnica de su empleo. Políticos, los que los ponían en práctica. Así, el nombre de político sonaba a hereje, ateísta... blasfemos, libertinos, hipócritas y cristianos desalmados (...)*"⁵⁸³.

En España desde la segunda mitad del siglo XVI, existe una preocupación moral de la política, asociado a ello, algunos escritos que aparecen durante el período son considerados "(...) *diabólicos para unos, sagrados para otros, los libros de Maquiavelo empezaron a interpretarse a fines del siglo XVI (...)*"⁵⁸⁴; intentaremos comprobar como las obras de Maquiavelo sirvieron a los escritores de la época para desarrollar una "teoría realista" de las cosas, analizar la capacidad de atención a la experiencia y proponer un método inductivo riguroso y válido; temas que serán abordados en el próximo capítulo.

Si bien el objetivo de Rivadeneira⁵⁸⁵ es crear un catecismo guía de la conducta política del príncipe en la cruzada contra Maquiavelo y los políticos, sin embargo, encontramos otras obras como *El político don Fernando el Católico* de Gracián⁵⁸⁶, donde en la búsqueda del **príncipe perfecto**, se manifiesta ese juego de palabras entre "político prudente" y "político astuto".

Algunos autores asimilan la novedad, articulándola en el sistema de la moral cristiana o bien acudiendo a Tácito para soslayar a Maquiavelo, tal el caso de Álamos de Barrientos, Saavedra Fajardo, Mártir Rizo⁵⁸⁷, entre otros; en este punto José Iñurrategui Rodríguez menciona "(...) *más bien parece explicitación acerca del lugar asignado a la religión en la vida política, fórmula verbal óptima para disparar la alarma ante la inversión de la posición natural del credo católico en relación con la política(...)*"⁵⁸⁸;

"(...) *de lo dicho consta que tiene muchas extremas necesidades... la misma naturaleza obliga a socorrer daño tan común,... es interés particular de cada uno, porque España, fundada en agua, y cercada de mar, es un galeón, donde peligran todos, tenga la culpa*

⁵⁸³ FERNANDEZ-SANTAMARÍA, J. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986, p. 49 - 50.

⁵⁸⁴ FERNANDEZ DE LA MORA, G. "Maquiavelo visto por los tratadistas políticos españoles de la contrarreforma", EN: *Arbor. Revista General de Investigación y cultura*, Madrid, 1949, N° 43- 44, Tomo XIII, p. 417.

⁵⁸⁵ RIVADENEIRA, P. *Tratado de la religión y virtudes que debe tener un Príncipe cristiano*, B.A.E., Madrid, 1952.

⁵⁸⁶ ARROYO STEPHENS, M. (ed.) *Gracián, Baltasar, Obras completas*, Madrid, 1993, vol II.

⁵⁸⁷ FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, J. A. "Razón de estado y política en el pensamiento español del Barroco 1595 – 1640". Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986.

⁵⁸⁸ J.M. IÑURRATEGUI RODRIGUEZ, *La Gracia y la República*, op. cit. p. 313.

*quién la tuviere... junto con su gran poder de V. Majestad no se puede dudar de su gran amor a España, y esto asegura mucho que V. Majestad, visto sus deseos, condescenderá con la complejión de este enfermo. El remedio pide brevedad, porque el de quien se desangra es cada hora mayor (...)*⁵⁸⁹

Quisiéramos referirnos, siquiera brevemente, a un tópico que ha desempeñado importante papel en la historia del pensamiento político. El tópico en cuestión gira en torno a la figura del Rey. Dos palabras, sirven de expresión en la materia: amor y temor. Dos palabras que, por separado, han sido aplicadas al .Rey incontables veces. Y en forma muy natural, cabría añadir. Es muy natural que los escritores hablen del amor de los súbditos hacia el Rey, o del temor que en ciertos momentos ha de infundir, por ejemplo, a la hora de administrar justicia;

*“(...) la conservación de las monarquías consiste en el amor que los vasallos tienen a su Rey. Así lo dijo el señor Rey don Alonso (h): Otros dijeron los sabios, que el mayor poderío y más cumplido que el Emperador puede haber en su señorío, es cuando él ama a su gente, es amado de ella. Y este recíproco amor se hallará pocas veces en los que están afrentados y notados (...)*⁵⁹⁰

. Lo característico del tópico es que las dos expresiones se den unidas. Al Rey hay que amarlo y temerlo al mismo tiempo; así es como se consigue el ideal de un buen gobierno, tema que abordaremos en el capítulo IV.

El Príncipe, advertido de los consejos de sus colaboradores, se coloca por encima de los demás con tal autoridad moral que le asegure el respeto y consideración de todos - obteniendo la deseada firmeza de su poder-, a través de la influencia estoico-cristiana sobre el valor ejemplar de la virtud⁵⁹¹, la idea cristiana del providencialismo y, finalmente el arte político, que ha de utilizar sabiamente ante las reacciones psicológicas de la gente.

El príncipe perfecto del Barroco:

“(...) que necesita un marco político para desarrollarse, será el hombre que goce de habilidad política innata y experiencia de primer orden. Se pasa del moralismo estricto – cristiano príncipe- de Ribadeneyra, al moralismo realista –príncipe perfecto- de Baltasar

⁵⁸⁹ S. de MONCADA, *Restauración política de España de 1619* ed. por J. VILAR, J., Madrid, 1974.

⁵⁹⁰ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de monarquías...* op. cit., p. 89.

⁵⁹¹ “(...) y el mismo Rey si esta desnudo de virtud, este es el verdaderamente esclavo, pues lo es sus mismos pecados y vicios (...)”, ZUÑIGA, J. *Consejos Políticos y Morales*, op. cit. p. 60 (v.)

*Gracián, para quien lo importante es el Hombre de Estado, no un cristiano haciendo papel de gobernante, sino un gobernante que, además es cristiano (...)*⁵⁹².

Es necesario recalcar que en general los *políticos*, dicen “ser” los discípulos y seguidores de Maquiavelo. Para Rivadeneira, el credo político de estos hombres representa una amenaza mortal para la libertad y la religión “(...) *la peor y más abominable secta que Satanás ha inventado es una de los que llaman políticos (...)*; los políticos son “(...) *los discípulos y seguidores de Maquiavelo, bien sea como prácticos o como teóricos (...)*”. Por esta razón, la expresión *política* y sus derivados tuvieron, hasta bien entrado el siglo XVII, un significado peyorativo en España: la *política* es considerada como;

*“(...) el conjunto de medios impíos e inmorales por los que se pretendía el engrandecimiento personal o colectivo y la técnica de su empleo. Políticos, los que los ponían en práctica. Así, el nombre de político sonaba a hereje, ateístas... blasfemos, libertinos, hipócritas y cristianos desalmados (...)*⁵⁹³.

La literatura del *speculum principis* es antigua y cuenta con numerosos ejemplos; en la Edad Media, el tema de las virtudes que deben adornar el **príncipe perfecto** la naturaleza de su personalidad, obligaciones y educación, fueron discutidas con frecuencia tanto en los tratados generales de teoría política como en la literatura dedicada exclusivamente a esta cuestión. Fernández Santamaría revela que a partir de 1559 existe un importante incremento del número de tratados de *regimine principum*;

*“(...) no es fácil determinar las causas que explican esta moda antes y después de ese año, sobre todo porque los denominadores comunes que pueden aplicarse al período que se extiende desde **Álamos de Barrientos** hasta finales del siglo XVII... una serie de cosas comenzaron a hacerse evidentes a finales del siglo XVI para imponerse plenamente durante el XVII. Señalemos, ante todo, el reconocimiento de que se había producido una confrontación crítica entre la idea del estado concebido en la forma ambigua de la ideología tradicional y las necesidades operativas del estado que, al parecer sin que nadie supiera cómo, se habían ido imponiendo gradualmente a los contemporáneos como un súbito fait accompli (...)*⁵⁹⁴

⁵⁹² GARCIA HERNAN, E. *Políticos de la monarquía Hispánica (1469-1700)*, Madrid, 2002, p. 94-95.

⁵⁹³ FERNANDEZ SANTAMARIA, J. *Razón de estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595 – 1640)*, Madrid, 1986, pp. 49 – 50.

⁵⁹⁴ FERNANDEZ SANTAMARIA, J. *El estado, la guerra y la paz*, Madrid, 1988, p. 250 – 251.

Álamos de Barrientos⁵⁹⁵ es un escritor que basa su pensamiento en el principio de la táctica de la conveniencia y plantea la existencia de una ciencia vinculada con la conducta del gobernante⁵⁹⁶ y la de los gobernados: La política aproximada a la ciencia política. Sobre el particular Maravall plantea que;

“(...) empieza a hablarse en España en las últimas décadas del XVI y primeras del XVII, como el fundamento del maquiavelismo –esto es, la concepción del Estado como artificio o creación técnica humana- se ha convertido, de cierto modo, en el suelo común a todas las corrientes modernas del pensamiento político (...).”⁵⁹⁷ ;

Álamos advierte al príncipe sobre las maneras de proceder en cuestiones importantes; a modo de ejemplo, transcribimos las siguientes consideraciones vertidas por el autor:

1. *“(...) quiero que Vuestra Majestad sepa lo que tengo aprendido de los pasados en este punto: y es que cuando el príncipe quiera comenzar alguna cosa de grande importancia, ha de pensar y discurrir antes muy particularmente qué es lo que quiere hacer, y si es bien hacerlo (...).”⁵⁹⁸.*
2. *“(...) Augusto, que tuvo tanto y supo tanto, dejó por consejo en su testamento: que se estrechasen los términos del imperio romano, sabiendo cuán dificultoso era el gobernar un grande imperio compuesto de diferentes naciones (...).”⁵⁹⁹*
3. *“(...) fue prudencia –señala- romana el dar reyes propios y naturales con reconocimiento a roma, a las provincias, que no podían sufrir, o por la costumbre que tenían, hecha a reyes particulares ... capaz solamente de aquella manera de gobierno, los gobernadores y ministros romanos (...).”⁶⁰⁰*

⁵⁹⁵ ALAMOS DE BARRIENTOS, B. “Discurso Político al rey Felipe III”, edición publicada por SANTOS LOPEZ, M., Barcelona, 1990.

⁵⁹⁶ Álamos refiere –a modo de ejemplo- la siguiente consideración cuando advierte al príncipe sobre la manera de proceder en cuestiones importantes “... quiero Vuestra Majestad sepa lo que tengo aprendido de los pasados en este punto: y es que cuando el príncipe quiera comenzar alguna cosa grande importancia, ha de pensar y discurrir antes muy particularmente qué es lo que quiere hacer, y si es bien hacerlo...”, p. 56 – 57.

⁵⁹⁷ MARAVALL, J.A. *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, Serie Tercera, *El Siglo del Barroco*, Madrid, 2001, p. 53.

⁵⁹⁸ *Discurso al rey ... op. cit.* p. 55.

⁵⁹⁹ *Ibid.*, pp. 56-57.

⁶⁰⁰ *Ibid.*, p. 34. Todo supone que Álamos intenta recordar aquella Instrucción de Carlos V al príncipe en 1548 quien escribe el siguiente consejo a su sustituto: “(...) la experiencia de las cosas pasadas y sucesos presentes dan claro a

El reconocimiento de Don Baltasar por parte de escritores de la época y contemporáneos se vinculó –entre otras cuestiones- por su influencia del *tacitismo* español de finales del siglo XVI –tema que será retomado en el capítulo IV-. La importancia para esta investigación radica, en que Álamos esboza lo que de hecho es el tema esencial del pensar político en el Barroco: la naturaleza de la política;

*“(...) dos cosas confesarán todos los que más saben de Estado, que son los que más conviene que sepan los príncipes todos, mayores y menores, y sus consejeros y ministros: cómo se adquieren y cómo se **conservan** los Estados (...)”⁶⁰¹.*

Álamos concluye:

*“(...) Ciencia es la del gobierno y Estado, y su escuela tiene, que la experiencia particular, y la lección de las historias, que constituye la universal. La cual cierto serviría de poco, si de ella no se sacasen los principios y reglas que digo. Y sus maestros también tiene, que son los antiguos ministros y consejeros de los príncipes, y lo que éstos nos dejasen escrito y oímos de ellos. Y bastáramos, por testimonio y prueba de esta verdad, el tratado que hizo Plutarco entre sus morales: **Que en el príncipe se requiera doctrina**. Y esta es la que se saca de las historias, para que aprenda cómo ha de proceder en el discurso de su vida y su reino, por la semejanza de otros tales príncipes. Y lo mismo es en los consejeros, privados, ministros y súbditos mayores o menores..... ciencia pues será ésta, que nos enseñará a proceder en la vida y casos de ella, y sus pronósticos y remedios.. Porque no sé yo que otra razón puede valer en los discursos y resoluciones de Estado, sino la que se forma con los **ejemplos de los casos pasados**, y con las reglas y proposiciones generales formadas de los antiguos o modernos por estos mismos sucesos (...)”⁶⁰².*

*entender y aún lo enseñan, que el que no tuviese delante de los ojos acaecimientos prósperos y adversos de los otros príncipes y potentados del mundo, y más de los más vecinos, estará lexos del buen fin de las cosas y del buen gobierno y administración de las repúblicas Todo esto es necesario al político. Con el fin de conocer a los otros con quienes habrá de tener “inteligencias, trato y amistades”(...)” véase en MARAVALL, J.A. *Estado Moderno* y... op. cit. p. 205.*

⁶⁰¹ *Ibid.*, Introducción a cargo de SANTOS LÓPEZ, M. (lo resaltado es nuestro).

⁶⁰² En los *Advenimientos*, Alamos explica al Duque de Lerma que va a proponer breves, ciertas y generales doctrinas que el privado podrá entonces aplicar a los casos particulares. EN: *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco*. FERNANDEZ SANTAMARÍA, J., Madrid, 1986. (p. 181).

El príncipe no debe cometer errores, por ello Álamos es partidario de un conocimiento que debe apuntar al interés por el hombre y los grupos humanos; estamos en presencia de un nuevo saber del príncipe quien debe reflexionar sobre los efectos de sus propios actos. Por tanto, resulta necesario para el gobernante conocer y nutrirse del conocimiento de los elementos naturales y culturales; “(...) *gobernar podemos entenderlo como toda función de dirigir grupos humanos, en alguna esfera de su existencia colectiva; pues bien, para realizar esta función es necesario conocer la naturaleza del hombre, ya que este saber nos permite penetrar en el de sus comportamientos (...)*”⁶⁰³.

El mismo Príncipe que, previendo las cosas del estado debe reparar con consejos⁶⁰⁴ y remedios la caída de su República, por ello debe recurrir a sus ministros, secretarios y expertos; Álamos, refuerza la idea sobre el papel de los “expertos informantes”⁶⁰⁵, piezas importantes del entramado político⁶⁰⁶:

1. “(...) *proponer a Vuestra Majestad las advertencias que mi ingenio y estudio han hallado, que parezcan ser de provecho para la conservación y aumento de la grandeza de Vuestra Majestad (...)*”⁶⁰⁷
2. “(...) *proceda, y como quiera que ordene las cosas propias y extranjeras, todo sea para aumento suyo y de sus reinos; aunque siempre es bien que mande Vuestra Majestad que como ingenieros que se llevan en los ejércitos y expediciones para ayudar a las fuerzas, haya entre sus consejeros quien discorra, piense y trace a Vuestra Majestad mientras descansa y se ocupa de otras cosas (...)*”⁶⁰⁸.
3. “(...) *consigo un hombre experimentado y que sepa de negocios de Estado y penetre de él y el contento y descontento de sus naturales, sin parecer que lo quiere hacer, para*

⁶⁰³ MARAVALL, J. A. “Una cultura dirigida” EN: *La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica*, Barcelona, 1975, p. 151.

⁶⁰⁴ Cabe mencionar la opinión como el jesuita Pedro de Rivadeneira quien considera “... *los príncipes deben tomar consejo, como hombres, que están vestidos de la misma flaqueza é inorancia de los otros hombres; pero otra hay más fuerte, que es ser personas públicas, cabezas de la república, soberanos, señores, maestros y guías de los demás...*” “Obras del Padre Pedro de Rivadeneira” EN: *Tratado de la religión y virtudes que debe tener un Príncipe cristiano*, B.A.E., Madrid, 1952, más adelante afirma “... *No hay duda sino que todas las cosas que se guían por buen consejo tienen buen suceso, firmeza y estabilidad*”. Y que cuando falta el consejo, se pierden los reinos y estados”, p. 554.

⁶⁰⁵ Sobre este tema véase MARAVALL, J.A. *Estado Moderno y* op. cit. p. 51, Tomo I.

⁶⁰⁶ Las circunstancias que motivan a Álamos a llevar “(...) *la mano en este papel, movida y llevada del ánimo deseoso del servicio de Vuestra Majestad, no he de callarle la verdad que sepa, que ésta es la teología que he aprendido antes de mis trabajos y en ellos, aunque no sé si se haya creído de mí (...)*” *Discurso al rey ...* op. cit. p. 20.

⁶⁰⁷ *Discurso al rey ...* op. cit. p. 53.

⁶⁰⁸ *Ibid.*, p. 128.

*que, conforme a lo que se supiere de ellos, se pueda Vuestra Majestad gobernar en lo adelante (...)*⁶⁰⁹

Sin embargo, existe la creencia acerca de las aspiraciones personales de ciertos consejeros, por ello, la cautela del príncipe resulta un elemento a tener en cuenta a la hora de formar su educación. Don Baltasar puntualiza “(...) *que no engañen a Vuestra Majestad los que, valiéndose de su grandeza y halagándole con ésta, le quisieren dar a entender que estos tales gustan de su señorío y viven contentos con él (...)*”⁶¹⁰, haciendo alusión a todos aquellos reinos que fueron conquistados. El cuidado que debe tener al príncipe especialmente por aquellos que intentan:

“(...) por mayor que sea la complacencia que se tiene con los pensamientos y discursos propios, que desean la grandeza de esta corona; pero que la desean aventurándola, y que tienen algo del perro de Isopo, que dejó la carne por la sombra que se le figuró mayor; y que yo deseo y procuro lo mismo sin aventurarla (...)”⁶¹¹.

Fernández Navarrete relaciona el consejo con las cualidades que deben poseer los hombres cercanos al Príncipe, buenos y sabios señalando que:

“(...) por eso dijo Aristóteles que, ya que los príncipes y reyes no podían con solos dos ojos, dos orejas, dos pies y dos manos verlo todo, oírlo todo, andarlo todo y obrarlo todo, suplían esta falta teniendo muchos consejeros, que les sirven de ojos, de orejas, de pies y de manos... y los reyes de Persia llaman a sus consejeros ojos y orejas; porque en ellos hallan los príncipes noticias de las materias, experiencia en el despacho, conocimiento de las provincias y deseo de los acuerdos(...)”⁶¹²

Y del cuidado que debe tener el Príncipe con sus consejeros;

⁶⁰⁹ *Discurso al rey op. cit. p. 67.*

⁶¹⁰ *Ibid.*, p. 9.

⁶¹¹ *Ibid.*, op. cit. p. 122.

⁶¹² FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de ...* op. citado, pp. 457-458. Es interesante analizar la importancia que este autor le otorga al consejo, especialmente solicitada por el Príncipe “(...) *y por se cosa asentada que los reyes deben pedir parecer a sus consejeros en todos lo negocios arduos, mandaron los señores Reyes Católicos que todos los acuerdos se registrasen, para que los venideros se pudiesen aprovechar de las prudentes resoluciones de los pasados (...)*” página 458. Más adelante aclara “(...) *que los que piden consejo aciertan en sus acciones (...)*” página 458; “(...) *y que los reyes que siguen el parecer de los consejos gozan de paz y felicidad y pueden dormir a sueño suelto (...)*” y finalmente “(...) *¿Qué Rey pues habrá que por no tomar consejo quiera privarse de tantas comodidades? (...)*” pp. 459-460.

“(...) esta es una de las cosas que más debe dar que pensar a los sabios Príncipes cuando se ven cercados de tales consejeros, que soplando a toda furia el fuego de su ambición y sedienta codicia con el premio que de sus obras esperan, no sólo abrasan y consumen los cuerpos estados y comunidades del Reino, y por ello el patrimonio real del Rey, más les quitan las fuerzas y grandeza de la multitud de la gente, que con la necesidad de los impuestos huyen y desamparan sus colonias, sus estancias, y buscan otros Reinos donde se poder sustentar, siendo la mejor y más ilustre renta del Rey la mucha y lucida gente de sus estados (...)”⁶¹³

La continuidad del régimen político, resulta difícil de alcanzar cuando se cuenta con reinos tan dispares. Gobernantes y escritores como Álamos se esfuerzan en encontrar una solución en la búsqueda del engrandecimiento del rey, especialmente y en merced a la unión de todos los reinos de España, como bien lo plantea Don Baltasar *“(...) que sea uno sólo, y un rey de todos y de todo (...)”⁶¹⁴*.

Álamos se esfuerza por describir el carácter histórico de la estructura española y los medios con que cuenta, esta situación motiva la conveniencia por conocer en particular uno y otros pueblos. El conocimiento de los demás gobiernos resulta necesario para el joven príncipe y, Álamos lo sabe, por ello expone un gran panorama sobre los diversos reinos españoles.

Podemos pensar que en la dicotomía entre política y moral, se hace presente la influencia de Maquiavelo; el pensamiento tradicional sigue afirmando que la primera queda subsumida en la segunda. Sin embargo, la tesis de la distinción y la relativa autonomía entre ciencias o saberes de campos distintos llega a ser admitida con cierta frecuencia entre escritores españoles que se ocupan de política, pero manteniendo la idea de que los príncipes procuran el bien de los súbditos, para gobernar rectamente⁶¹⁵. Entre ellos, encontramos a Gerónimo de Ceballos quien plantea:

1. *“(...) cuales palabras está cifrado y abreviado todo gobierno político, cosa tan ardua y dificultosa como es, con una cabeza gobernar tantas, reduciendo con dulzura y*

⁶¹³ GONZALEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política.....* op. cit., p. 107.

⁶¹⁴ *Ibid.*, p. 107.

⁶¹⁵ DIOS, S. de “La doctrina sobre el poder del príncipe en Jerónimo de Ceballos”, EN: ARANA PEREZ, F. (editor) *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Volumen 47, Universidad de Castilla-La Mancha, 2005, p. 244 y ss.

*suavidad aquella multitud del pueblo, desasida y suelta, al freno y jugo de la obediencia, y con solo la imitación que tienen los miembros a su cabeza, no se puede errar (...)*⁶¹⁶,

2. *“(...) De todo lo cual resulta claramente cuanta similitud tenga el **gobierno político** con el cuerpo humano, el cual también adolece por excesos o causas naturales, y lo mismo le sucede a la República, la cual va en declinación o por la gobierno de los que la tienen a su cargo, o por causas naturales que preceden del mismo tiempo, que no tiene en nada constancia ni duración, porque todo lo que tuvo principio ha de ir declinando a su fin, como el nacimiento del sol a su ocaso. Por esto el cuerpo humano se llama libro sentencioso, porque en él se cifra y dibuja toda la filosofía natural y por excelencia se llama palacio del alma (...)*⁶¹⁷;
3. *“(...) y así el príncipe que se aprovechare del **arte de gobierno**, conseguirá verdadera filosofía, con la cual se conciertan los hombres, y aún los animales feroces se domesticarán (...)*⁶¹⁸

La finalidad es colocar a la *política* en el plano de la **prudencia**, que cuenta con la fragilidad humana y a la vez, con la posibilidad de enderezamiento en la conducta; ese fin –no el único-, es perseguido por los escritores y explica en cierto modo la copiosa literatura de máximas de la época: Cómo se debe obrar ante una coyuntura determinada tanto para el Príncipe como sus vasallos.

La prudencia constituye en factor de corrección y salvaguarda del difícil equilibrio entre la política y la moral; de acuerdo a Iñurrítegui Rodríguez el esfuerzo realizado por numerosos autores es, *“(...) condicionar el discurso la preocupación por capacitar a la instancia real para el cumplimiento de la misión que le venía asignada naturalmente... se reconocen la conservación y la ampliación como miras esenciales de la profesión, se asocian **prudencia** y rectitud de buen gobierno (...)*⁶¹⁹

La prudencia ayuda al hombre a ajustar los principios morales o virtudes a las condiciones imperantes en cualquier momento dado, el príncipe debe obrar con eficacia, Cellorigo aclara *“(...) porque, si nuestro esclarecido Príncipe como tan gran señor, es la unidad*

⁶¹⁶ CEBALLOS, G. de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno.* (Toledo, 1623), f. 3.

⁶¹⁷ CEBALLOS, G. de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno.* (Toledo, 1623), f. 4.

⁶¹⁸ *Ibid.*, f. 19.

⁶¹⁹ IÑURRITEGUI RODRIGUEZ, J. *La Gracia y la República*, Madrid, 1998, p. 167 (el resaltado es nuestro).

de quien depende la unión de todos los Cristianos, de tal manera se gobierna de la **prudencia**, de la fortaleza y de la templanza (...)⁶²⁰

Navarrete retoma la idea sobre las virtudes del príncipe cristiano y eficaz, de esta actitud optimista depende la conservación del mundo en que viven y actúan;

*“(...) por Decreto de Vuestra Majestad de seis de junio del año pasado de mil seiscientos diez y ocho, remite V.M. al Presidente del Consejo una proposición (para que la trate en él) digna verdaderamente de la piedad y providencia de Príncipe tan cristiano y **prudente**, y tan deseoso del estado y conservación de esta corona de Castilla, tan necesitada de remedio, cuanto la experiencia lo muestra (...)*⁶²¹

Así es como la sociedad del siglo XVII nos revela una razón de su propia crisis: un proceso de modernización, contradictoriamente montado para preservar las estructuras heredadas. Frente a esta actitud, la función de **ejemplaridad del monarca** resulta imprescindible en el ejercicio de una virtud como es, la responsabilidad de mando con el fin de conservar la monarquía; es de suponer que esa imagen de un rey al que se presenta como cabeza, corazón y alma del reino, determina una funcionalidad concreta de este y el reconocimiento del poder real por parte de los súbditos⁶²² y la de los propios consejeros⁶²³.

A medida que el siglo XVI llegaba a su fin, el lenguaje de la política como filosofía cívica fue dando paso gradualmente a una concepción de la **política como razón de estado**. Esta transición se manifestó de diversos modos: el lenguaje del arte del Estado llegó a los espejos de príncipes para ocupar su lugar junto a las convenciones de la filosofía cívica. En un proceso paralelo, algunos escritores se dieron cuenta que el lenguaje político era irrelevante en la práctica, poco a poco se introducen nuevos conceptos y discursos que tejieron la red del lenguaje de la política como razón de estado.

⁶²⁰ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, *Memorial...* op. cit., p. 192 (el resaltado es nuestro).

⁶²¹ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de* op. cit. p. 5 (el resaltado es nuestro).

⁶²² Al respecto NIETO SORIA, J. señala “(...) *Asimismo, la obediencia al rey debe ser consecuencia de la lealtad que el súbdito debe a la Corona real y a la persona del rey, así como de la deuda de naturaleza debida al reino... se entiende que el hombre tiende naturalmente a la realización del mal, pues –según algún autor- así se puede deducir de las Sagradas Escrituras; es por ello que la obediencia al rey puede actuar como una garantía que proteja al reino de esta perversa inclinación humana (...)*” en: *Fundamentos ideológicos del poder ...* op. cit. p. 118.

⁶²³ El mismo Príncipe que, previendo las cosas del Estado debe reparar con consejos y remedios la caída de su República, debiendo recurrir a sus consejeros, tal lo expresa GONZALEZ DE CELLORIGO en su *Memorial de la política necesaria y útil restauración de la República de España y estados de ella y del desempeño universal de estos reinos (1600)*, publicado por Pérez de Ayala, J.R. Madrid 1991, “(...) *debe fiar de tan buenos y entendidos médicos como los que en el consejo de su Príncipe asisten, que con prudencia tomará los síntomas del día crítico y hará seguro juicio en el suceso de sus consejos, para surgir en alto con esta monarquía y ponerla en puesto seguro, donde vuelva y permanezca en su florido estado (...)*”

Los tratadistas políticos del siglo XVII consideraban que la razón de estado era un nuevo concepto que había que definir contraponiéndolo al concepto de política. Algunos afirmaban que eran antónimos, otros que la razón de estado era una parte política. A medida que avanzaba el siglo las diferencias entre política y razón de estado se fueron difuminando hasta el punto de que ambas nociones se convirtieron casi en sinónimos. La política dejó de considerarse la más noble de todas las ciencias cuando se la identificó con el arte de conservar el poder de un hombre o un grupo.

En el intento por asimilar la razón de Estado⁶²⁴ como “el arte de lo posible” en la política, los teóricos se unieron no sólo en la búsqueda de una “*política moralizada*”, que fuese realmente una “*política cristiana*”, sino también esclarecer la naturaleza de la “*verdadera razón de Estado*”; cuyos límites vienen dados por los principios morales de la religión cristiana, intentando luchar y triunfar sobre los practicantes de la llamada “*razón de Estado maquiavélica*”; en este punto el padre jesuita Pedro de Ribadeneyra señala que hay dos razones de estado;

“(…) una falsa y aparente, otra sólida y verdadera; una engañosa y diabólica, otra cierta y divina; una que del Estado hace religión, otra que de la religión hace Estado; una enseñada de los políticos y fundada en vana prudencia y en humanos y ruines medios, otra enseñada de Dios, que estriba en el mismo Dios y en los medios que El, con su paternal providencia, descubre a los príncipes y les da fuerzas para usar bien de ellos, como Señor de toso los Estados (...)”⁶²⁵.

Ribadeneyra defiende que el “(…) *Príncipe cristiano que lo sea de verdad debe supeditar su acción política a los valores morales y religiosos. Su intención no era otra que la de recobrar la concepción cristiana del Estado (...)*”⁶²⁶. Podemos advertir una impronta por parte del Clero en prestar observancia a temas relacionados con la política y su relación directa con la obediencia divina, situación que no debe sorprendernos⁶²⁷, porque quienes elaboraron

⁶²⁴ Sobre la razón de estado, véase MEINECKE, F. *La idea de la Razón de Estado en la Historia Moderna*, Italia, 1942; FERNANDEZ-SANTAMARÍA, J. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986, entre otros.

⁶²⁵ RIVADENEIRA, P. *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el Príncipe christiano para gobernar y conservar sus Estados*, B.A.E., Madrid, 1952, p. 456.

⁶²⁶ BELTRAN, J. L. *Religión y poder en la Edad Moderna*, Granada, 2005, p. 286.

⁶²⁷ “(…) *la religión constituye un fuerte vínculo para unir a los ciudadanos a la cúspide del Estado. Sólo si la religión se mantiene incólume las leyes del país pueden considerarse santas y perdurar; si la religión decae, del mismo modo la majestad del Estado decae y se desmorona (...)*” *Obras del Padre Juan de Mariana*, B.A.E., Tomo XXXI.

ese pensamiento no eran escritores ajenos al mundo real⁶²⁸, sino que actuaban en él, en ocasiones como agentes o colaboradores de los mismos príncipes⁶²⁹, Zúñiga advierte “(...) *Política del Demonio es, hacerse un hombre temido...la política Cristiana es, procurar ser amado por hacer bien, con que se aseguran las gracias (...)*”⁶³⁰, en donde cumplir con las obligaciones de Cristiano confiere la fuente para cumplir con las demás actividades y asegurar su salvación, “(...) *en creer firmemente, y no dudar en manera alguna las proposiciones, y artículos de la Fe. En obedecer, y ejecutar los Divinos preceptos. Y en ejercitar, en cuanto sea posible, las obras de caridad (...)*”⁶³¹.

La religión se convirtió en un instrumento de gobierno y pasó a formar parte de la “razón de estado” y de la cultura de los príncipes⁶³². Es por ello que, la sensibilidad política comparte con la sensibilidad religiosa la capacidad de ponernos en presencia de lo simbólico, en una forma específica hacia lo real, representada en la figura del monarca y basado en la doble conceptualización de Cristo: el cuerpo del “(...) *rey natural, falible, expuesto a la enfermedad y la ignorancia*”, por otro, el cuerpo del monarca sobrenatural, infalible, omnipresente en el espacio y en el tiempo (...), en este último cuerpo tiene lugar la unión teológica-política⁶³³.

Hemos leído en forma reiterada las siguientes expresiones;

⁶²⁸ “(...) *a quien estudie serenamente las circunstancias de la vida española en el siglo XVII tiene que parecerle igualmente inexacta las afirmaciones de los que piensan que España era una especie de Tíbet, sumiso a la autoridad clerical, y las de aquellos otros que pintan a la Iglesia española como poco menos que esclavizada por unos ministros regalistas a ultranza y un Estado absorbente. La situación era mucho más compleja (...)*” DOMINGUEZ ORTIZ, A. *La sociedad española en el siglo XVII, El estamento eclesiástico*, Tomo II, Granada, 1992, p. 195.

⁶²⁹ Resulta interesante remarcar, el papel desempeñado por numerosos sermones religiosos al que, muchos ministros en la sociedad española del siglo XVII le gustaban escuchar y que les sirviera de consejo. Sin embargo, en momentos de necesidad de guerra, algunos predicadores, celosos del bien común, dirigieron desde numerosos púlpitos abiertas críticas, SAAVEDRA FAJARDO, D. op. cit. “... *para los predicadores, es conveniente procurar que las reprehensiones sean generales, sin señalar las personas... (pues) a ninguno ofendió Cristo desde el púlpito sus reprehensiones fueron generales, y cuando llegó a las particulares, no parece que habló como predicador, sino como Rey...*”

⁶³⁰ ZUÑIGA, J. *Consejos Políticos y Morales*, op. cit. p. 72 (v.).

⁶³¹ *Ibid*, p. 95.

⁶³² Al respecto véase MARIANA, Juan de *Del Rey y de la Institución Real*, Madrid, BAE, 1952, manifiesta hasta donde alcanza el poder del Rey: “(...) *en constituir la república y promulgar leyes se toma ordinariamente la fortuna la mayor parte como por derecho propio; el pueblo no se guía siempre desgraciadamente por la prudencia ni por la sabiduría, sino por los primeros ímpetus de su alma, razón por qué juzgaron algunos sabios que sus hechos mas merecían ser tolerados que alabados. A mi modo de ver, puesto que el poder real, si es legítimo, ha sido creado por consentimiento de los ciudadanos y solo por este medio pudieron ser colocados los primeros hombres en la cumbre de los negocios públicos, ha de ser limitada desde un principio por leyes y estatutos, a fin de que no se exceda en perjuicio de sus súbditos y degeneren al fin en tiranía.(...)*” p. 467. Acerca de las virtudes que debe poseer un Príncipe y que frecuentemente son citadas por los españoles del siglo XVII, como justicia, templanza, liberalidad, clemencia, fortaleza, honestidad, sobriedad, y habilidad véase los trabajos de: FERNANDEZ – SANTAMARIA, J. A. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986, p. 82 y ss., además sobre el óptimo príncipe y el estudio de las virtudes del gobernante véase, MARAVALL, J. A. *Teoría del Estado en España del siglo XVII*, Madrid, 1997, p. 231 y ss. y HESPANHA, A. *Vísperas del Leviatán*, op. cit. p. 221.

⁶³³ Sobre este tema véase KANTOROWICZ, E. *Los dos cuerpos del rey*, Barcelona, 1982 y GONZALEZ GARCIA, J. *Metáforas del poder*, Madrid, 1998, capítulo 3, entre otros.

“(…) hay que considerar cuál es el deber del rey y cómo conviene que el rey sea (…)”⁶³⁴
“(…) Aristóteles opina que no hay tipo de sabiduría más excelente que aquella que enseña a formar al príncipe (…)”... “(…) nadie ocasiona un perjuicio mayor a los hombres como aquél que corrompe el pecho del príncipe como malas ideas o deseos improbables igual que si alguien emponzoña con venenos letales una fuente pública de la que todos beben (…)”⁶³⁵; “(…) la fe verdadera conserva el estado de los reinos y ayuda a su gobierno político”⁶³⁶ o “(…) con la Religión adquiere España la protección de Dios y con la justicia el amor del pueblo (…)”⁶³⁷,

3.4. Demócrito y Heráclito.

Los inconvenientes que pesaron sobre los hombres durante la primera mitad del siglo XVII, suscitaron manifestaciones literarias y artísticas que permitieron la difusión sobre el tópico de la *locura del mundo*⁶³⁸; ejemplo de ello las encontramos en obras como Quevedo *La hora de todos y la fortuna con seso*⁶³⁹, Tirso en *La República al revés*⁶⁴⁰, Fernández de Ribera en su *Mesón del mundo*⁶⁴¹, Gracián y Comenius, entre tantos. Pierre Vilar plantea en su capítulo “*paradojas de una sociedad condenada*” y vincula una;

“(…) superestructura ilusoria, mítica y mística de su país y de su tiempo, al carácter parasitario de la sociedad, al divorcio entre su manera de vivir y su manera de producir... desde que la ilusión nacida de las Indias y de la inflación choca con la realidad de la crisis, a la vuelta del siglo, el juego de las contradictorias invade la obra de los escritores. España es rica, y es pobre. España tiene las Indias y es las Indias del extranjero. España banquetea y muere de hambre. España guarda un imperio y carece ya de hombres (…)”⁶⁴².

El Barroco vive en esta contradicción: actitudes de melancolía, de pesimismo y desengaño, con su experiencia del mundo, en la ordenación conservadora frente aquella

⁶³⁴ AQUINO, T. *Del reino*, (trad.) LITUMA, L y DE REYNA, A., Bs. As., 2003, p. 107.

⁶³⁵ ERASMO, D. *Educación del príncipe cristiano*, (trad.) JIMENEZ GUIJARRO, P. y MARTIN, A., Madrid, 1996, p. 3 y 4.

⁶³⁶ MENDO, P. *Príncipe perfecto y ministros ajustados. Documentos políticos y morales*, Salamanca, 1657, p. 203.

⁶³⁷ SALAZAR, J. de *Política española*, Madrid, 1619, p. 92.

⁶³⁸ SAAVEDRA FAJARDO, D. *República Literaria*, Madrid, 1647.

⁶³⁹ QUEVEDO, F. de “La hora de todos y la fortuna con seso” EN: *Biblioteca de autores españoles*, Madrid, 1852.

⁶⁴⁰ MOLINA, T. de *La República al revés*, Madrid (reed.), 2012.

⁶⁴¹ FERNANDEZ DE RIBERA, R. *Los anteojos de mejor vista; obra muy útil y provechosa; y, Carta escrita a un amigo suyo, consolándole en la muerte de su padre*, Madrid, 1871 (reed.).

⁶⁴² VILAR, P. *Crecimiento y desarrollo*, Madrid, 1993, p. 341.

sociedad que se ve perturbada, manifestación eterna del orden y la mera afirmación de movimiento y de dinamismo renovador. Un autor contemporáneo señala que,

*“(...) Deleuze sugiere que el barroco es a la vez oposición y encuentro, o cruce, entre dos planos como los mencionados, y propone la figura general del pliegue. El pliegue barroco no es una oposición simple y binaria, la figurada por los dos lados de una moneda, sino que es una superposición o entrecruzamiento donde lo que importa son los puntos de cruce y las continuidades... **lo propio del barroco no es la mera multiplicidad sino la intercambiabilidad**: el hombre barroco es el hombre que no sabe en qué plano está (si vive o sueña, si lo que hace es acción o actuación, si ve o imagina, si es persona o personaje) (...)”⁶⁴³.*

El tema sobre lo **alternante** y **contrapuesto** es simbolizado en las figuras de Demócrito y Heráclito, *“(...) que de dos tan ejemplares filósofos, como estiman los escritores del XVII, opuestamente ría el uno y llore el otro ante la contemplación de la vida y de las cosas que en ella se nos dan, viene a ser prueba palmaria de su desconcierto (...)”⁶⁴⁴*, dedicándole Antonio López de Vega una obra publicada en 1612⁶⁴⁵.

En ella se describen diálogos morales sobre tres materias: la nobleza, la riqueza y las letras, dejando aclarado el autor que *“(...) del no ser los mismos filósofos antiguos los que introduzco, es la razón que no habiendo concurrido en una misma edad, no fuera propiedad el juntarlos, y queriendo discurrir sobre los yerros de nuestro siglo (...)”*; en relación a los **políticos** Demócrito los describe como *“(...) muy diestros en el arte, aún los que menos capacidad tienen para las Artes. Si bien no niego, que sobre esta común atención se a hecho en nuestros tiempos, o resucitado de los antiguos, secta particular de esta diabólica disciplina (...)”⁶⁴⁶*, mientras que Heráclito apunta que;

“(...) los autores que se aplican a leer, son solo los que o en Historia, o en particulares tratados, les ponen delante de los ojos, y advierten con maliciosas ponderaciones los engañosos tratos de los Príncipes; las astucias, y cautelas de sus ministros; y las ordinarias simulaciones de los palaciegos. El fruto, que cogen de esta curiosidad, es una malignidad interior adquirida, y hecha... con todos viven recatados, siempre con poca satisfacción en lo que tratan; siempre en vela, como en frontera de Enemigos...

⁶⁴³GAMERRO, C. *Ficciones barrocas*, Buenos Aires, 2010, pp. 18 - 19 (el resaltado es nuestro).

⁶⁴⁴MARAVALL, J.A. *La cultura del Barroco*, Barcelona, 1975, p. 319.

⁶⁴⁵LOPEZ DE VEGA, A. *Heráclito y Demócrito de nuestro siglo*, Madrid, 1612.

⁶⁴⁶*Ibid*, f. 256.

*ninguna acción tienen por más prudente, que la mentira, y despreciando, como a simple, la verdad, eligen antes el trabajo de andar de continuo maquinando engaños (...)*⁶⁴⁷,

Preguntándose más adelante:

*“(...) pero si miramos a lo intensivo de sus razones, que calamidad, que objeto nos puede ofrecer el Trágico Teatro del Universo más miserable? (...)”*⁶⁴⁸, respondiendo Demócrito *“(...) si os lo parecen los que de todo se burlan; de ningún mal ajeno se lastiman; solo de si cuidan; y siempre de si procuran estar satisfechos, nunca con más razón le puedo decir, que la alegría, la comodidad; y la satisfacción ajena os tienen lastimado (...)”*⁶⁴⁹

De este modo, la relación dialéctica entre **engaño y desengaño** barrocos se convierten en un tema frecuentado en las representaciones de la época. El mundo de los hombres aparece a las mentes del XVII como complejo, contradictorio y difícil. El hombre barroco es, parafraseando a Maravall *“un hombre atento”*⁶⁵⁰, en la búsqueda de un tipo de racionalidad que sería intrínseca al arte de gobierno y sin estar subordinada a la problemática del Príncipe, intenta entonces definir la especificidad en el arte de gobierno, confluyendo una serie de doctrinas políticas.

Nos parece oportuno rescatar el diálogo de Demócrito respecto a la existencia de diferentes clases de políticos:

*“(...) los que por antonomasia se llaman Políticos... unos lo son por razón de Oficio, destinados por sus Príncipes, o Senados, para advertir, y ejercer los preceptos de esta facultad en el Gobierno de sus Repúblicas, Consejeros, y ministros particulares del Tribunal, que dicen de Estado. Los otros, que sin llamarlos nadie a Consejo, por sola su inclinación, y curiosidad, se aplican al estudio de esta parte de la Filosofía moral, se entremeten a gobernar de sus casas el Mundo; y se desvanecen en disputar, calificar y condenar, en las conversaciones, el Gobierno de sus Provincias, y de las extrañas... ni otro fundamento, que las noticias, que se alcanzan en algunos libros, y discursos escritos sobre estas materias de Razón de Estado (...)”*⁶⁵¹

⁶⁴⁷ *Ibid.*, fs. 257.

⁶⁴⁸ *Ibid.*, fs. 259.

⁶⁴⁹ *Ibid.*, fs. 259.

⁶⁵⁰ MARAVALL, J.A. “La imagen del mundo y del hombre”, EN: *La cultura del Barroco*, Madrid, 1975, p. 347

⁶⁵¹ *Ibid.*, op. cit. fs. 260.

Es fácil comprender lo importante que es para el Príncipe tener la religión verdadera, ya que sin ella no hay real virtud, y sin ésta última no hay conservación y aumento del Reino, al respecto Dr. Zúñiga advierte a los Príncipes de la tierra mantener una;

“(...) vida ajustada, la obediencia a los divinos preceptos, el ejercitar las obras de caridad, el amar la virtud, hacen la oración aceptable al Príncipe de los cielos (...)”⁶⁵², advirtiendo que “(...) si nos rendimos a las propias pasiones, si nos vencemos de los vicios, mal seremos oídos de Dios... porque los malos pensamientos engendran deleite, el deleite consentimiento, el consentimiento acto, el acto costumbre, la costumbre necesidad, y la necesidad condenación (...)”⁶⁵³.

⁶⁵² ZUÑIGA, J. *Consejos Políticos y Morales*, op. cit. p. 14.

⁶⁵³ *Ibid.* p. 14.

CAPITULO 4

**El *arbitrismo* y el *arte de gobernar*.
¿Proyectismo o reformismo?**

“(...) Por esta brevedad, y por la grande ocupación de V. Majestad, y gran carga de tan grandes negocios, no podre aquí discursos largos, y largas disputas, que entretienen y gastan el tiempo; sino doctrinas, breves, ciertas, y generales, que son de más provecho, comprenden más sujetos, y se pueden aplicar a los particulares, sacadas todas de los políticos, de la ley natural, y hombres de Estado, y en nada contrarias a la ley divina, y religión cristiana, de antiguos filósofos, y sabios varones, de jurisperitos, y legisladores... acompañado con ejemplos de reyes y emperadores, y con los que no pueden dejar de mover de la Escritura Sagrada... a los cuales advirtiendo los reyes con ejecución, conseguirán el fin para que lo son, que es mantener en paz y justicia los reinos (...)”.

Fr. Juan de Santa María (1619)

“(...) en algunos caso el príncipe ha de ver y no ver, es decir, pasar por alto algunas cosas y preocuparse de otras (...)”.

*Bertoldo, Bertoldino y Cacaseno
Croce, Giulio C. (1550 – 1620)*

4.1. La otra cara del *arbitrismo*: Entre la tradicional lógica *polisinodial* y la necesidad de fortalecer una “*política reformadora*”.

En atención a lo mencionado en los capítulos precedentes, insistimos por desentrañar y responder a dos preguntas “(...) **¿Qué es el *arbitrismo*? y ¿quiénes fueron los *arbitristas*?** Esta es una de las preguntas formuladas más veces en la moderna historiografía (...)”⁶⁵⁴. Para obtener una respuesta, basta recorrer –entre otras- las numerosas obras dedicadas a la Historia de España Moderna: “(...) la historiografía usual ha venido definiendo como *arbitristas* a los autores de numerosísimos proyectos, destinados a la **salvación de la monarquía**... la mayor parte de estos planes no parecieron otra cosa que fantásticas elucubraciones, destinadas a proporcionar al fisco recursos inagotables (...)”⁶⁵⁵.

⁶⁵⁴ ALVAR, A.; ANES, G.; GARCIA, M.; RUIZ, J.I.; SAAVEDRA, P. y ZOFIO, J.C., *La economía en la España Moderna*, Madrid, 2006, p. 373 (el resaltado es nuestro).

⁶⁵⁵ AVILES FERNANDEZ, M., VILLAS TINOCCO, S. y CREMADES GRIÑAN, *Historia de España. La crisis del siglo XVII bajo los últimos Austrias*, Madrid, 1988, p. 287 y ss.

En los años cercanos a 1620, la imagen satírica, ridícula y peyorativa del *arbitrista*, fomentada ya ampliamente por el teatro, es de dominio “popular”⁶⁵⁶, Jean Vilar afirma;

“(...) se encienda de celo por la causa pública, le tienen por loco y le llaman “arbitrista”, que según el entender común es lo mismo que llamarle embustero quimerista... con que ya sea por miedo de pedir lo que piensan que se castigó en tiempo de las comunidades o por no verse calificado con el nombre de “arbitrista” o embustero, ninguno quiere cargar en sus hombros el cuidado (...).”⁶⁵⁷.

Más adelante el mismo autor señala;

“(...) el arbitrista literario es una ficción, justamente porque reúne en su desgraciada cabeza el detestable prestigio del mal consejero del rey y del financiero opresor del pueblo, el carácter ridículo, triste o divertido, del desplazado y del fracasado, la mala reputación del charlatán y del falso sabio (...).”⁶⁵⁸.

Como bien reflejara John Elliot, hay una obra escrita en la década de 1630 por Francisco de Quevedo y castiga a los *arbitristas* tratándolos como “(...) *entrometidos perniciosos y heraldos de las ideas extranjeras que iban a corromper y destruir los valores que habían hecho de Castilla lo que era (...).*”⁶⁵⁹, tomemos como ejemplo un párrafo:

*“(...) Castigó el cielo a los vecinos y naturales desta isla con inclinación casi universal a ser arbitristas. En este nombre hay mucha diferencia en los manuscritos: en unos se lee **arbitristes**; en otros, **arbatristes**, y en los más, **armachismes**. Cada uno enmiende la lección como mejor le pareciere á sus acontecimientos. **Por esta causa esta tierra era habitada de tantas plagas como personas. Todos los circunvecinos se guardaban de las gentes desta isla como de pestes andantes, pues de solo el contagio del aire que pasado por ella los tocaba, se les consumían los caudales, se les***

⁶⁵⁶ Ciertos *arbitrios* ridículos fomentó una corriente *antiarbitrista*, el respecto Jean Vilar Berrogain considera que “(...) los autores de la sátira *antiarbitrista* acaban por ver en el adversario que combaten es, después del *entrometido* en el sentido social de la palabra... el *entrometido* en el sentido espiritual del término, esto es, el que ataca el orden natural de las cosas; toda persona que imaginación es sospechosa de ser un innovador (...)”. *Literatura y economía. La figura satírica...* op. cit. p. 260. Finalmente Vilar, J. considera que los escritores que caricaturizan al *arbitrista* “(...) confundieron mal consejero y reformador de buena intención (...)”. p. 293.

⁶⁵⁷ VILAR BERROGAIN, J. *Literatura y Economía...* op. cit. p. 248.

⁶⁵⁸ *Ibid.*, op. cit. p. 288.

⁶⁵⁹ ELLIOT, J. (Ed.) “Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII” EN: *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982. p. 222.

secaban las haciendas, se les desacreditaba el dinero y se les asuraba la negociación. Era tan inmensa la arbitrería que producía aquella tierra, que los niños en naciendo decían arbitrio por decir taita. Era una población de laberintos (...)⁶⁶⁰

En la literatura de la España del Siglo de Oro, encontramos un sinnúmero de voces que inducen a escribir en materias referidas a los deberes internos y externos que debe cumplir la monarquía; bibliotecas, archivos institucionales y privados, no menosprecian la adquisición y conservación de aquellos discursos. Como afirma Antonio Castillo;

*“(...) la sociedad de mediados del quinientos ya no podía permanecer al margen del ejercicio de escribir, es decir, de la cultura de lo escrito y, por lo tanto, de la doble posibilidad de su puesta en uso: la escritura y la lectura, el escribir y el leer... el período que se inaugura mediados el XV, paralelamente a la difusión de la imprenta, introduce novedades significativas. Marca el tiempo de una presencia más notable de la escritura reflejada tanto en las prácticas políticas y oficiales como en otras más vinculadas a la cultura mercantil precapitalista y... en la ordenación de las relaciones e intercambios sociales (...)*⁶⁶¹.

En la pluma de los *arbitristas* todo, desde la iniquidad de los estatutos de limpieza de sangre al mal estado del cauce del Guadalquivir, pueden pasar como motivo inspirador de demandas y planes de reforma, algunos con amplitud utópica; ambas formas coexisten. John H. Elliot, destaca y pone de relieve aquellas propuestas que tienen un analítico espíritu de concreción;

“(...) me he atrevido a ofrecerlo a la clemencia de V.M. reconociendo su Cristianísimo celo y tanta intención, que viene a ser estimar la verdad, y desengaños y desterrar las lisonjas y adulaciones, y amar la justicia. Esta buscaré y no pretender cosas de mi aprovechamiento, que no le procuro, sino el bien público y acertado gobierno, que mi particular inclinación me mueve a desear que V.M. acierte en el que está pendiente de

⁶⁶⁰ QUEVEDO y VILLEGAS, F. de, “La hora de todos y la fortuna con seso”, EN: *Obras de Don Francisco de Quevedo y Villegas*, BAE, Madrid, 1852, Tomo XXIII, p. 391 (el resaltado es nuestro).

⁶⁶¹ CASTILLO, ANTONIO *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, Madrid, 1999, p. 19 – 20.

su Real persona, de quien los vasallos veamos larga sucesión con felices logramientos y dichosísimos años de vida (...).⁶⁶²

La apreciación, referida al lúcido análisis y profesionalidad, es reafirmada en cada una de las introducciones a las obras de Caxa de Leruela, González de Cellorigo, Sancho de Moncada y Martínez de Mata, escritas por J.P. Le Flem, Pérez de Ayala, Jean Vilar y Gonzalo Anes respectivamente; por ejemplo, en lo referente a cuestiones económicas señalan;

1. *“(...) no sólo en su modo macroeconómico de tratar los problemas resulta González de Cellorigo de una sorprendente modernidad y anticipación,.... un “profeta” (...)*”⁶⁶³;
2. *“(...) aunque no suelen consultar directamente la obra de Moncada, los modernos historiadores de los hechos económicos acuden casi todos a sus aportaciones cifradas sobre la población, el rendimiento tributario y la producción industrial de Castilla en su época (...)*”⁶⁶⁴.
3. *“(...) un análisis lúcido de la situación agraria de España, así como un concienzudo diagnóstico de la Mesta en los años 1627... fue Miguel Caxa de Leruela un defensor ilustrado e inteligente de la Mesta, también un precursor en la observación ecológica (...)*”⁶⁶⁵

Por otro lado, comprobamos que algunas obras, asocian a los *arbitristas* con propuestas que se vinculan a mitologías o utopías faraónicas; en este punto, resulta interesante el caso de Gerónimo de Ceballos; *“(...) que prometía la introducción de un sistema bancario nacional y deseaba al mismo tiempo que Castilla invirtiese sus propias energías en la conquista de Jerusalén (...)*”⁶⁶⁶; en palabras del autor *“(...) porque según doctrina de San Pablo, la potestad que tienen los Reyes en su reyno es para edificar y no para destruir, porque no son señores absolutos para donar, sino prudentes Administradores para conservar su reyno (...)*”⁶⁶⁷

⁶⁶² LISON Y BIEDMA, M. de *Discursos y apuntamientos y discursos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía*, Granada, 1621, p. 55.

⁶⁶³ PÉREZ DE AYALA, J. L. “Estudio Preliminar” En: *Memorial de la...*, op. cit. p. XX.

⁶⁶⁴ MONCADA, S. de *Restauración política...* op. cit., p. 5.

⁶⁶⁵ CAXA DE LERUELA, M. *Restauración de la Abundancia de España* (1631), (ed.) a cargo de Le Flem, P., Madrid 1975.

⁶⁶⁶ OLIVARI, M, *Entre el trono y la opinión. La vida política castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 2004, p. 36.

⁶⁶⁷ CEBALLOS, G. de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno*. (Toledo, 1623), f. 76 v.

Por la gran diversidad de escritos producidos y en el hecho que provengan de personas de formación, ámbitos profesionales y geográficos desiguales de la Monarquía Hispánica, algunos investigadores convierten al *arbitrismo* en una fuente, no sólo para estudiar la historia del **pensamiento económico** español, sino también, para abordar el **lenguaje político** del período, entre otras tantas temáticas.

Un lugar común en las obras de los *arbitristas* -en especial a comienzos del siglo XVII-, es remarcar la multitud de *arbitrios* inútiles que han precedido a los suyos; Moncada señala, “(...) *que no descubren la raíz del daño (...)*”⁶⁶⁸, o que -según Leruela- “(...) *han tratado de abundar a España de bastimentos de cincuenta años a esta parte con medios desnaturalizados (...)*”⁶⁶⁹.

Leruela, Moncada y Navarrete se distancian de las ideas de los *arbitristas* quiméricos, ingenuos e interesados, no sólo porque creen firmemente en los beneficios generales de sus remedios, sino porque no quieren caer en la ridiculización creciente que la literatura hace eco de aquellos personajes⁶⁷⁰.

Es por ello, que algunas obras contemporáneas relacionan el *arbitrismo* con la toma de conciencia de las dificultades económicas, con lo cual “(...) *dan lugar a una amplia literatura, escasamente conceptualizada, pero con alto interés en la documentación de la crisis -desde- la producción ideológica de los arbitristas (...)*”⁶⁷¹. Para algunos estudiosos, la mayor parte de estos planes no parecieron otra cosa que elucubraciones, destinadas a proporcionar al fisco recursos inagotables a través de procedimientos alejados de la racionalidad.

Como observamos, la propia literatura de la época reflejó el descrédito en que fueron tenidos los *arbitristas*, como puede confirmarse con las conocidas y sarcásticas alusiones en Quevedo o Cervantes, de las cuales nos hicimos eco a comienzos del capítulo.

Las obras de los *arbitristas* simbolizan los profundos empeños que proporcionan sus obras ante la urgencia de la situación dirigidas en general a **crear/despertar una responsabilidad** en los que gobiernan.

Los *arbitristas* fueron testigos de la realidad que intentan asumir. Por ello, en los primeros años del siglo XVII la cuestión era dilucidar cuáles eran los verdaderos “*males de España*”, “(...) *algunos siguen elogiando la política oficial, otros manifiestan desorientación,*

⁶⁶⁸ MONCADA, S. de *Restauración política...* op. cit., p. 98.

⁶⁶⁹ CAXA DE LERUELA, M *Restauración...* op. cit., p. L.

⁶⁷⁰ Se puede hablar de una corriente antiarbitrista posterior a 1620, y señalaban al mismo tiempo su originalidad. Según Jean Vilar “(...) *los hombres del siglo XVII no habían atacado tanto la incompetencia técnica de los “arbitristas” como la injerencia de esos hombres de poca monta en los problemas de alto bordo del reino y el peligro, sobre todo, de los consejos interesados en materia de expedientes fiscales (...)*”. *Literatura y economía...* op. cit., p. 53.

⁶⁷¹ ARTOLA, M. *Enciclopedia de Historia de España*. Madrid, 1995, p. 151 y ss.

pero los más están preocupados por una situación que se va agravando, y manifiestan conciencia de una crisis que excede el plano económico (...)”⁶⁷². No todos los análisis de los *arbitristas* son iguales. En primer lugar, desde el punto de vista de su **pensamiento** -el estudio de estos textos ha de hacerse teniendo presente el grado de consentimiento o crítica que en sus autores suscita la política de la Corona-; en segundo lugar, su **contenido**, unos textos más certeros y lúcidos que otros, dependiendo en gran medida, del nivel de conocimientos en materia económica/política que tuvieran cada uno de los memorialistas.

En los niveles más elevados de la administración, tanto en las Cortes como en los consejos, los asesores gubernamentales proponen distintas posibilidades políticas; y entre el público suelen circular sátiras por medio de folletos, en donde hombres del saber, moralistas y teóricos políticos hacían extensos comentarios sobre cuestiones públicas.

Los *arbitristas* distinguen en general una causa verdadera y única, por tanto, introducen una característica constante en todas, la urgencia: “el remedio pide brevedad”. En la base de las ideas y la proliferación de *arbitristas*, algunos remedios sobre los males de la Monarquía se institucionalizan a través de las consultas al Consejo de Hacienda y la Junta de Arbitrios⁶⁷³ entre otros; para Alvar Ezquerro,

*“(…) no sólo es el rey – o sus oficiales- el que escucha a los arbitristas. El Reino, las Cortes, también. Por ejemplo, en julio de 1563, el contador Juan de Salablanca pidió una gratificación al Reino para dar aviso de unas tercias que ni las gozaban el Reino ni el Rey. Constituida la comisión correspondiente, se decidió oírle para transmitir después a las Cortes lo platicado. Y en varias reuniones del reino se escucha a **arbitristas**, fiscales, técnicos y demás (...)”*⁶⁷⁴

Merece destacar un artículo escrito por el mismo autor, quien en el análisis de un documento manuscrito escrito con posterioridad a 1575 permite no sólo descubrir las atribuciones que tienen varios órganos de la Monarquía⁶⁷⁵, sino también, la intención de

⁶⁷² GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L. “América en el discurso *arbitrista*”, Congreso Internacional EN: *Las Sociedades Ibéricas y el Mar a finales del Siglo XVI*, Tomo IV, Lisboa -1998, p. 185.

⁶⁷³ Sobre el particular ANES, G. aclara que “(…) no cabe duda de que los “*arbitristas*” o *proyectistas* molestaban al gobierno con sus discursos y memoriales, pues se ocuparon de su inoportunidad las Cortes de Madrid de 1588. Los procuradores, en sus peticiones, suplicaron al Rey que ordenase que no fueran oídos los *arbitristas*, ni admitidas sus proposiciones por los ministros ni tratadas en los Consejos y que fueran expulsados de la Corte (...)”, op. cit. p. 31.

⁶⁷⁴ ALVAR EZQUERRA, A. “Dar ideas, informar y conocer para el Rey: el arbitrista en tiempos de Felipe II”, EN: *Torres de los Lujanes*, N° 35, Madrid, 1998, pp. 87-106.

⁶⁷⁵ ALVAR EZQUERRA, A. “Unas Reglas Generales para remitir memoriales del siglo XVI”, EN: *Cuadernos de Historia Moderna*, N° 16, Madrid, 1995, pp. 47-71.

reorganizar las vías administrativas, a fin de resolver los problemas de yuxtaposición de atribuciones⁶⁷⁶.

En relación a lo que venimos desarrollando, es interesante prestar atención al papel y a las atribuciones que pueden tener los principales órganos de decisión de la Monarquía, para el tratamiento o no, de los memoriales elevados por los *arbitristas*, cuyos contenidos fueron analizados en los capítulos precedentes:

*“(...) Reglas generales...cartas escritas a su Majestad de en hora buena, sucesos o cumplimientos al **Secretario de Cámara...**, Gobierno, todo lo que toca esto en el Reyno de Castilla... al **Presidente de Consejo Real...**, **licencia para labrar tierras baldías** por el beneficio de los pueblos, al **Presidente de consejo Real...**, **licencia para ejercitar alguna cosa contra pragmática nuevamente hecha, al Presidente mismo...**, lugares que piden que se les den las rentas reales por encabezamiento, al **Consejo de Hacienda...** pleitos sobre tercias y alcabalas, con los receptores y tesoreros, a la **contaduría mayor de Hacienda...**, que el dinero que viene de Indias no se les dé en juros, sino en dinero, al **Consejo de Hacienda...**, quien quiere comprar cualquier género de rentas, al **Consejo de Hacienda...**, al Consejo Real corresponde... **arbitrismo administrativo....** A la Cámara de Castilla o Consejo de la Cámara... Concesiones de merced por arbitrios...., impuestos y novedades de oficios (ventas, etc.)..., licencias para sacar cosas vedadas fuera del Reino..., privilegios y derechos sobre los juros..., por su parte el **Consejo de Hacienda...** arbitrios fiscales y el papeleo que generan...impuestos nuevos..., compras de oficios.... (...)”⁶⁷⁷*

En síntesis, observamos que el *arbitrismo* se incrusta como una cuña en el sistema político compuesto por deber de consejo; sobre el particular Christine Aguilar y Anne Dubet señalan la relación entre las prácticas *arbitristas* y la articulación de un espacio político;

*“(...) un ejemplo significativo del tipo de articulación alcanzado a finales del reinado de Felipe III, es la coyuntura llamada de la “Reformación”, en una primera fase de 1618, antes y después de la caída del duque de Lerma. Si el movimiento venía impulsado, en parte, por la campaña de **arbitrismo colectivo...** pronto se inició una acción conjunta del reino y de la corona que implicó a cortes, consejos y juntas, ciudades, comunidades eclesiásticas y civiles y proyectistas en la definición de un diagnóstico de la crisis y la*

⁶⁷⁶ *Ibid.*, p. 48.

⁶⁷⁷ *Ibid.*, pp. 52, 54, 56, 61, 64, 65 y 66 (el resaltado es nuestro).

*búsqueda de remedios, lo que demuestra la estrecha imbricación de las distintas esferas...en otros términos, producción arbitristas y articulación del espacio político, en particular urbano, fueron dos fenómenos estrechamente interrelacionados (...)*⁶⁷⁸

Un arbitrista como Lisón y Biedma menciona el camino que habría de seguir su obra;

*“(...) Estos discursos y apuntamientos di a su Majestad en Real mano en el Audiencia que dio otro día después del corpus, viernes, **veinte y siete de Junio** de este año de 1622, e hizo relación de palabra de lo que contienen estos capítulos. Su Majestad los tomo, y dijo los vería (...)*⁶⁷⁹

El arbitrista no combate los temas relacionados con la soberanía, derechos o jurisdicción regia en cada una de las materias que exponen; *“(...) el arbitrista, pues, no discute, acepta la preeminencia real; además cómo sólo el rey concede merced, vuelve a reconocer esa prerrogativa de que sólo el rey concede merced y privilegio... en fin incrementa los espacios o los temas del poder real (...)*⁶⁸⁰. Algunos autores consideran que el *“(...) arbitrista (es) un punto de cohesión entre el rey y determinados súbditos. Muchas **propuestas particulares eran llevadas a la práctica por el poder político**, y todos aquellos que tuvieran la suficiente formación y los apoyos adecuados veían que eran considerados, que participaban y eran un elemento activo en la toma de decisiones (...)*⁶⁸¹

Por otra parte, es -dentro del largo proceso de elaboración de las propuestas teóricas y prácticas que se cumplen durante el reinado de Felipe III-, donde se encuentran las bases, en cierta medida, de muchas decisiones políticas tomadas al comienzo del reinado de Felipe IV. Con Olivares, el período de reflexión de los veinte años antecedentes llega a su punto de maduración y lleva a un completo proyecto de reformas⁶⁸².

Observamos que el mismo Consejo Real, el Consejo de Estado y la Junta de Reformatión de Felipe IV, insisten en consultar a los organismos supremos, e informes de

⁶⁷⁸ AGUILAR, C. y DUBET, A. “Los arbitristas y la ampliación del espacio político”, EN: MARTINEZ MILLAN, J. – VISCEGLIA, M.A. (dirs.), *La monarquía de Felipe III: La Corte*, Madrid, 2008, p. 885.

⁶⁷⁹ LISÓN Y BIEDMA, M. de *Discursos y apuntamientos y discursos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía*, Granada, 1621, f. 38.

⁶⁸⁰ ALVAR EZQUERRA, A. “Arbitristas y Arbitrismos. Textos y Análisis”, EN: *La economía en la España moderna*, Madrid, 2006, p. 377.

⁶⁸¹ GARCIA GUERRA, E. “Entre la teoría y la práctica: el pensamiento arbitrista castellano durante la edad moderna en Castilla”, EN: *V Jornadas Científicas sobre documentación de Castilla e Indias en el siglo XVII*, Universidad Complutense de Madrid, 2006, p. 205.

⁶⁸² ELLIOT, J.H. *EL Conde Duque de Olivares*, Madrid, 2004.

expertos: Se protesta contra el excesivo número de funcionarios de alto nivel y cargos tanto civiles como eclesiásticos. Merece un párrafo aparte, el planteo realizado por el Conde Duque de Olivares a Felipe IV: “(...) *el patrimonio real y los tributos con que sirven los vasallos, se deben a la causa pública y a las obligaciones generales de los reinos (...)*”, por lo que cualquier intento de cambio resulta en vano.

Para Geoffrey Parker los males que afectan a la misma cabeza, en rigor no eran nada nuevo, ejemplos de ello, lo encontramos en las diversas manifestaciones sobre las dudas en la capacidad que Felipe II para defender sus Reinos de los múltiples enemigos que conspiraban en su perdición.

La “conciencia” de *declinación* dotó al movimiento de reforma en una intensa urgencia, y los *arbitristas*, por medio de portavoces en las Cortes, presentaron sus propuestas. El gobierno del duque de Lerma se vio obligado a tomar nota sobre el particular “(...) *no negamos, señores, de estas puertas adentro –dijo el presidente del Consejo de Castilla a las Cortes en 1617-, que hay flaqueza general en este cuerpo de rey y reino; que el remedio está en conocerla y en sentirla recíprocamente, porque nace de eso el cuidado de repararla (...)*”⁶⁸³

Bajo el gobierno de Zúñiga y Olivares, la percepción de una sociedad en *decadencia* se convirtió en el punto de partida de la acción gubernamental. Recurriendo a la retórica de los *arbitristas*, la administración expuso a las Cortes de 1623 que;

*“(...) conviene apresurar la cura, y que sea de cauterio si otra no bastare, porque al enfermo desahuciado da tal vez la vida tratarle como a tal, y cortar a uno mano y otra... conforme el régimen de Olivares llevaba su programa adelante, las incompatibilidades entre las actitudes que habían creado un clima favorable a la reforma se hicieron cada vez más evidentes. Muchas razones explican el fracaso del programa de reforma de Olivares en la década de 1620, entre ellas debe incluirse este conflicto de actitudes... deseoso de volver a los valores prístinos de un heroico pasado, el régimen se embarcó en un programa de **reformación** orientado a **purificar la moral y las costumbres y, así, hacer de Castilla nuevamente merecedora de su vocación providencial (...)**”⁶⁸⁴.*

No hay consultas, apuntamientos, memoriales o *arbitrios* que se refieran solamente sobre los aspectos y/o problemas “económicos” de la Monarquía Hispánica, en algunos casos hacen hincapié en la responsabilidad de los gobernantes.

⁶⁸³ELLIOT, J. “Introspección colectiva y “*decadencia*” en España a principios del siglo XVII” EN: *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, pp. 219-220

⁶⁸⁴ *Ibid.*, p. 221.

4.2. El retorno a los orígenes: la cuestión de la autoridad.

El **buen arte de gobierno**⁶¹ era por entonces, un requisito para la supervivencia del paciente⁶²; José Antonio Maravall señala al respecto que: “(...) *gobernar podemos entenderlo... como toda función de dirigir grupos humanos, en alguna esfera de su existencia colectiva; pues bien, para realizar esta función es necesario conocer la naturaleza del hombre, ya que este saber nos permite penetrar en el de sus comportamientos (...)*”⁶³.

Con el fin de evitar la declinación, la mayoría de los *arbitristas*, exponen la necesidad y tienen como objetivo despertar la conciencia de las autoridades, para Sancho de Moncada “(...) *además de obligación es interés particular de cada uno, porque España, fundada en agua, y cercada de mar, es un galeón donde peligran todos, tenga la culpa quien la tuviere (...)*”⁶⁸⁵.

Lison y Biedma advierte sobre las personas que acompañan al Rey:

“(...) *Y así, yo como uno de uno de los humildes vasallos, y deseoso de las cosas del Real servicio y bien público, puse a los reales pies de V.M. un memorial y apuntamientos, en que se traten del empeño de la Real Hacienda, daños de la Monarquía, despoblación de las provincias y lugares, pérdidas y desconsuelo de los vasallos, y de las vejaciones que reciben, con algunos remedios sobre estas cosas y otras bien importantes, **suplicando a V.M. sirviere de nombrar personas que conocieren materias tan convenientes (...)***”⁶⁸⁶

Una y otra vez el mensaje durante gran parte del siglo XVII era de retorno. Retorno a un estado de pureza moral y de costumbres, retorno al gobierno justo e incorrupto, reduciendo todo lo posible el desmoronamiento del sistema vigente. En los capítulos precedentes observamos que la prudencia constituye en factor de corrección y salvaguarda del difícil equilibrio entre la política y la moral. El esfuerzo realizado por numerosos autores tiene un objetivo;

“(...) *condicionar el discurso la preocupación por **capacitar a la instancia real** para el cumplimiento de la misión que le venía asignada naturalmente... se reconocen la conservación y la ampliación como miras esenciales de la profesión, se asocian prudencia y rectitud de buen gobierno (...)*”⁶⁸⁷.

Álamos de Barrientos refiere -a modo ejemplo-, la siguiente consideración, en especial cuando advierte al príncipe sobre la manera de proceder en cuestiones importantes para el

⁶⁸⁵ MONCADA, S. de *Restauración...* *ibid*, p. 187.

⁶⁸⁶ LISON Y BIEDMA, M. de *Discursos y apuntamientos y discursos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía*, Granada, 1621, f. 40.

⁶⁸⁷ IÑURRITEGUI RODRIGUEZ, J. *La Gracia y la República*, Madrid, 1998, p. 167.

procedimiento con los diferentes reinos “(...) quiero que Vuestra Majestad sepa lo que tengo aprendido de los pasados en este punto: y es que cuando el príncipe quiera comenzar alguna cosa de grande importancia, ha de pensar y discurrir antes muy particularmente qué es lo que quiere hacer, y si es bien hacerlo (...)”⁶⁸⁸.

Más adelante y a modo de ejemplo señala;

“(...) Augusto, que tuvo tanto y supo tanto, dejó por consejo en su testamento: que se estrechasen los términos del imperio romano, sabiendo cuán dificultoso era el gobernar un grande imperio compuesto de diferentes naciones”⁶⁸⁹ y, más aún cuando se trata de la mejor manera acceder al trono por herencia “... fue prudencia –señala- romana el dar reyes propios y naturales con reconocimiento a roma, a las provincias, que no podían sufrir, o por la costumbre que tenían, hecha a reyes particulares ... capaz solamente de aquella manera de gobierno, los gobernadores y ministros romanos (...)”⁶⁹⁰.

La prudencia aparece como cuidado de la reputación, que no se consigue sólo con ser bueno, sino con saberlo, incluso acudiendo a medios que no serían lícitos a una persona privada. Para Álamos proceder con prudencia resulta someter a prueba lo que se observa:

“(...) y no se haga caso de lo que se puede decir, que se pierde autoridad, que cuando se trata de grandes materias de estado, de paces... casamientos y otros tales, la prudencia política romana que sin duda fue la mayor de todas las demás naciones, como también su monarquía, me ha enseñado que también en las resoluciones de él, no tienen los príncipes que hacer caso de cosas vanas y aparentes, sino de las que tuvieran ser y sustancia (...)”⁶⁹¹.

⁶⁸⁸ ALAMOS DE BARRIENTOS, B. “Discurso Político al rey Felipe III”, edición publicada por SANTOS LOPEZ, M., Barcelona, 1990, p. 55.

⁶⁸⁹ *Ibid.*, p. 56-57.

⁶⁹⁰ *Ibid.*, p. 34. Todo supone que Álamos intenta recordar aquella Instrucción de Carlos V al príncipe en 1548 quien escribe el siguiente consejo a su sustituto: “la experiencia de las cosas pasadas y sucesos presentes dan claro a entender y aún lo enseñan, que el que no tuviese delante de los ojos acaecimientos prósperos y adversos de los otros príncipes y potentados del mundo, y más de los más vecinos, estará lexos del buen fin de las cosas y del buen gobierno y administración de las repúblicas”. Todo esto es necesario al político. Con el fin de conocer a los otros con quienes habrá de tener “inteligencias, trato y amistades” véase en MARAVALL, J.A. *Estado Moderno* y... op. cit. p. 205.

⁶⁹¹ *Discurso político al Rey...* op. cit. p. 41.

Por otra parte, Justo Lipsio⁶⁹² traza un paralelo entre prudencia y la virtud *“ninguno creo ser un buen ciudadano si asimismo no es un hombre de bien y virtuoso. La prudencia sin virtud mejor será agudeza, malicia, y cualquier otra cosa de éstas, pero no prudencia”* y a la inversa ***“sin prudencia nadie es verdaderamente bueno”***, no deja dudas sobre la estimación de la prudencia, definida como un;

1. *“(…) conocimiento y discreción de cosas, que así en público como en particular se han de huir o desear”, “la prudencia es el arte de vivir, como la medicina el de la salud. Porque ella es la que ordena las cosas presentes, las que antevé las futuras y se acuerda de las pasadas. Ella es la que no quiere engañar, ni puede ser engañada (…)”*⁶⁹³.
2. *“(…) llámame la prudencia de las cosas humanas... entendiendo por ella una destreza en gobernar las cosas de fuera con quietud y firmeza... cualquiera que desee ser sagaz y suficiente para gobernar tiene necesidad de conocer la naturaleza del pueblo, y los medios con que se le puede enfrenar y tener templado.... La mayor virtud que pueda tener un príncipe... es tener noticia de los suyos (…)”*⁶⁹⁴

Para un *arbitrista* como Gerónimo de Ceballos la prudencia *“(…) sirve de freno blando, con que las voluntades se reducen, al yugo de la obediencia. El reynar señor es como domar un caballo desbocado, y feroz que si no se rige con prudencia, y arte, derribará al subiere en él (…)”*⁶⁹⁵. La salvación del reino y por el bien común de todos, Justo Lipsio fija que el príncipe en algún momento *“(…) viviendo entre zorros, debe también a veces adoptar la actitud del zorro, el vino no deja de serlo, aunque esté templado con un poco de agua, ni la prudencia, prudencia si bien haya en ella algunas gotas de disimulación. Entendiendo siempre que sea poco y a buen fin (…)”*, amplía su idea respecto a la prudencia reconociéndola como;

⁶⁹² LIPSIO, J. *Políticas*, Madrid, 1997. En el *Estudio Preliminar* a la versión castellana, Bernardino de Mendoza, señala *“(…) el reconocimiento oficial de Lipsio no se produce hasta 1591, cuando hace profesión abierta del catolicismo, recibiendo el perdón político y el apoyo de Felipe II. Durante los últimos años del siglo XVI y los primeros del XVII los escritos de Lipsio alcanzaron una popularidad mayor que los de ningún otro, incluido el propio Maquiavelo. La influencia de Lipsio sobre los hombres de Estado españoles estaba basada más en su doctrina, transmitida a través de sus libros y correspondencia, que en sus actuaciones personales (…)”*, p. XXXVII.

⁶⁹³ *Ibid.*, p. 26.

⁶⁹⁴ *Ibid.*, p. 111.

⁶⁹⁵ CEBALLOS, G. de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno.* (Toledo, 1623), f. 96.

“(...) el arte de vivir, como la medicina de la salud. Porque ella es la que ordena las cosas presentes, la que prevé las futuras y se acuerda de las pasadas. Ella es la que ni quiere engañar, ni puede ser engañada. A la cual todas las cosas están sujetas, porque todo lo que hay sirve a la prudencia... con razón decía el trágico que la prudencia sobre la felicidad (...)”⁶⁹⁶

4.2.1. Arbitrismo, maquiavelismo, tacitismo.

Oportunamente dimos cuenta de Fr. Juan de Santa María; en su *“Tratado de República y policía cristiana. Para Reyes y Príncipes, y para los que en el gobierno tienen sus veces”⁶⁹⁷*, exige que la prudencia sea definida en términos precisos, porque *“la prudencia no sólo encamina la razón y voluntad humana, endereza las potencias y fuerzas del hombre y ordena todas sus acciones, pero aun sin ella no puede un hombre serlo”, la prudencia es el mejor instrumento a disposición del gobernante*, porque la realidad política exige;

“(...) aquella antigua serpiente... en aquel primer engaño de nuestra madre Eva, no fuera necesario que unos hombres se recataran de otros... fue necesario que contra él se tomase el antídoto... para reparar los unos contra los otros... así para resistir al que aquella serpiente con su astucia derramo, es necesario que los hombres, siguiendo el consejo que Christo nuestro señor dio a sus discípulos, sean prudentes como serpientes, y simples como palomas (...)”⁶⁹⁸.

Acerca de la condición que tiene el príncipe para utilizar la prudencia de la serpiente, Santa María insiste en la necesidad de establecer una armonía entre las palabras y las intenciones entre lo que se dice y lo que se siente *“(...) astucia y sagacidad digo acompañada de una sana intención y recta conciencia, porque el acierto en el buen gobierno, no procede de sagacidad y astucia, sino de bondad y justicia (...)”⁶⁹⁹*. Las investigaciones llevadas a cabo por Jesús Villanueva acerca del *retorno a los principios* plantea que;

“(...) Cellorigo debe verse ante todo como una consciente adhesión a las corrientes ideológicas del maquiavelismo y sobre todo del bodinismo que en esos años agitaban la vida intelectual europea... Cellorigo esperaba realizar su plan de introducir en España la

⁶⁹⁶ LIPSIO, Justo *Políticas* (reed.) PEÑA ECHEVERRÍA, J. y SANTOS LÓPEZ, M., Madrid, 1997, op. cit. p. 26-27.

⁶⁹⁷ SANTA MARÍA, Fr. Juan de *Tratado de República...*, Valencia, 1619.

⁶⁹⁸ *Ibid.*, folio 145.

⁶⁹⁹ *Ibid.*, folio 148 v.

*ciencia política moderna, con la convicción de que ésta ofrecía la base de la política que la monarquía española debía seguir para enfrentarse a la crisis que la cercaba (...)*⁷⁰⁰

Nos encontramos frente a los estrechos parámetros de la disimulación y la dirección que han de tener los Príncipes, prudencia y sagacidad para:

*“(...) resistir a las máquinas y engaños de los ambiciosos, y de los que siempre están en vela acechando y guardando la ocasión para engañarlos, si no perderían el crédito, la autoridad y el Reyno”*⁷⁰¹, solución que; *“es menester para con estos mucha prudencia y sagacidad, armarles el lazo en que caigan y queden enredados y presos como gusanos en la trama (...)*⁷⁰².

En otras palabras, los Reyes no deben engañar, ni dejarse engañar. La sagacidad es muy recatada y de nadie se deja engañar *“su propio oficio es mediante la razón, y discursos del entendimiento, anticipar las ocasiones y desviar muy con tiempo el mal que puede suceder”*⁷⁰³.

Sobre el particular, José Fernández Santamaría señala que *“(...) disimulación y quebrantamiento de la fe empeñada -la diferencia entre la fe en el sentido religioso y la fe como el acto de empeñar la palabra-: son los dos ejes centrales sobre las cuales gira la polémica sobre la duplicidad política durante el Barroco. El segundo que no es otra cosa sino mentir abiertamente o simulación, implica engañar por razón de estado; la opinión española lo rechaza incondicionalmente (...)*⁷⁰⁴. En algunos campos del saber se retoma la influencia de Maquiavelo⁷⁰⁵ para perfeccionar las *“teoría sobre el arte de gobernar”*⁷⁰⁶.

El conocimiento del reino y sus distintos elementos, en sus diferentes dimensiones, con los diversos factores de poder, para lograr en definitiva, individualizar los peligros que pudieran atentar sobre las estructuras heredadas; para Justo Lipsio;

⁷⁰⁰ VILLANUEVA, J. “El reformismo de González de Cellorigo y sus fuentes: Maquiavelo y Bodin”, EN: *Hispania*, LVII, núm., 195, 1997, p. 65. Más delante aclara *“(...) Cellorigo podría compararse con Baltasar Álamos de Barrientos. Ambos se consideraban a sí mismos como pioneros de la ciencia política en España y buscan introducir métodos de gobierno más racionales. Para uno la solución será el bodinismo, mientras que el otro elegirá el tacitismo de Lipsio (...)*”, op. cit. p. 66, nota 9.

⁷⁰¹ *Ibid.*, folio 145 v.

⁷⁰² *Ibid.*, folio 146 v.

⁷⁰³ *Ibid.*, folio 148.

⁷⁰⁴ FERNANDEZ-SANTAMARÍA, J. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986, p. 86.

⁷⁰⁵ BLEZNICK, D. “Spanish Reaction to Machiavelli in the Sixteenth and Seventeenth Centuries”, EN: *Journal of the History of Ideas*, Vol. 19, No. 4. Oct., 1958, pp. 542-550.

⁷⁰⁶ RIBOT, L. *El arte de gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*, Madrid, 2006.

*“(...) el príncipe sobre aviso, cubriéndose y asegurándose enteramente con este escudo: que es no creer nada y guardarse todo...la naturaleza de cada uno está cubierta con muchos dobleces de disimulación y escondida como debajo de ciertos velos. La frente, los ojos y el rostro mienten muchas veces, pero la palabra muchísimas más...digo que a pocos se ha de creer de veras, pero a todos por las apariencias, es a saber con la frente y rostro, con la cual es fácil fingir y **disimular**, no habiendo cosa más precisa y de que con mayor cuidado se deba guardar el príncipe, que es dar a entender el no confiarse... es necesario servirse de la disimulación que puse y aconsejé.... Aquel viejo emperador decía: **no saber reinar quien no sabe disimular**. Tiberio también en el mismo sentido afirmaba que ninguna de sus virtudes preciaba y amaba tanto como la **disimulación**... pero es necesario representar esta fábula o farsa muy a propósito y con discreción (...)”⁷⁰⁷*

Maquiavelo distingue dos vías para efectuar el “retorno a los principios” o la renovación del Estado mediante la virtud o mediante un orden. La misión del político es la de salvador de un Estado en crisis: Lograr la reformación o restauración del Estado.

No pretendemos para el presente trabajo de investigación analizar en forma detallada, la fecha de ingreso de las obras de Maquiavelo a España⁷⁰⁸ o bien cuándo y cómo se percibe el significado o impacto del autor florentino en el terreno de las doctrinas políticas. Los especialistas coinciden en que, la política formulada por Maquiavelo era de hecho la faceta del pensamiento político renacentista y la que más influye en el curso y desarrollo de la vida política del Barroco;

“(...) la doctrina política de Maquiavelo... inevitablemente se llega a entender como defensora de la mendacidad, creadora de una opinión desmoralizante pesimista del hombre, y cómplice en una actitud que pretende a todo trance neutralizar a la religión como único instrumento capaz de coartar a la política (...)”⁷⁰⁹

Mencionamos oportunamente que, de poco sirve el temor en el campo político si no va asistido del amor. El Rey que sólo piensa en atemorizar a los súbditos no es más que un tirano. Por eso, los autores que trazan la imagen del tirano en contraposición, a la del buen Rey,

⁷⁰⁷ LIPSIO, Justo *Políticas* (reed.) PEÑA ECHEVERRÍA, J. y SANTOS LÓPEZ, M., Madrid, 1997, pp. 193-198.

⁷⁰⁸ Para los investigadores contemporáneos, la primera obra de Maquiavelo en España es el *Arte della guerra* hacia la primera mitad del siglo XVI, luego, la versión de los *Discorsi sopra la prima deca di Tito Livio* -traducción 1552-, De *El Príncipe* hay una traducción manuscrita que se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid -fines del siglo XVI o comienzos del XVII-.

⁷⁰⁹ FERNANDEZ-SANTAMARIA, J. A. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986, p. 11 y ss.

suelen fijarse como una de las notas características en el temor de los súbditos. Si tienen amor al Rey, sus consejos son verdaderos; y si temor, no dejan de ser leales. Las soluciones medievales pasan a la Modernidad:

“(...) si quieres ser amado, ama, que el amor no se gana sino con amor... Procura ser antes amado que temido, porque con miedo no se sostuvo mucho tiempo el señorío. Mientras fueres solamente temido, tantos enemigos como súbditos ternas; si amado, ninguna necesidad tienes de guarda, pues cada vasallo te será un alabardero... Dios nuestro Señor, con semejantes sucesos, enseña a los príncipes lo que deben hacer, y cuanto más fuerte es el amor que el temor (...)”⁷¹⁰.

La dualidad que forman el amor y el temor en el comportamiento político, no sólo se aplica en relación con el pueblo en general, sino que esa carga sentimental a la que apunta esa dualidad ha de reflejarse en quienes ocupan cargos junto a los Reyes. Tal sucede con los consejeros. En ocasiones, aquella dualidad, aparecen apuntadas en obras que tratan de una materia política concreta. Así, en el *Consejo y consejero de Príncipes* de Lorenzo Ramírez de Prado, -con una forma de exponer frecuente de la época-, realiza diversas advertencias sobre el tema del amor-temor:

“(...) No se menosprecie el temor por el amor, ni el amor por el temor; en la mansedumbre cabe la severidad no el rigor (...)”... el Príncipe es gran maestro de juntar llaneza con majestad, virtud a que deben las mejoras de ser amados, a ser temidos, y firmeza de sus monarquías... ¿cuál estado como la majestad, que se conserva sin que la teman?, de la bondad nace el amor, de la crueldad el miedo; y mirándose a si los príncipes lo hallan en los súbditos, que naturalmente se agradan de la suavidad y blandura con que se corrige lo áspero de la soberanía (...)”⁷¹¹

En definitiva, Ramírez de Prado, sigue fiel al principio del amor en el mundo político, sin embargo, según hemos advertido con el tiempo, que el temática amor/temor termina olvidándose; nadie cifraría el ideal de un buen gobierno en semejantes equilibrios psicológicos.

En la idea de amor al Rey estaba muy presente el plano personal. El amor de los súbditos se dirige siempre a una determinada persona, la persona del Rey. Por muy idealizada

⁷¹⁰ “Obras escogidas del Padre Pedro de Rivadeneyra” EN: BAE, Madrid, 1868, p. 453.

⁷¹¹ RAMÍREZ DE PRADO, L. *Consejo y consejero de príncipes*, BENEYTO, J. (ed. y prólogo), Madrid, 1958, p. 50.

que estuviese esa persona, debía corresponder siempre al sentimiento de los súbditos⁷¹². El príncipe debía practicar una política que, presidida por el conjunto de las virtudes morales, hiciese especialmente visibles aquellas como la liberalidad y la clemencia, y que mejor podían escenificar el vínculo amoroso.

Ya que la política es fundamental para el Rey y la Corte, de ahí la importancia que concede el pensamiento político de la época a los planteamientos de tipo psicológico. Todos los problemas de tipo político se piensan resolver si se cuenta con un Rey que responda a la imagen ideal trazada a base de esquemas éticos y psicológicos. Sucede en consecuencia con la Administración en sus distintos niveles. En un intento por legitimar su discurso, González de Cellorigo destaca;

*“(...) por más asegurado que vaya su gobierno, cosas tales puede haber, que siendo ocultas, y amenazando peligrosa tormenta, el aviso de ellas les sea muy necesario, para reparar por todos lados la nave de su república. A cuyo favor y ayuda por lo mucho que tendrán que hacer el patrón y pilotos, es bien que los demás acudan, y que por la seguridad de su Rey, y por correr todos un mismo peligro, pongan la mano en **restaurar** aquella parte, que según su lugar y puesto, a cada uno toca. Y aunque conforme al mio, por no haber llegado al que otros ocupan, me haya hallado indigno de ofrecer a V.M. este memorial, en el cual para evitar el común naufragio se consideran los **peligrosos encuentros y ocultas rocas** a que esta república va a dar, para que se libre de ellos con los remedios, que como seguras anclas la han de reparar: porque el **amor que los vasallos deben a su Rey**, que todo lo iguala, y la **obligación de servirle**, es natural, y a todos comprehende, ha sido y es de ello la principal causa, y me puede ser de disculpa ante tan sabio y prudente Rey, con esperanza que también lo ha de ser para que en mi no se arguya **atrevimiento**, me dispuse a poner en medio de la real clemencia de V. Majestad estos **avisos**(...)”⁷¹³*

Más que teorizar sobre los distintos oficios, los escritores prefieren dejar bien perfilada - con otros tantos rasgos de índole espiritual o moralizante-, la imagen ideal del buen oficial, consejero o secretario. En el tópico en cuestión las nociones psicológicas son de fácil comprensión y uso universal. Unas nociones que, al quedar de por sí enfrentadas, permiten plantear la consabida pregunta de cuál de las dos es preferible, si el amor al Rey o el temor.

⁷¹² Sobre el particular véase CABRERO, J.L. “Amor y temor al rey” EN: Revista de Estudios Políticos, 192, nov.-dic, pp. 107-127; SCANDELLARI, S. “El Concejo y Consejeros del Príncipe: algunos aspectos de la literatura política española del siglo XVI”, EN: *Res publica*, 15,2005, pp. 49 – 75.

⁷¹³ GONZALEZ DE CELLORIGO, M., *Memorial*..... op. cit. p. 10.

Maquiavelo fue quien planteó el tema desde el ángulo político y **eficacia política**. Lo que importa saber es cuál de las dos alternativas es preferible en una situación política concreta; “(...) *y aunque cualquiera virtud es aparejada para dar honra al que es dotado de ella, con todo eso algunas causas más reputación que amor, y otras son más aparejadas para adquirir más amor que reputación (...)*”⁷¹⁴

En cuanto a la recepción de Maquiavelo en España, se lo considera como un personaje contradictorio. Desde sus trabajos Cánovas del Castillo⁷¹⁵ y Jerónimo Becker⁷¹⁶, recaban información sobre las doctrinas políticas durante los reinados de la Casa de Austria y dieron numerosas referencias bibliográficas acerca de los tratadistas políticos que se hicieron eco de la cuestión del maquiavelismo. Las aportaciones de J.L. Alvarez en 1934⁷¹⁷, los trabajos de J. A. Maravall sobre las teorías relativas al Estado en la España del siglo XVII⁷¹⁸. Con relación a este último, destaca que en las investigaciones relacionadas a la influencia de Maquiavelo en España, se deben tener en cuenta tres propensiones;

*“(...) no cabe hablar de maquiavelismo y antimachiavelismo... tres tendencias se destacan: a) que niegan a Maquiavelo, desde su posición tradicional... b) los que aceptan aunque lo disimulen... los tacitistas... representan éstos el mayor grado de aceptación de las bases del pensamiento maquiavélico, de la secularización que trae consigo y de la relativización del vínculo de la política con la religión tradicional... c) los que tratan de asimilar la novedad que trae, introduciéndola... en el sistema de la moral cristiana (...)”*⁷¹⁹.

Si bien no es un estudio sobre el Maquiavelismo en particular, no podemos dejar de coincidir en que la obra de Maquiavelo supone un cambio respecto al plano que venía desarrollándose en las interpretaciones del pensamiento político español. Por un lado, encontramos a los denominados antimachiavelistas, obras como las de Jerónimo de Ossorio, *De Nobilitate Christiana*, (1542), que lanza un ataque contra Maquiavelo por pagano y enemigo del hombre cristiano; Antonio Possevino, *Judicium de quatuor scriptoribus* (1592); Tomasso

⁷¹⁴ BOTERO, G. *Diez libros de la razón de estado*. Traducido de Italiano en Castellano por mandado del Rey nuestro señor Antonio de Herrera, Madrid, 1592, f. 15.

⁷¹⁵ CANOVAS DEL CASTILLO “Sobre las ideas políticas de los españoles durante la Casa de Austria”, EN: *Revista de España*, tomos VI y VII, Madrid, 1868 y BECHER, J. *La tradición política española*, Madrid, 1896.

⁷¹⁶ BEKER, J. *Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX: apuntes para una historia diplomática. (1800-1839). T. 1, Volumen 1, Parte 1 de Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX: apuntes para una historia diplomática*. Madrid, 1924.

⁷¹⁷ ALVAREZ, J.L. “Maquiavelo en España”, EN: *Rev. de Der. Público*. III, 1934, pp. 131-140.

⁷¹⁸ MARAVALL, J.A. *La teoría española del Estado en el Siglo XVII*, Madrid, 1997.

⁷¹⁹ MARAVALL, J.A. *Estudios de Historia del Pensamiento Español. Serie Tercera. El Siglo del Barroco*, Madrid, 2001, pp. 65- 66.

Bozio, *De signis Ecclesiae* (1593) y Pedro de Rivadeneyra, con su *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe cristiano para gobernar y conservar sus estados, Contra lo que Nicolás Maquiavelo y los políticos de este tiempo enseñan* (1595), entre otros.

Las obras mencionadas se orientan a presentar el *maquiavelismo* como una destrucción del orden del poder, una tiranía, abstracto, irreal, carente de sentido para la vida práctica. Lo que otorga reputación no son las riquezas, sino la virtud. Sin embargo, Jesús Villanueva afirma que “(...) el *Memorial de Cellorigo* es en su conjunto una amplia y directa adaptación de la *República de Jean Bodin*. En segundo lugar, que contiene una adaptación más localizada de un capítulo de los *Discursos sobre Tito Livio de Nicolás Maquiavelo* (...)”⁷²⁰

Los moralistas clásicos⁷²¹ -Luis Vives, Alfonso de Valdés, Antonio de Guevara, Arias Montano, entre otros-, consideran que los príncipes deben guiarse por las cuatro virtudes cardinales: Príncipe justo, prudente, templado y fuerte. La mejor forma que tiene de lograr felicidad es ejerciendo la virtud; entonces, **no resulta extraño que los espejos de príncipes desde la segunda mitad del XVI adoptan una estructura diferente**; observamos el paso de un conjunto de reglas bien ordenadas con cierta lógica aparente, de aquellas, referidas a colecciones de historias, sucesos, consideraciones y ejemplos, relacionados de un modo u otro con el tema del buen gobierno. El gobernante debe tomar sus decisiones en torno a problemas concretos en circunstancias muy determinadas.

Desde la literatura italiana, la obra de Francesco Lottino, *Thesoro político* (1589), señala que gobernar un estado supone enfrentarse a situaciones tan diversas que no hay gobernante que pueda esperar experimentarlas todas para adquirir así una competencia perfecta en el arte del estado. Toda acción es, en último término concreta por lo que conviene tener en cuenta las reglas generales sólo cuando nos aporten información sobre cómo actuar en casos específicos.

El hombre de Estado que se enfrenta muchas veces con asuntos difíciles no sólo sabe en qué consiste el arte, sino que además, está acostumbrado a reconocer esos detalles concretos que hacen que ninguna situación sea idéntica a otra. El único consejo general que se puede dar es que, para gobernar bien y conservar el estado durante cierto tiempo, el príncipe debe contar sobre todo con **buenos consejeros** y garantizar la justicia a todos sus súbditos.

Francesco Sansovino en su obra *Del governo de i regni et delle republiche cosi antiche come moderne* (1561), afirma en su proemio, que su intención al escribir su obra no es otra que debatir en torno a la “nueva política” siguiendo el ejemplo de Aristóteles y otros filósofos que escribieron sobre el gobierno de los príncipes y las repúblicas. El autor cree que el verdadero

⁷²⁰ VILLANUEVA, J. “El reformismo de González de Cellorigo y sus fuentes: Maquiavelo y Bodin”, EN: *Hispania*, LVII, núm. 195, 1997, p. 64.

⁷²¹ A.A.V.V. *Moralistas Castellanos*, Madrid, 1999.

saber y la auténtica prudencia se basan en el conocimiento de los estados, leyes, costumbres y hábitos de las gentes.

El libro de Giovanni Botero *Della Region di Stato*, (1589) fue una contribución importante a este proceso. En su obra Botero despojó a la razón de estado y al lenguaje del arte del estado de las connotaciones morales negativas que la habían caracterizado⁷²². El principal motivo que había llevado a escribir su libro era refutar la noción de razón de estado asociada por entonces a los nombres de Maquiavelo, que elaboró las reglas de gobierno y de Tácito que describe con viveza las artes empleadas por Tiberio para obtener y conservar su imperio.

Botero explica cómo puede el príncipe cultivar la prudencia y el valor; para refinar la prudencia, **el príncipe ha de tener un profundo conocimiento de las diversas costumbres y las diferentes formas de gobierno**. El mejor fundamento es la virtud del príncipe. La justicia es la base natural de la paz y la concordia, por ello Botero señala;

1. *“(...) en el primer grado pondremos las virtudes que son mas propias para hacerlo, como la humanidad, la cortesía, la clemencia, y todas las otras que podemos reducir a la justicia y a la liberalidad... pondremos aquellas que atraen una cierta grandeza, y fuerza de ánimo y de ingenio conveniente para grandes empresas que son la fortaleza, el arte militar, **la política**, la constancia, el vigor del ánimo, la prontitud del ingenio, todas las cuales comprendemos con nombre de prudencia y de valor (...)”⁷²³*
2. *“(...) la primera manera de hacer bien a los vasallos, es conservar y asegurar a cada uno su hacienda con la justicia, en lo cual sin duda ninguna consiste el fundamento de la paz, y el establecimiento de la concordia de los pueblos (...)”⁷²⁴*
3. *“(...) **los pueblos están obligados de dar a su Rey** todas sus fuerzas necesarias para que los mantenga en justicia, y los defienda de los acontecimientos y violencias de los enemigos, contentándose el Rey con esto, no ha de cansar a los vasallos con imposiciones no acostumbradas, y mayores de los que pueden llevar, ni permitirá, que las imposiciones ordinarias, y convenientes se cobren ásperamente, por ministros*

⁷²² MARAVALL, J.A. *Estudios de historia del Pensamiento Español - El siglo del Barroco*, Madrid, 2001, p. 57 y ss.

⁷²³ BOTERO, G. *Diez libros de la razón de estado*. Traducido de Italiano en Castellano por mandado del Rey nuestro señor Antonio de Herrera, Madrid, 1592, f. 14. (el resaltado es nuestro).

⁷²⁴ *Ibid.*, *Diez libros de la razón de estado...* f. 16.

*rapaces, ni sean acrecentadas porque viéndose cargados los pueblos con más de los que pueden llevar, o desamparar la tierra o se vuelvan contra el Príncipe (...)*⁷²⁵

Además de la filosofía moral y la política debe cultivar la retórica y tener conocimientos de filosofía natural y la disciplina que más puede ayudarle a mejorar su talento para el gobierno es la historia, como hemos analizado en el capítulo anterior.

La experiencia es la madre de la prudencia. En la política interior debe centrarse en el mantenimiento de la paz y tranquilidad, evitando todo tipo de innovaciones innecesarias. Debe tener la capacidad de elegir adecuadamente magistrados aptos para realizar sus tareas y que se sientan honrados por el cargo.

Tras su análisis sobre la reputación, Botero da un consejo práctico: El arte de conservar el estado consiste, sobre todo, en la habilidad del príncipe para conservar su reputación y su estado frente a otros. El término política a comienzos del siglo XVII no se refiere al buen gobierno o a la buena administración, sino a la conservación y aumento del poder. El siglo XVII lejos de ser el siglo del redescubrimiento y elogio de la política, fue testigo –creen algunos autores- de su “*decadencia*”.

Las manifestaciones vertidas y las nuevas circunstancias producen tensión en las convenciones antiguas: Se usa un lenguaje de formas nuevas, se lo modifica, y es posible que este proceso lleve a la creación y difusión de nuevos lenguajes. A finales del siglo XVI ya no estaba claro a qué se podía llamar propiamente política o qué era un político. En la búsqueda de un vocabulario más acorde el candidato era el lenguaje del arte del estado.

¿Cómo se producen cambios en el lenguaje político a partir de las formulaciones y respuestas de autores individuales?. El espíritu y la misión de la política manifestada por Rodrigo Sánchez de Arévalo en la *Suma de la Política*⁷²⁶, señala que el fin último de la política es la paz y el sosiego para vivir virtuosamente, y el papel del político es llevar a los ciudadanos a este fin mediante el “*buen regimiento*”. El propio Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la Lengua Castellana*⁷²⁷ manifiesta que la política es la ciencia y el modo de gobernar la ciudad y república, el político es “*urbano y cortesano*”.

Las preguntas sobre ¿cómo se construye ese *corpus* de saber político y que atañe por ende la función del príncipe?, nos llevan a una respuesta: La idea de que la política era un instrumento de conquista, defensa o aumento del poder, es el verdadero escenario del

⁷²⁵ *Ibid.*, *Diez libros de la razón de estado...* f. 17.

⁷²⁶ SANCHEZ DE AREVALO, R. “Suma de la Política”, EN: *Prosistas Castellanos del siglo XV (I)*, Madrid, Biblioteca Autores Españoles, 1959.

⁷²⁷ COVARRUBIAS, S. de, *Tesoro de la lengua castellana* (Madrid, 1611), reeditado por Martín de Riquer, Barcelona, 1943.

comienzo del siglo XVII europeo. Encontramos a Saavedra Fajardo que, hacia la primera mitad del siglo XVII en su obra *República literaria*⁷²⁸ remarca que los libros políticos son “dañosa mercancía”.

La “ciencia de reinar” se incluye dentro del programa político moderno y, cuya función primera es la prudencia que “*guía nuestros pasos futuros, tiene su asiento en la mente y se nutre de la memoria del pasado*”⁷²⁹. La **prudencia**⁷³⁰ política aparece una y otra vez como virtud indispensable para orientar la conducta y que, conjuntamente con la **experiencia**⁷³¹, establecen las bases -no las únicas-, sobre las cuales se construye el “príncipe perfecto”⁷³² y, cuya ecuación da como resultado, el poder transformarse en artesano de su estado⁷³³. Para Fr. Santa María;

“(…) los hombres poco entendidos y descuidados en sus negocios atribuyen divinidad a la Fortuna, por librarse ellos de la nota de sus descuidos e imprudencias; pero la verdad

⁷²⁸ SAAVEDRA FAJARDO, D. *República literaria*, Madrid, 1772 y “República literaria”, EN: *Biblioteca de autores españoles*, Madrid, 1861.

⁷²⁹ FERNANDEZ SANTAMARIA, J. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986, capítulo VI.

⁷³⁰ “... la virtud más importante con que ha de estar adornado el príncipe, porque ella es el árbitro de todas las demás, evitando que por exceso degeneren de virtudes en vicios”. FERNANDEZ – SANTAMARIA, J.A. *Razón de estado y...* op. cit., p. 24. “(...) la **prudencia** es el arte de vivir... porque ella es la que ordena las cosas presentes, las que prevee las futuras y se acuerda de las pasadas (...)” LIPSIO, J. *Políticas*, Madrid, 1997, Capítulo VII, pp. 25-27. MAQUIAVELO, N., aconsejará al Príncipe que “(...) no debe crearse temores imaginarios, y debe actuar mesuradamente, con prudencia y humanidad (...)”, *El Príncipe*, Madrid, 1999.

⁷³¹ La **experiencia** por otra parte, juega un doble discurso, entre el conocimiento práctico adquirido por el príncipe en el curso de su quehacer político y, el conocimiento del político aprendido de la memoria del pasado; su mezcla determina en conjunto la importancia de la historia. Para Saavedra Fajardo la historia es “una representación de las edades del mundo; por ella la memoria vive los días de los pasados... consúltese... notando los descuidos y culpas de los antepasados, los engaños que padecieron, los males externos de los reinos... **Gran maestro de príncipes es el tiempo**...” SAAVEDRA FAJARDO, D. de *Idea de un príncipe christiano representada en cien empresas*, Milán 1642, ed. Francisco Javier Díaz de Revenga, Barcelona, 1988, Empresa XXVIII, pp. 186-187 (el resaltado es nuestro). El **tiempo** aparece entonces “(...) como medio para orientarse en el mundo social y para regular la convivencia humana (...)” ELIAS, N. *Sobre el tiempo*, México, 1996, p. 13. En la Edad Moderna, el tiempo tiene un carácter instrumental el cual subyace de toda experiencia humana, “(...) se ha convertido en símbolo de un amplio entramado de relaciones, donde se entrecruzan los procesos de niveles diversos: el individual, el social, el natural inhumano.” Sobre este tema, resulta interesante intentar elaborar un cuadro de concordancias entre el pensamiento escolástico y el jurídico, para conocer al final de la Baja Edad Media como los conceptos *corpus mysticum* y *universitas* permitieron la transformación del Estado como un cuerpo en el sentido jurídico del término: una *universitas* que nunca muere, refiriéndose a la “cabeza” y sus miembros -un organismo siempre existente-.

⁷³² Sobre las cualidades del príncipe y su naturaleza como tal, véase SETANTI, J. “Centellas de varios conceptos” EN: *Obras escogidas de filósofos*, B.A.E. 1942, página 531 “(...) 327. Para saber y poder reinar no basta ser grande, ser prudente ni tener valor propio, que juntamente con esto es necesario ser rey por naturaleza, porque la sangre real sube de quilate á las virtudes(...)” y sobre el papel de la historia “(...) 348. El conocimiento y la memoria de las cosas pasadas es una luz y guía de las operaciones humanas, pero en todos los hechos de importancia es necesario á más desto la firmeza de la práctica y experiencia (...)” p. 532.

⁷³³ Acerca de las virtudes que debe poseer un Príncipe y que frecuentemente son citadas por los españoles del siglo XVII, como: la justicia, templanza, liberalidad, clemencia, fortaleza, honestidad, sobriedad y habilidad véase los trabajos de: FERNANDEZ – SANTAMARIA, J. A. *Razón de Estado y política en e pensamiento español del Barroco (1595 - 1640)*, Madrid, 1986, p. 82 y ss., además sobre el óptimo príncipe y el estudio de las virtudes del gobernante véase, MARAVALL, J. A. *Teoría del Estado en España del siglo XVII*, Madrid, 1997, p. 231 y ss., HESPANHA, A. *Vísperas del Leviatán*, op. cit. p. 221.

es que no falta fortuna donde hay prudencia.. y el refrán castellano dice que la buena diligencia es madre de la buena ventura, y es así que no hay fortuna buena ni mala, sino la voluntad de Dios, que lo gobierna todo, y el cuidado y prudencia con que los hombres acuden a los que les conviene (...).⁷³⁴

En general se intenta una reelaboración cristiana de ese potente factor de la historia que Maquiavelo ha puesto de relieve: el poder.

El *tacitismo*⁷³⁵ es abordado no sólo a remediar objetivos económicos sino también políticos desde finales del siglo XVI y comienzos del XVII; en este sentido, Tácito aparece dentro de los autores que contribuyen a engrosar el caudal de escritos políticos utilizados en el Barroco europeo. Sus obras, se publican por primera vez en Venecia hacia 1470 y, a comienzos del siglo XVI se descubre un manuscrito conteniendo los primeros seis libros de los *Anales*, dando ello lugar a que León X ordenase la preparación de una nueva edición, que sale en 1515.

De acuerdo con Momigliano⁷³⁶, es solamente a partir de 1580 cuando el *tacitismo*⁷³⁷ pasa a ser un movimiento político fundado ideológicamente en un sinfín de comentarios sobre Tácito. Es por ello que, para los autores de la época, uno de sus objetivos es poder compaginar la racionalización de la política y el comportamiento de los gobernantes y gobernados⁷³⁸.

La introducción del *tacitismo*⁷³⁹ representa un eficaz instrumento de “modernización” bajo la idea de la experiencia vinculada a la política, en este sentido, pensar en una primera

⁷³⁴ SANTA MARÍA, Fr. Juan de *Tratado de República...*, Valencia, 1619.

⁷³⁵ MARAVALL, J.A. *Estudios de historia del Pensamiento Español - El siglo del Barroco*, Madrid, 2001, p. 68 y ss.

⁷³⁶ MOMIGLIANO, A, *La historia griega*, Barcelona, 1984.

⁷³⁷ “(...) In the period 1515-1580 interest in Tacitus, though originating in Italy, tended to spread more especially outside Italy; and though inspired by politicians, tended to attract lawyers (...)”, MOMIGLIANO, A. “The first political commentary on Tacitus”, IN: *The Journal of Roman studies*, vol. 37, Parts. 1 and 2, 1947, pp. 97. Asimismo véase SALMON, J.H. “Cicero and Tacitus in Sixteenth-Century France”, IN: *The American Historical Review*, Vol. 85, No. 2. 1980, pp. 307-331.

⁷³⁸ SANTOS LÓPEZ, M. en su introducción a la obra de Álamos de Barrientos aclara “(...) no todos los escritores abordaron a Tácito de la misma forma. Hubo escritores que se sirvieron de Tácito para introducir, encubierto bajo esta capa, el maquiavelismo; otros, dándose cuenta del intento, combatieron por igual a Tácito que a Maquiavelo; otros en cambio, sirviéndose de él como escritor intentaron captar la realidad política desde un planteamiento racional (...)” ; “Introducción” EN: *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado*, Madrid, 1990, p. XXV.

⁷³⁹ ANTON MARTINEZ, B. *El Tacitismo en el siglo XVII en España: el proceso de receptio*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1991; TOFFANIN, G. *Machiavelli e il “Tacitismo”. La “politica storica” al tempo della controriforma*. 2ª ed. Nápoles: Guida, 1972; DAVIS, Ch. “El tacitismo político español y la metáfora del cuerpo”, EN: REDONDO, A. (ed.), *Le corps comme métaphore dans l’Espagne des XVIe et XVIIe siècles*, París: Publications de la Sorbonne, 1992; SCHELLHASE, K., “Tacitus in the political thought of Machiavelli”; EN: *Il Pensiero Politico*, vol. 4, nº. 3, (1971) y SANMARTI BONCOMPTE, F., *Tácito en España*. Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951, entre otras. Acerca del papel de tacitismo y el sentido otorgado a los consejos de príncipes en el arte de enseñar a conservar, véase SANTOS LÓPEZ, M. “Introducción” al *Discurso*

visión de una “ciencia política”, como hoy podemos entenderla “*con un orden de legalidad autónoma e inmanente*”⁷⁴⁰.

A partir de 1580 -disponible a través de las ediciones de Lipsio-, el texto de Tácito inició una nueva etapa en su recepción y adquirió caracteres políticos. Por otra parte, no cabe duda, de que la última década del reinado de Felipe II tiene una representación distinta del resto de su reinado, si bien el punto de inflexión ha sido situado en varios momentos distintos, se han aducido diversas causas para explicar las modificaciones en el gobierno y en la propia percepción de la monarquía⁷⁴¹.

El *tacitismo* forma parte de un “programa educativo” que dio nueva relevancia y profundizó las funciones tradicionalmente atribuidas a la historia. La revalorización de la historia, entendida como materia práctica, da sentido a los testimonios de la recepción de Tácito en esta última década del siglo XVI. En todos ellos, Tácito aparece como una señal, una guía que indica una manera de entender la actuación humana en el mundo.

La importancia de la historia y la recuperación de los textos de Tácito en términos generales, se consideran relacionadas con la *percepción y funcionamiento* de la monarquía. Hay vinculaciones con la literatura durante los siglos XVI y XVII un período que, utilizando la metáfora de la época es, ***un huerto en el que se siembra una variedad creciente de maneras de entender la política***; donde se experimentan con posibilidades en describir los asuntos humanos y definir los límites de ese dominio disciplinar que hasta entonces se habían mantenido en cierto modo latentes.

En una de sus vertientes, esas posibilidades de actuación vinculan conocimiento de la historia y la acción política, tal y como indica uno de los aforismos compuestos en 1604 por Eugenio de Narbona: “(...) *ejercítese el príncipe en la lección de las historias, porque son las*

político al rey Felipe III al comienzo de su reinado, Madrid, 1990, p. XXVII. Sobre las cualidades del príncipe y su naturaleza como tal, véase SETANTI, J. “Centellas de varios conceptos” EN: *Obras escogidas de filósofos*, B.A.E. 1942, p. 531 “(...) 327. *Para saber y poder reinar no basta ser grande, ser prudente ni tener valor propio, que juntamente con esto es necesario ser rey por naturaleza, porque la sangre real sube de quilate á las virtudes(...)*” y sobre el papel de la historia “(...) 348. *El conocimiento y la memoria de las cosas pasadas es una luz y guía de las operaciones humanas, pero en todos los hechos de importancia es necesario á más desto la firmeza de la práctica y experiencia (...)*” p. 532.

⁷⁴⁰ MARAVALL, J.A. *Estudios de Historia del Pensamiento Español. Serie Tercera – El Siglo del Barroco*, Madrid, 2001. El mismo autor señala “(...) *entre los escritores de política se puede poner al descubierto fácilmente toda una corriente de crítica y oposición. ...Uno y otro vienen a constituir una materia genéricamente considerada en el Barroco. Los tacitistas son buen ejemplo de ello....En un momento dado (siglo XVII) la corriente del tacitismo, como doctrina política, vino a significar una línea de oposición... junto a esta actitud de disconformidad de ciertos escritores, de políticos.... se descubre una profunda capa de oposición popular, que si en España no tuvo vigor para imponerse a la Monarquía, no dejó de existir como fondo de hostilidad y fundado resentimiento (...)*”, *Estado Moderno y Mentalidad Social*, Madrid, 1975, Tomo I, p. 387.

⁷⁴¹ ELLIOT, J. H. «Self-perception and decline in early seventeenth-century Spain», EN: *Past and Present*, vol. 74, 1977, pp. 46 - 51; FERNANDEZ ALBALADEJO, P. *Historia de España. La crisis de la monarquía*. Barcelona, 2009, vol. 4, pp. 1-3; PARKER, G. *Felipe II*, Madrid, 1996.

que enseñan a gobernar acertadamente (...)⁷⁴². A partir de esos trabajos, se puede retrospectivamente conocer el contexto y el “combate” que los *arbitristas* llevaron a cabo, en el caos de intereses, ambiciones e incompreensión “pública” “(...) Yo fundo la necesidad de esto – dice Sancho de Moncada- en que V. Majestad no puede saber lo que pasa, porque no lo ve, y sólo puede saber lo que le informan, y nadie dice nada de esto a V. Majestad, porque todos van a sus negocios (...).”⁷⁴³.

Pese a la oposición que sufrió la traducción de Tácito, algunos *arbitristas* como Sancho de Moncada fue “(...) gran admirador de Tácito, es un extraordinario sintetizador... adoptada en parte por motivos prácticos, la concisión de los arbitrios.... pasó a ser su mayor ventaja (...).”⁷⁴⁴ Tácito traducido favoreció el crecimiento continuo de un sinfín de comentarios íntegramente dedicados a la “especulación” sobre “materias de Estado” y los *arbitristas* no están exentos de ello; por ejemplo, Gerónimo de Ceballos se refiere a las obligaciones que tiene el Rey a hacer justicia, de sus virtudes y atributos;

“(...) porque el **gobernar con arte**, es luz que siempre alumbra, y es la ciencia de las ciencias sin la cual ninguna cosa puede tener buen gobierno. Y conociendo cicerón esta verdad, dijo, que el mayor servicio que le puede hacer un vasallo a su Rey, es facilitarle las cosas de gobierno: porque el **saber con arte**, le hace manso y modesto, y sin arte, impío y tirano... y por esta razón se llama arte de gobernar, reloj que concierta la vida, y dispone y razona las acciones del Príncipe, enderezándolas para que haga justicia, enseñándole, como ha de ser manso en hablar, benigno en escuchar, grato en responder, liberal en premiar, justiciero en castigar, piadoso en perdonar. Con este arte y doctrina, ganó el emperador Alejandro, nombre eterno, en la grandeza (...).”⁷⁴⁵.

Fernández de Navarrete menciona la obra de Tácito dentro de la situación de inestabilidad política, con la intención de deducir principios y reglas generales;

“(...) su majestad se sirva mandar se revean todas las donaciones y mercedes graciosas y remuneratorias, para que se anulen, o al menos se reformen, las que parecieron exorbitantes.... Cosa no nueva, pues la han hecho otros príncipes; y demás de los ejemplares que el Consejo propone, es a propósito el que refiere Tácito....

⁷⁴² NARBONA, E. *Doctrina Política Civil, escrita por Aforismos: sacados de la doctrina de los sabios y ejemplos de la experiencia*, Toledo, 1621.

⁷⁴³ MONCADA, Sancho de, *Restauración de España...* op. cit., Discurso I.

⁷⁴⁴ MONCADA, S. de *Restauración política...* op. cit., p. 63.

⁷⁴⁵ CEBALLOS, G. de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno.* (Toledo, 1623).

*anduvo buscando diversos arbitrios para el reparo de las apretadas necesidades y entre los muchos que se ofrecieron, ninguno tuvo por más justo que el reformar las mercedes y donaciones (...)*⁷⁴⁶

Más adelante extiende su comentario;

*“(...) Cosa cierta es que, aunque un hombre particular sepa de razón de estado más que Cornelio Tácito, no por eso le han de hacer del Consejo, ni tampoco por ser uno gran caballero, si le falta la suficiencia, si le han de entregar los negocios en que es necesaria inteligencia; y asimismo, aunque es justo que los reyes tengan atención a honrar y hacer merced a los hijos de los ministros y criados (...)*⁷⁴⁷

Sobre el particular Sancho de Moncada, señala la necesidad de establecer una ciencia de la política;

*“(...) Los Repúblicos graves para conservación de los Reinos desearon que los medios para este intento fuesen útiles, fáciles, experimentados y justos. Todo esto ofrezco en este discurso para la conservación de España (...)*⁷⁴⁸ ... *“(...) que los frutos si se pueden guardar, o son útiles al enemigo, no es bien venderlos, ni andar apurada España de ellos, pero si se han de perder, y no son muy útiles a enemigos, y no son materiales de mercaderías, o si se dañan a las costumbres (...)*⁷⁴⁹

En la introducción a la obra de Caxa de Leruela, se plantea retomar los postulados de Tácito, a fin de servirse del conocimiento del pasado a fin de conservar y restaurar el reino; *“(...) he visto por orden de V.E. el discurso sobre la restauración de la abundancia de España, que quiere imprimir D. Miguel Caxa Fiscal de la Visita General de este Reino, y si es así lo que agudamente consideró e lfamoso historiador Cornelio Tácito (...)*⁷⁵⁰

4.2.2. Medicina y Política.

⁷⁴⁶ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de Monarquías y Discursos políticas sobre la gran Consulta que el Consejo hizo al Señor Rey Don Felipe Tercero al Presidente y Consejo Supremo de Castilla* (1626). B.A.E., Madrid, 1945, Tomo XXV, pp. 499.

⁷⁴⁷ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de Monarquías y Discursos....* op. cit., p. 506.

⁷⁴⁸ MONCADA, Sancho de, *Restauración de España...* op. cit., p. 95.

⁷⁴⁹ *Ibid*, p. 106.

⁷⁵⁰ CAXA DE LERUELA, M. *Restauración de la Abundancia de España* (1631), ed. a cargo de Le Flem, P., Madrid 1975, p. 10.

La política aproximada a la ciencia fue un tema retomado por los *arbitristas*, entre ellos Sancho de Moncada, quien llegó a sostener que la ciencia del gobierno es tan cierta como la navegación o la medicina;

“(...) la misión del político es la de salvador de un Estado en crisis: lograr la reformación del Estado. Esta reforma debe hacerse siguiendo un plan premeditado y en una coyuntura adecuada... siguiendo un método firme y diríamos racional. De ahí la comparación con el médico: debe poseer la tenacidad de éste y no desesperar nunca... y no arriesgar más de lo debido (...)”⁷⁵¹

Por otro lado y, a partir del marco de una sociedad como la del Antiguo Régimen, en donde las distintas soluciones planteadas por los *arbitristas* nos acercan a una problemática que es estudiada por José Fernández Santamaría: El enlace que une a la medicina del dieciséis con los tratados políticos del siglo diecisiete, permitiéndonos conocer las diferentes perspectivas que pueden tener los *arbitristas* para curar y conservar el reino. El médico es una réplica idéntica del político, *“(...) El médico deber ser prudente y considerar lo pasado, porque en la enfermedad procedió lo presente del estado en que se halla, y lo venidero en que puede venir a dar su oficio es ciencia o arte... un hábito del entendimiento con que conocemos qué es lo que causa la salud, y qué la enfermedad (...)”⁷⁵²*.

Gerónimo de Ceballos en su intento por describir una doctrina justa y necesaria, conforme a la cual se debía guiar el príncipe cristiano en sus actuaciones, utiliza a la Medicina para opinar sobre su poder *“(...) porque el que se aconseja, gobierna con sabiduría... y si de este remedio usa cualquier hombre prudente, en la enfermedad del cuerpo, siguiendo el parecer de los Médicos, aunque receten sangrías, y purgas amargas (...)”⁷⁵³*. Más adelante puntualiza;

“(...) que para curar las enfermedades del cuerpo, no mira si la causa de donde procedieron fue natural o por excesos del enfermo, porque todas las curas de una misma manera, porque respecto de la cura, y de sus remedios, no tiene mas la

⁷⁵¹ VILLANUEVA, J. “El reformismo de González de Cellorigo y sus fuentes: Maquiavelo y Bodin”, *Hispania*, LVIII, Nº 195, 1997, p. 78.

⁷⁵² FERNANDEZ-SANTAMARÍA, J. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986.

⁷⁵³ CEBALLOS, G. de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno*. (Toledo, 1623), f. 53 v.

*enfermedad natural, que la accidental, porque toda la medicina va enderezarla a la salud y vida del enfermo. Esto mismo hace un prudente (...)*⁷⁵⁴

Un comentario corriente en los escritos de la época era “Yo figuro a nuestra España un cuerpo humano... que había de ser un cuerpo fuerte, robusto y de mucha sangre”. Si se daba por válida la analogía, la conclusión era obvia “Vuestra Majestad es médico de esta república”. **Era el rey quien tenía, pues, que procurar su curación.**

La analogía entre república y cuerpo humano era un lugar común, se tendía a describir este proceso degenerativo en términos de una devastadora enfermedad. Como es el caso de la medicina que, por su propia estructura, muchos esperan que pueda servir como modelo para el conocimiento del hombre, John Elliot quien parafraseando a Gerónimo de Ceballos señala:

*“(...) quanta similitud tenga el gobierno político con el cuerpo humano, el cual adolece por excesos o causas naturales: y los mismo sucede a la República, la cual va en declinación o por mal gobierno de los que la tienen a su cargo, o por causas naturales que proceden del mismo tiempo.... porque todo lo que tuvo principio ha de ir declinando a su fin, como el nacimiento del sol a su ocaso (...)*⁷⁵⁵

El uso de la metáfora corporal para representar la comunidad política se asocia con la medicina; ésta última había conseguido un cierto reconocimiento como ciencia, es decir, capaz de otorgar un “conocimiento cierto de alguna cosa por sus causas y principios”; en este sentido González de Cellorigo apunta:

*“(...) han de aceptar la cura y seguir la medicina que, aunque parezca aseada al tiempo y cuando ella se usa luego viene la salud, que todo lo hace dulce y suave, la cual será más fácil de pasar si los primeros que tomen la mano en evitar costas y gastos excusados fueren los más poderosos (...)*⁷⁵⁶.

Más adelante busca remedios de efectividad probada en casos similares al estudiado, la importancia radica en tener remedio para el mal que aquejaba:

⁷⁵⁴ *Ibid.*, f. 117.

⁷⁵⁵ ELLIOT, J. “Introspección colectiva y “*decadencia*” en España a principios del siglo XVII” EN: *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, p. 208..

⁷⁵⁶ GONZALEZ DE CELLORIGO, M., *Memorial*..... op. cit. p. 183.

*“(...) porque como tenemos otra vez dicho, mejor es (según reglas de buena política), **entretener al enfermo con diestra conveniencia que hacer prueba de sanar una incurable enfermedad con peligro de la vida. No conviene usar de remedios violentos para restaurar esta República, pues su mal, como hemos visto, no es tan agudo que no dé espera a los remedios, ni tan crecido que de su salud falta esperanza.** Y así todos los que fueren en reducirla poco a poco a sus principios serán los mejores y los más proporcionables al estado (...)*”⁷⁵⁷

En el mismo sentido Fernández de Navarrete argumenta:

*“(...) los buenos consejeros y ministros de los reyes no han de ser como los cocineros, **sino como los médicos;** porque el oficio de los primeros es hacer los platos que sean gustosos al paladar, y el de los segundos el recetar **pócimas y purgas amargas y desabridas, pero como con aquello se estraga la salud, con éstas se recobra y repara (...)**”⁷⁵⁸*

Gerónimo de Ceballos, hace hincapié en el papel del médico cuya función es conservar la salud del paciente, en sano equilibrio:

*“(...) los Reyes y Príncipes soberanos que no reconocen superior en lo temporal, como V. Majestad, para manifestar su grandeza y poder son llamados... tutores, porque han de hacer el oficio de la ley, que es permitir castigar, mandar, vedar... otros los llaman **médicos, porque curan y sanan las enfermedades de su pueblo, manteniéndolos en paz y en justicia,** a unos con sangrías suaves, a otros con cauterios de fuego, como lo pide la necesidad y el ejemplo común (...)*”⁷⁵⁹

Es imprescindible que el médico conozca y aprenda los aspectos teóricos y prácticos del oficio, la medicina conserva el equilibrio o concordia:

*“(...) y así en las enfermedades de la república, cuyo reparo pende de la verdad de los consejos, deben los consejeros hacer lo que el **buen cirujano, que sin atender a las***

⁷⁵⁷ *Ibid.*, p. 175 (el resaltado es nuestro).

⁷⁵⁸ FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. *Conservación de Monarquías y Discursos...* op. cit., p. 544.

⁷⁵⁹ CEBALLOS, G. de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno.* (Toledo, 1623), f. 58 v.

quejas del enfermo, corta lo que conviene, haciendo mayor la herida para manifestar la llaga (...)⁷⁶⁰

La medicina nace de la naturaleza misma del hombre, pero también sobre una base de reglas capaces de ser aprendidas por medio de la experiencia:

“(...) Y si el Rey es médico de sus vasallos, incúmbele cuidar que con la dieta se repare lo que la demasía de gastos dañó al cuerpo místico del reino Y para este efecto debe cuidar que en sus provincias no falte cosa de lo que la necesidad pide (...)⁷⁶¹

Para lograr los objetivos que el *buen gobierno* ha de perseguir, no hay guía superior que la experiencia ganada:

“(...) el Príncipe para restaurar sus estados, debe usar de todos los medios que en la medicina de las leyes y buenas constituciones se pueden alcanzar, procurando los más fáciles y sin menos daño de los suyos en cuanto ser pueda, y, en caso necesario, se ha de aprovechar de aquellos que, aunque ásperos y ácidos y malos de sufrir, sean en bien suyo y de sus súbditos... no mirando los casos fortuitos y dudosos, a que según reglas de buena política no se ha de atender cuando se trata de Estado (...)⁷⁶²

Como los aforismos de la medicina, los “*aforismos políticos*” confeccionados por Álamos de Barrientos intentan condensar ese saber proporcionando por reglas prácticas de actuación, reglas que al propio tiempo se ofrecen como capaces de curar;

“(...) Quise usar este nombre de aforismos, aunque pudiera del de reglas, sentencias o conclusiones, por seguir el ejemplo de los dos griegos, médico y astrólogo, Hipócrates y Ptolomeo, príncipes de sus ciencias, que por compendio y epílogo de ellas, y para enseñarlas como tales a los descendientes, nos dejaron escritas otras reglas con nombre de aforismos (...)⁷⁶³

Si los sabios médicos encontraron medios para sanar las enfermedades, no cabe esperar menos de la capacidad de aquellos que profesan servir a su Rey y que vienen

⁷⁶⁰ *Ibid.*, op. cit., p. 545.

⁷⁶¹ *Ibid.*, op. cit., p. 515.

⁷⁶² GONZALEZ DE CELLORIGO, M., *Memorial...* op. cit. p. 138 (el resaltado es nuestro).

⁷⁶³ ALAMOS DE BARRIENTOS, B. *Aforismos al Tácito español* (1614), EN: FERNANDEZ SANTAMARÍA, J.A. *Clásicos del pensamiento político y constitucional español*, Madrid, 1987.

colocando toda su atención en las mutaciones que suelen “venir a las Repúblicas y en el mal que padecen”; con ello quiere significar un decidido rechazo del *arbitrio* ingenuo; sobre el particular Sancho de Moncada apunta:

*“(...) porque ciencia tan difícil como la del gobierno no se alcanza sin gran desvelo y estudio; pues no basta el buen entendimiento sin él... cualquier error en gobierno hace daño irreparable por ser cosa en daño de tantos, y si se revoca, toca ya en la autoridad... **el gobernar es ciencia, y toda ciencia es cierta e infalible**... comience desde tierna edad a estudiar lo que después de larga y feliz vejez de V.M. ha de ser, que es el **oficio de rey** (...).”⁷⁶⁴*

Un *corpus* de saber sistemático debe hallarse en las contribuciones aportadas por las experiencias políticas individuales de hombres de Estado a través de las épocas, para en definitiva tener conocimiento para gobernar, sobre el particular Gerónimo de Ceballos señala; “(...) Ejercite Vuestra Majestad en leer las Repúblicas del mundo, y en su gobierno, y en lo que sucedió próspera... que esto despierta mejor entendimiento para gobernar (...)”⁷⁶⁵. Más adelante amplía:

*“(...) grande es el poder de los Reyes en sus vasallos, que como cabeza de su República temporal, le están sujetos todos los miembros de ella, como en el cuerpo humano están sujetos a su cabeza, pero toda esta potestad se ha de templar y moderar con la razón, conciencia y **sabiduría** (...).”⁷⁶⁶*

4.3. Fracasos y esperanzas del *arbitrista*: realidades y proyecciones.

Una vez expuestas las propuestas de los *arbitristas* castellanos, merece rescatar una serie de apreciaciones por parte de los autores contemporáneos, en lo que concierne a la denominada “herencia” de los *arbitristas*.

Conscientes de los males que sufre la Monarquía Hispánica los *arbitristas* proponen a través de *memoriales*, *avisos*, *apuntamientos*, *medios*, *expedientes*, *noticia*, *negocios*, *información*, *memorial de arbitrios*, *memorial de ciertos arbitrios*, *memorial de aviso*, *arbitrios*... frenar el proceso depresivo y restaurar la antigua abundancia. El “movimiento *arbitrista*” según

⁷⁶⁴ MONCADA, Sancho de, *Restauración de España*... op. cit., p. 234.

⁷⁶⁵ CEBALLOS, G. de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno*. (Toledo, 1623), f. 98 v.

⁷⁶⁶ *Ibid.*, op. cit. 218.

lo define Ángel García Sanz⁷⁶⁷, llegó a constituir un género literario que prosperó especialmente entre 1615 y 1625, coincidiendo con los últimos años del reinado de Felipe III y los primeros del valimiento de Olivares, quien fue seguidor de la actitud *arbitrista* en muchos aspectos de su actuación, como lo testimonia el impulso que dio a los proyectos de “reforma”;

*“(...) los fatalismos no tenían cabida en su discurso, las cosas iban mal porque se había seguido una política errónea, si ésta cambiaba, España volvería a conocer tiempos de gloria militar y prosperidad de sus habitantes. Precisamente al Conde Duque dedica su memorial don Rodrigo, como tantos otros arbitristas lo hicieran antes que él, con la esperanza de aportar una idea o un consejo útil que fortaleciera el gran proyecto político de Olivares (...)”*⁷⁶⁸

Por la extensión que requiere un análisis sobre la política de Olivares⁷⁶⁹, sólo destacaremos hasta qué punto había leído personalmente las obras de los *arbitristas*, “(...) sólo tres de ellas aparecen en el catálogo de su biblioteca... uno de estos autores era Martín González de Cellorigo... el segundo era Damián de Olivares, mercader de Toledo..., el último era Jerónimo de Ceballos (...)”⁷⁷⁰. Durante las décadas de 1620 y 1630 hay una circunstancia fundamental que contribuye a explicar el gran desarrollo del *arbitrismo* y su función política.

El recibimiento dado por el conde-duque de Olivares a los *arbitrios* operó como un incentivo para que fueran remitidos numerosos *memoriales* con proyectos de toda clase y naturaleza. En la práctica cotidiana, era habitual que él mismo, actuara como intermediario entre los autores y la alta administración, o directamente como su valedor, ante las instancias que debían intervenir en su consideración.

“(...) algunas de las propuestas de estos escritores consiguieron una aceptación general entre la élite pensante: los ministros Lerma y Olivares basaron en los arbitristas sus ideas. Dos ideas fueron especialmente impulsadas. A principios del siglo XVII se hicieron en las cortes repetidas proposiciones, más tarde secundadas por Olivares, para

⁷⁶⁷ GARCIA SANZ, A. “Castilla, 1580-1650: crisis económica y política de reforma”, EN: *La España del Conde Duque de Olivares*, Valladolid, 1990, p. 512.

⁷⁶⁸ LORENZO CADARSO, P. L. *Un arbitrista del Barroco*, La Rioja, 1999, p. 74.

⁷⁶⁹ Sobre el particular véase GONZALEZ ALONSO, B. “El Conde Duque de Olivares y la administración de su tiempo” EN: *Encuentro internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares celebrado en Toro los días 15 – 18 de septiembre de 1987*, Valladolid, 1990; MARAÑÓN, G. *El Conde Duque de Olivares*, Madrid, 1936, BALDUQUE MARCOS, L.. “El pensamiento arbitrista en los primeros años del gobierno de Olivares: La obra de Guillen Borbon y Castañeda” En: *Cuadernos de Historia Moderna*. Madrid, 1991, Nº 22.

⁷⁷⁰ ELLIOT, J.H. *EL Conde Duque de Olivares*, Madrid, 2004, p. 152; BALDUQUE MARCOS, L.. “El pensamiento arbitrista en los primeros años del gobierno de Olivares: La obra de Guillen Borbon y Castañeda” En: *Cuadernos de Historia Moderna*. Madrid, 1991, Nº 22; ELLIOT y DE LA PEÑA, J. F. *Memoriales y cartas del conde Duque de Olivares*. Madrid, 1989, entre otros.

*abolir la multiplicidad de impuestos y sustituirla por un impuesto único sobre un producto básico de consumo como la harina (...)*⁷⁷¹

Se registra una preocupación evidente por parte de los gobernantes, sobre los inconvenientes económicos y la realidad fiscal, para ellos, la política de “reformación” se planteó, hasta finales de los años 20 del siglo XVII, como un conjunto de medidas necesarias para mejorar la situación económica y política. Con este objeto se creó en 1618 un organismo especial, la *Junta de Reformación*, a la que se encargó la elaboración de planes de reforma, que no sólo afectan a la economía, moral y a los costumbres; “(...) *Que se reformen tantas desórdenes como hay en trajes y vestidos, en que se consume mucha parte de los caudales y rentas que cada uno tiene, con tantos excesos y sin distinción de oficiales y señores (...)*”⁷⁷², situación a la que hicimos eco en los capítulos anteriores.

Los arbitrios fiscales continuaron a lo largo del siglo XVII, y algo decrecidos, no desaparecen con Felipe IV, e incluso se mantienen a lo largo de todo el reinado de Carlos II, al tiempo que dejan de ser predominantemente castellanos.

Para los años 1660-1700 un voluminoso grupo de autores, proponen ideas “novedosas”: La reforma hacendística, aspiración del impuesto único, mejora portuaria y aceptación del desfase tecnológico. Estos últimos aspectos, acercan el *arbitrismo* a las preocupaciones de signo pre-ilustrado. Por lo expuesto, no resulta extraño que las cuestiones de economía y política, fueran retomadas y perfeccionadas en el siglo posterior por los proyectistas⁷⁷³;

*“(...) existe una larga tradición historiográfica que se ha encargado de definir los conceptos arbitrismo y proyectismo desde los distintos campos que abarcan ambos conceptos... lo tradicional ha sido presentar los tres grandes bloques de las fuentes teóricas del reformismo borbónico: fuentes clásicas, nacionales y extranjeras... la mirada al pasado de la Escolástica y del pensamiento generado desde la Escuela de Salamanca, pero también a la **tradicón arbitrista** de los siglos XVI y XVII (...)*”⁷⁷⁴.

En general podemos afirmar que,

⁷⁷¹ KAMEN, H. *Vocabulario básico de la historia moderna*, Barcelona, 1986, pp. 14-15.

⁷⁷² LISON Y BIEDMA, M. *Discursos y apuntamientos y discursos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía* (Granada, 1621), folio 9.

⁷⁷³ PERDICES, L. *La economía política de la decadencia de Castilla en el siglo XVII*, Madrid, 1996, p. 141. Sobre el particular KAMEN, H. señala “(...) sólo con la eficacia borbónica, el arbitrismo se hizo superfluo. Los datos engañosos y frecuentemente incorrecto presentados por los arbitristas fueron reemplazados por estadísticas elaboradas por funcionarios del régimen borbónico (...)”, *Vocabulario...* op. cit. p. 16.

⁷⁷⁴ DELGADO BARRADO, M., *Aquiles y Teseos. Bosquejos del reformismo Borbónico (1701-1759)*, Granada, 2007, p. 50 y 73.

“(...) arbitrisimo y proyectismo compartieron la característica de formar parte del movimiento reformista, fenómeno presente en España a lo largo de toda la Edad Moderna. Tanto el arbitrisimo como el proyectismo participaron en los principales debates políticos del momento... el arbitrio dirigido al rey fue sustituido por el proyecto dirigido al rey... el armazón literario fue parecido en cuanto al uso de metáforas, en este caso era la utilización de unos parecidos recursos literarios como las metáforas tacitistas, pero existieron diferencias muy sutiles en conceptos como pesimismo y optimismo. En los escritos arbitristas y proyectistas aparecieron unas parecidas preguntas y respuestas, pero aplicadas a una diferente realidad (...)”⁷⁷⁵

En **resumen** y, como consecuencia de la transformación que estaba teniendo lugar y como una respuesta inmediata, el primer cuarto del siglo XVII conoció una auténtica eclosión de trabajos organizados en torno a la idea de la restauración de España, todos ellos como observamos, con propuestas sobre cómo llevar a cabo ese proceso.

El término *arbitrisimo* que utilizamos hace referencia genérica y designa una reflexión colectiva, que moviliza intereses, planteamientos, lenguajes diversos, es decir, una diversidad no exenta de contradicciones. En el contexto de sus obras, los autores de comienzos del siglo XVII utilizan la dimensión política para formar parte de sus propuestas. La escasa atención concedida a la advertencia *arbitrista* y la mala gestión política del período de paz abierto con la llegada de Felipe III, fueron factores que agravan la crisis material que experimenta la monarquía desde fines del siglo anterior.

La presencia de los *arbitrios* y a veces de los *arbitristas* en los procesos de decisión política, obliga a reconsiderar la crítica del que fueron objeto en la sátira literaria, en las cortes, incluidos el de algunos *arbitristas*: *“(...) y sobre todo suplico a Vuestra Majestad mande que no se escuche género alguno de arbitrios para sacar dinero por este camino... que todos paran en destrucción pública (...)”⁷⁷⁶*, o bien calificando sus discursos como *“(...) presupuestos falsos de los arbitristas (...)”⁷⁷⁷*. A pesar de lo antedicho, Fernández Albaladejo, plantea que;

⁷⁷⁵ DELGADO BARRADO, M., “El proyecto político de Carvajal: pensamiento y reforma en tiempos de Fernando VI”, EN: *Volumen 42 de Biblioteca de Historia/Consejo Superior de Investigaciones Científicas Series*, Madrid, 2001, p. 46 y ss.

⁷⁷⁶ *Discurso al rey...* op. cit. p. 121.

⁷⁷⁷ GUTIERREZ NIETO, J. I. “El pensamiento económico político y social de los arbitristas” EN: *Historia de España*, ed. Menéndez Pidal, vol. I, 1986; Además véase ELLIOT, J. “Introspección colectiva y “*decadencia*” en España a principios del siglo XVII” EN: *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982; VILAR, P. “El tiempo del Quijote” EN: *Crecimiento y desarrollo*, Madrid, 1983; MARAVALL, J. A. *La oposición política bajo los Austrias*, Barcelona, 1972; FORTEA PÉREZ, J.I. *Economía, Arbitrisimo y Política en la Monarquía Hispánica en fines del siglo XVII*. Universidad de Cantabria. 1996; GARCIA SANZ, A. “Castilla, 1580 – 1650:

“(...) lo que más destruía a las repúblicas era el crédito que daban los príncipes a personas que ignorando las leyes de la buena política, las engolfan en un laberinto de infinitos errores; de ahí que las reglas que hubieran de seguirse no fuesen otras que las que buena política se pudieren fundar, rechazándose las propuestas de quienes procediesen sin haber pasado por el estudio de las leyes y sin entender la razón de estado. Era el mensaje del nuevo arbitrista (...)”⁷⁷⁸

Las críticas a los *arbitristas*, son convertidas en tópicos de la literatura pero a su vez expresan la **conciencia de que algo está cambiando en el juego político**⁷⁷⁹, o por lo menos perturbando los canales tradicionales de la decisión: Del aviso confidencial se pasó al discurso impreso y difundido. Esta acción inició una acción conjunta del reino y de la corona, que implicó la participación de cortes, consejos y juntas, ciudades, comunidades eclesiásticas y civiles y proyectistas, la definición del diagnóstico de la crisis y la búsqueda de remedios, demuestra **la estrecha imbricación en distintas esferas**.

Los *arbitrios*, memoriales y papeles cumplieron en esta coyuntura una función notable: No sólo circularon entre las ciudades y dieron fe de la comunicación; en otros términos, *producción arbitrista y articulación del espacio político*⁷⁸⁰, fueron fenómenos interrelacionados.

En los últimos años, se expanden los estudios sobre la influencia del *arbitrismo* en el ámbito americano, a pesar de lo antedicho, son muy pocos los trabajos que han tenido por objeto los *arbitrios* destinados a aquella parte del complejo hispano. Contamos con algunas aproximaciones, generalmente puntuales, que permiten formar una idea muy genérica de este movimiento y facilitan un acercamiento a las características de la evolución económica, social, política y fiscal indiana durante el siglo XVII⁷⁸¹.

crisis económica y política de reformación” EN: *La España del Conde Duque de Olivares*, Toro, 1987; VILAR BERROGAIN, J. *Literatura y economía. La figura satírica del “arbitrista” en el siglo de Oro*, Madrid, 1973, entre otros.

⁷⁷⁸ FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. *La crisis de la Monarquía*. Historia de España (dir.) J. Fontana y R. Villares. V. 4., Barcelona, 2009, p. 246.

⁷⁷⁹ Sobre el particular véase CARRASCO MARTINEZ, A. “El estoicismo en la cultura política europea, 1570-1650”, EN: *Saber y gobierno. Ideas y práctica del poder en la Monarquía de España (Siglo XVII)*, CABEZA RODRIGUEZ, A. y CARRASCO MARTINEZ, A. (coords.), Madrid, 2013, pp. 19-63.

⁷⁸⁰ OLIVARRI, M. *Entre el trono y la opinión. La vida política castellana en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2004, p. 36.

⁷⁸¹ AMADORI, A. “Que se de diferente modo al gobierno de las Indias, que se van perdiendo muy a prisa. Arbitrista y administración a principios del siglo XVII”, EN: *Anuario de Estudios Americanos*, 66, 2, julio-diciembre, 147-179, Sevilla (España), 2009. Además véase DIAZ BLANCO, J. “Pensamiento arbitrista y estructuras institucionales en la carrera de Indias (siglo XVII): entre la desincentivación y la represión”, EN: *Anuario de Estudios Americanos*, 71, 1, Sevilla, enero – junio 2014, pp. 47 – 77.

Así, para su conocimiento, puede ayudarnos a profundizar en aspectos esenciales como la imagen que se tenía de las indias, tanto en España como en América, las ideas que se manejaban acerca de la naturaleza de sus dificultades -y por tanto de sus soluciones-, o las expectativas que estos territorios despertaban⁷⁸²; el estudio del *arbitrismo* está revestido de un gran interés por constituir un medio privilegiado para acceder a la esfera de las percepciones sobre los Virreinos americanos, evidenciar la circulación intelectual a escala trasatlántica y el conocimiento de la realidad americana.

⁷⁸² Sobre el particular véase ALMARZA, S., “Los vocablos arbitrio y arbitrista en el Nuevo Mundo”, EN: *Cuadernos Hispanoamericanos*, núm. 374, 1981; ALMARZA, S. “Pensamiento crítico hispanoamericano, arbitristas del siglo XVII, Madrid, 1990; MIRANDA, A. de “Proyectos y proyectistas en el siglo XVIII español”, EN: *La ilustración española. Actas del Coloquio Internacional*, Alicante, 1985.

Conclusión

“(…) He propuesto enseñar al príncipe cómo podrá entrar y caminar rectamente por la senda de la vida civil, y sin desviarse llegar al cabo de ella; no por preceptos míos, mas por los avisos y aún las mismas palabras de los antiguos (…)”

Políticas

Justo Lipsio (1547 - 1606)

“...El mundo entero es un teatro,
y todos los hombres y mujeres simplemente comediantes...”

J.J. Boissard (1596)

Conclusión.

El deterioro económico y político de la Monarquía de España suscitó no pocas reflexiones. La pobreza, el hambre, la declinación, comparadas con el esplendor de tiempos pasados, hicieron que muchos autores aportaran reflexiones y soluciones, mejores o peores.

La conmoción que en la “conciencia pública” había de producir el agotamiento de las esperanzas nacidas en el comienzo del siglo XVI sobre los destinos de la monarquía y de la sociedad española, al compararlas con la vivencia de la penosa situación que cada uno contemplaba a su alrededor, muy acusadamente en el interior del complejo hispánico, se agudizaba todavía más a medida que el tiempo transcurría.

La Monarquía, a comienzos del siglo XVII, tiene señales evidentes de su propia crisis y los *arbitristas* no están ajenos a esta situación. Para revertirla, reclaman que la ejemplaridad del monarca, debe ser imprescindible en el ejercicio de la virtud.

Un *arbitrio*, en uno de sus significados en la época moderna, es una figura fiscal que reporta beneficios a corto plazo, y no requiere “negociar” con los contribuyentes. En la fiscalidad real española, tal como la representa la documentación del Consejo de Hacienda de Madrid, forman la categoría de *arbitrios* las ventas de oficios u otros bienes o su puesta en arrendamiento.

Como ya hemos dicho, el inconveniente fue que el término *arbitrio* adquirió entre los coetáneos, una significación peyorativa. La reacción del público y de la literatura del momento, ante la enorme presión fiscal y las desventuras políticas, había confundido responsables políticos y personas que proponían remedios. En general, los hombres del siglo XVII no atacaron tanto la incompetencia *técnica* de los *arbitristas* como su injerencia en las altas cuestiones del gobierno del reino, en especial, los consejos interesados sobre materias fiscales. Y así, muchos de los memorialistas no quieren que se les denomine *arbitristas* ni que a sus medios se les califique como *arbitrios*, aunque, paradójicamente, incluyan esta palabra en el título de sus escritos. Como ya dijera Pierre Vilar, no puede enjuiciarse del mismo modo la

receta de un técnico que el tubo vendido por un real en cualquier esquina -nos recuerda al personaje de *El Buscón* que desde hacía catorce años andaba con un *arbitrio*⁷⁸³-.

En las ciudades y villas de Castilla, los *arbitrios* eran los medios fiscales que se creaban de forma temporal y con objetivo concreto, no podían ser impuestos sin licencia real, otorgada vía Consejo de Castilla. En todo caso, el *arbitrio* resultaba “dañoso” pues implicaba la enajenación del patrimonio del rey, o de su ciudad, y nuevas imposiciones sobre los súbditos, poco o mal controladas por éstos.

Una de las principales características -no la única- del siglo XVII es la costumbre de escribir y se transforma en instrumento necesario para el funcionamiento / construcción de las redes de relaciones; a través de ella se reiteran las instrucciones que reciben los hombres para desempeñar sus oficios en pos del bien común, inclusive para gobernar a partir del ejemplo. Acuciados por las urgencias, buscaron posibles soluciones en una gama que va desde la abierta contradicción hasta la búsqueda de fórmulas que permitieran acomodar los ideales vigentes a las nuevas situaciones que presentaba la vida cotidiana.

A partir de lo antedicho, intentamos saber qué dijeron los *arbitristas* y cómo fueron recibidos sus mensajes. Los *arbitristas* son definidos por algunos autores contemporáneos, como aquellos que generalmente pugnaban por hacer llegar a la Corte el fruto de sus “especulaciones”. En la medida en que poseyeran contactos y conexiones en Madrid, conseguían al menos, ver admitido a estudio su proyecto. Que el análisis de los mismos se efectuase o no, ya es otra cuestión, y aún más dudoso es el posible influjo del *arbitrismo* en la política económica del gobierno. Sin embargo, la mayoría de los *arbitristas* no son marginados ni se sitúan fuera de la negociación política, ya que sus discursos tienen vocación pragmática: Presentan *arbitrios* cuya ejecución quieren promover, sus discursos no sólo son esquemas teóricos y pueden comunicarse con miembros de las facciones cortesanas.

El trámite era elevar a los Consejos o Cortes, un esbozo del *arbitrio* y si parecía interesante o había un buen intermediario, se escuchaba y examinaba. En ese momento se disponía de la cédula de merced que servía como derechos de autor contra cualquier plagio, frecuente entre memorialistas; “(...) *la aspiración de todos es que el examinador fuera el rey... muchos arbitrios no fueran más que retoques a otros anteriores... podría explicarse, amén de por otras razones obvias, a la certeza del arbitrista de que se iba a cumplir, ya que se estaba aplicando una matiz, por decirlo de alguna manera, y dando un chivatazo se perfeccionaba y, desde luego, -o*

⁷⁸³ QUEVEDO y VILLEGAS, F. de, “La hora de todos y la fortuna con seso”, EN: *Obras de Don Francisco de Quevedo y Villegas*, BAE, Madrid, 1852, Tomo XXIII, pp. 498-499.

*debería recibirse- segura recompensa (...)*⁷⁸⁴. La abundancia y la amplia distribución geográfica de este género de escritos obligan a considerarlos como manifestaciones reales y no despreciables de la vida política.

En las últimas décadas del siglo XVI proliferan escritos referentes a los temas de la restauración económica, difícil de separar de aquellas obras con un creciente interés por lo político. Los trabajos sobre el “arte de gobernar” y “buen gobierno”, coexisten con aquellos, en suma, pretenden la “conservación y aumento de la monarquía”, a fin de alcanzar el bien común.

En este marco, existieron diferentes miradas, no sólo a la situación económica social, sino también a la orientación política del “Estado”; la mayoría de los autores contemporáneos suponen que la proliferación -y la denominada “hora”- de los *arbitristas* se produjo entre los años 1600 y 1640, como producto de una sociedad que daba por sentado que el vasallo tenía el deber de asesorar cuando tenía algo que comunicar en beneficio del rey y de la comunidad, sin desvirtuar la divina providencia del Príncipe.

Los *arbitristas* utilizaban términos de la medicina para comprender la situación de malestar que sufría la monarquía española; aquella ciencia, *conserva el equilibrio que las partes y cualidades del cuerpo humano han de mantener entre sí para preservar la salud del hombre*. Para ellos, la buena o mala salud del hombre no las causan, ni la medicina ni el médico sino que la naturaleza es la única responsable.

Las respuestas de los *arbitristas* parten en algunos casos, desde la propia experiencia de su cargo o su entorno; otros en cambio no son más que consejeros improvisados, quizás, esta sea la advertencia de algunos tratadistas frente a los malos consejeros. Hemos observado en el conjunto de los *arbitristas* analizados que, a través del conocimiento y de la práctica, manifiestan en general remedios acordes, a la realidad social y económica de la monarquía.

En Luis de Ortiz o en Sancho de Moncada la preocupación por la regeneración del comercio y la artesanía castellana puede ser la preocupación predominante, sin embargo, en González de Cellorigo sus enfoques se dirigen a consideraciones éticas y morales, y este aspecto también se relaciona con Lope de Deza, Gerónimo de Ceballos y Pedro de Guzmán.

En este juego y empleo de métodos para el aumento y conservación del reino, aparece una “incipiente” ciencia: El arte de gobernar; allí se lleva a la práctica lo que hemos expuesto: experiencia e historia aparecen en escena, con un componente claramente *político*.

Las intenciones de algunos *arbitrios* es conjugar las nuevas doctrinas de la *razón de estado* manifestadas en Europa de fines del siglo XVI y comienzos del XVII con el pensamiento político tradicional; algunas obras proponen remedios para resolver los problemas, no la

⁷⁸⁴ ALVAR EZQUERRA, A. “Arbitristas y arbitrios. Textos y análisis”, EN: AA.VV *La economía en la España Moderna*, Madrid, 2006, pp. 408, 418.

superación del orden social imperante, sino su restauración, por una vía: La del buen gobierno. La cuestión esencial era preservar y mantener, no en alusión a una *decadencia* inevitable. Hay una enfermedad pero se pensaba que tenía remedio.

Los trastornos políticos y económicos manifestados desde mediados del siglo XVI, provocaron que, numerosos autores se refirieran a equivocados o injustos modos de gobernar y como afectaban al estado social de los diferentes grupos.

Los *arbitristas* utilizan -entre otros-, autores clásicos como Séneca, Tácito o Lipsio, para desarrollar no sólo una técnica de observación, sino también el uso y empleo de un método inductivo y una matización psicológica en materia política, cuyos signos aparecen en los innumerables consejos de Príncipes.

La **restauración** y **reformación** del reino implicaba una vuelta a sus principios, a la situación social y económica en tiempos del reinado de los Reyes Católicos, para lo cual, era necesario invocar la capacidad del Príncipe prudente para mantener el reino dentro del orden tradicional. La preocupación de los diferentes hombres de letras consistió en articular una serie de útiles consejos sobre la educación del *optimus princeps*, y el entorno principesco. Las referencias a las cualidades morales del príncipe resultan una constante “*evitar tanto hacerlo todo como no hacer nada, ni actuar por sí solo, ni buscar la participación de todos*”; desde la mitad del siglo XV aproximadamente, diferentes tratados mencionan cuáles son las virtudes del “político”, introduciendo el concepto de sagacidad política, cuya capacidad de simular resulta necesaria cuando las circunstancias lo requieran.

La corrupción de los cargos del gobierno, el endeudamiento de una corona que prodiga mercedes a costo del tesoro real vacío y el fracaso de la llamada “justicia distributiva”, aspectos que constituyen pruebas evidentes de que se está produciendo un **acelerado proceso de decadencia y de que era urgente y necesario detenerlo con reformas.**

Las causas principales de *declinación* que destacan los *arbitristas*, pueden sintetizarse en: despoblación, afluencia en metales preciosos, falta de dedicación al trabajo, inestabilidad monetaria, exceso de impuestos, la debilidad del sector agrícola, la exportación de materias primas, influencia de los extranjeros, entre otras. Para contrarrestarlas proponen: repoblación, fomento del matrimonio, fomento de la agricultura y la ganadería, fomento de las artes, saneamiento monetario y redistribución de las cargas fiscales, entre otras; “*(...) más allá de la caracterización adversa o simplemente extravagante que pueda pesar sobre el arbitrista, parece fuera de toda duda que el menos una parte importante de esa reflexión había puesto sobre la mesa –y no fuera de tiempo- los fundamentos de la economía política (...)*”⁷⁸⁵

⁷⁸⁵ FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. *La crisis de la Monarquía*. Historia de España (dir.) J. Fontana y R. Villares. V. 4., Barcelona, 2009, p. 258.

Aunque los temas referidos pueden ser de diferente índole, una gran parte de los *memoriales* responden a un **esquema común: causas de la decadencia / remedios propuestos**.

Preocupa en el siglo XVII, saber penetrar en los ánimos y en las voluntades, y, en consecuencia, respecto a saber mover y dirigir a las gentes. La memoria es una concepción fundamental de las sociedades y las gentes del Antiguo Régimen conocían muy bien este factor de lo pretérito. Conservar memoria es asegurar una especie de vida eterna.

De este modo, es importante ver cómo el *arbitrismo* es un fenómeno que puede desarrollarse en una sociedad que reflexiona sobre sí misma. La **cultura política** permite estudiar sus contenidos, prácticas sociales y modos de expresión, teniendo presente lo que era políticamente pensable en la época⁷⁸⁶. Es importante remarcar el dinamismo de la época que provocó una actitud crítica e incrementó la capacidad de discrepancia y el afán de reforma.

El buen gobierno, el bien común, el respeto al pasado y el orden social, constituyen principios generales, de modo que se trata de distinguir corrientes y modos de aplicarlos entre todos aquellos que los invocan. Podemos observar a través de sus discursos⁷⁸⁷, como las prácticas sociales –parafraseando a Chartier–, pueden llegar a engendrar dominios de saber, que no sólo hacen que aparezcan nuevos objetos sino conceptos, técnicas y sujetos de conocimiento.

La obra y los remedios propuestos por los *arbitristas*, teólogos, juristas y políticos, no pretenden la superación del orden social en crisis y del universo de valores en los que se apoya, sino su restauración y no por otra vía que la del buen gobierno, en palabras de Cellorigo *“la dolencia de nuestra República no descubre indisposición tan maligna que quite la esperanza al remedio, si se usa de él como conviene”*.

Si bien los diagnósticos que más han llamado la atención han sido los de índole económica, muchos de los “reformadores” en tiempos de Felipe III, consideraban en realidad, que los principales problemas que afligían eran fundamentalmente de **carácter moral y tenían que ver sobre todo con las costumbres**. De acuerdo a lo señalado por Elliot *“(…) El mensaje de los arbitristas y reformadores era un mensaje de retorno a la primitiva pureza de moral y costumbres, retorno al gobierno justo e incorrupto; retorno a las virtudes sencillas de una sociedad rural y marcial. El futuro se sitúa básicamente en el pasado (…)”*⁷⁸⁸

⁷⁸⁶ Sobre el particular véanse CHARTIER, R. “Culture populaire et culture politique dans l’Ancien Régime: quelques réflexions”, EN: BAKER (ed.) *The political culture of the Old Regime*, New York, 1987 p. 245; PADGEN, A., “Introduction”, EN: PADGEN, A. (ed.) EN: *Languages of political theory*, Cambridge, 1987, p. 8.

⁷⁸⁷ TOZZI, V. *La historia según la nueva filosofía de la historia*, Buenos Aires, 2010, p. 176.

⁷⁸⁸ ELLIOT, J. (Ed.) “Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII” EN: *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982. p. 211.

La evolución de estas prácticas y discursos se integra dentro de la evolución general de las alternativas de comunicación política. La articulación de un espacio político permite explicar en parte, el nivel de información de algunos *arbitristas*; no sólo debido a los documentos que circulan entre corona, cortes y ciudades, sino a las múltiples interacciones entre actores que daban cuenta de la comunicación política del reino.

“Que razón hay para entender que un gobierno tan prudente y tan sabio como nuestro Príncipe sustenta, previniendo a las cosas del Estado no reparara con consejo y con Remedios la ruina y caída de los suyos... deben fiar de tan buenos y entendidos Médicos como los que en el consejo de sus Príncipe asisten, que con prudencia tomará Los síntomas del día crítico y hará seguro juicio en el suceso de sus consejos, para surgir en alto con esta monarquía y ponerla en puesto seguro, donde vuelva y permanezca en su florido estado”⁷⁸⁹.

⁷⁸⁹ GONZALEZ DE CELLORIGO, M. *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la República de España y estados de ella y desempeño universal de estos reinos*, (Madrid, 1600). Estudio preliminar de PEREZ DE AYALA, M., Madrid, 1991, p. 54.

FUENTES DOCUMENTALES

FUENTES DOCUMENTALES

ALAMOS DE BARRIENTOS, Baltasar *Norte de príncipes, virreyes, consejeros y embajadores, con advertencias políticas muy importantes sobre lo particular y público de una monarquía, fundadas para el gobierno de Estado y Guerra*, Madrid, 1788.

ALVAREZ-OSSORIO y REDIN, Miguel *Discurso universal de las causas que ofenden esta monarquía y remedios eficaces para todas*, s.l., s.n., 1686?.

ANONIMO *Gobierno de Príncipes y de sus Consejos para el bien de la República*, Valencia, 1626.

BARREDA, Francisco de *El mejor Príncipe Traiano Augusto, su filosofía política, moral y económica*, Madrid, 1622.

BASSO, Gerardo *Sumario del Arbitrio*, Madrid, 1627.

BERMUDEZ DE PEDRAZA, Francisco *El Secretario del Rey*, Madrid, 1620.

BOCCALINI, T., *La bilancia política de tutte le opere di Traiano Boccalini*, con comentarios del francés Du May (1677; 2ª ed. 1678).

BOTERO, Giovanni *Dei detti memorabili*, Torino, 1614.

CASANOVA, José de *Arte de escribir*, Madrid, 1650.

CEBALLOS, Gerónimo de *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. En el cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno*, Toledo, 1623.

DEZA, Lope de *Gobierno político de agricultura, contiene tres principales, la primera, propone la dignidad, necesidad y utilidad de la agricultura, la segunda, diez causas de la falta de mantenimientos y labradores en España, la tercera diez remedios y las advertencias y conclusiones que de todo el discurso se pueden sacar*, Madrid, 1617.

DE LA SERNA, Marcos Bravo *Espejo de la juventud, moral, político y christiano*, Madrid, 1674.

FELIPPE, Bartolomé *Tratado del consejo y de los consejeros de los Príncipes*, Coimbra, 1584.

GUZMAN, Pedro de *Bienes del honesto trabajo y daños de la ociosidad*, Madrid, 1614.

LEON GARAVITO, Francisco de *Arbitrio del desempeño de su Majestad y conservación y aumento de la grandeza de su Monarquía de España*, Salamanca, 1625.

LISON Y BIEDMA, Mateo de *Discursos y apuntamientos y discursos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía*, Granada, 1621.

LOPE DE VEGA, Antonio *Heráclito y Demócrito de nuestro siglo*, Madrid, 1639.

NIEREMBERG, P. Juan Eusebio *Corona virtuosa y virtud coronada, en que se proponen los frutos de la virtud de un Príncipe juntamente con los heroicos ejemplos en todas virtudes de Emperadores y Reyes de la Casa de Castilla y de Austria*, Madrid, 1643.

PEREZ DEL BARRIO, Gabriel *Dirección de Secretario de señores y las materias, obligaciones y cuidados*, Madrid, 1619.

PEREZ DE SOUSA, Fernando (traducc.) *Discursos Políticos y avisos del Parnasso de Trajano Bocalini Caballero Romano*, Huesca, 1640.

REBULLOSA, Jaime *Theatro de los mayores príncipes del mundo y causas de la grandeza de sus Estado, sacado de las relaciones toscanas de Juan Botero*, Barcelona, 1605.

SAAVEDRA FAJARDO, Diego *Corona gótica, castellana y austríaca*, Madrid, 1658.

SANTA MARIA, Fr. Juan de *Tratado de República y Policía cristiana. Para Reyes y Príncipes y para personas de todos estados*, Valencia, 1618.

FUENTES DOCUMENTALES (reediciones).

ALAMOS DE BARRIENTOS, Baltasar *Discurso al Rey nuestro Señor del estado que tienen sus Reynos y señoríos y los de amigos y enemigos, con algunas advertencias sobre el modo de proceder y gobernarse con los unos y con los otros*, (reed.), Barcelona, 1990.

CAXA DE LERUELA, Miguel *Restauración de la abundancia en España*, Nápoles, 1631. "Introducción" de LE FLEM, J. P., Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1975.

GONZALEZ DE CELLORIGO, Martín *Memorial de la política necesaria y útil restauración de la República de España y estados de ella y del desempeño universal de estos reinos*, 1600, publicado por PEREZ DE AYALA, J.R. Madrid, 1991.

FERNANDEZ DE NAVARRETE, Pedro *Conservación de Monarquías y Discursos Políticos*, (reed.) BAE, 1947.

FURIÓ CERIOL, Frederic *El concejo y consejeros del Príncipe*, Amberes, 1559, (ed.) H. MECHOULAN, Madrid, 1978.

LIPSIO, Justo *Políticas* (reed.) PEÑA ECHEVERRÍA, J. y SANTOS LÓPEZ, M., Madrid, 1997.

MONCADA, Sancho de *Restauración política de España*, edición y estudio de J. VILAR en, *Conciencia Nacional y Conciencia Económica. Datos sobre la vida y obra del doctor Sancho de Moncada*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1974.

RIBADENEYRA, Pedro de, *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe cristiano para gobernar y conservar sus estados. Contra lo que Nicolás Maquiavelo y los políticos de este tiempo enseñan*, Madrid, Madrigal, 1595, B.A.E., T. 60, 1947.

SAAVEDRA FAJARDO, Diego *Idea de un Príncipe político christiano. Representada en cien empresas*, (reed.) BAE, 1947.

SAAVEDRA FAJARDO, Diego *Locura de Europa. Diálogo entre Mercurio y Luciano*, (reed.) BAE, 1947.

TOMÁS DE AQUINO, Santo, *La monarquía*, estudio preliminar, trad. y notas de L. ROBLES y Á. CHUECA, Madrid, 2ª ed., 1994.

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía General.

- A.A.V.V. *Moralistas Castellanos*, Madrid, 1999.
- ÁLAMOS DE BARRIENTOS, B., *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado*, (reed.). Barcelona, 1990.
- ALVAREZ VAZQUEZ, J. A. “Los Arbitristas Españoles del Siglo XVII” *En: Cuadernos Hispanoamericanos*. Madrid, Abril de 1978 Nº 334.
- ANDERSON, P. *El Estado Absolutista*, Madrid, 1979.
- ANDRES GALLEGO, J. (Dir.) *New History, Nouvelle Histoire: Hacia una Nueva Historia*, Madrid, 1993.
- ANDUJAR CASTILLO, F. *Ejércitos y militares en la Europa moderna*. Madrid, 1999.
- ANES, G. *El Antiguo Régimen: Los Borbones*. Historia de España Alfaguara. T.IV. Madrid, 1976.
- ARENDT, H. *Sobre la revolución*. Madrid, 1988.
- ARENDT, H. *¿Qué es la política?*, Buenos Aires, 2009.
- ARIES, P. y DUBY, G. (Dir.) *Historia de la Vida Privada*. Buenos Aires, 1990.
- ARTOLA, M. *La Monarquía de España*. Madrid. 1999.
- ARTOLA, M. (dir.) *Enciclopedia de Historia de España, Iglesia. Pensamiento. Cultura*, Madrid, volumen 3, 1998.
- ASHTON, T. (comp.). *Crisis en Europa (1560-1660)*, Madrid, 1983.
- ASHTON, T. H. y PHILPIN, C.H.E. (eds.) *El debate Brenner*. Barcelona, 1988
- ASHTON, T. *La revolución industrial (1760-1830)*. Méjico, 1950.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, I. “La quiebra de la nobleza castellana en el siglo XII. Autoridad real y poder señorial: el secuestro de los bienes de la Casa de Osuna” *EN: Hispania. Revista Española de Historia*. Madrid, 1984, Nº 156 p. 49-81.
- ATIENZA HERNANDEZ, I. *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna siglos XV-XIX*. Madrid, 1987.
- BAJTIN, M. *La cultura popular en la Edad Media y el Renacimiento. El contexto de Francois Rabelais*. Madrid, 1988.
- BALANDIER, G. *El poder en escenas*. Barcelona, 1994.
- BALDUQUE MARCOS, L. “El pensamiento arbitrista en los primeros años del gobierno de Olivares: La obra de Guillen Borbon y Castañeda” *En: Cuadernos de Historia Moderna*. Madrid, 1991, Nº 22.
- BARROS, C. (ed.) *Historia a Debate T.II Stgo. De Compostela*, 1995.
- BARUDIO, G. *La época del absolutismo y la Ilustración, 1648 – 1779*, Madrid, 1984.

- BARZUN, J. *Del amanecer a la decadencia. Quinientos años de vida cultural en Occidente (De 1500 a nuestros días)*. Madrid, 2001.
- BATAILLON, M. *Erasmus y el Erasmismo*. Barcelona, 1977.
- BAUMAN, Z. *Europa. Una aventura inacabada*. Madrid, 2006
- BENIGNO, F. *La sombra del Rey*. Madrid, 1994.
- BENIGNO, F. *Espejos de la revolución. Conflicto e identidad política en la Europa moderna*. Barcelona, 2000.
- BENNASSAR, B. *La España del Siglo de Oro*. Barcelona, 1983
- BERCÉ, Y-M. y otros *El siglo XVII. De la contrarreforma a las Luces*. Madrid, 1990
- BERGERON, L. et. al. *La época de las revoluciones europeas, 1780-1848*. Madrid, 1983
- BERMEJO CABRERA, J. C. *Entre Historia y Filosofía*. Madrid, 1994.
- BLACK, J. *La Europa del siglo XVIII. (1700-1789)*. Madrid, 1997.
- BLOCH, M. *Los reyes taumaturgos*, Méjico, 1958.
- BODIN, J. *Los seis libros de la República*, Madrid, 1985.
- BOURDIEU, P. *Intelectuales, política y poder*. Buenos Aires, 2000.
- BOUZA ALVAREZ, F. *Del Escribano a la Biblioteca. La civilización escrita europea en la Alta Edad Moderna (siglos XV – XVII)*, Madrid, 1997.
- BRAUDEL, F. *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, 1953, 2 vol.
- BRENNER, R. "Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial". En: ASHTON, T y PHILPIN, C. (eds.) *El debate Brenner*. Barcelona, 1988.
- BRYSON, A. *From Courtesy to Civility. Changing codes of culture en Early Modern England*. Oxford, 1998.
- BURKE, P. *Formas de Historia Cultural*. Madrid, 2006
- BURKE, P. (Ed.). *Formas de hacer la Historia*, Madrid, 1993.
- BURKE, P. *La cultura popular en la Europa Moderna*, Madrid, 1991.
- BURKE, P. *Historia social del conocimiento. De Gutenberg a Diderot*. Barcelona, 2002
- BURUCUA, J.E. *Historia y Ambivalencia*, Madrid, 2006.
- BURUCUA, J.E. *Sabios y Marmitones. Una aproximación al problema de la modernidad clásica*. Bs. As, 1993.
- CARO BAROJA, J. *Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*. Madrid, 1978.
- CARZOLIO, M., FERNANDEZ PRIETO, R. y LAGUNAS, C. *El antiguo régimen. Una mirada de dos mundos: España y América*, Buenos Aires, 2010.

- CASELLI, E. “La España de fines del siglo XVI en la mirada de un abogado de la Inquisición: Martín González de Cellorigo”, EN: *Prohistoria, historia – políticas de la historia*, Nº 6, Rosario, Argentina, 2002
- CASEY, J. “Revueltas en la monarquía española” EN: ELLIOT, J. et. Al. *Revoluciones y rebeliones en la Europa Moderna*, Madrid, 1981.
- CASEY, J. *España en la Edad Moderna. Una historia social*. Valencia, 2001
- CASULLO, N. (Comp.) *El debate modernidad-posmodernidad*. Buenos aires, 1989.
- CAXA DE LERUELA, M. *Restauración política de la antigua abundancia de España* (Reeditado por J.P. Le Flem), Madrid. 1975.
- CHACON JIMÉNEZ, F. (ed.) *Historia social de la familia en España*. Alicante, 1990.
- CHARTIER, R. *El mundo como representación*, Madrid, 1992.
- CHARTIER, R. *Entrevista del autor. Cultura escrita, literatura e historia*, México, 1999.
- CHARTIER, R. *Inscribir y borrar. Cultura escrita y literatura (siglos XI-XVIII)*. Buenos Aires, 2006
- CHARTIER, R. y FEROS, A. (dirs.). *Europa, América y el mundo. Tiempos históricos*. Madrid, 2006
- CHARTIER, R. y ESPEJO, C. *La aparición del periodismo en Europa*. Madrid, 2012.
- CHAUSSINAND, G. et. al. *Histoire des élites en France du XVIe au XXe siècle*. París, 1991.
- CHIAMPI, I. *Barroco y Modernidad*. México, 2000
- CIPOLLA, C. (Dir.) *Historia económica de Europa*, Barcelona, 1982.
- CIPOLLA, C.. *Historia Económica de la Europa preindustrial*. Madrid, 1974.
- CLAVERO, B. *Mayorazgo, propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*. Madrid, 1984
- COLMEIRO, M.. *Historia de la Economía política en España*. Madrid, 1965.
- CONTAMINE, Ph. (ed.) *L’Etat et les aristocraties (France, Angleterre, Escosse) XIIe-XVIIe siècle*. Paris, 1989.
- CONTRERAS, J. *Sotos contra Riquelmes*. Madrid, 1992.
- DARNTON, R. “Diffusion vs. Discourse: conceptual shifts in intellectual history and the historiography of the French Revolution. En *Historia a Debate*. T. II. Carlos Barros (ed.) Stgo. de Compostela, 1995, 179-192.
- DAVIES, R. *La decadencia española. 1621-1700*, Barcelona, 1969.
- DE VRIES, J. *La economía de Europa en un período de crisis 1600-1750*. Madrid, 1979.
- DEFOURNEAUX, M. *La vida cotidiana en España en el Siglo de Oro*, Bs. As. 1966.
- DELUMEAU, J. *El catolicismo de Lutero a Voltaire*, Barcelona, 1973..
- DIEZ DEL CORRAL, L. *El pensamiento político europeo y la monarquía de España. De Maquiavelo a Humboldt*. Madrid, 1983.

- DIOS, S. De. "El Estado Moderno, un cadáver historiográfico? En RUCQUOI, A. *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*. Valladolid, 1988, p. 389-408.
- DOBB, M. *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, Méjico, 1987.
- DOMINGUEZ ORTIZ, A. *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*. Historia de España Alfaguara. T.III. Madrid, 1976.
- DOMINGUEZ ORTIZ, A. *España. Tres milenios de historia*, Madrid, 2000.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. et. Al. . *Los Borbones. El siglo XVIII en España y América*. Barcelona, 1972.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona, 1985.
- DOMINGUEZ ORTIZ, A. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1979.
- DOMINGUEZ ORTIZ, A., "Una sociedad no revolucionaria: Castilla en la década de 1640". EN: TARRES, S. (ed.) *1640: La monarquía hispánica en crisis*. Barcelona, 1991.
- DOMINGUEZ ORTIZ, A. *Historia de España. El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1978.
- DOMINGUEZ ORTIZ, A. *La sociedad española en el siglo XVII*, 2 vol. Granada, 1992 [1º edición 1963].
- DUBY, G. y PERROT, M. (Dir.) *Historia de las mujeres en Occidente*, 6 Madrid, 1993,
- DUCHHARDT, H. *La época del Absolutismo*. Madrid, 1992.
- DUPLESSIS, R. *Transiciones al capitalismo en Europa durante la Edad Moderna*. Zaragoza, 2001.
- EGIDO, T. *Las reformas protestantes*. Madrid, 1992.
- EGIDO, T. *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*. Valladolid, 1971.
- EGIDO, T. *Sátiras políticas de la España Moderna*, Madrid, 1973.
- ELIAS, N. *La sociedad cortesana*. México, 1982
- ELIAS, N. *El proceso de la civilización Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Buenos Aires, 1993.
- ELLIOT, J y BROCKLISS, L. (Eds.) *El mundo de los validos*. Madrid, 1999.
- ELLIOT, J. *La España Imperial, 1496-1716*. Barcelona, 1965.
- ELLIOT, J. (ed.) *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982.
- ELLIOT, J. (ed.) *Revoluciones y rebeliones en la Europa Moderna*, Madrid, 1975.
- ELLIOT, J. et. al *1640: La Monarquía Hispánica en crisis*. Barcelona, 1991.
- ELLIOT, J. H. "La decadencia de España". EN: *La decadencia económica de los Imperios*, Madrid, 1979.

- ELLIOT, J. *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*. Madrid, 1986.
- ELLIOT, J. "La decadencia española". EN: *Crisis en Europa 1560-1660*. TREVOR- ASHTON (Comp.). Madrid, 1983.
- ELLIOT, J. "Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII" EN: ELLIOT, J. Ed. *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona, 1982.
- ELLIOT, J. *Richelieu y Olivares*, Barcelona, 1984
- ELLIOT, J. y DE LA PEÑA, J. F. *Memoriales y cartas del conde Duque de Olivares*. Madrid, 1989.
- ENCISO RECIO, L. M. *La Europa del siglo XVIII*. Barcelona, 2001.
- ENCISO RECIO, L.M. et.al. *Los Primeros Borbones en España*, EN: *Historia de España*, Madrid, 1989.
- ESPANHA, A. M. *Vísperas del Leviatán: instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. Madrid, 1989
- FEBVRE, L. *El problema de la incredulidad en el siglo XVI. La religión de Rebelais*. México, 1959.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. "«Rey Católico»: gestación y metamorfosis de un título", en *Repubblica e virtù*, Roma, CONTINISIO, Ch. y MOZZARELLI, C. (eds.), 1995.
- FERNANDEZ ALBALADEJO, P. *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, 1992.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. *La crisis de la Monarquía*. Historia de España dir. Por J. Fontana y R. Villares. V. 4., Barcelona, 2009.
- FERNANDEZ ALVAREZ, M. et. al. (dirs.) *Ilustración y revoluciones burguesas*. Madrid, 1987.
- FERNANDEZ DE NAVARRETE, P. "Conservación de Monarquías", EN: Biblioteca de Autores Españoles (B.A.E.), Madrid, 1944, Tomo XXV.
- FERNANDEZ UBIÑA, J. *La crisis del siglo III y el fin del Mundo Antiguo*, Madrid, 1982.
- FERNANDEZ, R. (ED.) *España en el siglo XVIII*. Barcelona, 1985. Barcelona, 2009
- FERNANDEZ-SANTAMARIA, J. A. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, Madrid, 1986.
- FLINN, M. *El sistema demográfico europeo 1500-1820*. Barcelona, 1989.
- FLORISTÁN, A. (Coord.), *Historia de España en la Edad Moderna*. Barcelona, 2004.
- FONTANA, J. *Europa ante el espejo*. Barcelona, 1994
- FORSTER, R. y GREENE, J. "Introducción" En: *Revoluciones y rebeliones en la Europa moderna*. Madrid, 1981, 11-28.
- FORTEA PÉREZ, J. I. *Economía, Arbitrismo y Política en la Monarquía Hispánica a fines del siglo XVII.*, Cantabria. 1996.

- FOUCAULT, M. *Microfísica del poder*, Madrid, 1992 [3º edición].
- FOUCAULT, M. *Genealogía del racismo*, Buenos Aires, 1993.
- FOUCAULT, M. *Espacios de poder*, Madrid, 1991.
- FOUCAULT, M. *Las palabras y las cosas*, Madrid, 1991.
- GALASSO, G. *Storia d'Europa.2. Etá Moderna*, Bari, 1996.
- GALLEGO, J.A. (ed.). *New History, Nouvelle Histoire. Hacia una Nueva Historia*, Madrid, 1993.
- GAMERRO, C. *Ficciones Barrocas*, Buenos Aires, 2010.
- GARCÍA CÁRCEL, R. *La leyenda negra. Historia y opinión*. Madrid, 1992.
- GARCIA CARCEL, R. *Las culturas del Siglo de Oro*, Madrid, 1999.
- GARCIA HERNAN, D. *La nobleza en la España Moderna*. Madrid, 1992.
- GARCIA SANZ, A. "Castilla, 1580 – 1650: crisis económica y política de reformación" EN: *La España del Conde Duque de Olivares*, Toro, 1987.
- GARIN, E. *Medioevo y Renacimiento*, Madrid, 1983.
- GELABERT, J.E. *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco (1598-1648)*. Barcelona, 1997.
- GERHARD, D. *La Vieja Europa. Factores de continuidad en la historia europea*. Madrid, 1991.
- GIL PUJOL, J. "Notas sobre el estudio del poder como una nueva valoración de la historia política". *Pedralbes*, 3, 1983.
- GIL PUJOL, X. *Tiempo de política*. Barcelona, 2006
- GINZBURG, C. *El queso y los gusanos. el cosmos según un molinero del siglo XVI*. Barcelona, 1981.
- GINZBURG. C. *Ojazos de madera*. Barcelona, 2000.
- GONZALEZ DE FAUVE, M. E. *Ciencia, poder e ideología. El saber y el hacer en la evolución de la medicina española (siglos XIV-XVIII)*, Buenos Aires, 2001.
- GONZALEZ MEZQUITA , M.L. "¿Microhistoria o Macrohistoria? Carlo Ginzburg entre I Benandanti y la Historia Nocturna" *Prohistoria*, 4, 2000.
- GONZALEZ MEZQUITA, M. L. *Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión Española. El Almirante de Castilla*. Valladolid, 2007.
- GONZÁLEZ, M. L. (ed.) *Actas del I Coloquio Internacional la Historiografía europea: autores y métodos*. Mar del Plata, 1996.
- GONZÁLEZ, M. L "América en el discurso "arbitrista"" EN: *Las Sociedades Ibéricas y el Mar a finales del Siglo XVI*, Tomo IV, Lisboa, 1998.
- GOUBERT, P. *El Antiguo Régimen*. Madrid, 1980.
- GOUBERT, P. "El campesinado francés en el siglo XVII: un ejemplo regional." En: ASHTON, T. *Crisis en Europa, 1560-1660*. Madrid, 1983.
- GRUZINSKI, S. "Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización". México, 2011.

- GUERRA, F. X. "El renacer de la historia política: razones y propuestas" EN: GALLEGO, J. A. (ed.) *New History, Nouvelle Histoire. Hacia una nueva Historia*. Madrid, 1993.
- GUERRA, F.-X. "De la política antigua a la política moderna: algunas proposiciones" *Anuario IHES*, 18, 2003.
- GUILLEN MESADO, J. M. *Los movimientos sociales en las sociedades campesinas*. Madrid, 1993.
- GUTIÉRREZ NIETO, J. "De la expansión a la decadencia económica de Castilla y León" En: *El pasado histórico de -Castilla y León*, I Congreso de Historia de Castilla y León, Vol. 2, Burgos, 1984.
- GUTIERREZ NIETO, J. I. *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*. Barcelona, 1973.
- GUTIERREZ, A. *Pierre Bourdieu. Las prácticas sociales*. Posadas, 1995.
- HALICZER, S. *Los Comuneros de Castilla. La forja de una revolución (1475-1521)*. Valladolid, 1987.
- HAMILTON, E. "La decadencia española en el siglo XVII". EN: *El florecimiento del capitalismo*, Madrid, 1948.
- HAMILTON, E. *El tesoro americano y la revolución de los precios en España 1501-1650*, Madrid, 1983.
- HAYES, C. *Historia política y cultural de la Europa Moderna*, Barcelona, 1964.
- HAZARD, P. *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*, Madrid, 1958.
- HAZARD, P. *La crisis de la conciencia europea (1680-1715)*, Madrid, 1975.
- HELLER, A. *Crítica de la Ilustración. Las antinomias morales de la razón*. Barcelona, 1984.
- HERRERO GARCIA, M. *Ideas de los españoles del siglo XVII*. Madrid, 1966.
- HERZOG, T. *Vecinos y Extranjeros*. Madrid, 2006.
- HESPANHA, A. *Vísperas del Leviatán. Instituciones u poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid, 1989.
- HILL, C. *De la Reforma a la Revolución Industrial (1530-1780)*. Barcelona, 1980.
- HILL, Ch. *El mundo trastornado*. Madrid, 1988.
- HILL, Ch. *El siglo de la Revolución*. Madrid, 1972.
- HILTON, R. *La transición del feudalismo al capitalismo*. Barcelona, 1982.
- HOBSBAWM, E. "The crisis of the 17th. Century-I". *Past and Present*, Nº 5, May. 1954.
- IGGERS, G. "Cómo reescribiría hoy mi libro sobre historiografía del siglo XX". *Pedralbes*, 21, 2001.
- IMIZCOZ BEUNZA, J. M. "Actores sociales y redes de relaciones en las sociedades del Antiguo Régimen. Propuestas de análisis en historia social y política" EN: BARROS, C. (ed.) *Historia a Debate*. T. II. Sgo. de Compostela, 1995, p. 247-253.

- ISRAEL, J. "México y la crisis general del siglo XVII" EN: FLORESCANO, E. (comp.) *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, 1980.
- ISRAEL, J. "Un conflicto entre imperios: España y los Países Bajos, 1618-1648" En: Elliot, J. *Poder y sociedad en la España Moderna*. Barcelona, 1982.
- JAGO, C. "La crisis de la aristocracia en la Castilla del siglo XVII" EN: *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982.
- JAURES, J. *Causas de la Revolución Francesa*. Barcelona, 1982.
- KAGAN, R. "Las Universidades en Castilla, 1500-1700" EN: Elliot, J. *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, 1982.
- KAGAN, R. y PARKER, G. (Eds.) *España, Europa y el mundo atántico*. Madrid, 2001.
- KAMEN, H. *El siglo de hierro*. Madrid, 1977.
- KAMEN, H. *Felipe de España*. Madrid, 1997.
- KAMEN, H. *La sociedad europea (1500-1700)*. Madrid, 1986.
- KAMEN, H. *La España de Carlos II*. Barcelona, 1980.
- KAMEN, H. *Vocabulario básico de la historia moderna*, Barcelona, 1986.
- KAMEN, H. "España y el tiempo del trueno: la coyuntura europea de la última década del siglo XVI".
EN: *La crisis en la Historia*. Salamanca, 1995, pág. 57-65.
- KAMEN, H. "El siglo XVII, ¿Época de Decadencia?" EN: *Historia 16*, Madrid, 1986.
- KAMEN, H. *Una sociedad conflictiva: España, 1469-1714*. Madrid, 1984.
- KANTOROWICZ, E. *Los dos cuerpos del Rey. Un estudio de teología política medieval*. Madrid, 1985.
- KOENIGSBERGER, H. G. *Historia de Europa. El mundo moderno 1500-1789*, Barcelona, 1991.
- KOSELLECK, R. *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*, Madrid, 2007.
- KOSSOK, M. *La proyección de la Monarquía Hispánica en Europa. Política, guerra y diplomacia entre los siglos XVI y XVIII*. R. Torres Marijuán y I. Reguera (Eds.). Bilbao, 2009.
- KRIEDTE, P. *Feudalismo tardío y capital mercantil*. Barcelona, 1982.
- KRIEDTE, P. et. al. *Industrialización antes de la industrialización*. Barcelona, 1986.
- LADERO QUESADA, M. A. "Algunas reflexiones sobre los orígenes del Estado Moderno en Europa (siglos XIII-XVIII) EN: *La política europea como proceso integrador. Actas de las VI Jornadas de Historia de Europa*, Buenos Aires, 1995, p. 27-46.
- LANGA LAORGA, A. "La literatura como fuente histórica". EN: *Métodos y tendencias actuales en la investigación geográfica e histórica*. Madrid, 1988.
- LAPEYRE, H. *Las monarquías europeas del siglo XVI*. Barcelona, 1969.

LASLETT, P. *El mundo que hemos perdido, explorado de nuevo*. Madrid, 1987.

LE FLEM, J. P. et. al. *La frustración de un Imperio (1476-1714)* Barcelona, 1987.

LE GOFF, J. *Pensar la Historia. Modernidad, presente, progreso*. Barcelona, 1997.

LÉPORI DE PITHOD, M. E. *La imagen de España en el Siglo XVII. Percepción y decadencia*. Mendoza, 1998.

LEVI, G. "Sobre microhistoria" en: BURKE, P. *Formas de hacer la historia*. Madrid, 1993.

LEVI, G. *La herencia inmaterial*. Madrid, 1990

LIS, C. y SOLY, H. *Pobreza y capitalismo en la Europa preindustrial*. Madrid, 1984.

LISON TOLOSANA, C. *La imagen del Rey, Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*, Madrid. 1992.

LOMBARDINI, S. *Rivolte contadine in Europa (secoli XVI-XVIII)*. Turín, 1983.

LOPEZ ALVAREZ, A. *Ideología, control social y conflicto en el Antiguo Régimen*. Béjar, 1996.

LOPEZ CORDON, M. V., DEDIEU, J.P. CASTELLANO, J. L. *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la época moderna*. Madrid, 2000.

LORENZO CADARSO, P. L. *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI-XVII)*. Madrid, 1996.

LUBLINSKAYA, A. D.. *La crisis del siglo XVII y la sociedad del absolutismo*, Barcelona, 1983.

LUCENA SALMORAL, M. *Rivalidad colonial y equilibrio europeo, siglos XVII-XVIII*. Madrid, 1999.

LUTZ, H. *Reforma y Contrarreforma*, Madrid, 1992.

LYNCH, J. *El siglo XVIII*. En: *Historia de España* (dir.) J. Fontana, Barcelona, 1992.

LYNCH, J. *España bajo los Austrias*, Barcelona, 1972.

MACKENNEY, R. *La Europa del siglo XVI. Expansión y conflicto*. Madrid, 1996.

MANN, M. *Las fuentes del poder social, II*. Madrid, 1997.

MARAÑÓN, G. *El Conde Duque de Olivares*, Madrid, 1936.

MARAVALL, J. A. *La oposición política bajo los Austrias*. Barcelona, 1974.

MARAVALL, J. A. *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*. Madrid, 1963.

MARAVALL, J. A. *La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica*. Barcelona, 1975.

MARAVALL, J. A. *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid, 1979.

MARAVALL, J.A. *Teoría del saber histórico*, Madrid, 2008.

MARAVALL, J.A. "Interpretaciones de la crisis social del siglo XVII por los escritores de la época", EN: *Seis lecciones sobre la España de los siglos de oro*, Sevilla, 1981.

MARAVALL, J.A. "El proceso de secularización en la España de los Austrias" EN: *Revista de Occidente*, Madrid, Julio 1970, Nº 88.

- MARAVALL, J.A. *Estado Moderno y mentalidad social*, Madrid, 1975, 2 vol.
- MARAVALL, J.A. *La teoría española del Estado en el Siglo XVII*, Madrid, 1997.
- MARAVALL, J.A. *La oposición política bajo los Austrias*, Barcelona, 1974.
- MARAVALL, J.A. *Estudios de historia del Pensamiento Español - El siglo del Barroco*, Madrid, 2001.
- MARTINEZ MILLAN, J. y VISCEGLIA, M. (dirs.) *La monarquía de Felipe III: La Corte*, Madrid, volumen III, 2008.
- MARTINEZ SHAW, C. "La Historia moderna en España al filo del año 2000." En: *Actas del II Coloquio Internacional sobre Historiografía Europea. La Historia de Europa Hoy*. Mar del Plata, 1999.
- MARTÍNEZ SHAW, C. *El siglo de las Luces. Las bases intelectuales del reformismo*. Historia de España 16, Madrid, 1996.
- MASSOT, V. *Una tesis sobre Maquiavelo y otros escritos*. Bs. As., 1993.
- MISKIMIN, H. *La economía europea en el Alto Renacimiento*, Madrid, 1982.
- MOLAS RIBALTA, P. "Propaganda y debate político en la revuelta catalana de los 'gorretes' (1687-1690)". *Homenaje a José Antonio Maravall*. Madrid, 1985, II, pp. 63-75.
- MONCADA, Sancho de *Restauración de España* (Reeditado por VILAR, J.), Madrid - 1974.
- MONOD, K. *El poder de los reyes. Monarquía y religión en Europa, 1589-1715*, Madrid, 2001.
- MORALES MOYA, A. *Poder político, economía e ideología en el siglo XVIII español*. Madrid, 1983
- MORANT DEUSA, I. et. al. *Amor, matrimonio y familia*. Madrid, 1998
- MOUSNIER, R. "Los siglos XVI y XVII" EN: *Historia General de las Civilizaciones*, (Dir.) por Crouzet, M. Barcelona, 1966, T. IV.
- MUDROVCIC, M.I. (editora) *Pasados en conflicto: representación, mito y memoria*, Buenos Aires, 2009.
- MULLET, M. *La cultura popular en la Baja Edad Media*. Barcelona, 1990.
- MUNCK, Th. *La Europa del siglo XVII. 1598-1700. Estados. Conflictos y orden social en Europa*. Madrid, 1994.
- MURILLO, S. *El discurso de Foucault: Estado, locura y anormalidad en la construcción del individuo moderno*, Buenos Aires, 1997.
- NAEF, W. *La idea del Estado en la Edad Moderna*, Madrid, 1973.
- NIETO SORIA, J. M. *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla*, Madrid, 1988.
- NIVEAU, M. *Historia de los hechos económicos contemporáneos*. Barcelona, 1979.
- OAKESHOTT, M. *El Estado europeo moderno*, Barcelona, 2001.
- ORTIZ, L. de *Memorial del Contador Luis Ortiz a Felipe II*, (ed. LARRAZ, J.), Madrid, 1970.

- PAGDEN, A. *Señores de todo el mundo, ideologías del imperio en España, Inglaterra, Francia, (en los siglos XVI, XVII y XVIII)*. Barcelona, 1997.
- PALACIO ATARD, V. *Derrota, agotamiento y decadencia en la España del S. XVII*, Madrid, 1966.
- PARKER, G. "España, sus enemigos y la rebelión de los Países Bajos". En: Elliot, J. *Poder y sociedad en la España Moderna*. Barcelona, 1982, 115-144
- PARKER, G. *Europa en crisis (1598-1648)*, Madrid, 1981.
- PARKER, G. *Felipe II*. Madrid, 1984
- PARKER, G. *La Guerra de los Treinta Años*, Barcelona, 1988.
- PARKER, G. *La revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800*, Barcelona, 1990.
- PASTOR, R. Et. Al. *Estructuras y formas del poder en la Historia*, Salamanca, 1991.
- PAYNE, S. G. *La España Imperial*, Madrid, 1994.
- PERDICES, L. *La economía política de la decadencia de Castilla en el siglo XVII*, Madrid, 1996.
- PÉREZ LEDESMA, M. "Historia social e historia cultural (Sobre algunas publicaciones recientes)". *Cuadernos de Historia contemporánea*, 30, 2008.
- PEREZ ZAGORIN. *Revueltas y revoluciones en la Edad Moderna*. Madrid, 1985.
- PEREZ, J. *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid, 1977.
- PERONNET, M. *El siglo XVI. De los grandes descubrimientos a la Contrarreforma*. Madrid, 1990
- PITT-RIVERS, J. y PERISTIANY, J. G. *Honor y Gracia*, Madrid, 1992.
- POLANYI, K. *La Gran Transformación*. México, 1992.
- PORTER, R. et. al. (eds.) *La revolución en la Historia*. Barcelona, 1990.
- PRODI, P. *El soberano pontífice. Un cuerpo y dos almas: la monarquía papal en la primera Edad Moderna*, Madrid, 2011.
- PUJAL, C. *Historia de la economía española*, Barcelona, 1943
- QUAIFE, G. *Magia y Maleficio. Las brujas y el fanatismo religioso*. Barcelona, 1989.
- RAWLINGS, H. *Church, Religion and Society in early moden Spain*, Houndmills, 2002.
- REDONDI, P., *Galileo herético*, Madrid, 1990
- REVEL, J. *Un momento historiográfico*, Buenos Aires, 2005.
- RIBOT GARCIA, J.L. (Coord.) *Historia del Mundo Moderno*. Madrid, 1992.
- RIBOT GARCIA, L. A. *La revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes (1591-1674)*. Valladolid, 1982.
- RICOEUR, P. *Hermenéutica y Acción*, Buenos Aires, 2008.
- RINGROSE, D. R. *Madrid y la economía española, 1560-1850*, Madrid, 1985.

- RÍOS MAZCARELLE, M. *La casa de Austria: una dinastía enferma*, Madrid, 1994.
- RODRIGUEZ-SALGADO, M.J. *Un imperio en transición*, Barcelona, 1992.
- ROMANO, R. *Coyunturas opuestas: La crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*, México, 1993.
- ROMANO, R. y TENENTI, A. *Los fundamentos del mundo moderno. Edad Media tardía, Renacimiento. Reforma*. Madrid, 1971.
- ROTBERG, R. Y RABB, T. *El hambre en la historia*. Madrid, 1985
- S.VAN-BATH, B. *Historia agraria de la Europa Occidental (500-1850)*. Barcelona, Península, 1984.
- SANCHEZ AGESTA, L. "España y Europa en la crisis del siglo XVII", EN: *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, Nº 97, 1957.
- SANCHEZ ALBORNOZ, C. "Espíritu frente a razón en la España de los Austrias" EN: *Imago Mundi. Revista de Historia de la Cultura*, Buenos Aires, 1953, Nº 2.
- SARASA SÁNCHEZ, E. *Las claves de la Crisis en la Baja Edad Media*. Barcelona, 1991.
- SARTI, R., *Vida en familia. Casa, comida y vestido en la Europa Moderna*. Barcelona, 2003.
- SARTORI, G. *La política*, México, 2010.
- SCHAUB, J.F. "La península ibérica nei secoli XVI e XVII: la questione dello stato". EN: *Studi Storici*, 1995, Nº 36.
- SCHWARTZ, P. "Juntar erarios y montes de piedad: un arbitrio Barroco ante las Cortes de Castilla", EN: *Revista de Historia Económica*, Año XIV, Invierno 1996, Nº 1, págs. 53-90.
- SELLES, M. et. al. *Revolución científica*. Madrid, 1994.
- SERNA, J. y PONS, A. *La historia cultural*. Madrid, 2005.
- SIMPLICIO, O. de. *Las revueltas campesinas en Europa*. Barcelona, 1989.
- SKINNER, Q, *Los fundamentos del Pensamiento Político Moderno*. 2 vols. México, 1985
- STRADLING, R. *Europa y el declive de la estructura imperial española 1580-1720*. Madrid, 1981..
- TENENTI, A. *La Edad Moderna. Siglos XVI-XVIII*. Barcelona, 2000.
- TENENTI, A. *La formación del mundo moderno*, Barcelona, 1989 [1º edición 1985].
- THOMPSON, I.A.A. *Guerra y decadencia*, Barcelona, 1981.
- TILLY, CH. *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*. Madrid, 1992
- TILLY, Ch. *Las revoluciones europeas 1492-1992*. Barcelona, 1995.
- TODOROV, T. *Nosotros y los otros*. Méjico, 1991.
- TOURAINÉ, A. *Crítica de la Modernidad*. Buenos Aires, 2000.
- TOZZI, V. *La historia según la nueva filosofía de la historia*. Buenos Aires, 2009.
- VALDEON, J. et. al. . *Revueltas y revoluciones en la historia*. Salamanca, 1990.

- VAN DÜLMEN, R. *Los inicios de la Europa Moderna, 1550 – 1648*, Madrid, 1984.
- VICENS VIVES, J. *Manual de Historia Económica de España*, Barcelona 1972 [1º edición 1959].
- VILAR BERROGAIN, J. *Literatura y economía. La figura satírica del “arbitrista” en el siglo de Oro*, Madrid, 1973
- VILAR, P. *Historia de España*. Barcelona, 1980.
- VILAR, P. *Crecimiento y desarrollo*. Madrid, 1993.
- VILAR, P. “El tiempo del Quijote”, EN: CIPOLLA, C. et. al. *La decadencia económica de los Imperios*. Madrid, 1973.
- VILAR, P. *Oro y moneda*, Barcelona, 1969.
- VILLARI, R. *Rebeldes y reformadores del siglo XVI al XVII*. Barcelona, 1981
- VINCENT, B. *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*. Granada, 1987.
- VIROLI, M. *De la política a la razón de estado. La adquisición y transformación del lenguaje político (1250 – 1600)*, Madrid, 2009.
- VRIES, J. *De la Economía de Europa en un período de crisis*, Madrid, 1982.
- WALLERSTEIN, I. *Conocer el mundo, saber el mundo. El fin de lo aprendido. Una ciencia social para el siglo XXI*. México, 1999.
- WALLERSTEIN, I. *El moderno sistema mundial II. El mercantilismo y la consolidación de la economía-mundo europea 1600-1750*. Madrid, 1984.
- WALLERSTEIN, I. *El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía mundo europea en el siglo XVI*. Madrid, 1984.
- WEBER, M. *Economía y sociedad*, Madrid, 1993.
- WICKHAM, C. et. al. *Las crisis en la historia*. Salamanca, 1995.
- WILLIAMS, G. H. *La Reforma Radical*. México, 1983.
- WOLF, E. *Europa y la gente sin historia*. México, 2000.
- WOOLF, S. *Los pobres de la Europa Moderna*, Barcelona, 1989.
- YUN CASALILLA, B. (Dir.) *Las Redes del Imperio. Elites sociales en la articulación de la monarquía hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009.
- YUN CASALILLA, B. “Cambio e continuidad. La Castiglia nell’Imperio durante il secolo d’oro”. EN: *Studi Storici*, 1995, N° 36, pp. 51-101.
- YUN CASALILLA, B. *Marte contra Minerva. El precio del imperio español, (1450-1600)*. Barcelona, 2004.